ANEXO No. 1
CARTA DE REMISIÓN DE LA PROPUESTA

Villagarzon, 24 de febrero de 2026

Señores

FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL “FONPACIFICO”
JAKE STEVEN REALPE ESCOBAR
Director Ejecutivo
E.S.D

Respetado doctor,

Adjunto la propuesta en original, debidamente foliada, en sobre sellados y rotulados, para participar en la licitación pública de la referencia, cuyo objeto “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO CON NUEVAS TECNOLOGIAS DE LA VIA QUE CONDUCE A LA VEREDA DE CANANGUCHO CON LA VEREDA CHAMPAGÑAT DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZON, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO” es seleccionar la propuesta de mayor beneficio para el PROCESO N° **IT-006-2026, Por un valor de $53.525.612,49**

Atentamente,

Rep. Legal
GERMAN GERARDO GUIZA ROSERO
Nit. 1085267037-9

ANEXO 2

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Villagarzon, 24 de febrero de 2026

Propuesta presentada al FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL -FONPACIFICO para MODO DE SELECCIÓN **CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA CONTRATACIÓN DERIVADA DE FONPACIFICO**

PROCESO DE CONTRATACIÓN IT-006-2026

OBJETO: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO CON NUEVAS TECNOLOGIAS DE LA VIA QUE CONDUCE A LA VEREDA DE CANANGUCHO CON LA VEREDA CHAMPAGÑAT DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZON, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"**

Nosotros los suscritos: GERMAN GERARDO GUIZA ROSERO de acuerdo con el Término de Referencia,presentamos propuesta y en caso que nos sea aceptada por FONPACIFICO, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

1. Que conocemos la información general y los Términos de Referencia y aceptamos los requisitosen ellos contenidos.
2. Que nos comprometemos a ejecutar totalmente el contrato en el plazo máximo establecido enlos Términos de Referencia, sin prórroga.
3. Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas ya suscribir el contrato dentro de los términos señalados para ello.
4. Que hemos recibido las siguientes Adendas:_____ y manifestamos que aceptamos su contenido
5. Que la presente propuesta consta de_____(__) folios debidamente numerados.

6. Que el valor de la propuesta, se ajustan a los ítems y cantidades que aparecen en el ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA
7. Así mismo, declaramos BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, sujeto a las sancionesestablecidas en el Artículo 442 del Código Penal (Ley 599 de 2000):

7.1 Que la información contenida en la propuesta es verídica y que asumimos total responsabilidadfrente a **FONPACIFICO** cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.

7.2 Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar

7.3 Que no hemos sido sancionados por ninguna Entidad Oficial por incumplimiento de contratos estatales ni se nos ha hecho efectivo ninguno de los amparos de la garantía única, mediante providencia ejecutoriada dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de este proceso, ni hemos sido sancionados dentro de dicho término por incumplimiento de nuestras obligaciones contractuales
por ningún contratante particular ni por autoridades administrativas en condición de terceros.

Atentamente,

Nombre o razón social GERMAN GERARDO GUIZA ROSERO
NIT 1085267037-9
Rep. Legal: GERMAN GERARDO GUIZA ROSERO
Identificación: 1085267037-9 Lugar de expedición Pasto, Nariño
Tel ó Cel 315 541 4267

Firma 

ANEXO 3

DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES PROCESO No. IT-006-2026

OBJETO: INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CERRAMIENTO PERIMETRAL EN MAMPOSTERÍA Y MALLA ESLABONADA EN LA PTAP MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYOEL PUTUMAYO

Villagarzon, 24 de febrero de 2026

Señores

FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL “FONPACIFICO”
JAKE STEVEN REALPE ESCOBAR
Director Ejecutivo
E.S.D

El suscrito_GERMAN GERARDO GUIZA ROSERO_, comedidamente me permito manifestarles a ustedes que durante los últimos cinco (5) años NO he sido sancionado y multado de conformidad con elsiguiente detalle:

N°	ENTIDAD	CONCEPTO DE LA SANCION Y/O MULTA	VALOR DE LA SANCION Y/O MULTA	FECHA Y PERIODO DE LA SANCION Y/O MULTA

Rep. Legal
GERMAN GERARDO GUIZA ROSERO
Nit. 1085267037-9

ANEXO 4

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Villagarzon, 24 de febrero de 2026

Señores

FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL "FONPACIFICO"
JAKE STEVEN REALPE ESCOBAR
Director Ejecutivo
E.S.D

REFERENCIA: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN - PROCESO No. IT-006-2026

Por medio de este documento GERMAN GERARDO GUIZA ROSERO suscribo el Compromiso Anticorrupción con FONPACIFICO en los siguientes términos.

Me comprometo a apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente a **FONPACIFICO** para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas y, en este contexto, asumo explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de mi obligación de cumplir con las leyesy normas de Colombia:

A. Me comprometo a no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con mi Propuesta, con el proceso de selección o de contratación, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de la Propuesta.
B. Me comprometo a no permitir que nadie, bien sea mi empleado o un agente comisionista independiente lo haga en mi nombre.
C. Me comprometo a revelar de manera clara y en forma total en mi Propuesta, los nombres de todos los beneficiarios reales de los pagos efectuados en mi nombre, relacionados con cualquierconcepto de la selección, incluyendo tanto los pagos ordinarios ya realizados y por realizar, como los que se proponga hacer si mi Propuesta resulta favorecida, e incluyendo también los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a mis propios

empleados o a empleados de otras empresas cualquiera que estas sean, independientemente de que tengan carácter público o privado.

D. Me comprometo formalmente a impartir instrucciones a todos mis empleados y agentes y a cualquiera otros representantes, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes dela República de Colombia y, especialmente, de aquellas que regirán la selección que a efecto se convoque y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondré la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de FONPACIFICO ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre los funcionarios públicos, puedan influir sobre la Adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios que durante el desarrollo del Contrato de que se suscribirá de ser Adjudicatario.

E. Me comprometo formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratosentre los cuales se encuentre el que es objeto de la presente selección o la fijación de los términos de la Propuesta.

F. El compromiso que según el presente documento contraigo, lo efectúo bajo la gravedad del juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del presente Compromiso Anticorrupción.

G. Si se conociera mi incumplimiento, el de mis representantes o mis empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, FONPACIFICO pondrá en conocimiento de tal hecho ante la Fiscalía General de la Nación para su investigación en el evento en que el incumplimiento identificado constituya delito sancionado por la ley penal colombiana.



Rep. Legal
GERMAN GERARDO GUIZA ROSERO
Nit. 1085267037-9

ANEXO 6

CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003

Yo, GERMAN GERARDO GUIZA ROSERO, identificado con cedula de ciudadanía 1.085.267.037 de acuerdo con lo señalado en el articulo 9 de la ley 828 de 2003**, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO y** con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el código penal en su articulo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados (esto ultimo en caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar (ICBF) y servicio nacional de aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

Dada en Villagarzon, a los (24) veinticuatro del mes de Febrero de 2026

Rep. Legal
GERMAN GERARDO GUIZA ROSERO
Nit. 1085267037-9

ANEXO 7
CERTIFICACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL /O CONTADOR PÚBLICO DE GERMAN GERARDO GUIZA ROSERO CON NIT 1085267037-9
CERTIFICA:

De manera discriminada y detallada cada uno de los valores de los indicadores que integran la capacidad financiera que fueron tomados de los Estados Financieros del asociado técnico:

NOMBRE O RAZON SOCIAL: GERMAN GERARDO GUIZA ROSERO

REPRESENTANTE LEGAL: GERMAN GERARDO GUIZA ROSERO **NIT** 1085267037-9

Fecha de corte de la información financiera: 24 de febrero de 2026

INDICADORES FINANCIEROS:

LIQUIDEZ:

LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE	$ 808.569.030,00	=	92,227
	PASIVO CORRIENTE	$ 8.767.187,00		

ENDEUDAMIENTO:

ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL	$ 37.329.394,00	=	**0,039**
	ACTIVO TOTAL	$ 948.518.776,00		

CAROLINA BRAVO GUZMAN
Contador Público TP.
No. 162726-T
C:C: No 59.313.897 de Pasto
Cel: 3154961396

ANEXO 8

PROCESO No. IT-006-2026

Villagarzon, 24 de febrero de 2026

Señores
FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL
"FONPACIFICO"JAKE STEVEN REALPE ESCOBAR
Director Ejecutivo
E.S.D

CONTRATOS QUE ACREDITA PARA EXPERIENCIA

NUMERO DE CONTRATO	CONTRATANTE	CONTRATISTA	VALOR EN PESOS Y SMMLV	OBJETO DEL CONTRATO
01-2015	MUNICIPIO DE ANCUYA	GERMAN GERARDO GUIZA ROSERO	**$111.574.020,00**	**CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, LEGAL Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO DE INTERENTORIA DE MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION PASO URBANO SANDONA-ANCUYA – LINARES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO**
01-2015	MUNICIPIO DEL TAMBO	GERMAN GERARDO GUIZA ROSERO	**$7.225.000,00**	**REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA CONSTRUCCION CANCHA SINTETICA**
				INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PARA MEJORAMIENTO

CM-003-2017	ALCALDIA MUNICIPAL DE RICAURTE	GERMAN GERARDO GUIZA ROSERO	**$49.000.320,00**	**DEL TRAMO VIAL ALTAQUER – VEGAS MUNICIPIO DE RICAURTE, DEPARTAMENTO DE NARIÑO**

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días veinticuatro (24) de Febrero del 2026.



Rep. Legal
GERMAN GERARDO GUIZA ROSERO
Nit. 1085267037-9

ANEXO 10
OFERTA
ECONÓMICA

Villagarzon, 24 de febrero de 2026

PROCESO No. IT-006-2026
OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO CON NUEVAS TECNOLOGIAS DE LA VIA QUE CONDUCE A LA VEREDA DE CANANGUCHO CON LA VEREDA CHAMPAGÑAT DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZON, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"

MEJORAMIENTO CON NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA VÍA QUE CONDUCE A LA VEREDA CANANGUCHO CON LA VEREDA CHAMPAGNAT DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

DESGLOSE INTERVENTORIA

N°	CONCEPTO	A	B	C	D	E	F	G
		SUELDO MES BÁSICO	CANTIDAD	% DE DEDICACIÓN	F.M.	VALOR MES (A * B * C * D)	N° DE MESES	TOTAL PARCIAL (E * F)
1	**PERSONAL**							
1.1	**PERSONAL DE SUPERVISIÓN**							
1.1.1	INGENIERO CIVIL DIRECTOR INTERVENTOR	$ 4.050.000,00	1	35%	2,1	2.976.750,00	2,0	5.953.500,00
1.1.2	INGENIERO CIVIL INTERVENTOR	$ 3.450.000,00	1	100%	2,1	7.245.000,00	2,0	14.490.000,00
1.1.8	TOPOGRAFO	$ 3.450.000,00	1	50%	2,1	3.622.500,00	2,0	7.245.000,00
							SUBTOTAL PERSONAL (1)	**27.688.500,00**

OTROS COSTOS DIRECTOS

2	OTROS COSTOS DIRECTOS	UND		CANTIDAD	CANT TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2.1.1	Papelería (Informes, ploter de planos)	mes		2,0		$ 460.000,00	920.000,00
2.1.2	Arriendo Oficina	mes		2,0		$ 1.200.000,00	2.400.000,00
2.1.3	Equipo topografico	mes	**50%**	2,0		$ 2.500.000,00	5.000.000,00

2.1.4	Equipos de oficina	mes	**4**	2,0		$ 250.000,00	2.000.000,00
2.1.5	Servicio publico de agua	mes		2,0		$ 45.000,00	90.000,00
2.1.6	Servicio publico de energia	mes		2,0		$ 85.000,00	170.000,00
2.1.7	Servicio de internet	mes		2,0		$ 150.000,00	300.000,00
	ENSAYOS LABORATORIO						
2	**OTROS COSTOS DIRECTOS**	**UND**		**CANTIDAD**	**CANT TOTAL**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
2.1.12	Diseño de mezcla de concreto de 4000 PSI	UNIDAD		1,0		$ 513.465,54	513.465,54
2.1.13	Diseño de mezcla de concreto de 3000 PSI	UNIDAD		1,0		$ 500.000,00	500.000,00
	SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (2)						**11.893.465,54**
	TOTAL COSTOS DIRECTOS (1+2)						**39.581.965,54**
	IMPUESTOS						
3	**IMPUESTOS**		**PORCENTAJE**			**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
3,1	ADULTO MAYOR		4,0%			$ 2.141.024,50	2.141.024,500
3,2	PRO CULTURA		1,5%			$ 802.884,19	802.884,190
3,3	PRO-ELECTRIFICACION RURAL		1,0%			$ 535.256,12	535.256,120
3,4	PRO-JUSTICIA FAMILIAR		2,0%			$ 1.070.512,25	1.070.512,250
3,5	PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN		1,5%			$ 802.884,19	802.884,190
3,6	RETEICA		2,0%			$ 1.070.512,25	1.070.512,250
	SUBTOTAL IMPUESTOS (3)						**6.423.073,500**
	RESUMEN GENERAL						
	SUBTOTAL (1 + 2)						39.581.965,540
	IVA (19%)						7.520.573,453
	SUBTOTAL (3)						6.423.073,500
	VALOR TOTAL OFERTA						**53.525.612,49**

Rep. Legal
GERMAN GERARDO GUIZA ROSERO
Nit. 1085267037-9

ANEXO 11.

DECLARACION DE NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Proceso No. IT-006-2026

Villagarzon, 24 de febrero de 2026

Señores
FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL
"FONPACIFICO"JAKE STEVEN REALPE ESCOBAR
Director Ejecutivo
E.S.D

Referencia. Declaración de no inhabilidades e incompatibilidades

Por medio de la presente certifica que el suscrito, NO se halla incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecida en la ley 80 de 1993, en el decreto 128 de 1976 y la ley 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia, para contratar con el Municipio de Villagarzon y FONPACIFICIO.

En constancia se firma Villagarzon, a los 24 veinticuatro del mes de febrero de 2026.

Rep. Legal
GERMAN GERARDO GUIZA ROSERO
Nit. 1085267037-9

ANEXO 12.

ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA

Señores

FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL
"FONPACIFICO"JAKE STEVEN REALPE ESCOBAR
Director Ejecutivo
E.S.D

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO CON NUEVAS TECNOLOGIAS DE LA VIA QUE CONDUCE A LA VEREDA DE CANANGUCHO CON LA VEREDA CHAMPAGÑAT DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZON, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

GERMAN GERARDO GUIZA ROSERO, identificado con cedula ciudadanía No.1085267037 de Pasto, , en adelante el "Asociado técnico", presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinare un porcentaje de ___ empleados o contratistas colombianos.

En constancia se firma en villagarzon, a los 24 del mes de febrero de 2026.

Rep. Legal
GERMAN GERARDO GUIZA ROSERO
Nit. 1085267037-9



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
1.085.267.037
NUMERO
GUIZA ROSERO
APELLIDOS
GERMAN GERARDO
NOMBRES
German Guiza Rosero
FIRMA



INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 13-AGO-1988
PASTO
(NARIÑO)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.76 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO
16-AGO-2006 PASTO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADORA NACIONAL
P-2300100-53153541-M-1085267037-20061211 00397 08345C 02 220167021

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14904344653

(415)7707212489984(8020) 000001490434465 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 8 5 2 6 7 0 3 7	9	Impuestos y Aduanas de Pasto 1 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1085267037	2006 08 16

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Nariño 5 2	Pasto 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
GUIZA	ROSERO	GERMAN	GERARDO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Nariño 5 2	Pasto 0 0 1

41. Dirección principal
CL 2 SUR 26 49

42. Correo electrónico gguiza@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
5 2 0 0 0 1	3 1 5 5 4 1 4 2 6 7	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Otras actividades		Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria					
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	2 0 1 3 1 0 3 0	4 2 1 0	2 0 1 3 1 0 3 0	7 0 1 0	0 0 9 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	1	4	2	2	4	8	5	2																	

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
14- Informante de exogena
22- Obligado a cumplir deberes formales a
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros																				Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																						57. Modo			
																						58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 03 - 22 / 18 : 45: 38

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre GUIZA ROSERO GERMAN GERARDO
985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 22-03-2023 06:46:41 PM

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14904344653

(415)7707212489984(8020) **000001490434465 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1085267037	9	Impuestos y Aduanas de Pasto	14	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 02	Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vi 4752

162. Nombre del establecimiento: BELEN SUMINISTROS

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Nariño 52	Belén 083

165. Dirección: CL 3 1 A 30 BRR VEINTE DE JULIO

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
167472	20160701
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3006922242	20170725

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 25/02/2026 - 08:44:37
Recibo No. S002237396, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Ku35YJbDPm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=26 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

INFORMA :

LA CAMARA DE COMERCIO DE PASTO ,CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1510 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

********** LA SIGUIENTE INFORMACIÓN SE ENCUENTRA EN FIRME **********

CERTIFICA:
IDENTIFICACIÓN

NOMBRE:GUIZA ROSERO GERMAN GERARDO
NIT:1085267037-9
C.C.:1085267037
NACIONALIDAD:COLOMBIANO
NÚMERO DEL PROPONENTE:28646
FECHA DE LA ÚLTIMA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES:20/05/2015
FECHA DE LA ÚLTIMA RENOVACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES:10/04/2025
ORGANIZACIÓN:PERSONA NATURAL
TAMAÑO DE EMPRESA:PEQUEÑA EMPRESA

CERTIFICA:
DOMICILIO

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL:CL 2SUR 26 49
MUNICIPIO:52001 - PASTO
DEPARTAMENTO:NARIÑO
TELEFONO 1:3155414267
CORREO ELECTRÓNICO:gguiza@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES:CL 2SUR 26 49
MUNICIPIO:52001 - PASTO
DEPARTAMENTO:NARIÑO
TELEFONO 1 :3155414267
CORREO ELECTRÓNICO:gguiza@gmail.com

CERTIFICA:
CLASIFICACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS

QUE EN RELACION A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERA A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL(CLASE), EL PROPONENTE REPORTÓ:

Fecha expedición: 25/02/2026 - 08:44:37
Recibo No. S002237396, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Ku35YJbDPm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=26 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN

10 15 20 00 : SEMILLAS Y ESQUEJES DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
11 12 16 00 : MADERA
11 12 20 00 : PRODUCTOS DE MADERA DISEÑADOS
11 14 16 00 : DESECHOS NO METÁLICOS Y CHATARRA
12 16 33 00 : AGENTES DE EXPANSIÓN
12 16 49 00 : AGENTES DE IMPERMEABILIZACIÓN
12 17 17 00 : COMPUESTOS DE COLORES Y DISPERSIONES
13 10 20 00 : PLASTICOS TERMOPLÁSTICOS
15 12 18 00 : ANTICORROSIVOS
20 10 23 00 : VEH?CULOS DE SERVICIO DE MINERÍA SUBTERRÁNEA
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22 10 19 00 : MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
23 24 16 00 : HERRAMIENTAS CORTADORAS DE METALES
23 27 14 00 : MÁQUINAS SOLDADORAS
24 11 18 00 : TANQUES Y CILINDROS Y SUS ACCESORIOS
24 11 21 00 : TONELES, CUBAS Y BIDONES
24 11 27 00 : ESTIBAS
26 12 16 00 : CABLES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
27 11 16 00 : HERRAMIENTAS DE PERFILAR
27 11 27 00 : HERRAMIENTAS MECÁNICAS
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 20 00 : HOJA
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 28 00 : PILOTAJE
30 10 29 00 : PILARES
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 17 00 : YESOS
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 16 00 : ASFALTOS
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30 13 15 00 : BLOQUES
30 13 16 00 : LADRILLOS
30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS
30 15 15 00 : MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS
30 15 16 00 : ACCESORIOS PARA TEJADOS
30 15 17 00 : CANALONES DE TEJADO Y ACCESORIOS
30 15 18 00 : MATERIALES PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES Y EXTERIOR
30 15 19 00 : MATERIALES Y PRODUCTOS PARA ACABADOS
30 15 20 00 : CERCADO

30 16 15 00 : MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
30 16 16 00 : MATERIALES PARA TECHOS
30 16 17 00 : SUELOS
30 16 21 00 : LAMINADOS INTERIORES
30 16 24 00 : MUROS DIVISORIOS
30 17 15 00 : PUERTAS
30 17 16 00 : VENTANAS
30 18 15 00 : PORCELANA SANITARIA
30 19 16 00 : ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE
31 15 15 00 : CUERDAS
31 15 16 00 : CADENAS
31 15 17 00 : CABLE MECÁNICO
31 15 18 00 : ALAMBRE MECÁNICO
31 15 19 00 : CORREAS
31 15 21 00 : CORDONES
31 16 21 00 : ANCLAS
31 16 25 00 : SOPORTES Y PUNTALES
31 16 30 00 : EMBRAGUES
31 16 34 00 : REDES DE METAL Y ESTRUCTURAS DE CRIBADO
31 21 15 00 : PINTURAS Y TAPA POROS
31 25 15 00 : ACTIVADORES
31 26 15 00 : CUBIERTAS Y CAJAS
32 11 17 00 : APARATOS SEMICONDUCTORES
39 10 16 00 : LÁMPARAS Y BOMBILLAS
39 10 18 00 : COMPONENTES Y ACCESORIOS DE LÁMPARA
39 10 19 00 : BALASTOS DE LÁMPARAS Y TRANSFORMADORES DE LÁMPARAS
39 11 15 00 : ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS
39 11 16 00 : ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
39 11 17 00 : ALUMBRADO DE EMERGENCIA
39 11 18 00 : ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN
39 11 19 00 : SEÑALIZACIÓN E ILUMINACIÓN DE EMPLAZAMIENTOS PELIGROSOS
39 12 13 00 : CUADROS, REGISTROS Y MENAJE PARA ELECTRICIDAD
39 12 14 00 : LENGUETAS DE CONEXIÓN, CONECTADORES Y TERMINALES
39 12 15 00 : CONMUTADORES, CONTROLES Y RELES Y ACCESORIOS
39 12 16 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCIÓN DE CIRCUITOS
39 12 17 00 : FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
39 12 19 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD ELÉCTRICA
39 12 21 00 : EQUIPO DE TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA
39 12 22 00 : INTERRUPTORES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
39 13 15 00 : MARCADORES DE ALAMBRE Y DISPOSITIVOS PARA MARCAR ALAMBRE
39 13 16 00 : DISPOSITIVOS DE PROTECCIÓN DE ALAMBRE
39 13 17 00 : CONDUCTOS ELÉCTRICOS, ELECTRODUCTOS Y CABLES AÉREOS
40 10 15 00 : VENTILACIÓN
40 14 19 00 : CONDUCTOS
41 11 46 00 : INSTRUMENTOS DE VERIFICACIÓN DE METALES, METALURGIA Y MATERIALES ESTRU...
46 16 15 00 : CONTROL DE TRÁFICO
49 22 15 00 : ACCESORIOS PARA DEPORTE

50 45 62 00 : CALABAZAS ORGÁNICAS CONGELADAS
56 12 15 00 : MOBILIARIO GENERAL DE AULA
56 12 18 00 : MOBILIARIO Y ACCESORIOS DE AULAS VOCACIONALES
56 12 20 00 : MUEBLES DE LABORATORIO
60 10 49 00 : MATERIALES DE FÍSICA DE ELECTRICIDAD
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 16 16 00 : FLORA
70 16 17 00 : ECOSISTEMAS
70 17 15 00 : DESARROLLO
70 17 17 00 : RIEGO
71 10 17 00 : EXTRACCIÓN
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 11 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFAMILIARES
72 11 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES MULTIFAMILIARES
72 12 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS INDUSTRIALES Y BODEGAS NUEVAS
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 12 15 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 13 00 : SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 14 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE FACILIDADES DE DETENCIÓN
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72 15 21 00 : SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 31 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
76 10 15 00 : DESINFECCIÓN
76 10 16 00 : DESCONTAMINACIÓN DE MATERIALES PELIGROSOS
76 11 15 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS
76 11 16 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA DE COMPONENTES DE EDIFICIOS
76 12 15 00 : RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE BASURAS

76 12 16 00 : DISPOSICIÓN DE DESECHOS NO PELIGROSOS
76 12 20 00 : SERVICIOS DE BASURERO
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
78 10 16 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR FERROCARRIL
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 11 17 00 : SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS
90 11 16 00 : FACILIDADES PARA ENCUENTROS
92 10 17 00 : SISTEMAS DE CÁRCELES Y PRISIONES
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 18 00 : EMPLEO
93 14 19 00 : DESARROLLO RURAL
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
93 15 15 00 : ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
93 15 16 00 : FINANZAS PÚBLICAS
94 12 15 00 : CLUBES DEPORTIVOS
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95 12 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIOS
95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN
95 12 21 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE ACOMODACIONES
95 12 23 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS
95 12 24 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS INDUSTRIALES

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE PASTO.

CERTIFICA:
INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

CERTIFICA:
INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

FECHA CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA : 31/12/2024

ACTIVO CORRIENTE	:	$808.569.030,00
ACTIVO TOTAL	:	$948.518.776,00
PASIVO CORRIENTE	:	$8.767.187,00
PASIVO TOTAL	:	$37.329.394,00
PATRIMONIO	:	$911.189.382,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	:	$278.207.453,00
GASTOS DE INTERESES	:	$0,00

CERTIFICA:
CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2024

INDICE DE LIQUIDEZ	:	92,22
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	:	0,03
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	:	INDETERMINADO

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE PASTO.

CERTIFICA:
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2024

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	:	0,30
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	:	0,29

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE PASTO.

CERTIFICA:
EXPERIENCIA

QUE EN RELACIÓN A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTÓ:

***** EXPERIENCIA No.1 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 001
CONTRATO CELEBRADO POR : 1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA : GERMAN GERARDO GUIZA ROSERO
NOMBRE DEL CONTRATANTE : JULIA AMPARO ROSERO NOGUERA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV : 9,74

SG	FM	CL	PR	– DESCRIPCIÓN
11	11	16	00	: PIEDRA
11	12	16	00	: MADERA
11	12	20	00	: PRODUCTOS DE MADERA DISEÑADOS
22	10	19	00	: MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
24	11	18	00	: TANQUES Y CILINDROS Y SUS ACCESORIOS
24	11	21	00	: TONELES, CUBAS Y BIDONES
24	11	27	00	: ESTIBAS
30	11	15	00	: CONCRETO Y MORTEROS
30	13	17	00	: AZULEJOS Y BALDOSAS
30	15	15	00	: MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS
30	15	16	00	: ACCESORIOS PARA TEJADOS
30	15	17	00	: CANALONES DE TEJADO Y ACCESORIOS
30	15	18	00	: MATERIALES PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES Y EXTERIOR
30	15	19	00	: MATERIALES Y PRODUCTOS PARA ACABADOS
30	16	15	00	: MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
30	16	16	00	: MATERIALES PARA TECHOS
30	16	17	00	: SUELOS
30	16	21	00	: LAMINADOS INTERIORES
30	16	24	00	: MUROS DIVISORIOS
30	17	15	00	: PUERTAS
30	17	16	00	: VENTANAS
30	18	15	00	: PORCELANA SANITARIA
30	19	16	00	: ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE
31	15	15	00	: CUERDAS
31	15	19	00	: CORREAS
31	15	21	00	: CORDONES
31	16	21	00	: ANCLAS
31	16	34	00	: REDES DE METAL Y ESTRUCTURAS DE CRIBADO
31	25	15	00	: ACTIVADORES
31	26	15	00	: CUBIERTAS Y CAJAS
32	11	17	00	: APARATOS SEMICONDUCTORES
39	10	16	00	: LÁMPARAS Y BOMBILLAS
39	10	18	00	: COMPONENTES Y ACCESORIOS DE LÁMPARA
39	10	19	00	: BALASTOS DE LÁMPARAS Y TRANSFORMADORES DE LÁMPARAS
39	11	15	00	: ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS
39	11	16	00	: ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
39	11	17	00	: ALUMBRADO DE EMERGENCIA
70	13	17	00	: GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70	16	16	00	: FLORA

70 16 17 00 : ECOSISTEMAS
70 17 15 00 : DESARROLLO
70 17 17 00 : RIEGO
71 10 17 00 : EXTRACCIÓN
76 12 16 00 : DISPOSICIÓN DE DESECHOS NO PELIGROSOS
76 12 20 00 : SERVICIOS DE BASURERO
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 18 00 : EMPLEO
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95 12 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIOS
95 12 21 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE ACOMODACIONES
95 12 23 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS

***** EXPERIENCIA No.2 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:002
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :GERMAN GERARDO GUIZA ROSERO
NOMBRE DEL CONTRATANTE :JULIA AMPARO ROSERO NOGUERA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :6,49

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
11 11 16 00 : PIEDRA
11 12 16 00 : MADERA
12 16 33 00 : AGENTES DE EXPANSIÓN
12 16 49 00 : AGENTES DE IMPERMEABILIZACIÓN
12 17 17 00 : COMPUESTOS DE COLORES Y DISPERSIONES
15 12 18 00 : ANTICORROSIVOS
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
23 24 16 00 : HERRAMIENTAS CORTADORAS DE METALES
23 27 14 00 : MÁQUINAS SOLDADORAS
24 11 27 00 : ESTIBAS
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 28 00 : PILOTAJE
30 10 29 00 : PILARES
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO

30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30 13 15 00 : BLOQUES
30 13 16 00 : LADRILLOS
30 15 19 00 : MATERIALES Y PRODUCTOS PARA ACABADOS
30 15 20 00 : CERCADO
30 19 16 00 : ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE
31 15 15 00 : CUERDAS
31 15 16 00 : CADENAS
31 15 17 00 : CABLE MECÁNICO
31 15 18 00 : ALAMBRE MECÁNICO
31 15 19 00 : CORREAS
31 15 21 00 : CORDONES
31 16 21 00 : ANCLAS
31 16 34 00 : REDES DE METAL Y ESTRUCTURAS DE CRIBADO
41 11 46 00 : INSTRUMENTOS DE VERIFICACIÓN DE METALES, METALURGIA Y MATERIALES ESTRU...
49 22 15 00 : ACCESORIOS PARA DEPORTE
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 13 00 : SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
93 14 18 00 : EMPLEO
95 12 23 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS
95 12 24 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS INDUSTRIALES

***** EXPERIENCIA No.3 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:003
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :GERMAN GERARDO GUIZA ROSERO
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES LIMITADAS INCON LTDA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :38,96

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
10 15 20 00 : SEMILLAS Y ESQUEJES DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
11 12 16 00 : MADERA

11 14 16 00 : DESECHOS NO METÁLICOS Y CHATARRA
12 16 33 00 : AGENTES DE EXPANSIÓN
12 16 49 00 : AGENTES DE IMPERMEABILIZACIÓN
12 17 17 00 : COMPUESTOS DE COLORES Y DISPERSIONES
15 12 18 00 : ANTICORROSIVOS
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22 10 19 00 : MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
23 24 16 00 : HERRAMIENTAS CORTADORAS DE METALES
23 27 14 00 : MÁQUINAS SOLDADORAS
24 11 21 00 : TONELES, CUBAS Y BIDONES
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 28 00 : PILOTAJE
30 10 29 00 : PILARES
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30 13 15 00 : BLOQUES
30 13 16 00 : LADRILLOS
30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS
30 15 15 00 : MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS
30 15 16 00 : ACCESORIOS PARA TEJADOS
30 15 17 00 : CANALONES DE TEJADO Y ACCESORIOS
30 15 18 00 : MATERIALES PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES Y EXTERIOR
30 15 19 00 : MATERIALES Y PRODUCTOS PARA ACABADOS
30 15 20 00 : CERCADO
30 16 15 00 : MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
30 16 17 00 : SUELOS
30 16 21 00 : LAMINADOS INTERIORES
30 16 24 00 : MUROS DIVISORIOS
30 17 15 00 : PUERTAS
30 17 16 00 : VENTANAS
30 18 15 00 : PORCELANA SANITARIA
30 19 16 00 : ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE
31 15 15 00 : CUERDAS
31 15 16 00 : CADENAS
31 15 17 00 : CABLE MECÁNICO
31 15 18 00 : ALAMBRE MECÁNICO
31 15 19 00 : CORREAS
31 15 21 00 : CORDONES
31 16 21 00 : ANCLAS
31 16 34 00 : REDES DE METAL Y ESTRUCTURAS DE CRIBADO
31 25 15 00 : ACTIVADORES

32 11 17 00 : APARATOS SEMICONDUCTORES
39 10 16 00 : LÁMPARAS Y BOMBILLAS
39 10 18 00 : COMPONENTES Y ACCESORIOS DE LÁMPARA
39 11 15 00 : ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS
39 11 16 00 : ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
39 11 17 00 : ALUMBRADO DE EMERGENCIA
39 12 14 00 : LENGUETAS DE CONEXIÓN, CONECTADORES Y TERMINALES
39 12 21 00 : EQUIPO DE TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA
39 13 15 00 : MARCADORES DE ALAMBRE Y DISPOSITIVOS PARA MARCAR ALAMBRE
39 13 16 00 : DISPOSITIVOS DE PROTECCIÓN DE ALAMBRE
39 13 17 00 : CONDUCTOS ELÉCTRICOS, ELECTRODUCTOS Y CABLES AÉREOS
40 14 19 00 : CONDUCTOS
46 16 15 00 : CONTROL DE TRÁFICO
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 16 17 00 : ECOSISTEMAS
70 17 15 00 : DESARROLLO
71 10 17 00 : EXTRACCIÓN
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
76 12 15 00 : RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE BASURAS
76 12 16 00 : DISPOSICIÓN DE DESECHOS NO PELIGROSOS
76 12 20 00 : SERVICIOS DE BASURERO
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 11 17 00 : SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS

93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 18 00 : EMPLEO
93 15 16 00 : FINANZAS PÚBLICAS
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO

***** EXPERIENCIA No.4 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:004
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :GERMAN GERARDO GUIZA ROSERO
NOMBRE DEL CONTRATANTE :JULIA AMPARO ROSERO NOGUERA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :12,97

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
11 12 16 00 : MADERA
11 14 16 00 : DESECHOS NO METÁLICOS Y CHATARRA
12 16 33 00 : AGENTES DE EXPANSIÓN
12 16 49 00 : AGENTES DE IMPERMEABILIZACIÓN
12 17 17 00 : COMPUESTOS DE COLORES Y DISPERSIONES
15 12 18 00 : ANTICORROSIVOS
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22 10 19 00 : MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
23 24 16 00 : HERRAMIENTAS CORTADORAS DE METALES
23 27 14 00 : MÁQUINAS SOLDADORAS
24 11 21 00 : TONELES, CUBAS Y BIDONES
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 20 00 : HOJA
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 28 00 : PILOTAJE
30 10 29 00 : PILARES
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30 13 15 00 : BLOQUES
30 13 16 00 : LADRILLOS
30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS
30 15 15 00 : MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS
30 15 16 00 : ACCESORIOS PARA TEJADOS
30 15 17 00 : CANALONES DE TEJADO Y ACCESORIOS
30 15 18 00 : MATERIALES PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES Y EXTERIOR
30 15 19 00 : MATERIALES Y PRODUCTOS PARA ACABADOS
30 15 20 00 : CERCADO

30 16 15 00 : MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
30 16 16 00 : MATERIALES PARA TECHOS
30 16 17 00 : SUELOS
30 16 21 00 : LAMINADOS INTERIORES
30 16 24 00 : MUROS DIVISORIOS
30 17 15 00 : PUERTAS
30 19 16 00 : ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE
39 10 16 00 : LÁMPARAS Y BOMBILLAS
39 11 15 00 : ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS
39 11 18 00 : ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN
39 12 14 00 : LENGUETAS DE CONEXIÓN, CONECTADORES Y TERMINALES
39 12 16 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCIÓN DE CIRCUITOS
39 12 19 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD ELÉCTRICA
39 12 21 00 : EQUIPO DE TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA
39 12 22 00 : INTERRUPTORES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
39 13 15 00 : MARCADORES DE ALAMBRE Y DISPOSITIVOS PARA MARCAR ALAMBRE
39 13 16 00 : DISPOSITIVOS DE PROTECCIÓN DE ALAMBRE
39 13 17 00 : CONDUCTOS ELÉCTRICOS, ELECTRODUCTOS Y CABLES AÉREOS
40 10 15 00 : VENTILACIÓN
40 14 19 00 : CONDUCTOS
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 16 17 00 : ECOSISTEMAS
70 17 15 00 : DESARROLLO
71 10 17 00 : EXTRACCIÓN
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 11 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES MULTIFAMILIARES
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 13 00 : SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 14 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE FACILIDADES DE DETENCIÓN
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72 15 21 00 : SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 31 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
76 10 15 00 : DESINFECCIÓN

76 10 16 00 : DESCONTAMINACIÓN DE MATERIALES PELIGROSOS
76 11 15 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS
76 11 16 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA DE COMPONENTES DE EDIFICIOS
76 12 15 00 : RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE BASURAS
76 12 16 00 : DISPOSICIÓN DE DESECHOS NO PELIGROSOS
76 12 20 00 : SERVICIOS DE BASURERO
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 11 17 00 : SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
90 11 16 00 : FACILIDADES PARA ENCUENTROS
92 10 17 00 : SISTEMAS DE CÁRCELES Y PRISIONES
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS

***** EXPERIENCIA No.5 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:005
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :GERMAN GERARDO GUIZA ROSERO
NOMBRE DEL CONTRATANTE :JULIA AMPARO ROSERO NOGUERA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :9,31

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
11 12 16 00 : MADERA
11 14 16 00 : DESECHOS NO METÁLICOS Y CHATARRA
12 16 33 00 : AGENTES DE EXPANSIÓN
12 16 49 00 : AGENTES DE IMPERMEABILIZACIÓN
12 17 17 00 : COMPUESTOS DE COLORES Y DISPERSIONES
15 12 18 00 : ANTICORROSIVOS
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22 10 19 00 : MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
23 24 16 00 : HERRAMIENTAS CORTADORAS DE METALES
23 27 14 00 : MÁQUINAS SOLDADORAS
24 11 21 00 : TONELES, CUBAS Y BIDONES
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 28 00 : PILOTAJE
30 10 29 00 : PILARES

30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30 13 15 00 : BLOQUES
30 13 16 00 : LADRILLOS
30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS
30 15 15 00 : MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS
30 15 16 00 : ACCESORIOS PARA TEJADOS
30 15 17 00 : CANALONES DE TEJADO Y ACCESORIOS
30 15 18 00 : MATERIALES PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES Y EXTERIOR
30 15 19 00 : MATERIALES Y PRODUCTOS PARA ACABADOS
30 15 20 00 : CERCADO
30 16 15 00 : MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
30 16 16 00 : MATERIALES PARA TECHOS
30 16 17 00 : SUELOS
30 16 21 00 : LAMINADOS INTERIORES
30 16 24 00 : MUROS DIVISORIOS
30 17 15 00 : PUERTAS
30 17 16 00 : VENTANAS
30 18 15 00 : PORCELANA SANITARIA
30 19 16 00 : ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE
31 15 15 00 : CUERDAS
31 15 19 00 : CORREAS
31 15 21 00 : CORDONES
31 16 21 00 : ANCLAS
31 16 34 00 : REDES DE METAL Y ESTRUCTURAS DE CRIBADO
31 21 15 00 : PINTURAS Y TAPA POROS
31 25 15 00 : ACTIVADORES
31 26 15 00 : CUBIERTAS Y CAJAS
32 11 17 00 : APARATOS SEMICONDUCTORES
39 10 16 00 : LÁMPARAS Y BOMBILLAS
39 10 18 00 : COMPONENTES Y ACCESORIOS DE LÁMPARA
39 11 15 00 : ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS
39 11 16 00 : ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
39 11 17 00 : ALUMBRADO DE EMERGENCIA
39 11 18 00 : ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN
39 12 14 00 : LENGUETAS DE CONEXIÓN, CONECTADORES Y TERMINALES
39 12 16 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCIÓN DE CIRCUITOS
39 12 19 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD ELÉCTRICA
39 12 21 00 : EQUIPO DE TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA
39 12 22 00 : INTERRUPTORES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
39 13 15 00 : MARCADORES DE ALAMBRE Y DISPOSITIVOS PARA MARCAR ALAMBRE
39 13 16 00 : DISPOSITIVOS DE PROTECCIÓN DE ALAMBRE
39 13 17 00 : CONDUCTOS ELÉCTRICOS, ELECTRODUCTOS Y CABLES AÉREOS
40 10 15 00 : VENTILACIÓN

40 14 19 00 : CONDUCTOS
49 22 15 00 : ACCESORIOS PARA DEPORTE
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 16 17 00 : ECOSISTEMAS
70 17 15 00 : DESARROLLO
71 10 17 00 : EXTRACCIÓN
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 13 00 : SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72 15 21 00 : SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 31 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
76 12 15 00 : RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE BASURAS
76 12 16 00 : DISPOSICIÓN DE DESECHOS NO PELIGROSOS
76 12 20 00 : SERVICIOS DE BASURERO
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 11 17 00 : SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS
90 11 16 00 : FACILIDADES PARA ENCUENTROS
93 14 18 00 : EMPLEO

93 15 16 00 : FINANZAS PÚBLICAS
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95 12 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIOS
95 12 23 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS

***** EXPERIENCIA No.6 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:006
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :GERMAN GERARDO GUIZA ROSERO
NOMBRE DEL CONTRATANTE :JULIA AMPARO ROSERO NOGUERA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :9,31

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
13 10 20 00 : PLASTICOS TERMOPLÁSTICOS
30 10 29 00 : PILARES
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 16 16 00 : FLORA
70 16 17 00 : ECOSISTEMAS
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

***** EXPERIENCIA No.7 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:007
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :GERMAN GERARDO GUIZA ROSERO
NOMBRE DEL CONTRATANTE :STELLA PESANTES ANDRADE
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :80

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
56 12 15 00 : MOBILIARIO GENERAL DE AULA
56 12 18 00 : MOBILIARIO Y ACCESORIOS DE AULAS VOCACIONALES
56 12 20 00 : MUEBLES DE LABORATORIO
72 12 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS INDUSTRIALES Y BODEGAS NUEVAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
93 15 15 00 : ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN

***** EXPERIENCIA No.8 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:008
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :GERMAN GERARDO GUIZA ROSERO
NOMBRE DEL CONTRATANTE :HECTOR URIEL CASAS ZUÑIGA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :9

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
72 12 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS INDUSTRIALES Y BODEGAS NUEVAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
93 15 15 00 : ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN

***** EXPERIENCIA No.9 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:009
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :GERMAN GERARDO GUIZA ROSERO
NOMBRE DEL CONTRATANTE :HECTOR URIEL CASAS ZUÑIGA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :15

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 12 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS INDUSTRIALES Y BODEGAS NUEVAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
93 15 15 00 : ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN

***** EXPERIENCIA No.10 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:010
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :GERMAN GERARDO GUIZA ROSERO
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE PROVIDENCIA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :48,68

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
11 12 16 00 : MADERA
11 14 16 00 : DESECHOS NO METÁLICOS Y CHATARRA

12 16 33 00 : AGENTES DE EXPANSIÓN
12 16 49 00 : AGENTES DE IMPERMEABILIZACIÓN
12 17 17 00 : COMPUESTOS DE COLORES Y DISPERSIONES
15 12 18 00 : ANTICORROSIVOS
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22 10 19 00 : MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
23 24 16 00 : HERRAMIENTAS CORTADORAS DE METALES
23 27 14 00 : MÁQUINAS SOLDADORAS
24 11 21 00 : TONELES, CUBAS Y BIDONES
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 28 00 : PILOTAJE
30 10 29 00 : PILARES
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30 13 15 00 : BLOQUES
31 15 15 00 : CUERDAS
31 15 19 00 : CORREAS
31 15 21 00 : CORDONES
31 16 21 00 : ANCLAS
31 16 34 00 : REDES DE METAL Y ESTRUCTURAS DE CRIBADO
31 25 15 00 : ACTIVADORES
31 26 15 00 : CUBIERTAS Y CAJAS
32 11 17 00 : APARATOS SEMICONDUCTORES
39 10 16 00 : LÁMPARAS Y BOMBILLAS
39 10 18 00 : COMPONENTES Y ACCESORIOS DE LÁMPARA
39 10 19 00 : BALASTOS DE LÁMPARAS Y TRANSFORMADORES DE LÁMPARAS
39 11 15 00 : ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS
39 11 16 00 : ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
39 11 17 00 : ALUMBRADO DE EMERGENCIA
39 11 18 00 : ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN
39 12 14 00 : LENGUETAS DE CONEXIÓN, CONECTADORES Y TERMINALES
39 12 16 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCIÓN DE CIRCUITOS
39 12 19 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD ELÉCTRICA
39 12 21 00 : EQUIPO DE TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA
39 12 22 00 : INTERRUPTORES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
39 13 15 00 : MARCADORES DE ALAMBRE Y DISPOSITIVOS PARA MARCAR ALAMBRE
39 13 16 00 : DISPOSITIVOS DE PROTECCIÓN DE ALAMBRE
72 11 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFAMILIARES
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 15 21 00 : SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL

72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 31 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
76 12 15 00 : RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE BASURAS
76 12 16 00 : DISPOSICIÓN DE DESECHOS NO PELIGROSOS
76 12 20 00 : SERVICIOS DE BASURERO
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 11 17 00 : SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
93 14 19 00 : DESARROLLO RURAL
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO

***** EXPERIENCIA No.11 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:011
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :GERMAN GERARDO GUIZA ROSERO
NOMBRE DEL CONTRATANTE :NOHORA ISABEL PAREDES MONCAYO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :32,47

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
11 12 16 00 : MADERA
11 14 16 00 : DESECHOS NO METÁLICOS Y CHATARRA
12 16 33 00 : AGENTES DE EXPANSIÓN
12 16 49 00 : AGENTES DE IMPERMEABILIZACIÓN
12 17 17 00 : COMPUESTOS DE COLORES Y DISPERSIONES
15 12 18 00 : ANTICORROSIVOS
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22 10 19 00 : MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
23 24 16 00 : HERRAMIENTAS CORTADORAS DE METALES
23 27 14 00 : MÁQUINAS SOLDADORAS
24 11 21 00 : TONELES, CUBAS Y BIDONES
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 22 00 : PLANCHA

30 10 28 00 : PILOTAJE
30 10 29 00 : PILARES
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30 13 15 00 : BLOQUES
30 13 16 00 : LADRILLOS
30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS
30 15 15 00 : MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS
30 15 16 00 : ACCESORIOS PARA TEJADOS
30 15 17 00 : CANALONES DE TEJADO Y ACCESORIOS
30 15 18 00 : MATERIALES PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES Y EXTERIOR
30 15 19 00 : MATERIALES Y PRODUCTOS PARA ACABADOS
30 15 20 00 : CERCADO
30 16 15 00 : MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
30 16 16 00 : MATERIALES PARA TECHOS
30 16 17 00 : SUELOS
30 16 21 00 : LAMINADOS INTERIORES
39 11 18 00 : ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN
39 12 14 00 : LENGUETAS DE CONEXIÓN, CONECTADORES Y TERMINALES
39 12 16 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCIÓN DE CIRCUITOS
39 12 19 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD ELÉCTRICA
39 12 21 00 : EQUIPO DE TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA
39 12 22 00 : INTERRUPTORES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
39 13 15 00 : MARCADORES DE ALAMBRE Y DISPOSITIVOS PARA MARCAR ALAMBRE
39 13 16 00 : DISPOSITIVOS DE PROTECCIÓN DE ALAMBRE
39 13 17 00 : CONDUCTOS ELÉCTRICOS, ELECTRODUCTOS Y CABLES AÉREOS
40 14 19 00 : CONDUCTOS
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 16 17 00 : ECOSISTEMAS
70 17 15 00 : DESARROLLO
71 10 17 00 : EXTRACCIÓN
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 13 00 : SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72 15 21 00 : SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO

72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 31 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
76 12 15 00 : RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE BASURAS

***** EXPERIENCIA No.12 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:012
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :GERMAN GERARDO GUIZA ROSERO
NOMBRE DEL CONTRATANTE :JULIA ROSERO NOGUERA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :12,99

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
11 12 16 00 : MADERA
11 14 16 00 : DESECHOS NO METÁLICOS Y CHATARRA
12 16 33 00 : AGENTES DE EXPANSIÓN
12 16 49 00 : AGENTES DE IMPERMEABILIZACIÓN
12 17 17 00 : COMPUESTOS DE COLORES Y DISPERSIONES
15 12 18 00 : ANTICORROSIVOS
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22 10 19 00 : MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
23 24 16 00 : HERRAMIENTAS CORTADORAS DE METALES
23 27 14 00 : MÁQUINAS SOLDADORAS
24 11 21 00 : TONELES, CUBAS Y BIDONES
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 28 00 : PILOTAJE
30 10 29 00 : PILARES
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30 13 15 00 : BLOQUES
30 13 16 00 : LADRILLOS
30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS
30 15 15 00 : MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS
30 15 16 00 : ACCESORIOS PARA TEJADOS
30 15 17 00 : CANALONES DE TEJADO Y ACCESORIOS
30 15 18 00 : MATERIALES PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES Y EXTERIOR

30 15 19 00 : MATERIALES Y PRODUCTOS PARA ACABADOS
30 15 20 00 : CERCADO
30 16 15 00 : MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
30 16 16 00 : MATERIALES PARA TECHOS
30 16 17 00 : SUELOS
30 16 21 00 : LAMINADOS INTERIORES
30 16 24 00 : MUROS DIVISORIOS
30 17 15 00 : PUERTAS
30 17 16 00 : VENTANAS
30 18 15 00 : PORCELANA SANITARIA
30 19 16 00 : ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE
31 15 15 00 : CUERDAS
31 15 19 00 : CORREAS
31 15 21 00 : CORDONES
31 16 21 00 : ANCLAS
31 16 34 00 : REDES DE METAL Y ESTRUCTURAS DE CRIBADO
31 25 15 00 : ACTIVADORES
31 26 15 00 : CUBIERTAS Y CAJAS
32 11 17 00 : APARATOS SEMICONDUCTORES
39 10 16 00 : LÁMPARAS Y BOMBILLAS
39 10 18 00 : COMPONENTES Y ACCESORIOS DE LÁMPARA
39 10 19 00 : BALASTOS DE LÁMPARAS Y TRANSFORMADORES DE LÁMPARAS
39 11 15 00 : ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS
39 11 16 00 : ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
39 11 17 00 : ALUMBRADO DE EMERGENCIA
39 11 18 00 : ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN
39 12 14 00 : LENGUETAS DE CONEXIÓN, CONECTADORES Y TERMINALES
39 12 16 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCIÓN DE CIRCUITOS
39 12 21 00 : EQUIPO DE TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA
39 12 22 00 : INTERRUPTORES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
39 13 15 00 : MARCADORES DE ALAMBRE Y DISPOSITIVOS PARA MARCAR ALAMBRE
39 13 16 00 : DISPOSITIVOS DE PROTECCIÓN DE ALAMBRE
39 13 17 00 : CONDUCTOS ELÉCTRICOS, ELECTRODUCTOS Y CABLES AÉREOS
40 10 15 00 : VENTILACIÓN
40 14 19 00 : CONDUCTOS
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 16 17 00 : ECOSISTEMAS
70 17 15 00 : DESARROLLO
71 10 17 00 : EXTRACCIÓN
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 13 00 : SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA

72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72 15 21 00 : SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 31 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
76 12 15 00 : RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE BASURAS
76 12 16 00 : DISPOSICIÓN DE DESECHOS NO PELIGROSOS
76 12 20 00 : SERVICIOS DE BASURERO
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS
90 11 16 00 : FACILIDADES PARA ENCUENTROS
92 10 17 00 : SISTEMAS DE CÁRCELES Y PRISIONES
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 18 00 : EMPLEO
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95 12 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIOS
95 12 23 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS

***** EXPERIENCIA No.13 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:013
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :GERMAN GERARDO GUIZA ROSERO
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ASOCIACION DE USUARIOS DE DISTRITO DE ADECUACION DE TIERRAS DALMACIA-VEGAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :130,71

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
10 15 20 00 : SEMILLAS Y ESQUEJES DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
11 14 16 00 : DESECHOS NO METÁLICOS Y CHATARRA
12 16 33 00 : AGENTES DE EXPANSIÓN
12 16 49 00 : AGENTES DE IMPERMEABILIZACIÓN
15 12 18 00 : ANTICORROSIVOS

22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
23 27 14 00 : MÁQUINAS SOLDADORAS
24 11 18 00 : TANQUES Y CILINDROS Y SUS ACCESORIOS
24 11 21 00 : TONELES, CUBAS Y BIDONES
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 28 00 : PILOTAJE
30 10 29 00 : PILARES
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30 13 15 00 : BLOQUES
30 15 20 00 : CERCADO
31 15 15 00 : CUERDAS
31 15 16 00 : CADENAS
31 15 17 00 : CABLE MECÁNICO
31 15 18 00 : ALAMBRE MECÁNICO
31 15 19 00 : CORREAS
31 15 21 00 : CORDONES
31 16 21 00 : ANCLAS
31 16 34 00 : REDES DE METAL Y ESTRUCTURAS DE CRIBADO
40 14 19 00 : CONDUCTOS
46 16 15 00 : CONTROL DE TRÁFICO
49 22 15 00 : ACCESORIOS PARA DEPORTE
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 16 16 00 : FLORA
70 16 17 00 : ECOSISTEMAS
70 17 15 00 : DESARROLLO
70 17 17 00 : RIEGO
71 10 17 00 : EXTRACCIÓN
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
76 12 15 00 : RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE BASURAS
76 12 16 00 : DISPOSICIÓN DE DESECHOS NO PELIGROSOS
76 12 20 00 : SERVICIOS DE BASURERO
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL

81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 11 17 00 : SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 18 00 : EMPLEO
93 15 16 00 : FINANZAS PÚBLICAS
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE

***** EXPERIENCIA No.14 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:014
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :GERMAN GERARDO GUIZA ROSERO
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ASOCIACION DE USUARIOS DE DISTRITO DE RIEGO ASOMAYO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :231,05

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
10 15 20 00 : SEMILLAS Y ESQUEJES DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
11 14 16 00 : DESECHOS NO METÁLICOS Y CHATARRA
12 16 33 00 : AGENTES DE EXPANSIÓN
12 16 49 00 : AGENTES DE IMPERMEABILIZACIÓN
15 12 18 00 : ANTICORROSIVOS
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
23 27 14 00 : MÁQUINAS SOLDADORAS
24 11 18 00 : TANQUES Y CILINDROS Y SUS ACCESORIOS
24 11 21 00 : TONELES, CUBAS Y BIDONES
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 28 00 : PILOTAJE
30 10 29 00 : PILARES
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30 13 15 00 : BLOQUES
30 15 20 00 : CERCADO
31 15 15 00 : CUERDAS
31 15 16 00 : CADENAS
31 15 17 00 : CABLE MECÁNICO
31 15 18 00 : ALAMBRE MECÁNICO
31 15 19 00 : CORREAS

31 15 21 00 : CORDONES
31 16 21 00 : ANCLAS
31 16 34 00 : REDES DE METAL Y ESTRUCTURAS DE CRIBADO
40 14 19 00 : CONDUCTOS
46 16 15 00 : CONTROL DE TRÁFICO
49 22 15 00 : ACCESORIOS PARA DEPORTE
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
76 12 15 00 : RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE BASURAS
76 12 16 00 : DISPOSICIÓN DE DESECHOS NO PELIGROSOS
76 12 20 00 : SERVICIOS DE BASURERO
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 11 17 00 : SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 18 00 : EMPLEO
93 15 16 00 : FINANZAS PÚBLICAS
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE

***** EXPERIENCIA No.15 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:015
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :GERMAN GERARDO GUIZA ROSERO
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INCON LTDA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1125,18

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
10 15 20 00 : SEMILLAS Y ESQUEJES DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
11 14 16 00 : DESECHOS NO METÁLICOS Y CHATARRA
12 16 33 00 : AGENTES DE EXPANSIÓN
12 16 49 00 : AGENTES DE IMPERMEABILIZACIÓN

15 12 18 00 : ANTICORROSIVOS
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
23 27 14 00 : MÁQUINAS SOLDADORAS
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 28 00 : PILOTAJE
30 10 29 00 : PILARES
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 16 00 : ASFALTOS
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30 13 15 00 : BLOQUES
30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS
31 15 15 00 : CUERDAS
31 15 16 00 : CADENAS
31 15 17 00 : CABLE MECÁNICO
31 15 18 00 : ALAMBRE MECÁNICO
31 15 19 00 : CORREAS
31 15 21 00 : CORDONES
31 16 21 00 : ANCLAS
40 14 19 00 : CONDUCTOS
46 16 15 00 : CONTROL DE TRÁFICO
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
71 10 17 00 : EXTRACCIÓN
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
76 12 15 00 : RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE BASURAS
76 12 16 00 : DISPOSICIÓN DE DESECHOS NO PELIGROSOS
76 12 20 00 : SERVICIOS DE BASURERO
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

81 11 17 00 : SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 18 00 : EMPLEO
93 15 16 00 : FINANZAS PÚBLICAS
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE

***** EXPERIENCIA No.16 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:016
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :GERMAN GERARDO GUIZA ROSERO
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INCON LTDA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :38,95

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
10 15 20 00 : SEMILLAS Y ESQUEJES DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
11 12 16 00 : MADERA
11 14 16 00 : DESECHOS NO METÁLICOS Y CHATARRA
12 16 33 00 : AGENTES DE EXPANSIÓN
12 16 49 00 : AGENTES DE IMPERMEABILIZACIÓN
12 17 17 00 : COMPUESTOS DE COLORES Y DISPERSIONES
15 12 18 00 : ANTICORROSIVOS
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22 10 19 00 : MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
23 24 16 00 : HERRAMIENTAS CORTADORAS DE METALES
23 27 14 00 : MÁQUINAS SOLDADORAS
24 11 21 00 : TONELES, CUBAS Y BIDONES
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 28 00 : PILOTAJE
30 10 29 00 : PILARES
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30 13 15 00 : BLOQUES
30 13 16 00 : LADRILLOS
30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS

30 15 15 00 : MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS
30 15 16 00 : ACCESORIOS PARA TEJADOS
30 15 17 00 : CANALONES DE TEJADO Y ACCESORIOS
30 15 18 00 : MATERIALES PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES Y EXTERIOR
30 15 19 00 : MATERIALES Y PRODUCTOS PARA ACABADOS
30 15 20 00 : CERCADO
30 16 15 00 : MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
30 16 17 00 : SUELOS
30 16 21 00 : LAMINADOS INTERIORES
30 16 24 00 : MUROS DIVISORIOS
30 17 15 00 : PUERTAS
30 17 16 00 : VENTANAS
30 18 15 00 : PORCELANA SANITARIA
30 19 16 00 : ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE
31 15 15 00 : CUERDAS
31 15 16 00 : CADENAS
31 15 17 00 : CABLE MECÁNICO
31 15 18 00 : ALAMBRE MECÁNICO
31 15 19 00 : CORREAS
31 15 21 00 : CORDONES
31 16 21 00 : ANCLAS
31 16 34 00 : REDES DE METAL Y ESTRUCTURAS DE CRIBADO
31 25 15 00 : ACTIVADORES
32 11 17 00 : APARATOS SEMICONDUCTORES
39 10 16 00 : LÁMPARAS Y BOMBILLAS
39 10 18 00 : COMPONENTES Y ACCESORIOS DE LÁMPARA
39 11 15 00 : ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS
39 11 16 00 : ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
39 11 17 00 : ALUMBRADO DE EMERGENCIA
39 11 18 00 : ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN
39 12 14 00 : LENGUETAS DE CONEXIÓN, CONECTADORES Y TERMINALES
39 12 21 00 : EQUIPO DE TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA
39 13 15 00 : MARCADORES DE ALAMBRE Y DISPOSITIVOS PARA MARCAR ALAMBRE
39 13 16 00 : DISPOSITIVOS DE PROTECCIÓN DE ALAMBRE
39 13 17 00 : CONDUCTOS ELÉCTRICOS, ELECTRODUCTOS Y CABLES AÉREOS
40 14 19 00 : CONDUCTOS
46 16 15 00 : CONTROL DE TRÁFICO
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 16 17 00 : ECOSISTEMAS
70 17 15 00 : DESARROLLO
71 10 17 00 : EXTRACCIÓN
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...

72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
76 12 15 00 : RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE BASURAS
76 12 16 00 : DISPOSICIÓN DE DESECHOS NO PELIGROSOS
76 12 20 00 : SERVICIOS DE BASURERO
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 11 17 00 : SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 18 00 : EMPLEO
93 15 16 00 : FINANZAS PÚBLICAS
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO

***** EXPERIENCIA No.17 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:017
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :GERMAN GERARDO GUIZA ROSERO
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE ANCUYA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :161,83

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
10 15 20 00 : SEMILLAS Y ESQUEJES DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
11 14 16 00 : DESECHOS NO METÁLICOS Y CHATARRA
12 16 33 00 : AGENTES DE EXPANSIÓN
12 16 49 00 : AGENTES DE IMPERMEABILIZACIÓN
15 12 18 00 : ANTICORROSIVOS
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
23 27 14 00 : MÁQUINAS SOLDADORAS
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 28 00 : PILOTAJE
30 10 29 00 : PILARES

30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 16 00 : ASFALTOS
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30 13 15 00 : BLOQUES
30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS
31 15 15 00 : CUERDAS
31 15 16 00 : CADENAS
31 15 17 00 : CABLE MECÁNICO
31 15 18 00 : ALAMBRE MECÁNICO
31 15 19 00 : CORREAS
31 15 21 00 : CORDONES
31 16 21 00 : ANCLAS
40 14 19 00 : CONDUCTOS
46 16 15 00 : CONTROL DE TRÁFICO
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
71 10 17 00 : EXTRACCIÓN
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
76 12 15 00 : RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE BASURAS
76 12 16 00 : DISPOSICIÓN DE DESECHOS NO PELIGROSOS
76 12 20 00 : SERVICIOS DE BASURERO
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 11 17 00 : SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 18 00 : EMPLEO
93 15 16 00 : FINANZAS PÚBLICAS

95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE

***** EXPERIENCIA No.18 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:018
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :GERMAN GERARDO GUIZA ROSERO
NOMBRE DEL CONTRATANTE :JULIA AMPARO ROSERO NOGUERA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :9,31

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
10 15 20 00 : SEMILLAS Y ESQUEJES DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
11 12 16 00 : MADERA
11 14 16 00 : DESECHOS NO METÁLICOS Y CHATARRA
12 16 33 00 : AGENTES DE EXPANSIÓN
12 16 49 00 : AGENTES DE IMPERMEABILIZACIÓN
12 17 17 00 : COMPUESTOS DE COLORES Y DISPERSIONES
15 12 18 00 : ANTICORROSIVOS
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22 10 19 00 : MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
23 24 16 00 : HERRAMIENTAS CORTADORAS DE METALES
23 27 14 00 : MÁQUINAS SOLDADORAS
24 11 21 00 : TONELES, CUBAS Y BIDONES
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 20 00 : HOJA
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 28 00 : PILOTAJE
30 10 29 00 : PILARES
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30 13 15 00 : BLOQUES
30 13 16 00 : LADRILLOS
30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS
30 15 15 00 : MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS
30 15 16 00 : ACCESORIOS PARA TEJADOS
30 15 17 00 : CANALONES DE TEJADO Y ACCESORIOS
30 15 18 00 : MATERIALES PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES Y EXTERIOR
30 15 19 00 : MATERIALES Y PRODUCTOS PARA ACABADOS
30 15 20 00 : CERCADO
30 16 15 00 : MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
30 16 16 00 : MATERIALES PARA TECHOS
30 16 17 00 : SUELOS

30 16 21 00 : LAMINADOS INTERIORES
30 16 24 00 : MUROS DIVISORIOS
30 17 15 00 : PUERTAS
30 17 16 00 : VENTANAS
30 18 15 00 : PORCELANA SANITARIA
30 19 16 00 : ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE
31 15 15 00 : CUERDAS
31 15 16 00 : CADENAS
31 15 17 00 : CABLE MECÁNICO
31 15 18 00 : ALAMBRE MECÁNICO
31 15 19 00 : CORREAS
31 15 21 00 : CORDONES
31 16 21 00 : ANCLAS
31 16 34 00 : REDES DE METAL Y ESTRUCTURAS DE CRIBADO
31 25 15 00 : ACTIVADORES
31 26 15 00 : CUBIERTAS Y CAJAS
32 11 17 00 : APARATOS SEMICONDUCTORES
39 10 16 00 : LÁMPARAS Y BOMBILLAS
39 10 18 00 : COMPONENTES Y ACCESORIOS DE LÁMPARA
39 10 19 00 : BALASTOS DE LÁMPARAS Y TRANSFORMADORES DE LÁMPARAS
39 11 15 00 : ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS
39 11 16 00 : ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
39 11 17 00 : ALUMBRADO DE EMERGENCIA
39 11 18 00 : ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN
39 11 19 00 : SEÑALIZACIÓN E ILUMINACIÓN DE EMPLAZAMIENTOS PELIGROSOS
39 12 14 00 : LENGUETAS DE CONEXIÓN, CONECTADORES Y TERMINALES
39 12 16 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCIÓN DE CIRCUITOS
39 12 19 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD ELÉCTRICA
39 12 21 00 : EQUIPO DE TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA
39 12 22 00 : INTERRUPTORES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
39 13 15 00 : MARCADORES DE ALAMBRE Y DISPOSITIVOS PARA MARCAR ALAMBRE
39 13 16 00 : DISPOSITIVOS DE PROTECCIÓN DE ALAMBRE
39 13 17 00 : CONDUCTOS ELÉCTRICOS, ELECTRODUCTOS Y CABLES AÉREOS
40 14 19 00 : CONDUCTOS
49 22 15 00 : ACCESORIOS PARA DEPORTE
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 16 17 00 : ECOSISTEMAS
71 10 17 00 : EXTRACCIÓN
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 13 00 : SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS

72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 31 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
76 12 15 00 : RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE BASURAS
76 12 16 00 : DISPOSICIÓN DE DESECHOS NO PELIGROSOS
76 12 20 00 : SERVICIOS DE BASURERO
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
94 12 15 00 : CLUBES DEPORTIVOS
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95 12 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIOS
95 12 23 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS

***** EXPERIENCIA No.19 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:019
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONSORCIO HS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE PASTO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :138,55
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 70%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
10 15 20 00 : SEMILLAS Y ESQUEJES DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
11 12 16 00 : MADERA
11 14 16 00 : DESECHOS NO METÁLICOS Y CHATARRA
12 16 33 00 : AGENTES DE EXPANSIÓN
12 16 49 00 : AGENTES DE IMPERMEABILIZACIÓN
12 17 17 00 : COMPUESTOS DE COLORES Y DISPERSIONES
15 12 18 00 : ANTICORROSIVOS
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22 10 19 00 : MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
23 24 16 00 : HERRAMIENTAS CORTADORAS DE METALES
23 27 14 00 : MÁQUINAS SOLDADORAS
24 11 21 00 : TONELES, CUBAS Y BIDONES
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 20 00 : HOJA
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 28 00 : PILOTAJE
30 10 29 00 : PILARES

30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30 13 15 00 : BLOQUES
30 13 16 00 : LADRILLOS
30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS
30 15 15 00 : MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS
30 15 16 00 : ACCESORIOS PARA TEJADOS
30 15 17 00 : CANALONES DE TEJADO Y ACCESORIOS
30 15 18 00 : MATERIALES PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES Y EXTERIOR
30 15 19 00 : MATERIALES Y PRODUCTOS PARA ACABADOS
30 15 20 00 : CERCADO
30 16 15 00 : MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
30 16 16 00 : MATERIALES PARA TECHOS
30 16 17 00 : SUELOS
30 16 21 00 : LAMINADOS INTERIORES
30 16 24 00 : MUROS DIVISORIOS
30 17 15 00 : PUERTAS
30 17 16 00 : VENTANAS
30 18 15 00 : PORCELANA SANITARIA
30 19 16 00 : ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE
31 15 15 00 : CUERDAS
31 15 16 00 : CADENAS
31 15 17 00 : CABLE MECÁNICO
31 15 18 00 : ALAMBRE MECÁNICO
31 15 19 00 : CORREAS
31 15 21 00 : CORDONES
31 16 21 00 : ANCLAS
31 16 34 00 : REDES DE METAL Y ESTRUCTURAS DE CRIBADO
31 25 15 00 : ACTIVADORES
31 26 15 00 : CUBIERTAS Y CAJAS
32 11 17 00 : APARATOS SEMICONDUCTORES
39 10 16 00 : LÁMPARAS Y BOMBILLAS
39 10 18 00 : COMPONENTES Y ACCESORIOS DE LÁMPARA
39 10 19 00 : BALASTOS DE LÁMPARAS Y TRANSFORMADORES DE LÁMPARAS
39 11 15 00 : ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS
39 11 16 00 : ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
39 11 17 00 : ALUMBRADO DE EMERGENCIA
39 11 18 00 : ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN
39 11 19 00 : SEÑALIZACIÓN E ILUMINACIÓN DE EMPLAZAMIENTOS PELIGROSOS
39 12 14 00 : LENGUETAS DE CONEXIÓN, CONECTADORES Y TERMINALES
39 12 16 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCIÓN DE CIRCUITOS
39 12 19 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD ELÉCTRICA
39 12 21 00 : EQUIPO DE TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA
39 12 22 00 : INTERRUPTORES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
39 13 15 00 : MARCADORES DE ALAMBRE Y DISPOSITIVOS PARA MARCAR ALAMBRE

39 13 16 00 : DISPOSITIVOS DE PROTECCIÓN DE ALAMBRE
39 13 17 00 : CONDUCTOS ELÉCTRICOS, ELECTRODUCTOS Y CABLES AÉREOS
40 14 19 00 : CONDUCTOS
49 22 15 00 : ACCESORIOS PARA DEPORTE
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 16 17 00 : ECOSISTEMAS
71 10 17 00 : EXTRACCIÓN
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 13 00 : SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 31 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
76 12 15 00 : RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE BASURAS
76 12 16 00 : DISPOSICIÓN DE DESECHOS NO PELIGROSOS
76 12 20 00 : SERVICIOS DE BASURERO
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 18 00 : EMPLEO
94 12 15 00 : CLUBES DEPORTIVOS
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95 12 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIOS
95 12 23 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS

***** EXPERIENCIA No.20 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:020
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :GERMAN GERARDO GUIZA ROSERO

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 25/02/2026 - 08:44:38
Recibo No. S002237396, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Ku35YJbDPm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=26 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE EL TAMBO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :11,21

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN
15 12 18 00 : ANTICORROSIVOS
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22 10 19 00 : MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
23 24 16 00 : HERRAMIENTAS CORTADORAS DE METALES
23 27 14 00 : MÁQUINAS SOLDADORAS
24 11 21 00 : TONELES, CUBAS Y BIDONES
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 20 00 : HOJA
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 28 00 : PILOTAJE
30 10 29 00 : PILARES
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30 13 15 00 : BLOQUES
30 13 16 00 : LADRILLOS
30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS
30 15 15 00 : MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS
30 15 16 00 : ACCESORIOS PARA TEJADOS
30 15 18 00 : MATERIALES PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES Y EXTERIOR
30 15 19 00 : MATERIALES Y PRODUCTOS PARA ACABADOS
30 15 20 00 : CERCADO
30 16 15 00 : MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
30 16 16 00 : MATERIALES PARA TECHOS
30 16 17 00 : SUELOS
30 16 21 00 : LAMINADOS INTERIORES
30 16 24 00 : MUROS DIVISORIOS
30 17 15 00 : PUERTAS
30 17 16 00 : VENTANAS
30 18 15 00 : PORCELANA SANITARIA
30 19 16 00 : ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE
31 15 15 00 : CUERDAS
31 15 16 00 : CADENAS
31 15 17 00 : CABLE MECÁNICO
31 15 18 00 : ALAMBRE MECÁNICO
31 15 19 00 : CORREAS
31 15 21 00 : CORDONES
31 16 21 00 : ANCLAS
31 16 34 00 : REDES DE METAL Y ESTRUCTURAS DE CRIBADO
31 25 15 00 : ACTIVADORES
32 11 17 00 : APARATOS SEMICONDUCTORES
39 10 16 00 : LÁMPARAS Y BOMBILLAS

39 10 19 00 : BALASTOS DE LÁMPARAS Y TRANSFORMADORES DE LÁMPARAS
39 11 15 00 : ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS
39 11 16 00 : ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
39 11 17 00 : ALUMBRADO DE EMERGENCIA
39 11 18 00 : ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN
39 11 19 00 : SEÑALIZACIÓN E ILUMINACIÓN DE EMPLAZAMIENTOS PELIGROSOS
39 12 14 00 : LENGUETAS DE CONEXIÓN, CONECTADORES Y TERMINALES
39 12 16 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCIÓN DE CIRCUITOS
39 12 21 00 : EQUIPO DE TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA
39 13 15 00 : MARCADORES DE ALAMBRE Y DISPOSITIVOS PARA MARCAR ALAMBRE
39 13 16 00 : DISPOSITIVOS DE PROTECCIÓN DE ALAMBRE
39 13 17 00 : CONDUCTOS ELÉCTRICOS, ELECTRODUCTOS Y CABLES AÉREOS
40 14 19 00 : CONDUCTOS
49 22 15 00 : ACCESORIOS PARA DEPORTE
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 16 17 00 : ECOSISTEMAS
71 10 17 00 : EXTRACCIÓN
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 13 00 : SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 31 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
76 12 15 00 : RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE BASURAS
76 12 16 00 : DISPOSICIÓN DE DESECHOS NO PELIGROSOS
76 12 20 00 : SERVICIOS DE BASURERO
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 18 00 : EMPLEO

94 12 15 00 : CLUBES DEPORTIVOS
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95 12 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIOS
95 12 23 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS

***** EXPERIENCIA No.21 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:021
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :GERMAN GERARDO GUIZA ROSERO
NOMBRE DEL CONTRATANTE :PSI SAS PRODUCTOS Y SERVICIOS DE INGENIERIA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :17,40

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
26 12 16 00 : CABLES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
27 11 16 00 : HERRAMIENTAS DE PERFILAR
27 11 27 00 : HERRAMIENTAS MECÁNICAS
31 15 17 00 : CABLE MECÁNICO
31 16 25 00 : SOPORTES Y PUNTALES
31 16 30 00 : EMBRAGUES
31 25 15 00 : ACTIVADORES
39 10 19 00 : BALASTOS DE LÁMPARAS Y TRANSFORMADORES DE LÁMPARAS
39 11 18 00 : ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN
39 12 13 00 : CUADROS, REGISTROS Y MENAJE PARA ELECTRICIDAD
39 12 14 00 : LENGUETAS DE CONEXIÓN, CONECTADORES Y TERMINALES
39 12 15 00 : CONMUTADORES, CONTROLES Y RELES Y ACCESORIOS
39 12 17 00 : FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
39 12 21 00 : EQUIPO DE TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA
39 13 17 00 : CONDUCTOS ELÉCTRICOS, ELECTRODUCTOS Y CABLES AÉREOS
60 10 49 00 : MATERIALES DE FÍSICA DE ELECTRICIDAD
72 12 15 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO

***** EXPERIENCIA No.22 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:022
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :GERMAN GERARDO GUIZA ROSERO
NOMBRE DEL CONTRATANTE :JULIA AMPARO ROSERO NOGUERA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :7,79

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
11 11 16 00 : PIEDRA
11 12 16 00 : MADERA
12 16 33 00 : AGENTES DE EXPANSIÓN
12 16 49 00 : AGENTES DE IMPERMEABILIZACIÓN

12 17 17 00 : COMPUESTOS DE COLORES Y DISPERSIONES
15 12 18 00 : ANTICORROSIVOS
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
23 24 16 00 : HERRAMIENTAS CORTADORAS DE METALES
23 27 14 00 : MÁQUINAS SOLDADORAS
24 11 27 00 : ESTIBAS
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 28 00 : PILOTAJE
30 10 29 00 : PILARES
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30 13 15 00 : BLOQUES
30 13 16 00 : LADRILLOS
30 15 19 00 : MATERIALES Y PRODUCTOS PARA ACABADOS
30 15 20 00 : CERCADO
30 19 16 00 : ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE
31 15 15 00 : CUERDAS
31 15 16 00 : CADENAS
31 15 17 00 : CABLE MECÁNICO
31 15 18 00 : ALAMBRE MECÁNICO
31 15 19 00 : CORREAS
31 15 21 00 : CORDONES
31 16 21 00 : ANCLAS
31 16 34 00 : REDES DE METAL Y ESTRUCTURAS DE CRIBADO
41 11 46 00 : INSTRUMENTOS DE VERIFICACIÓN DE METALES, METALURGIA Y MATERIALES ESTRU...
49 22 15 00 : ACCESORIOS PARA DEPORTE
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 13 00 : SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
93 14 18 00 : EMPLEO
95 12 23 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS
95 12 24 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS INDUSTRIALES

***** EXPERIENCIA No.23 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:023
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :GERMAN GERARDO GUIZA ROSERO
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE CUASPUD CARLOSAMA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :94,75

SG	FM	CL	PR	– DESCRIPCIÓN
10	15	20	00	: SEMILLAS Y ESQUEJES DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS
11	11	15	00	: BARRO Y TIERRA
11	11	16	00	: PIEDRA
11	14	16	00	: DESECHOS NO METÁLICOS Y CHATARRA
12	16	33	00	: AGENTES DE EXPANSIÓN
12	16	49	00	: AGENTES DE IMPERMEABILIZACIÓN
15	12	18	00	: ANTICORROSIVOS
22	10	15	00	: MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22	10	16	00	: EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
23	27	14	00	: MÁQUINAS SOLDADORAS
30	10	17	00	: VIGAS
30	10	22	00	: PLANCHA
30	10	28	00	: PILOTAJE
30	10	29	00	: PILARES
30	10	36	00	: PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30	11	15	00	: CONCRETO Y MORTEROS
30	11	19	00	: ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30	12	16	00	: ASFALTOS
30	12	17	00	: MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30	12	19	00	: MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30	13	15	00	: BLOQUES
30	13	17	00	: AZULEJOS Y BALDOSAS
31	15	15	00	: CUERDAS
31	15	16	00	: CADENAS
31	15	17	00	: CABLE MECÁNICO
31	15	18	00	: ALAMBRE MECÁNICO
31	15	19	00	: CORREAS
31	15	21	00	: CORDONES
31	16	21	00	: ANCLAS
40	14	19	00	: CONDUCTOS
46	16	15	00	: CONTROL DE TRÁFICO
70	13	15	00	: PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70	13	17	00	: GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
71	10	17	00	: EXTRACCIÓN
72	10	15	00	: SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72	10	29	00	: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72	10	33	00	: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72	14	10	00	: SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72	14	11	00	: SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...

72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
76 12 15 00 : RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE BASURAS
76 12 16 00 : DISPOSICIÓN DE DESECHOS NO PELIGROSOS
76 12 20 00 : SERVICIOS DE BASURERO
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 11 17 00 : SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 18 00 : EMPLEO
93 15 16 00 : FINANZAS PÚBLICAS
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE

***** EXPERIENCIA No.24 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:024
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :GERMAN GERARDO GUIZA ROSERO
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INCON LTDA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1105,57

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
10 15 20 00 : SEMILLAS Y ESQUEJES DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
11 14 16 00 : DESECHOS NO METÁLICOS Y CHATARRA
12 16 33 00 : AGENTES DE EXPANSIÓN
12 16 49 00 : AGENTES DE IMPERMEABILIZACIÓN
15 12 18 00 : ANTICORROSIVOS
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
23 27 14 00 : MÁQUINAS SOLDADORAS
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 28 00 : PILOTAJE

30 10 29 00 : PILARES
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 16 00 : ASFALTOS
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30 13 15 00 : BLOQUES
30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS
31 15 15 00 : CUERDAS
31 15 16 00 : CADENAS
31 15 17 00 : CABLE MECÁNICO
31 15 18 00 : ALAMBRE MECÁNICO
31 15 19 00 : CORREAS
31 15 21 00 : CORDONES
31 16 21 00 : ANCLAS
40 14 19 00 : CONDUCTOS
46 16 15 00 : CONTROL DE TRÁFICO
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
71 10 17 00 : EXTRACCIÓN
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
76 12 15 00 : RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE BASURAS
76 12 16 00 : DISPOSICIÓN DE DESECHOS NO PELIGROSOS
76 12 20 00 : SERVICIOS DE BASURERO
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 11 17 00 : SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 18 00 : EMPLEO

93 15 16 00 : FINANZAS PÚBLICAS
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE

***** EXPERIENCIA No.25 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:025
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :UT AG VIAS PASTO
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE PASTO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1876,14
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 90%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
11 14 16 00 : DESECHOS NO METÁLICOS Y CHATARRA
12 16 33 00 : AGENTES DE EXPANSIÓN
12 16 49 00 : AGENTES DE IMPERMEABILIZACIÓN
15 12 18 00 : ANTICORROSIVOS
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
23 27 14 00 : MÁQUINAS SOLDADORAS
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 28 00 : PILOTAJE
30 10 29 00 : PILARES
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30 13 15 00 : BLOQUES
30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS
31 15 15 00 : CUERDAS
31 15 16 00 : CADENAS
31 15 17 00 : CABLE MECÁNICO
31 15 18 00 : ALAMBRE MECÁNICO
31 15 19 00 : CORREAS
31 15 21 00 : CORDONES
31 16 21 00 : ANCLAS
40 14 19 00 : CONDUCTOS
46 16 15 00 : CONTROL DE TRÁFICO
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
71 10 17 00 : EXTRACCIÓN

72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
76 12 15 00 : RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE BASURAS
76 12 16 00 : DISPOSICIÓN DE DESECHOS NO PELIGROSOS
76 12 20 00 : SERVICIOS DE BASURERO
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 18 00 : EMPLEO
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE

***** EXPERIENCIA No.26 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:026
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :GERMAN GERARDO GUIZA ROSERO
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MYC MADERAS & CONCRETO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :103,98

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
11 12 16 00 : MADERA
11 12 20 00 : PRODUCTOS DE MADERA DISEÑADOS
11 14 16 00 : DESECHOS NO METÁLICOS Y CHATARRA
12 16 33 00 : AGENTES DE EXPANSIÓN
12 16 49 00 : AGENTES DE IMPERMEABILIZACIÓN
12 17 17 00 : COMPUESTOS DE COLORES Y DISPERSIONES
15 12 18 00 : ANTICORROSIVOS
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22 10 19 00 : MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS

23 24 16 00 : HERRAMIENTAS CORTADORAS DE METALES
23 27 14 00 : MÁQUINAS SOLDADORAS
24 11 21 00 : TONELES, CUBAS Y BIDONES
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 28 00 : PILOTAJE
30 10 29 00 : PILARES
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30 13 15 00 : BLOQUES
30 13 16 00 : LADRILLOS
30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS
30 15 15 00 : MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS
30 15 16 00 : ACCESORIOS PARA TEJADOS
30 15 17 00 : CANALONES DE TEJADO Y ACCESORIOS
30 15 18 00 : MATERIALES PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES Y EXTERIOR
30 15 19 00 : MATERIALES Y PRODUCTOS PARA ACABADOS
30 15 20 00 : CERCADO
30 16 15 00 : MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
30 16 16 00 : MATERIALES PARA TECHOS
30 16 17 00 : SUELOS
30 16 21 00 : LAMINADOS INTERIORES
30 16 24 00 : MUROS DIVISORIOS
30 17 15 00 : PUERTAS
30 17 16 00 : VENTANAS
30 18 15 00 : PORCELANA SANITARIA
30 19 16 00 : ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE
31 15 15 00 : CUERDAS
31 15 19 00 : CORREAS
31 15 21 00 : CORDONES
31 16 21 00 : ANCLAS
31 16 34 00 : REDES DE METAL Y ESTRUCTURAS DE CRIBADO
31 25 15 00 : ACTIVADORES
31 26 15 00 : CUBIERTAS Y CAJAS
32 11 17 00 : APARATOS SEMICONDUCTORES
39 10 16 00 : LÁMPARAS Y BOMBILLAS
39 10 18 00 : COMPONENTES Y ACCESORIOS DE LÁMPARA
39 10 19 00 : BALASTOS DE LÁMPARAS Y TRANSFORMADORES DE LÁMPARAS
39 11 15 00 : ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS
39 11 16 00 : ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
39 11 17 00 : ALUMBRADO DE EMERGENCIA
39 11 18 00 : ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN
39 12 14 00 : LENGUETAS DE CONEXIÓN, CONECTADORES Y TERMINALES
39 12 16 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCIÓN DE CIRCUITOS

39 12 19 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD ELÉCTRICA
39 12 21 00 : EQUIPO DE TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA
39 12 22 00 : INTERRUPTORES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
39 13 15 00 : MARCADORES DE ALAMBRE Y DISPOSITIVOS PARA MARCAR ALAMBRE
39 13 16 00 : DISPOSITIVOS DE PROTECCIÓN DE ALAMBRE
39 13 17 00 : CONDUCTOS ELÉCTRICOS, ELECTRODUCTOS Y CABLES AÉREOS
40 14 19 00 : CONDUCTOS
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 16 17 00 : ECOSISTEMAS
70 17 15 00 : DESARROLLO
71 10 17 00 : EXTRACCIÓN
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 13 00 : SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72 15 21 00 : SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 31 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
76 12 15 00 : RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE BASURAS
76 12 16 00 : DISPOSICIÓN DE DESECHOS NO PELIGROSOS
76 12 20 00 : SERVICIOS DE BASURERO
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 18 00 : EMPLEO
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95 12 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIOS

95 12 23 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS

***** EXPERIENCIA No.27 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:027
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :GERMAN GERARDO GUIZA ROSERO
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE PASTO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :70,76

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
10 15 20 00 : SEMILLAS Y ESQUEJES DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
11 12 16 00 : MADERA
11 14 16 00 : DESECHOS NO METÁLICOS Y CHATARRA
12 16 33 00 : AGENTES DE EXPANSIÓN
12 16 49 00 : AGENTES DE IMPERMEABILIZACIÓN
12 17 17 00 : COMPUESTOS DE COLORES Y DISPERSIONES
15 12 18 00 : ANTICORROSIVOS
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22 10 19 00 : MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
23 24 16 00 : HERRAMIENTAS CORTADORAS DE METALES
23 27 14 00 : MÁQUINAS SOLDADORAS
24 11 21 00 : TONELES, CUBAS Y BIDONES
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 20 00 : HOJA
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 28 00 : PILOTAJE
30 10 29 00 : PILARES
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30 13 15 00 : BLOQUES
30 13 16 00 : LADRILLOS
30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS
30 15 15 00 : MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS
30 15 16 00 : ACCESORIOS PARA TEJADOS
30 15 17 00 : CANALONES DE TEJADO Y ACCESORIOS
30 15 18 00 : MATERIALES PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES Y EXTERIOR
30 15 19 00 : MATERIALES Y PRODUCTOS PARA ACABADOS
30 15 20 00 : CERCADO
30 16 15 00 : MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
30 16 16 00 : MATERIALES PARA TECHOS
30 16 17 00 : SUELOS
30 16 21 00 : LAMINADOS INTERIORES
30 16 24 00 : MUROS DIVISORIOS

30 17 15 00 : PUERTAS
30 17 16 00 : VENTANAS
30 18 15 00 : PORCELANA SANITARIA
30 19 16 00 : ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE
31 15 15 00 : CUERDAS
31 15 16 00 : CADENAS
31 15 17 00 : CABLE MECÁNICO
31 15 18 00 : ALAMBRE MECÁNICO
31 15 19 00 : CORREAS
31 15 21 00 : CORDONES
31 16 21 00 : ANCLAS
31 16 34 00 : REDES DE METAL Y ESTRUCTURAS DE CRIBADO
31 25 15 00 : ACTIVADORES
31 26 15 00 : CUBIERTAS Y CAJAS
32 11 17 00 : APARATOS SEMICONDUCTORES
39 10 16 00 : LÁMPARAS Y BOMBILLAS
39 10 18 00 : COMPONENTES Y ACCESORIOS DE LÁMPARA
39 10 19 00 : BALASTOS DE LÁMPARAS Y TRANSFORMADORES DE LÁMPARAS
39 11 15 00 : ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS
39 11 16 00 : ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
39 11 17 00 : ALUMBRADO DE EMERGENCIA
39 11 18 00 : ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN
39 11 19 00 : SEÑALIZACIÓN E ILUMINACIÓN DE EMPLAZAMIENTOS PELIGROSOS
39 12 14 00 : LENGUETAS DE CONEXIÓN, CONECTADORES Y TERMINALES
39 12 16 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCIÓN DE CIRCUITOS
39 12 19 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD ELÉCTRICA
39 12 21 00 : EQUIPO DE TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA
39 12 22 00 : INTERRUPTORES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
39 13 15 00 : MARCADORES DE ALAMBRE Y DISPOSITIVOS PARA MARCAR ALAMBRE
39 13 16 00 : DISPOSITIVOS DE PROTECCIÓN DE ALAMBRE
39 13 17 00 : CONDUCTOS ELÉCTRICOS, ELECTRODUCTOS Y CABLES AÉREOS
40 14 19 00 : CONDUCTOS
49 22 15 00 : ACCESORIOS PARA DEPORTE
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 16 17 00 : ECOSISTEMAS
71 10 17 00 : EXTRACCIÓN
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 13 00 : SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA

72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 31 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
76 12 15 00 : RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE BASURAS
76 12 16 00 : DISPOSICIÓN DE DESECHOS NO PELIGROSOS
76 12 20 00 : SERVICIOS DE BASURERO
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
94 12 15 00 : CLUBES DEPORTIVOS
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95 12 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIOS
95 12 23 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS

***** EXPERIENCIA No.28 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:028
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :GERMAN GERARDO GUIZA ROSERO
NOMBRE DEL CONTRATANTE :FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :61,08

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
11 12 16 00 : MADERA
20 10 23 00 : VEH?CULOS DE SERVICIO DE MINERÍA SUBTERRÁNEA
30 11 17 00 : YESOS
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 13 15 00 : BLOQUES
30 13 16 00 : LADRILLOS
30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS
78 10 16 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR FERROCARRIL
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

***** EXPERIENCIA No.29 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:029
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :GERMAN GERARDO GUIZA ROSERO
NOMBRE DEL CONTRATANTE :FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :4,87

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
11 12 16 00 : MADERA
20 10 23 00 : VEH?CULOS DE SERVICIO DE MINERÍA SUBTERRÁNEA
30 11 17 00 : YESOS
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS

30 13 15 00 : BLOQUES
30 13 16 00 : LADRILLOS
30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS
78 10 16 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR FERROCARRIL
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

***** EXPERIENCIA No.30 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:030
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :GUIZA ROSERO GERMAN GERARDO
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE SAPUYES
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :50

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
11 11 16 00 : PIEDRA
11 12 16 00 : MADERA
22 10 19 00 : MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
24 11 18 00 : TANQUES Y CILINDROS Y SUS ACCESORIOS
24 11 21 00 : TONELES, CUBAS Y BIDONES
24 11 27 00 : ESTIBAS
30 10 22 00 : PLANCHA
30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS
30 15 15 00 : MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS
30 15 16 00 : ACCESORIOS PARA TEJADOS
30 15 17 00 : CANALONES DE TEJADO Y ACCESORIOS
30 15 18 00 : MATERIALES PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES Y EXTERIOR
30 15 19 00 : MATERIALES Y PRODUCTOS PARA ACABADOS
30 16 15 00 : MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
30 16 16 00 : MATERIALES PARA TECHOS
30 16 17 00 : SUELOS
30 16 21 00 : LAMINADOS INTERIORES
30 16 24 00 : MUROS DIVISORIOS
30 17 15 00 : PUERTAS
30 17 16 00 : VENTANAS
30 18 15 00 : PORCELANA SANITARIA
30 19 16 00 : ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE
31 11 15 00 : EXTRUSIONES DE PERFILES
31 11 16 00 : EXTRUSIONES POR PERCUSIÓN
31 15 15 00 : CUERDAS
31 15 19 00 : CORREAS
31 15 21 00 : CORDONES
31 16 21 00 : ANCLAS
31 16 34 00 : REDES DE METAL Y ESTRUCTURAS DE CRIBADO
31 26 15 00 : CUBIERTAS Y CAJAS
32 11 17 00 : APARATOS SEMICONDUCTORES
39 10 18 00 : COMPONENTES Y ACCESORIOS DE LÁMPARA
39 10 19 00 : BALASTOS DE LÁMPARAS Y TRANSFORMADORES DE LÁMPARAS

39 11 15 00 : ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS
39 11 16 00 : ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
39 11 17 00 : ALUMBRADO DE EMERGENCIA
39 11 18 00 : ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 16 16 00 : FLORA
70 16 17 00 : ECOSISTEMAS
70 17 15 00 : DESARROLLO
70 17 17 00 : RIEGO
71 10 17 00 : EXTRACCIÓN
71 12 25 00 : SERVICIOS DE CONTROL DE GAS O AGUA
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 18 00 : EMPLEO
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95 12 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIOS
95 12 21 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE ACOMODACIONES
95 12 23 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS

***** EXPERIENCIA No.31 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:031
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :GUIZA ROSERO GERMAN GERARDO
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE PASTO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :27,03

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
10 15 20 00 : SEMILLAS Y ESQUEJES DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
11 14 16 00 : DESECHOS NO METÁLICOS Y CHATARRA
12 16 33 00 : AGENTES DE EXPANSIÓN
12 16 49 00 : AGENTES DE IMPERMEABILIZACIÓN
15 12 18 00 : ANTICORROSIVOS
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN

23 27 14 00 : MÁQUINAS SOLDADORAS
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 28 00 : PILOTAJE
30 10 29 00 : PILARES
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 16 00 : ASFALTOS
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30 13 15 00 : BLOQUES
30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS
31 15 15 00 : CUERDAS
31 15 16 00 : CADENAS
31 15 17 00 : CABLE MECÁNICO
31 15 18 00 : ALAMBRE MECÁNICO
31 15 19 00 : CORREAS
31 15 21 00 : CORDONES
31 16 21 00 : ANCLAS
40 14 19 00 : CONDUCTOS
46 16 15 00 : CONTROL DE TRÁFICO
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
71 10 17 00 : EXTRACCIÓN
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
76 12 15 00 : RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE BASURAS
76 12 16 00 : DISPOSICIÓN DE DESECHOS NO PELIGROSOS
76 12 20 00 : SERVICIOS DE BASURERO
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 11 17 00 : SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS

81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 18 00 : EMPLEO
93 15 16 00 : FINANZAS PÚBLICAS
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN

***** EXPERIENCIA No.32 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:032
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :GUIZA ROSERO GERMAN GERARDO
NOMBRE DEL CONTRATANTE :SENA REGIONAL NARIÑO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :93,64

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
11 12 16 00 : MADERA
11 14 16 00 : DESECHOS NO METÁLICOS Y CHATARRA
12 16 33 00 : AGENTES DE EXPANSIÓN
12 16 49 00 : AGENTES DE IMPERMEABILIZACIÓN
12 17 17 00 : COMPUESTOS DE COLORES Y DISPERSIONES
15 12 18 00 : ANTICORROSIVOS
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22 10 19 00 : MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
23 24 16 00 : HERRAMIENTAS CORTADORAS DE METALES
23 27 14 00 : MÁQUINAS SOLDADORAS
24 11 21 00 : TONELES, CUBAS Y BIDONES
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 28 00 : PILOTAJE
30 10 29 00 : PILARES
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30 13 15 00 : BLOQUES
30 13 16 00 : LADRILLOS
30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS
30 15 15 00 : MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS
30 15 16 00 : ACCESORIOS PARA TEJADOS
30 15 17 00 : CANALONES DE TEJADO Y ACCESORIOS

30 15 18 00 : MATERIALES PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES Y EXTERIOR
30 15 19 00 : MATERIALES Y PRODUCTOS PARA ACABADOS
30 15 20 00 : CERCADO
30 16 15 00 : MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
30 16 16 00 : MATERIALES PARA TECHOS
30 16 17 00 : SUELOS
30 16 21 00 : LAMINADOS INTERIORES
30 16 24 00 : MUROS DIVISORIOS
30 17 15 00 : PUERTAS
30 17 16 00 : VENTANAS
30 18 15 00 : PORCELANA SANITARIA
30 19 16 00 : ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE
31 15 15 00 : CUERDAS
31 15 19 00 : CORREAS
31 15 21 00 : CORDONES
31 16 21 00 : ANCLAS
31 16 34 00 : REDES DE METAL Y ESTRUCTURAS DE CRIBADO
31 25 15 00 : ACTIVADORES
31 26 15 00 : CUBIERTAS Y CAJAS
32 11 17 00 : APARATOS SEMICONDUCTORES
39 10 16 00 : LÁMPARAS Y BOMBILLAS
39 10 18 00 : COMPONENTES Y ACCESORIOS DE LÁMPARA
39 10 19 00 : BALASTOS DE LÁMPARAS Y TRANSFORMADORES DE LÁMPARAS
39 11 15 00 : ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS
39 11 16 00 : ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
39 11 17 00 : ALUMBRADO DE EMERGENCIA
39 11 18 00 : ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN
39 12 14 00 : LENGUETAS DE CONEXIÓN, CONECTADORES Y TERMINALES
39 12 16 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCIÓN DE CIRCUITOS
39 12 21 00 : EQUIPO DE TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA
39 12 22 00 : INTERRUPTORES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
39 13 15 00 : MARCADORES DE ALAMBRE Y DISPOSITIVOS PARA MARCAR ALAMBRE
39 13 16 00 : DISPOSITIVOS DE PROTECCIÓN DE ALAMBRE
39 13 17 00 : CONDUCTOS ELÉCTRICOS, ELECTRODUCTOS Y CABLES AÉREOS
40 10 15 00 : VENTILACIÓN
40 14 19 00 : CONDUCTOS
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 16 17 00 : ECOSISTEMAS
70 17 15 00 : DESARROLLO
71 10 17 00 : EXTRACCIÓN
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 13 00 : SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS

72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72 15 21 00 : SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 31 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
76 12 15 00 : RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE BASURAS
76 12 16 00 : DISPOSICIÓN DE DESECHOS NO PELIGROSOS
76 12 20 00 : SERVICIOS DE BASURERO
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS
90 11 16 00 : FACILIDADES PARA ENCUENTROS
92 10 17 00 : SISTEMAS DE CÁRCELES Y PRISIONES
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 18 00 : EMPLEO
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95 12 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIOS
95 12 21 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE ACOMODACIONES
95 12 23 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS

***** EXPERIENCIA No.33 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:033
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONSORCIO GYM
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE IMUES
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :550,25
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 49%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
12 16 33 00 : AGENTES DE EXPANSIÓN
12 16 49 00 : AGENTES DE IMPERMEABILIZACIÓN
15 12 18 00 : ANTICORROSIVOS
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN

23 27 14 00 : MÁQUINAS SOLDADORAS
24 11 18 00 : TANQUES Y CILINDROS Y SUS ACCESORIOS
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30 13 15 00 : BLOQUES
30 15 20 00 : CERCADO
31 15 15 00 : CUERDAS
31 15 16 00 : CADENAS
31 15 17 00 : CABLE MECÁNICO
31 15 18 00 : ALAMBRE MECÁNICO
31 15 19 00 : CORREAS
31 15 21 00 : CORDONES
31 16 21 00 : ANCLAS
40 14 19 00 : CONDUCTOS
46 16 15 00 : CONTROL DE TRÁFICO
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 16 16 00 : FLORA
70 16 17 00 : ECOSISTEMAS
70 17 15 00 : DESARROLLO
70 17 17 00 : RIEGO
71 10 17 00 : EXTRACCIÓN
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
76 12 15 00 : RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE BASURAS
76 12 16 00 : DISPOSICIÓN DE DESECHOS NO PELIGROSOS
76 12 20 00 : SERVICIOS DE BASURERO
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 11 17 00 : SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 18 00 : EMPLEO
93 15 16 00 : FINANZAS PÚBLICAS
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE

***** EXPERIENCIA No.34 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:034
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :GUIZA ROSERO GERMAN GERARDO
NOMBRE DEL CONTRATANTE :I.E. MADRIGAL SAN FRANCISCO DE ASIS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :16,38

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
30 16 18 00 : EBANISTERÍA
30 16 19 00 : MOLDEADO Y CARPINTERÍA MECÁNICA
56 12 15 00 : MOBILIARIO GENERAL DE AULA
56 12 18 00 : MOBILIARIO Y ACCESORIOS DE AULAS VOCACIONALES
56 12 20 00 : MUEBLES DE LABORATORIO
72 12 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS INDUSTRIALES Y BODEGAS NUEVAS
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
93 15 15 00 : ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN

***** EXPERIENCIA No.35 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:035
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :GUIZA ROSERO GERMAN GERARDO
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE BUESACO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :25,37

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
12 16 33 00 : AGENTES DE EXPANSIÓN
12 16 49 00 : AGENTES DE IMPERMEABILIZACIÓN
12 17 17 00 : COMPUESTOS DE COLORES Y DISPERSIONES
15 12 18 00 : ANTICORROSIVOS
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
23 24 16 00 : HERRAMIENTAS CORTADORAS DE METALES
23 27 14 00 : MÁQUINAS SOLDADORAS

24 11 18 00 : TANQUES Y CILINDROS Y SUS ACCESORIOS
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 28 00 : PILOTAJE
30 10 29 00 : PILARES
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30 13 15 00 : BLOQUES
30 13 16 00 : LADRILLOS
30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS
30 15 20 00 : CERCADO
31 15 15 00 : CUERDAS
31 15 16 00 : CADENAS
31 15 17 00 : CABLE MECÁNICO
31 15 18 00 : ALAMBRE MECÁNICO
31 15 19 00 : CORREAS
31 15 21 00 : CORDONES
31 16 21 00 : ANCLAS
31 16 34 00 : REDES DE METAL Y ESTRUCTURAS DE CRIBADO
40 14 19 00 : CONDUCTOS
46 16 15 00 : CONTROL DE TRÁFICO
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 16 16 00 : FLORA
70 16 17 00 : ECOSISTEMAS
70 17 15 00 : DESARROLLO
70 17 17 00 : RIEGO
71 10 17 00 : EXTRACCIÓN
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
76 12 15 00 : RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE BASURAS
76 12 16 00 : DISPOSICIÓN DE DESECHOS NO PELIGROSOS
76 12 20 00 : SERVICIOS DE BASURERO
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS

80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 11 17 00 : SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 18 00 : EMPLEO
93 15 16 00 : FINANZAS PÚBLICAS
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS

***** EXPERIENCIA No.36 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:036
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONSORCIO GM87
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE PASTO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :28,41
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 80%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
12 16 33 00 : AGENTES DE EXPANSIÓN
12 16 49 00 : AGENTES DE IMPERMEABILIZACIÓN
15 12 18 00 : ANTICORROSIVOS
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
23 27 14 00 : MÁQUINAS SOLDADORAS
24 11 18 00 : TANQUES Y CILINDROS Y SUS ACCESORIOS
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30 13 15 00 : BLOQUES
30 15 20 00 : CERCADO
31 15 15 00 : CUERDAS
31 15 16 00 : CADENAS
31 15 17 00 : CABLE MECÁNICO
31 15 18 00 : ALAMBRE MECÁNICO
31 15 19 00 : CORREAS
31 15 21 00 : CORDONES
31 16 21 00 : ANCLAS
40 14 19 00 : CONDUCTOS
46 16 15 00 : CONTROL DE TRÁFICO

70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 16 16 00 : FLORA
70 16 17 00 : ECOSISTEMAS
70 17 15 00 : DESARROLLO
70 17 17 00 : RIEGO
71 10 17 00 : EXTRACCIÓN
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
76 12 15 00 : RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE BASURAS
76 12 16 00 : DISPOSICIÓN DE DESECHOS NO PELIGROSOS
76 12 20 00 : SERVICIOS DE BASURERO
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 11 17 00 : SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 18 00 : EMPLEO
93 15 16 00 : FINANZAS PÚBLICAS
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE

***** EXPERIENCIA No.37 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:037
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONSORCIO GC CONSTRUCTORES
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE LOS ANDES
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1179,49
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 90%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
11 12 16 00 : MADERA
11 14 16 00 : DESECHOS NO METÁLICOS Y CHATARRA
12 16 33 00 : AGENTES DE EXPANSIÓN

12 16 49 00 : AGENTES DE IMPERMEABILIZACIÓN
12 17 17 00 : COMPUESTOS DE COLORES Y DISPERSIONES
15 12 18 00 : ANTICORROSIVOS
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22 10 19 00 : MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
23 24 16 00 : HERRAMIENTAS CORTADORAS DE METALES
23 27 14 00 : MÁQUINAS SOLDADORAS
24 11 21 00 : TONELES, CUBAS Y BIDONES
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 28 00 : PILOTAJE
30 10 29 00 : PILARES
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30 13 15 00 : BLOQUES
31 15 15 00 : CUERDAS
31 15 19 00 : CORREAS
31 15 21 00 : CORDONES
31 16 21 00 : ANCLAS
31 16 34 00 : REDES DE METAL Y ESTRUCTURAS DE CRIBADO
31 25 15 00 : ACTIVADORES
31 26 15 00 : CUBIERTAS Y CAJAS
32 11 17 00 : APARATOS SEMICONDUCTORES
39 10 16 00 : LÁMPARAS Y BOMBILLAS
39 10 18 00 : COMPONENTES Y ACCESORIOS DE LÁMPARA
39 10 19 00 : BALASTOS DE LÁMPARAS Y TRANSFORMADORES DE LÁMPARAS
39 11 15 00 : ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS
39 11 16 00 : ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
39 11 17 00 : ALUMBRADO DE EMERGENCIA
39 11 18 00 : ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN
39 12 14 00 : LENGUETAS DE CONEXIÓN, CONECTADORES Y TERMINALES
39 12 16 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCIÓN DE CIRCUITOS
39 12 19 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD ELÉCTRICA
39 12 21 00 : EQUIPO DE TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA
39 12 22 00 : INTERRUPTORES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
39 13 15 00 : MARCADORES DE ALAMBRE Y DISPOSITIVOS PARA MARCAR ALAMBRE
39 13 16 00 : DISPOSITIVOS DE PROTECCIÓN DE ALAMBRE
72 11 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFAMILIARES
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 15 21 00 : SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO

72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 31 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
76 12 15 00 : RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE BASURAS
76 12 16 00 : DISPOSICIÓN DE DESECHOS NO PELIGROSOS
76 12 20 00 : SERVICIOS DE BASURERO
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 11 17 00 : SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
93 14 19 00 : DESARROLLO RURAL
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO

***** EXPERIENCIA No.38 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:038
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONSORCIO HG
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE CUMBITARA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :79,78
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
11 11 16 00 : PIEDRA
11 12 16 00 : MADERA
15 12 18 00 : ANTICORROSIVOS
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22 10 19 00 : MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
23 24 16 00 : HERRAMIENTAS CORTADORAS DE METALES
24 11 18 00 : TANQUES Y CILINDROS Y SUS ACCESORIOS
24 11 21 00 : TONELES, CUBAS Y BIDONES
24 11 27 00 : ESTIBAS
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 20 00 : HOJA
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 28 00 : PILOTAJE
30 10 29 00 : PILARES
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS

30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30 13 15 00 : BLOQUES
30 13 16 00 : LADRILLOS
30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS
30 15 15 00 : MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS
30 15 16 00 : ACCESORIOS PARA TEJADOS
30 15 17 00 : CANALONES DE TEJADO Y ACCESORIOS
30 15 18 00 : MATERIALES PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES Y EXTERIOR
30 15 19 00 : MATERIALES Y PRODUCTOS PARA ACABADOS
30 15 20 00 : CERCADO
30 16 15 00 : MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
30 16 16 00 : MATERIALES PARA TECHOS
30 16 17 00 : SUELOS
30 16 21 00 : LAMINADOS INTERIORES
30 16 24 00 : MUROS DIVISORIOS
30 17 15 00 : PUERTAS
30 17 16 00 : VENTANAS
30 18 15 00 : PORCELANA SANITARIA
30 19 16 00 : ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE
31 11 16 00 : EXTRUSIONES POR PERCUSIÓN
31 15 15 00 : CUERDAS
31 15 16 00 : CADENAS
31 15 17 00 : CABLE MECÁNICO
31 15 18 00 : ALAMBRE MECÁNICO
31 15 19 00 : CORREAS
31 15 21 00 : CORDONES
31 16 21 00 : ANCLAS
31 16 34 00 : REDES DE METAL Y ESTRUCTURAS DE CRIBADO
31 25 15 00 : ACTIVADORES
31 26 15 00 : CUBIERTAS Y CAJAS
32 11 17 00 : APARATOS SEMICONDUCTORES
39 10 16 00 : LÁMPARAS Y BOMBILLAS
39 10 18 00 : COMPONENTES Y ACCESORIOS DE LÁMPARA
39 10 19 00 : BALASTOS DE LÁMPARAS Y TRANSFORMADORES DE LÁMPARAS
39 11 15 00 : ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS
39 11 16 00 : ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
39 11 17 00 : ALUMBRADO DE EMERGENCIA
39 11 18 00 : ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN
39 11 19 00 : SEÑALIZACIÓN E ILUMINACIÓN DE EMPLAZAMIENTOS PELIGROSOS
39 12 14 00 : LENGUETAS DE CONEXIÓN, CONECTADORES Y TERMINALES
39 12 16 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCIÓN DE CIRCUITOS
39 12 21 00 : EQUIPO DE TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA
39 13 15 00 : MARCADORES DE ALAMBRE Y DISPOSITIVOS PARA MARCAR ALAMBRE
39 13 16 00 : DISPOSITIVOS DE PROTECCIÓN DE ALAMBRE
39 13 17 00 : CONDUCTOS ELÉCTRICOS, ELECTRODUCTOS Y CABLES AÉREOS
40 14 19 00 : CONDUCTOS

49 22 15 00 : ACCESORIOS PARA DEPORTE
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 16 16 00 : FLORA
70 16 17 00 : ECOSISTEMAS
70 17 15 00 : DESARROLLO
70 17 17 00 : RIEGO
71 10 17 00 : EXTRACCIÓN
71 12 25 00 : SERVICIOS DE CONTROL DE GAS O AGUA
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 13 00 : SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 31 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
76 12 15 00 : RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE BASURAS
76 12 16 00 : DISPOSICIÓN DE DESECHOS NO PELIGROSOS
76 12 20 00 : SERVICIOS DE BASURERO
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 18 00 : EMPLEO
94 12 15 00 : CLUBES DEPORTIVOS
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95 12 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIOS

95 12 21 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE ACOMODACIONES
95 12 23 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS

***** EXPERIENCIA No.39 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:039
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNION TEMPORAL NARIÃ‘O
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE EL TAMBO (N)
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :136,91
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 90%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
11 12 16 00 : MADERA
11 14 16 00 : DESECHOS NO METÁLICOS Y CHATARRA
12 16 33 00 : AGENTES DE EXPANSIÓN
12 16 49 00 : AGENTES DE IMPERMEABILIZACIÓN
12 17 17 00 : COMPUESTOS DE COLORES Y DISPERSIONES
15 12 18 00 : ANTICORROSIVOS
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22 10 19 00 : MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
23 24 16 00 : HERRAMIENTAS CORTADORAS DE METALES
23 27 14 00 : MÁQUINAS SOLDADORAS
24 11 21 00 : TONELES, CUBAS Y BIDONES
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 28 00 : PILOTAJE
30 10 29 00 : PILARES
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 17 00 : YESOS
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30 13 15 00 : BLOQUES
30 13 16 00 : LADRILLOS
30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS
30 15 15 00 : MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS
30 15 16 00 : ACCESORIOS PARA TEJADOS
30 15 17 00 : CANALONES DE TEJADO Y ACCESORIOS
30 15 18 00 : MATERIALES PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES Y EXTERIOR
30 15 19 00 : MATERIALES Y PRODUCTOS PARA ACABADOS
30 15 20 00 : CERCADO

30 15 21 00 : SUPERFICIE
30 16 15 00 : MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
30 16 16 00 : MATERIALES PARA TECHOS
30 16 17 00 : SUELOS
30 16 18 00 : EBANISTERÍA
30 16 19 00 : MOLDEADO Y CARPINTERÍA MECÁNICA
30 16 20 00 : MOLDURAS Y CARPINTERÍA
30 16 21 00 : LAMINADOS INTERIORES
30 16 22 00 : MOSTRADORES
30 16 23 00 : ACCESORIOS PARA GABINETES
30 16 24 00 : MUROS DIVISORIOS
30 17 15 00 : PUERTAS
30 17 16 00 : VENTANAS
30 17 17 00 : PRODUCTOS DE CRISTAL
30 17 18 00 : CLARABOYAS
30 17 19 00 : MARCOS DE VENTANAS
30 17 20 00 : PUERTAS
30 18 15 00 : PORCELANA SANITARIA
30 18 17 00 : GRIFOS
30 19 15 00 : ESCALERAS Y ANDAMIOS
30 19 16 00 : ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE
30 19 17 00 : COBERTIZOS Y REMOLQUES DE CONSTRUCCIÓN
30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
30 24 16 00 : COMPONENTES ESTRUCTURALES DE TRIBUNAS, GRADAS Y ESCALERA
31 15 15 00 : CUERDAS
31 15 19 00 : CORREAS
31 15 21 00 : CORDONES
31 16 21 00 : ANCLAS
31 16 34 00 : REDES DE METAL Y ESTRUCTURAS DE CRIBADO
31 25 15 00 : ACTIVADORES
31 26 15 00 : CUBIERTAS Y CAJAS
32 11 17 00 : APARATOS SEMICONDUCTORES
39 10 16 00 : LÁMPARAS Y BOMBILLAS
39 10 18 00 : COMPONENTES Y ACCESORIOS DE LÁMPARA
39 10 19 00 : BALASTOS DE LÁMPARAS Y TRANSFORMADORES DE LÁMPARAS
39 11 15 00 : ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS
39 11 16 00 : ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
39 11 17 00 : ALUMBRADO DE EMERGENCIA
39 11 18 00 : ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN
39 12 14 00 : LENGUETAS DE CONEXIÓN, CONECTADORES Y TERMINALES
39 12 16 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCIÓN DE CIRCUITOS
39 12 19 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD ELÉCTRICA
39 12 21 00 : EQUIPO DE TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA
39 12 22 00 : INTERRUPTORES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
39 13 15 00 : MARCADORES DE ALAMBRE Y DISPOSITIVOS PARA MARCAR ALAMBRE
39 13 16 00 : DISPOSITIVOS DE PROTECCIÓN DE ALAMBRE
40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS

72 11 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFAMILIARES
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72 15 21 00 : SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO
72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
72 15 31 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
76 12 15 00 : RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE BASURAS
76 12 16 00 : DISPOSICIÓN DE DESECHOS NO PELIGROSOS
76 12 20 00 : SERVICIOS DE BASURERO
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 11 17 00 : SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
93 14 19 00 : DESARROLLO RURAL
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO

***** EXPERIENCIA No.40 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:040
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :GERMAN GERARDO GUIZA ROSERO
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE RICAURTE
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :62,72

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
10 15 20 00 : SEMILLAS Y ESQUEJES DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA

11 11 16 00 : PIEDRA
11 14 16 00 : DESECHOS NO METÁLICOS Y CHATARRA
12 16 33 00 : AGENTES DE EXPANSIÓN
12 16 49 00 : AGENTES DE IMPERMEABILIZACIÓN
15 12 18 00 : ANTICORROSIVOS
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
23 27 14 00 : MÁQUINAS SOLDADORAS
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 28 00 : PILOTAJE
30 10 29 00 : PILARES
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 16 00 : ASFALTOS
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30 13 15 00 : BLOQUES
30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS
31 15 15 00 : CUERDAS
31 15 16 00 : CADENAS
31 15 17 00 : CABLE MECÁNICO
31 15 18 00 : ALAMBRE MECÁNICO
31 15 19 00 : CORREAS
31 15 21 00 : CORDONES
31 16 21 00 : ANCLAS
40 14 19 00 : CONDUCTOS
46 16 15 00 : CONTROL DE TRÁFICO
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
71 10 17 00 : EXTRACCIÓN
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
76 12 15 00 : RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE BASURAS
76 12 16 00 : DISPOSICIÓN DE DESECHOS NO PELIGROSOS
76 12 20 00 : SERVICIOS DE BASURERO
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL

78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 11 17 00 : SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 18 00 : EMPLEO
93 15 16 00 : FINANZAS PÚBLICAS
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE

***** EXPERIENCIA No.41 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:041
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :GERMAN GERARDO GUIZA ROSERO
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE SAN LORENZO (N)
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :76,13

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
11 11 16 00 : PIEDRA
11 12 16 00 : MADERA
15 12 18 00 : ANTICORROSIVOS
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22 10 19 00 : MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
23 24 16 00 : HERRAMIENTAS CORTADORAS DE METALES
24 11 18 00 : TANQUES Y CILINDROS Y SUS ACCESORIOS
24 11 21 00 : TONELES, CUBAS Y BIDONES
24 11 27 00 : ESTIBAS
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 20 00 : HOJA
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 28 00 : PILOTAJE
30 10 29 00 : PILARES
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30 13 15 00 : BLOQUES
30 13 16 00 : LADRILLOS
30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS
30 15 15 00 : MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS
30 15 16 00 : ACCESORIOS PARA TEJADOS

30 15 17 00 : CANALONES DE TEJADO Y ACCESORIOS
30 15 18 00 : MATERIALES PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES Y EXTERIOR
30 15 19 00 : MATERIALES Y PRODUCTOS PARA ACABADOS
30 15 20 00 : CERCADO
30 16 15 00 : MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
30 16 16 00 : MATERIALES PARA TECHOS
30 16 17 00 : SUELOS
30 16 21 00 : LAMINADOS INTERIORES
30 16 24 00 : MUROS DIVISORIOS
30 17 15 00 : PUERTAS
30 17 16 00 : VENTANAS
30 18 15 00 : PORCELANA SANITARIA
30 19 16 00 : ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE
31 11 16 00 : EXTRUSIONES POR PERCUSIÓN
31 15 15 00 : CUERDAS
31 15 16 00 : CADENAS
31 15 17 00 : CABLE MECÁNICO
31 15 18 00 : ALAMBRE MECÁNICO
31 15 19 00 : CORREAS
31 15 21 00 : CORDONES
31 16 21 00 : ANCLAS
31 16 34 00 : REDES DE METAL Y ESTRUCTURAS DE CRIBADO
31 25 15 00 : ACTIVADORES
31 26 15 00 : CUBIERTAS Y CAJAS
32 11 17 00 : APARATOS SEMICONDUCTORES
39 10 16 00 : LÁMPARAS Y BOMBILLAS
39 10 18 00 : COMPONENTES Y ACCESORIOS DE LÁMPARA
39 10 19 00 : BALASTOS DE LÁMPARAS Y TRANSFORMADORES DE LÁMPARAS
39 11 15 00 : ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS
39 11 16 00 : ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
39 11 17 00 : ALUMBRADO DE EMERGENCIA
39 11 18 00 : ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN
39 11 19 00 : SEÑALIZACIÓN E ILUMINACIÓN DE EMPLAZAMIENTOS PELIGROSOS
39 12 14 00 : LENGUETAS DE CONEXIÓN, CONECTADORES Y TERMINALES
39 12 16 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCIÓN DE CIRCUITOS
39 12 21 00 : EQUIPO DE TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA
39 13 15 00 : MARCADORES DE ALAMBRE Y DISPOSITIVOS PARA MARCAR ALAMBRE
39 13 16 00 : DISPOSITIVOS DE PROTECCIÓN DE ALAMBRE
39 13 17 00 : CONDUCTOS ELÉCTRICOS, ELECTRODUCTOS Y CABLES AÉREOS
40 14 19 00 : CONDUCTOS
49 22 15 00 : ACCESORIOS PARA DEPORTE
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 16 16 00 : FLORA
70 16 17 00 : ECOSISTEMAS
70 17 15 00 : DESARROLLO
70 17 17 00 : RIEGO

71 10 17 00 : EXTRACCIÓN
71 12 25 00 : SERVICIOS DE CONTROL DE GAS O AGUA
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 13 00 : SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 31 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
76 12 15 00 : RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE BASURAS
76 12 16 00 : DISPOSICIÓN DE DESECHOS NO PELIGROSOS
76 12 20 00 : SERVICIOS DE BASURERO
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 18 00 : EMPLEO
94 12 15 00 : CLUBES DEPORTIVOS
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95 12 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIOS
95 12 21 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE ACOMODACIONES
95 12 23 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS

***** EXPERIENCIA No.42 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:042
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :UT CONSTRUYENDO COLOMBIA

CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 25/02/2026 - 08:44:38
Recibo No. S002237396, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Ku35YJbDPm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=26 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE LOS ANDES
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1111,91
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 60%

SG	FM	CL	PR	– DESCRIPCIÓN
11	11	15	00	: BARRO Y TIERRA
11	11	16	00	: PIEDRA
11	14	16	00	: DESECHOS NO METÁLICOS Y CHATARRA
12	16	33	00	: AGENTES DE EXPANSIÓN
12	16	49	00	: AGENTES DE IMPERMEABILIZACIÓN
15	12	18	00	: ANTICORROSIVOS
22	10	15	00	: MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22	10	16	00	: EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
23	27	14	00	: MÁQUINAS SOLDADORAS
30	10	17	00	: VIGAS
30	10	22	00	: PLANCHA
30	10	28	00	: PILOTAJE
30	10	29	00	: PILARES
30	10	36	00	: PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30	11	15	00	: CONCRETO Y MORTEROS
30	11	16	00	: CEMENTO Y CAL
30	11	19	00	: ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30	12	17	00	: MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30	12	19	00	: MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30	13	15	00	: BLOQUES
30	13	17	00	: AZULEJOS Y BALDOSAS
31	15	15	00	: CUERDAS
31	15	16	00	: CADENAS
31	15	17	00	: CABLE MECÁNICO
31	15	18	00	: ALAMBRE MECÁNICO
31	15	19	00	: CORREAS
31	15	21	00	: CORDONES
31	16	21	00	: ANCLAS
40	14	19	00	: CONDUCTOS
46	16	15	00	: CONTROL DE TRÁFICO
70	13	15	00	: PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70	13	17	00	: GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
71	10	17	00	: EXTRACCIÓN
72	10	15	00	: SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72	10	29	00	: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72	10	33	00	: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72	14	10	00	: SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72	14	11	00	: SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72	14	15	00	: SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72	14	16	00	: SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72	15	19	00	: SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72	15	27	00	: SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO

72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
76 12 15 00 : RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE BASURAS
76 12 16 00 : DISPOSICIÓN DE DESECHOS NO PELIGROSOS
76 12 20 00 : SERVICIOS DE BASURERO
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 18 00 : EMPLEO
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE

***** EXPERIENCIA No.43 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:043
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :GERMAN GERARDO GUIZA ROSERO
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE PASTO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :28,29

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
10 15 20 00 : SEMILLAS Y ESQUEJES DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
11 12 16 00 : MADERA
11 14 16 00 : DESECHOS NO METÁLICOS Y CHATARRA
12 16 33 00 : AGENTES DE EXPANSIÓN
12 16 49 00 : AGENTES DE IMPERMEABILIZACIÓN
12 17 17 00 : COMPUESTOS DE COLORES Y DISPERSIONES
15 12 18 00 : ANTICORROSIVOS
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22 10 19 00 : MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
23 24 16 00 : HERRAMIENTAS CORTADORAS DE METALES
23 27 14 00 : MÁQUINAS SOLDADORAS
24 11 21 00 : TONELES, CUBAS Y BIDONES
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 20 00 : HOJA
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 28 00 : PILOTAJE
30 10 29 00 : PILARES
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS

30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30 13 15 00 : BLOQUES
30 13 16 00 : LADRILLOS
30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS
30 15 15 00 : MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS
30 15 16 00 : ACCESORIOS PARA TEJADOS
30 15 17 00 : CANALONES DE TEJADO Y ACCESORIOS
30 15 18 00 : MATERIALES PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES Y EXTERIOR
30 15 19 00 : MATERIALES Y PRODUCTOS PARA ACABADOS
30 15 20 00 : CERCADO
30 16 15 00 : MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
30 16 16 00 : MATERIALES PARA TECHOS
30 16 17 00 : SUELOS
30 16 21 00 : LAMINADOS INTERIORES
30 16 24 00 : MUROS DIVISORIOS
30 17 15 00 : PUERTAS
30 17 16 00 : VENTANAS
30 18 15 00 : PORCELANA SANITARIA
30 19 16 00 : ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE
31 15 15 00 : CUERDAS
31 15 16 00 : CADENAS
31 15 17 00 : CABLE MECÁNICO
31 15 18 00 : ALAMBRE MECÁNICO
31 15 19 00 : CORREAS
31 15 21 00 : CORDONES
31 16 21 00 : ANCLAS
31 16 34 00 : REDES DE METAL Y ESTRUCTURAS DE CRIBADO
31 25 15 00 : ACTIVADORES
31 26 15 00 : CUBIERTAS Y CAJAS
32 11 17 00 : APARATOS SEMICONDUCTORES
39 10 16 00 : LÁMPARAS Y BOMBILLAS
39 10 18 00 : COMPONENTES Y ACCESORIOS DE LÁMPARA
39 10 19 00 : BALASTOS DE LÁMPARAS Y TRANSFORMADORES DE LÁMPARAS
39 11 15 00 : ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS
39 11 16 00 : ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
39 11 17 00 : ALUMBRADO DE EMERGENCIA
39 11 18 00 : ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN
39 11 19 00 : SEÑALIZACIÓN E ILUMINACIÓN DE EMPLAZAMIENTOS PELIGROSOS
39 12 14 00 : LENGUETAS DE CONEXIÓN, CONECTADORES Y TERMINALES
39 12 16 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCIÓN DE CIRCUITOS
39 12 19 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD ELÉCTRICA
39 12 21 00 : EQUIPO DE TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA
39 12 22 00 : INTERRUPTORES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
39 13 15 00 : MARCADORES DE ALAMBRE Y DISPOSITIVOS PARA MARCAR ALAMBRE
39 13 16 00 : DISPOSITIVOS DE PROTECCIÓN DE ALAMBRE
39 13 17 00 : CONDUCTOS ELÉCTRICOS, ELECTRODUCTOS Y CABLES AÉREOS

40 14 19 00 : CONDUCTOS
49 22 15 00 : ACCESORIOS PARA DEPORTE
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 16 17 00 : ECOSISTEMAS
71 10 17 00 : EXTRACCIÓN
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 13 00 : SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 31 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
76 12 15 00 : RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE BASURAS
76 12 16 00 : DISPOSICIÓN DE DESECHOS NO PELIGROSOS
76 12 20 00 : SERVICIOS DE BASURERO
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 18 00 : EMPLEO
94 12 15 00 : CLUBES DEPORTIVOS
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95 12 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIOS
95 12 23 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS

***** EXPERIENCIA No.44 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:044
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :GERMAN GERARDO GUIZA ROSERO
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE PASTO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :124,49

Fecha expedición: 25/02/2026 - 08:44:38
Recibo No. S002237396, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Ku35YJbDPm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=26 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN

10 15 20 00 : SEMILLAS Y ESQUEJES DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
11 14 16 00 : DESECHOS NO METÁLICOS Y CHATARRA
12 16 33 00 : AGENTES DE EXPANSIÓN
12 16 49 00 : AGENTES DE IMPERMEABILIZACIÓN
15 12 18 00 : ANTICORROSIVOS
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
23 27 14 00 : MÁQUINAS SOLDADORAS
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 28 00 : PILOTAJE
30 10 29 00 : PILARES
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 16 00 : ASFALTOS
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30 13 15 00 : BLOQUES
30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS
31 15 15 00 : CUERDAS
31 15 16 00 : CADENAS
31 15 17 00 : CABLE MECÁNICO
31 15 18 00 : ALAMBRE MECÁNICO
31 15 19 00 : CORREAS
31 15 21 00 : CORDONES
31 16 21 00 : ANCLAS
40 14 19 00 : CONDUCTOS
46 16 15 00 : CONTROL DE TRÁFICO
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
71 10 17 00 : EXTRACCIÓN
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
76 12 15 00 : RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE BASURAS
76 12 16 00 : DISPOSICIÓN DE DESECHOS NO PELIGROSOS

76 12 20 00 : SERVICIOS DE BASURERO
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 11 17 00 : SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 18 00 : EMPLEO
93 15 16 00 : FINANZAS PÚBLICAS
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE

***** EXPERIENCIA No.45 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:045
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :GERMAN GERARDO GUIZA ROSERO
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE SAN LORENZO (N)
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :34,98

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
11 11 16 00 : PIEDRA
11 12 16 00 : MADERA
15 12 18 00 : ANTICORROSIVOS
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22 10 19 00 : MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
23 24 16 00 : HERRAMIENTAS CORTADORAS DE METALES
24 11 18 00 : TANQUES Y CILINDROS Y SUS ACCESORIOS
24 11 21 00 : TONELES, CUBAS Y BIDONES
24 11 27 00 : ESTIBAS
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 20 00 : HOJA
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 28 00 : PILOTAJE
30 10 29 00 : PILARES
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30 13 15 00 : BLOQUES
30 13 16 00 : LADRILLOS

30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS
30 15 15 00 : MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS
30 15 16 00 : ACCESORIOS PARA TEJADOS
30 15 17 00 : CANALONES DE TEJADO Y ACCESORIOS
30 15 18 00 : MATERIALES PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES Y EXTERIOR
30 15 19 00 : MATERIALES Y PRODUCTOS PARA ACABADOS
30 15 20 00 : CERCADO
30 16 15 00 : MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
30 16 16 00 : MATERIALES PARA TECHOS
30 16 17 00 : SUELOS
30 16 21 00 : LAMINADOS INTERIORES
30 16 24 00 : MUROS DIVISORIOS
30 17 15 00 : PUERTAS
30 17 16 00 : VENTANAS
30 18 15 00 : PORCELANA SANITARIA
30 19 16 00 : ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE
31 11 16 00 : EXTRUSIONES POR PERCUSIÓN
31 15 15 00 : CUERDAS
31 15 16 00 : CADENAS
31 15 17 00 : CABLE MECÁNICO
31 15 18 00 : ALAMBRE MECÁNICO
31 15 19 00 : CORREAS
31 15 21 00 : CORDONES
31 16 21 00 : ANCLAS
31 16 34 00 : REDES DE METAL Y ESTRUCTURAS DE CRIBADO
31 25 15 00 : ACTIVADORES
31 26 15 00 : CUBIERTAS Y CAJAS
32 11 17 00 : APARATOS SEMICONDUCTORES
39 10 16 00 : LÁMPARAS Y BOMBILLAS
39 10 18 00 : COMPONENTES Y ACCESORIOS DE LÁMPARA
39 10 19 00 : BALASTOS DE LÁMPARAS Y TRANSFORMADORES DE LÁMPARAS
39 11 15 00 : ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS
39 11 16 00 : ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
39 11 17 00 : ALUMBRADO DE EMERGENCIA
39 11 18 00 : ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN
39 11 19 00 : SEÑALIZACIÓN E ILUMINACIÓN DE EMPLAZAMIENTOS PELIGROSOS
39 12 14 00 : LENGUETAS DE CONEXIÓN, CONECTADORES Y TERMINALES
39 12 16 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCIÓN DE CIRCUITOS
39 12 21 00 : EQUIPO DE TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA
39 13 15 00 : MARCADORES DE ALAMBRE Y DISPOSITIVOS PARA MARCAR ALAMBRE
39 13 16 00 : DISPOSITIVOS DE PROTECCIÓN DE ALAMBRE
39 13 17 00 : CONDUCTOS ELÉCTRICOS, ELECTRODUCTOS Y CABLES AÉREOS
40 14 19 00 : CONDUCTOS
49 22 15 00 : ACCESORIOS PARA DEPORTE
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 16 16 00 : FLORA

70 16 17 00 : ECOSISTEMAS
70 17 15 00 : DESARROLLO
70 17 17 00 : RIEGO
71 10 17 00 : EXTRACCIÓN
71 12 25 00 : SERVICIOS DE CONTROL DE GAS O AGUA
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 13 00 : SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 31 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
76 12 15 00 : RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE BASURAS
76 12 16 00 : DISPOSICIÓN DE DESECHOS NO PELIGROSOS
76 12 20 00 : SERVICIOS DE BASURERO
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 18 00 : EMPLEO
94 12 15 00 : CLUBES DEPORTIVOS
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95 12 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIOS
95 12 21 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE ACOMODACIONES
95 12 23 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS

***** EXPERIENCIA No.46 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:046
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONSORCIO GS LED
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :910,52
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 10%

SG	FM	CL	PR	DESCRIPCIÓN
20	12	23	00	EQUIPO DE SLICKLINE - CABLE DE RECUPERACIÓN
26	12	15	00	ALAMBRE ELÉCTRICO
31	16	25	00	SOPORTES Y PUNTALES
32	12	15	00	CAPACITORES
32	15	15	00	DISPOSITIVOS DE CONTROL DE INDICACIÓN Y DE SEÑALIZACIÓN
39	10	19	00	BALASTOS DE LÁMPARAS Y TRANSFORMADORES DE LÁMPARAS
39	11	16	00	ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
39	11	18	00	ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN
39	12	13	00	CUADROS, REGISTROS Y MENAJE PARA ELECTRICIDAD
39	12	17	00	FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
39	12	21	00	EQUIPO DE TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA
39	12	22	00	INTERRUPTORES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
39	12	23	00	RELES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
39	13	17	00	CONDUCTOS ELÉCTRICOS, ELECTRODUCTOS Y CABLES AÉREOS
41	11	36	00	EQUIPO DE MEDICIÓN Y COMPROBACIÓN ELÉCTRICA
41	11	37	00	INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN Y COMPROBACIÓN DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA
70	11	17	00	PARQUES, JARDINES Y HUERTOS
70	13	15	00	PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70	13	17	00	GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70	15	19	00	RECURSOS FORESTALES
70	16	16	00	FLORA
70	16	17	00	ECOSISTEMAS
70	17	15	00	DESARROLLO
72	10	15	00	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72	10	29	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72	10	33	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72	14	11	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72	14	15	00	SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72	15	15	00	SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72	15	16	00	SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
72	15	19	00	SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72	15	29	00	SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72	15	40	00	SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
73	12	15	00	PROCESOS DE FUNDICIÓN Y REFINACIÓN Y FORMADO DE METALES
77	10	15	00	EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77	10	16	00	PLANEACIÓN AMBIENTAL
77	10	17	00	SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77	10	18	00	AUDITORÍA AMBIENTAL
77	10	20	00	SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL

77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 12 17 00 : SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL
81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 10 24 00 : INGENIERÍA DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
81 11 18 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS
83 10 19 00 : CONSERVACIÓN DE ENERGÍA
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO

***** EXPERIENCIA No.47 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:047
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :UT NARIÑO SUR CONSTRUCTORES
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE LOS ANDES
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :820,27
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 60%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
11 14 16 00 : DESECHOS NO METÁLICOS Y CHATARRA
12 16 33 00 : AGENTES DE EXPANSIÓN
12 16 49 00 : AGENTES DE IMPERMEABILIZACIÓN
15 12 18 00 : ANTICORROSIVOS
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
23 27 14 00 : MÁQUINAS SOLDADORAS
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 28 00 : PILOTAJE
30 10 29 00 : PILARES
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30 13 15 00 : BLOQUES
30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS
31 15 15 00 : CUERDAS
31 15 16 00 : CADENAS
31 15 17 00 : CABLE MECÁNICO
31 15 18 00 : ALAMBRE MECÁNICO
31 15 19 00 : CORREAS

31 15 21 00 : CORDONES
31 16 21 00 : ANCLAS
40 14 19 00 : CONDUCTOS
46 16 15 00 : CONTROL DE TRÁFICO
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
71 10 17 00 : EXTRACCIÓN
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
76 12 15 00 : RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE BASURAS
76 12 16 00 : DISPOSICIÓN DE DESECHOS NO PELIGROSOS
76 12 20 00 : SERVICIOS DE BASURERO
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 18 00 : EMPLEO
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE

***** EXPERIENCIA No.48 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:048
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONSORCIO GS INGENIERIA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE RICAURTE
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :170,88
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 30%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
10 15 20 00 : SEMILLAS Y ESQUEJES DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
11 12 16 00 : MADERA

11 14 16 00 : DESECHOS NO METÁLICOS Y CHATARRA
12 16 33 00 : AGENTES DE EXPANSIÓN
12 16 49 00 : AGENTES DE IMPERMEABILIZACIÓN
12 17 17 00 : COMPUESTOS DE COLORES Y DISPERSIONES
15 12 18 00 : ANTICORROSIVOS
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22 10 19 00 : MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
23 24 16 00 : HERRAMIENTAS CORTADORAS DE METALES
23 27 14 00 : MÁQUINAS SOLDADORAS
24 11 21 00 : TONELES, CUBAS Y BIDONES
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 20 00 : HOJA
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 28 00 : PILOTAJE
30 10 29 00 : PILARES
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30 13 15 00 : BLOQUES
30 13 16 00 : LADRILLOS
30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS
30 15 15 00 : MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS
30 15 16 00 : ACCESORIOS PARA TEJADOS
30 15 17 00 : CANALONES DE TEJADO Y ACCESORIOS
30 15 18 00 : MATERIALES PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES Y EXTERIOR
30 15 19 00 : MATERIALES Y PRODUCTOS PARA ACABADOS
30 15 20 00 : CERCADO
30 16 15 00 : MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
30 16 16 00 : MATERIALES PARA TECHOS
30 16 17 00 : SUELOS
30 16 21 00 : LAMINADOS INTERIORES
30 16 24 00 : MUROS DIVISORIOS
30 17 15 00 : PUERTAS
30 17 16 00 : VENTANAS
30 18 15 00 : PORCELANA SANITARIA
30 19 16 00 : ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE
31 15 15 00 : CUERDAS
31 15 16 00 : CADENAS
31 15 17 00 : CABLE MECÁNICO
31 15 18 00 : ALAMBRE MECÁNICO
31 15 19 00 : CORREAS
31 15 21 00 : CORDONES
31 16 21 00 : ANCLAS
31 16 34 00 : REDES DE METAL Y ESTRUCTURAS DE CRIBADO
31 25 15 00 : ACTIVADORES
31 26 15 00 : CUBIERTAS Y CAJAS

32 11 17 00 : APARATOS SEMICONDUCTORES
39 10 16 00 : LÁMPARAS Y BOMBILLAS
39 10 18 00 : COMPONENTES Y ACCESORIOS DE LÁMPARA
39 10 19 00 : BALASTOS DE LÁMPARAS Y TRANSFORMADORES DE LÁMPARAS
39 11 15 00 : ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS
39 11 16 00 : ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
39 11 17 00 : ALUMBRADO DE EMERGENCIA
39 11 18 00 : ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN
39 11 19 00 : SEÑALIZACIÓN E ILUMINACIÓN DE EMPLAZAMIENTOS PELIGROSOS
39 12 14 00 : LENGUETAS DE CONEXIÓN, CONECTADORES Y TERMINALES
39 12 16 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCIÓN DE CIRCUITOS
39 12 19 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD ELÉCTRICA
39 12 21 00 : EQUIPO DE TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA
39 12 22 00 : INTERRUPTORES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
39 13 15 00 : MARCADORES DE ALAMBRE Y DISPOSITIVOS PARA MARCAR ALAMBRE
39 13 16 00 : DISPOSITIVOS DE PROTECCIÓN DE ALAMBRE
39 13 17 00 : CONDUCTOS ELÉCTRICOS, ELECTRODUCTOS Y CABLES AÉREOS
40 14 19 00 : CONDUCTOS
49 22 15 00 : ACCESORIOS PARA DEPORTE
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 16 17 00 : ECOSISTEMAS
71 10 17 00 : EXTRACCIÓN
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 13 00 : SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 31 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
76 12 15 00 : RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE BASURAS
76 12 16 00 : DISPOSICIÓN DE DESECHOS NO PELIGROSOS
76 12 20 00 : SERVICIOS DE BASURERO
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 18 00 : EMPLEO
94 12 15 00 : CLUBES DEPORTIVOS
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95 12 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIOS
95 12 23 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS

***** EXPERIENCIA No.49 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:049
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONSORCIO GS INGENIERIA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE RICAURTE
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :257,63
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 30%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
11 14 16 00 : DESECHOS NO METÁLICOS Y CHATARRA
12 16 33 00 : AGENTES DE EXPANSIÓN
12 16 49 00 : AGENTES DE IMPERMEABILIZACIÓN
15 12 18 00 : ANTICORROSIVOS
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
23 27 14 00 : MÁQUINAS SOLDADORAS
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 28 00 : PILOTAJE
30 10 29 00 : PILARES
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30 13 15 00 : BLOQUES
30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS
31 15 15 00 : CUERDAS
31 15 16 00 : CADENAS
31 15 17 00 : CABLE MECÁNICO
31 15 18 00 : ALAMBRE MECÁNICO
31 15 19 00 : CORREAS
31 15 21 00 : CORDONES

31 16 21 00 : ANCLAS
40 14 19 00 : CONDUCTOS
46 16 15 00 : CONTROL DE TRÁFICO
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
71 10 17 00 : EXTRACCIÓN
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
76 12 15 00 : RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE BASURAS
76 12 16 00 : DISPOSICIÓN DE DESECHOS NO PELIGROSOS
76 12 20 00 : SERVICIOS DE BASURERO
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 18 00 : EMPLEO
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE

***** EXPERIENCIA No.50 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:050
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONSORCIO GS INGENIERIA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE RICAURTE
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :131
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 30%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
10 15 20 00 : SEMILLAS Y ESQUEJES DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
11 12 16 00 : MADERA
11 14 16 00 : DESECHOS NO METÁLICOS Y CHATARRA

12 16 33 00 : AGENTES DE EXPANSIÓN
12 16 49 00 : AGENTES DE IMPERMEABILIZACIÓN
12 17 17 00 : COMPUESTOS DE COLORES Y DISPERSIONES
15 12 18 00 : ANTICORROSIVOS
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22 10 19 00 : MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
23 24 16 00 : HERRAMIENTAS CORTADORAS DE METALES
23 27 14 00 : MÁQUINAS SOLDADORAS
24 11 21 00 : TONELES, CUBAS Y BIDONES
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 20 00 : HOJA
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 28 00 : PILOTAJE
30 10 29 00 : PILARES
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30 13 15 00 : BLOQUES
30 13 16 00 : LADRILLOS
30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS
30 15 15 00 : MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS
30 15 16 00 : ACCESORIOS PARA TEJADOS
30 15 17 00 : CANALONES DE TEJADO Y ACCESORIOS
30 15 18 00 : MATERIALES PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES Y EXTERIOR
30 15 19 00 : MATERIALES Y PRODUCTOS PARA ACABADOS
30 15 20 00 : CERCADO
30 16 15 00 : MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
30 16 16 00 : MATERIALES PARA TECHOS
30 16 17 00 : SUELOS
30 16 18 00 : EBANISTERÍA
30 16 19 00 : MOLDEADO Y CARPINTERÍA MECÁNICA
30 16 21 00 : LAMINADOS INTERIORES
30 16 24 00 : MUROS DIVISORIOS
30 17 15 00 : PUERTAS
30 17 16 00 : VENTANAS
30 18 15 00 : PORCELANA SANITARIA
30 19 16 00 : ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE
31 15 15 00 : CUERDAS
31 15 16 00 : CADENAS
31 15 17 00 : CABLE MECÁNICO
31 15 18 00 : ALAMBRE MECÁNICO
31 15 19 00 : CORREAS
31 15 21 00 : CORDONES
31 16 21 00 : ANCLAS

31 16 34 00 : REDES DE METAL Y ESTRUCTURAS DE CRIBADO
31 25 15 00 : ACTIVADORES
31 26 15 00 : CUBIERTAS Y CAJAS
32 11 17 00 : APARATOS SEMICONDUCTORES
39 10 16 00 : LÁMPARAS Y BOMBILLAS
39 10 18 00 : COMPONENTES Y ACCESORIOS DE LÁMPARA
39 10 19 00 : BALASTOS DE LÁMPARAS Y TRANSFORMADORES DE LÁMPARAS
39 11 15 00 : ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS
39 11 16 00 : ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
39 11 17 00 : ALUMBRADO DE EMERGENCIA
39 11 18 00 : ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN
39 11 19 00 : SEÑALIZACIÓN E ILUMINACIÓN DE EMPLAZAMIENTOS PELIGROSOS
39 12 14 00 : LENGUETAS DE CONEXIÓN, CONECTADORES Y TERMINALES
39 12 16 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCIÓN DE CIRCUITOS
39 12 19 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD ELÉCTRICA
39 12 21 00 : EQUIPO DE TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA
39 12 22 00 : INTERRUPTORES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
39 13 15 00 : MARCADORES DE ALAMBRE Y DISPOSITIVOS PARA MARCAR ALAMBRE
39 13 16 00 : DISPOSITIVOS DE PROTECCIÓN DE ALAMBRE
39 13 17 00 : CONDUCTOS ELÉCTRICOS, ELECTRODUCTOS Y CABLES AÉREOS
40 10 15 00 : VENTILACIÓN
40 14 19 00 : CONDUCTOS
49 22 15 00 : ACCESORIOS PARA DEPORTE
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 16 17 00 : ECOSISTEMAS
70 17 15 00 : DESARROLLO
71 10 17 00 : EXTRACCIÓN
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 13 00 : SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 31 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN

72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
76 12 15 00 : RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE BASURAS
76 12 16 00 : DISPOSICIÓN DE DESECHOS NO PELIGROSOS
76 12 20 00 : SERVICIOS DE BASURERO
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS
90 11 16 00 : FACILIDADES PARA ENCUENTROS
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 18 00 : EMPLEO
93 15 15 00 : ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
94 12 15 00 : CLUBES DEPORTIVOS
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95 12 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIOS
95 12 21 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE ACOMODACIONES
95 12 23 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS

***** EXPERIENCIA No.51 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:051
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNION TEMPORAL LOS ANDES CONSTRUCTORES
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE LOS ANDES
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :464,27
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 60%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
11 12 16 00 : MADERA
11 14 16 00 : DESECHOS NO METÁLICOS Y CHATARRA
12 16 33 00 : AGENTES DE EXPANSIÓN
12 16 49 00 : AGENTES DE IMPERMEABILIZACIÓN
12 17 17 00 : COMPUESTOS DE COLORES Y DISPERSIONES
15 12 18 00 : ANTICORROSIVOS
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22 10 19 00 : MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
23 24 16 00 : HERRAMIENTAS CORTADORAS DE METALES
23 27 14 00 : MÁQUINAS SOLDADORAS

24 11 21 00 : TONELES, CUBAS Y BIDONES
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 28 00 : PILOTAJE
30 10 29 00 : PILARES
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30 13 15 00 : BLOQUES
31 15 15 00 : CUERDAS
31 15 19 00 : CORREAS
31 15 21 00 : CORDONES
31 16 21 00 : ANCLAS
31 16 34 00 : REDES DE METAL Y ESTRUCTURAS DE CRIBADO
31 25 15 00 : ACTIVADORES
31 26 15 00 : CUBIERTAS Y CAJAS
32 11 17 00 : APARATOS SEMICONDUCTORES
39 10 16 00 : LÁMPARAS Y BOMBILLAS
39 10 18 00 : COMPONENTES Y ACCESORIOS DE LÁMPARA
39 10 19 00 : BALASTOS DE LÁMPARAS Y TRANSFORMADORES DE LÁMPARAS
39 11 15 00 : ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS
39 11 16 00 : ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
39 11 17 00 : ALUMBRADO DE EMERGENCIA
39 11 18 00 : ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN
39 12 14 00 : LENGUETAS DE CONEXIÓN, CONECTADORES Y TERMINALES
39 12 16 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCIÓN DE CIRCUITOS
39 12 19 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD ELÉCTRICA
39 12 21 00 : EQUIPO DE TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA
39 12 22 00 : INTERRUPTORES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
39 13 15 00 : MARCADORES DE ALAMBRE Y DISPOSITIVOS PARA MARCAR ALAMBRE
39 13 16 00 : DISPOSITIVOS DE PROTECCIÓN DE ALAMBRE
72 11 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFAMILIARES
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 15 21 00 : SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 31 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
76 12 15 00 : RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE BASURAS
76 12 16 00 : DISPOSICIÓN DE DESECHOS NO PELIGROSOS
76 12 20 00 : SERVICIOS DE BASURERO
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL

77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 11 17 00 : SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
93 14 19 00 : DESARROLLO RURAL
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO

***** EXPERIENCIA No.52 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:052
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :GUIZA ROSERO GERMAN GERARDO
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE ALBAN
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :109,70
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
22 10 19 00 : MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
30 10 15 00 : ÁNGULOS
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 18 00 : CONDUCTOS
30 10 20 00 : HOJA
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 23 00 : PERFILES
30 10 24 00 : VARILLAS
30 10 28 00 : PILOTAJE
30 10 29 00 : PILARES
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30 16 15 00 : MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
30 16 16 00 : MATERIALES PARA TECHOS
30 16 17 00 : SUELOS
31 33 12 00 : CONJUNTOS ESTRUCTURALES EMPERNADOS
47 12 16 00 : MÁQUINAS Y ACCESORIOS PARA PISOS
70 13 16 00 : PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS

72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS

***** EXPERIENCIA No.53 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:053
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :GERMAN GERARDO GUIZA ROSERO
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE ALDANA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :76,20

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
11 11 16 00 : PIEDRA
11 12 16 00 : MADERA
15 12 18 00 : ANTICORROSIVOS
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22 10 19 00 : MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
23 24 16 00 : HERRAMIENTAS CORTADORAS DE METALES
24 11 18 00 : TANQUES Y CILINDROS Y SUS ACCESORIOS
24 11 21 00 : TONELES, CUBAS Y BIDONES
24 11 27 00 : ESTIBAS
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 20 00 : HOJA
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 28 00 : PILOTAJE
30 10 29 00 : PILARES
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30 13 15 00 : BLOQUES
30 13 16 00 : LADRILLOS
30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS
30 15 15 00 : MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS
30 15 16 00 : ACCESORIOS PARA TEJADOS
30 15 17 00 : CANALONES DE TEJADO Y ACCESORIOS
30 15 18 00 : MATERIALES PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES Y EXTERIOR
30 15 19 00 : MATERIALES Y PRODUCTOS PARA ACABADOS
30 15 20 00 : CERCADO
30 16 15 00 : MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
30 16 16 00 : MATERIALES PARA TECHOS
30 16 17 00 : SUELOS

30 16 21 00 : LAMINADOS INTERIORES
30 16 24 00 : MUROS DIVISORIOS
30 17 15 00 : PUERTAS
30 17 16 00 : VENTANAS
30 18 15 00 : PORCELANA SANITARIA
30 19 16 00 : ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE
31 11 16 00 : EXTRUSIONES POR PERCUSIÓN
31 15 15 00 : CUERDAS
31 15 16 00 : CADENAS
31 15 17 00 : CABLE MECÁNICO
31 15 18 00 : ALAMBRE MECÁNICO
31 15 19 00 : CORREAS
31 15 21 00 : CORDONES
31 16 21 00 : ANCLAS
31 16 34 00 : REDES DE METAL Y ESTRUCTURAS DE CRIBADO
31 25 15 00 : ACTIVADORES
31 26 15 00 : CUBIERTAS Y CAJAS
32 11 17 00 : APARATOS SEMICONDUCTORES
39 10 16 00 : LÁMPARAS Y BOMBILLAS
39 10 18 00 : COMPONENTES Y ACCESORIOS DE LÁMPARA
39 10 19 00 : BALASTOS DE LÁMPARAS Y TRANSFORMADORES DE LÁMPARAS
39 11 15 00 : ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS
39 11 16 00 : ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
39 11 17 00 : ALUMBRADO DE EMERGENCIA
39 11 18 00 : ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN
39 11 19 00 : SEÑALIZACIÓN E ILUMINACIÓN DE EMPLAZAMIENTOS PELIGROSOS
39 12 14 00 : LENGUETAS DE CONEXIÓN, CONECTADORES Y TERMINALES
39 12 16 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCIÓN DE CIRCUITOS
39 12 21 00 : EQUIPO DE TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA
39 13 15 00 : MARCADORES DE ALAMBRE Y DISPOSITIVOS PARA MARCAR ALAMBRE
39 13 16 00 : DISPOSITIVOS DE PROTECCIÓN DE ALAMBRE
39 13 17 00 : CONDUCTOS ELÉCTRICOS, ELECTRODUCTOS Y CABLES AÉREOS
40 14 19 00 : CONDUCTOS
49 22 15 00 : ACCESORIOS PARA DEPORTE
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 16 16 00 : FLORA
70 16 17 00 : ECOSISTEMAS
70 17 15 00 : DESARROLLO
70 17 17 00 : RIEGO
71 10 17 00 : EXTRACCIÓN
71 12 25 00 : SERVICIOS DE CONTROL DE GAS O AGUA
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...

72 14 13 00 : SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 31 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
76 12 15 00 : RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE BASURAS
76 12 16 00 : DISPOSICIÓN DE DESECHOS NO PELIGROSOS
76 12 20 00 : SERVICIOS DE BASURERO
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 18 00 : EMPLEO
94 12 15 00 : CLUBES DEPORTIVOS
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95 12 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIOS
95 12 21 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE ACOMODACIONES
95 12 23 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS

***** EXPERIENCIA No.54 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:054
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONSORCIO 4G2021
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE SANTACRUZ - NARIÑO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :907,06
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 10%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA

11 14 16 00 : DESECHOS NO METÁLICOS Y CHATARRA
12 16 33 00 : AGENTES DE EXPANSIÓN
12 16 49 00 : AGENTES DE IMPERMEABILIZACIÓN
15 12 18 00 : ANTICORROSIVOS
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
23 27 14 00 : MÁQUINAS SOLDADORAS
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 28 00 : PILOTAJE
30 10 29 00 : PILARES
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30 13 15 00 : BLOQUES
30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS
31 15 15 00 : CUERDAS
31 15 16 00 : CADENAS
31 15 17 00 : CABLE MECÁNICO
31 15 18 00 : ALAMBRE MECÁNICO
31 15 19 00 : CORREAS
31 15 21 00 : CORDONES
31 16 21 00 : ANCLAS
40 14 19 00 : CONDUCTOS
46 16 15 00 : CONTROL DE TRÁFICO
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
71 10 17 00 : EXTRACCIÓN
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
76 12 15 00 : RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE BASURAS
76 12 16 00 : DISPOSICIÓN DE DESECHOS NO PELIGROSOS
76 12 20 00 : SERVICIOS DE BASURERO
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL

78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 18 00 : EMPLEO
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE

***** EXPERIENCIA No.55 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:055
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :GUIZA ROSERO GERMAN GERARDO
NOMBRE DEL CONTRATANTE :RESGUARDO INDIGENA INDA SABALETA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :35,62
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
32 15 15 00 : DISPOSITIVOS DE CONTROL DE INDICACIÓN Y DE SEÑALIZACIÓN
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD

***** EXPERIENCIA No.56 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:056
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONSORCIO LA PLAYA FLORIDA BLANCA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE LEIVA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :802,99
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 40%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA

11 14 16 00 : DESECHOS NO METÁLICOS Y CHATARRA
12 16 33 00 : AGENTES DE EXPANSIÓN
12 16 49 00 : AGENTES DE IMPERMEABILIZACIÓN
15 12 18 00 : ANTICORROSIVOS
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
23 27 14 00 : MÁQUINAS SOLDADORAS
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 28 00 : PILOTAJE
30 10 29 00 : PILARES
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 16 00 : ASFALTOS
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30 13 15 00 : BLOQUES
30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS
31 15 15 00 : CUERDAS
31 15 16 00 : CADENAS
31 15 17 00 : CABLE MECÁNICO
31 15 18 00 : ALAMBRE MECÁNICO
31 15 19 00 : CORREAS
31 15 21 00 : CORDONES
31 16 21 00 : ANCLAS
40 14 19 00 : CONDUCTOS
46 16 15 00 : CONTROL DE TRÁFICO
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
71 10 17 00 : EXTRACCIÓN
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
76 12 15 00 : RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE BASURAS
76 12 16 00 : DISPOSICIÓN DE DESECHOS NO PELIGROSOS
76 12 20 00 : SERVICIOS DE BASURERO
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL

78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 18 00 : EMPLEO
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE

***** EXPERIENCIA No.57 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:057
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONSORCIO RUTA DE LA VIDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE VALPARAISO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :2889,06
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 90%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
11 14 16 00 : DESECHOS NO METÁLICOS Y CHATARRA
12 16 33 00 : AGENTES DE EXPANSIÓN
12 16 49 00 : AGENTES DE IMPERMEABILIZACIÓN
15 12 18 00 : ANTICORROSIVOS
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
23 27 14 00 : MÁQUINAS SOLDADORAS
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 28 00 : PILOTAJE
30 10 29 00 : PILARES
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 16 00 : ASFALTOS
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30 13 15 00 : BLOQUES
30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS
31 15 15 00 : CUERDAS
31 15 16 00 : CADENAS
31 15 17 00 : CABLE MECÁNICO
31 15 18 00 : ALAMBRE MECÁNICO
31 15 19 00 : CORREAS
31 15 21 00 : CORDONES

31 16 21 00 : ANCLAS
40 14 19 00 : CONDUCTOS
46 16 15 00 : CONTROL DE TRÁFICO
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
71 10 17 00 : EXTRACCIÓN
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
76 12 15 00 : RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE BASURAS
76 12 16 00 : DISPOSICIÓN DE DESECHOS NO PELIGROSOS
76 12 20 00 : SERVICIOS DE BASURERO
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 18 00 : EMPLEO
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE

***** EXPERIENCIA No.58 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:058
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :GUIZA ROSERO GERMAN GERARDO
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE ORITO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :44,31

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
11 14 16 00 : DESECHOS NO METÁLICOS Y CHATARRA
12 16 33 00 : AGENTES DE EXPANSIÓN
12 16 49 00 : AGENTES DE IMPERMEABILIZACIÓN
15 12 18 00 : ANTICORROSIVOS

22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
23 27 14 00 : MÁQUINAS SOLDADORAS
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 28 00 : PILOTAJE
30 10 29 00 : PILARES
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 16 00 : ASFALTOS
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30 13 15 00 : BLOQUES
30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS
31 15 15 00 : CUERDAS
31 15 16 00 : CADENAS
31 15 17 00 : CABLE MECÁNICO
31 15 18 00 : ALAMBRE MECÁNICO
31 15 19 00 : CORREAS
31 15 21 00 : CORDONES
31 16 21 00 : ANCLAS
40 14 19 00 : CONDUCTOS
46 16 15 00 : CONTROL DE TRÁFICO
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
71 10 17 00 : EXTRACCIÓN
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
76 12 15 00 : RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE BASURAS
76 12 16 00 : DISPOSICIÓN DE DESECHOS NO PELIGROSOS
76 12 20 00 : SERVICIOS DE BASURERO
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES

83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 18 00 : EMPLEO
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE

***** EXPERIENCIA No.59 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:059
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :GUIZA ROSERO GERMAN GERARDO
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE ORITO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :48,74

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
11 12 16 00 : MADERA
11 14 16 00 : DESECHOS NO METÁLICOS Y CHATARRA
12 16 33 00 : AGENTES DE EXPANSIÓN
12 16 49 00 : AGENTES DE IMPERMEABILIZACIÓN
12 17 17 00 : COMPUESTOS DE COLORES Y DISPERSIONES
15 12 18 00 : ANTICORROSIVOS
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22 10 19 00 : MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
23 24 16 00 : HERRAMIENTAS CORTADORAS DE METALES
23 27 14 00 : MÁQUINAS SOLDADORAS
24 11 21 00 : TONELES, CUBAS Y BIDONES
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 28 00 : PILOTAJE
30 10 29 00 : PILARES
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30 13 15 00 : BLOQUES
31 15 15 00 : CUERDAS
31 15 19 00 : CORREAS
31 15 21 00 : CORDONES
31 16 21 00 : ANCLAS
31 16 34 00 : REDES DE METAL Y ESTRUCTURAS DE CRIBADO
31 25 15 00 : ACTIVADORES
31 26 15 00 : CUBIERTAS Y CAJAS
32 11 17 00 : APARATOS SEMICONDUCTORES

39 10 16 00 : LÁMPARAS Y BOMBILLAS
39 10 18 00 : COMPONENTES Y ACCESORIOS DE LÁMPARA
39 10 19 00 : BALASTOS DE LÁMPARAS Y TRANSFORMADORES DE LÁMPARAS
39 11 15 00 : ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS
39 11 16 00 : ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
39 11 17 00 : ALUMBRADO DE EMERGENCIA
39 11 18 00 : ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN
39 12 14 00 : LENGUETAS DE CONEXIÓN, CONECTADORES Y TERMINALES
39 12 16 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCIÓN DE CIRCUITOS
39 12 19 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD ELÉCTRICA
39 12 21 00 : EQUIPO DE TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA
39 12 22 00 : INTERRUPTORES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
39 13 15 00 : MARCADORES DE ALAMBRE Y DISPOSITIVOS PARA MARCAR ALAMBRE
39 13 16 00 : DISPOSITIVOS DE PROTECCIÓN DE ALAMBRE
72 11 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFAMILIARES
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 15 21 00 : SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 31 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
76 12 15 00 : RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE BASURAS
76 12 16 00 : DISPOSICIÓN DE DESECHOS NO PELIGROSOS
76 12 20 00 : SERVICIOS DE BASURERO
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 11 17 00 : SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
93 14 19 00 : DESARROLLO RURAL
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO

***** EXPERIENCIA No.60 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:060
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :GUIZA ROSERO GERMAN GERARDO
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE ORITO

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :65,52

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN
32 15 15 00 : DISPOSITIVOS DE CONTROL DE INDICACIÓN Y DE SEÑALIZACIÓN
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD

***** EXPERIENCIA No.61 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:061
CONTRATO CELEBRADO POR :1 – EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :GUIZA ROSERO GERMAN GERARDO
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE ORITO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :31,98

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
11 14 16 00 : DESECHOS NO METÁLICOS Y CHATARRA
12 16 33 00 : AGENTES DE EXPANSIÓN
12 16 49 00 : AGENTES DE IMPERMEABILIZACIÓN
15 12 18 00 : ANTICORROSIVOS
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
23 27 14 00 : MÁQUINAS SOLDADORAS
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 28 00 : PILOTAJE
30 10 29 00 : PILARES
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 16 00 : ASFALTOS
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30 13 15 00 : BLOQUES
30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS

31 15 15 00 : CUERDAS
31 15 16 00 : CADENAS
31 15 17 00 : CABLE MECÁNICO
31 15 18 00 : ALAMBRE MECÁNICO
31 15 19 00 : CORREAS
31 15 21 00 : CORDONES
31 16 21 00 : ANCLAS
40 14 19 00 : CONDUCTOS
46 16 15 00 : CONTROL DE TRÁFICO
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
71 10 17 00 : EXTRACCIÓN
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
76 12 15 00 : RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE BASURAS
76 12 16 00 : DISPOSICIÓN DE DESECHOS NO PELIGROSOS
76 12 20 00 : SERVICIOS DE BASURERO
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 18 00 : EMPLEO
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE

***** EXPERIENCIA No.62 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:062
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :GUIZA ROSERO GERMAN GERARDO
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE ORITO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :19,53

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
11 12 16 00 : MADERA
11 14 16 00 : DESECHOS NO METÁLICOS Y CHATARRA
12 16 33 00 : AGENTES DE EXPANSIÓN
12 16 49 00 : AGENTES DE IMPERMEABILIZACIÓN
12 17 17 00 : COMPUESTOS DE COLORES Y DISPERSIONES
15 12 18 00 : ANTICORROSIVOS
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22 10 19 00 : MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
23 24 16 00 : HERRAMIENTAS CORTADORAS DE METALES
23 27 14 00 : MÁQUINAS SOLDADORAS
24 11 21 00 : TONELES, CUBAS Y BIDONES
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 28 00 : PILOTAJE
30 10 29 00 : PILARES
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30 13 15 00 : BLOQUES
31 15 15 00 : CUERDAS
31 15 19 00 : CORREAS
31 15 21 00 : CORDONES
31 16 21 00 : ANCLAS
31 16 34 00 : REDES DE METAL Y ESTRUCTURAS DE CRIBADO
31 25 15 00 : ACTIVADORES
31 26 15 00 : CUBIERTAS Y CAJAS
32 11 17 00 : APARATOS SEMICONDUCTORES
39 10 16 00 : LÁMPARAS Y BOMBILLAS
39 10 18 00 : COMPONENTES Y ACCESORIOS DE LÁMPARA
39 10 19 00 : BALASTOS DE LÁMPARAS Y TRANSFORMADORES DE LÁMPARAS
39 11 15 00 : ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS
39 11 16 00 : ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
39 11 17 00 : ALUMBRADO DE EMERGENCIA
39 11 18 00 : ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN
39 12 14 00 : LENGUETAS DE CONEXIÓN, CONECTADORES Y TERMINALES
39 12 16 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCIÓN DE CIRCUITOS
39 12 19 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD ELÉCTRICA
39 12 21 00 : EQUIPO DE TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA
39 12 22 00 : INTERRUPTORES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
39 13 15 00 : MARCADORES DE ALAMBRE Y DISPOSITIVOS PARA MARCAR ALAMBRE
39 13 16 00 : DISPOSITIVOS DE PROTECCIÓN DE ALAMBRE
72 11 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFAMILIARES

72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 15 21 00 : SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 31 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
76 12 15 00 : RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE BASURAS
76 12 16 00 : DISPOSICIÓN DE DESECHOS NO PELIGROSOS
76 12 20 00 : SERVICIOS DE BASURERO
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 11 17 00 : SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
93 14 19 00 : DESARROLLO RURAL
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO

***** EXPERIENCIA No.63 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:063
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :GUIZA ROSERO GERMAN GERARDO
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE ORITO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :48,41

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
11 12 16 00 : MADERA
11 14 16 00 : DESECHOS NO METÁLICOS Y CHATARRA
12 16 33 00 : AGENTES DE EXPANSIÓN
12 16 49 00 : AGENTES DE IMPERMEABILIZACIÓN
12 17 17 00 : COMPUESTOS DE COLORES Y DISPERSIONES
15 12 18 00 : ANTICORROSIVOS
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22 10 19 00 : MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
23 24 16 00 : HERRAMIENTAS CORTADORAS DE METALES

23 27 14 00 : MÁQUINAS SOLDADORAS
24 11 21 00 : TONELES, CUBAS Y BIDONES
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 28 00 : PILOTAJE
30 10 29 00 : PILARES
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30 13 15 00 : BLOQUES
31 15 15 00 : CUERDAS
31 15 19 00 : CORREAS
31 15 21 00 : CORDONES
31 16 21 00 : ANCLAS
31 16 34 00 : REDES DE METAL Y ESTRUCTURAS DE CRIBADO
31 25 15 00 : ACTIVADORES
31 26 15 00 : CUBIERTAS Y CAJAS
32 11 17 00 : APARATOS SEMICONDUCTORES
39 10 16 00 : LÁMPARAS Y BOMBILLAS
39 10 18 00 : COMPONENTES Y ACCESORIOS DE LÁMPARA
39 10 19 00 : BALASTOS DE LÁMPARAS Y TRANSFORMADORES DE LÁMPARAS
39 11 15 00 : ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS
39 11 16 00 : ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
39 11 17 00 : ALUMBRADO DE EMERGENCIA
39 11 18 00 : ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN
39 12 14 00 : LENGUETAS DE CONEXIÓN, CONECTADORES Y TERMINALES
39 12 16 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCIÓN DE CIRCUITOS
39 12 19 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD ELÉCTRICA
39 12 21 00 : EQUIPO DE TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA
39 12 22 00 : INTERRUPTORES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
39 13 15 00 : MARCADORES DE ALAMBRE Y DISPOSITIVOS PARA MARCAR ALAMBRE
39 13 16 00 : DISPOSITIVOS DE PROTECCIÓN DE ALAMBRE
72 11 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFAMILIARES
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 15 21 00 : SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 31 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
76 12 15 00 : RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE BASURAS
76 12 16 00 : DISPOSICIÓN DE DESECHOS NO PELIGROSOS
76 12 20 00 : SERVICIOS DE BASURERO

77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 11 17 00 : SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
93 14 19 00 : DESARROLLO RURAL
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO

***** EXPERIENCIA No.64 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:064
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONSORCIO PAVIMENTO LAS DELICIAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE LEIVA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :633,82
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 25%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
11 14 16 00 : DESECHOS NO METÁLICOS Y CHATARRA
12 16 33 00 : AGENTES DE EXPANSIÓN
12 16 49 00 : AGENTES DE IMPERMEABILIZACIÓN
15 12 18 00 : ANTICORROSIVOS
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
23 27 14 00 : MÁQUINAS SOLDADORAS
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 28 00 : PILOTAJE
30 10 29 00 : PILARES
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 16 00 : ASFALTOS
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30 13 15 00 : BLOQUES
30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS
31 15 15 00 : CUERDAS
31 15 16 00 : CADENAS

31 15 17 00 : CABLE MECÁNICO
31 15 18 00 : ALAMBRE MECÁNICO
31 15 19 00 : CORREAS
31 15 21 00 : CORDONES
31 16 21 00 : ANCLAS
40 14 19 00 : CONDUCTOS
46 16 15 00 : CONTROL DE TRÁFICO
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
71 10 17 00 : EXTRACCIÓN
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
76 12 15 00 : RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE BASURAS
76 12 16 00 : DISPOSICIÓN DE DESECHOS NO PELIGROSOS
76 12 20 00 : SERVICIOS DE BASURERO
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 18 00 : EMPLEO
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE

***** EXPERIENCIA No.65 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:065
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :GUIZA ROSERO GERMAN GERARDO
NOMBRE DEL CONTRATANTE :COMFAMILIAR DE NARIÑO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :248,58

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA

11 12 16 00 : MADERA
11 14 16 00 : DESECHOS NO METÁLICOS Y CHATARRA
12 16 33 00 : AGENTES DE EXPANSIÓN
12 16 49 00 : AGENTES DE IMPERMEABILIZACIÓN
12 17 17 00 : COMPUESTOS DE COLORES Y DISPERSIONES
15 12 18 00 : ANTICORROSIVOS
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22 10 19 00 : MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
23 24 16 00 : HERRAMIENTAS CORTADORAS DE METALES
23 27 14 00 : MÁQUINAS SOLDADORAS
24 11 21 00 : TONELES, CUBAS Y BIDONES
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 28 00 : PILOTAJE
30 10 29 00 : PILARES
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30 13 15 00 : BLOQUES
31 15 15 00 : CUERDAS
31 15 19 00 : CORREAS
31 15 21 00 : CORDONES
31 16 21 00 : ANCLAS
31 16 34 00 : REDES DE METAL Y ESTRUCTURAS DE CRIBADO
31 25 15 00 : ACTIVADORES
31 26 15 00 : CUBIERTAS Y CAJAS
32 11 17 00 : APARATOS SEMICONDUCTORES
39 10 16 00 : LÁMPARAS Y BOMBILLAS
39 10 18 00 : COMPONENTES Y ACCESORIOS DE LÁMPARA
39 10 19 00 : BALASTOS DE LÁMPARAS Y TRANSFORMADORES DE LÁMPARAS
39 11 15 00 : ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS
39 11 16 00 : ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
39 11 17 00 : ALUMBRADO DE EMERGENCIA
39 11 18 00 : ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN
39 12 14 00 : LENGUETAS DE CONEXIÓN, CONECTADORES Y TERMINALES
39 12 16 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCIÓN DE CIRCUITOS
39 12 19 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD ELÉCTRICA
39 12 21 00 : EQUIPO DE TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA
39 12 22 00 : INTERRUPTORES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
39 13 15 00 : MARCADORES DE ALAMBRE Y DISPOSITIVOS PARA MARCAR ALAMBRE
39 13 16 00 : DISPOSITIVOS DE PROTECCIÓN DE ALAMBRE
72 11 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFAMILIARES
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 15 21 00 : SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO

72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 31 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
76 12 15 00 : RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE BASURAS
76 12 16 00 : DISPOSICIÓN DE DESECHOS NO PELIGROSOS
76 12 20 00 : SERVICIOS DE BASURERO
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 11 17 00 : SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
93 14 19 00 : DESARROLLO RURAL
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO

***** EXPERIENCIA No.66 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:066
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :GUIZA ROSERO GERMAN GERARDO
NOMBRE DEL CONTRATANTE :EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA - EDUNA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :531,19

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
12 16 33 00 : AGENTES DE EXPANSIÓN
12 16 49 00 : AGENTES DE IMPERMEABILIZACIÓN
15 12 18 00 : ANTICORROSIVOS
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
23 27 14 00 : MÁQUINAS SOLDADORAS
24 11 18 00 : TANQUES Y CILINDROS Y SUS ACCESORIOS
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30 13 15 00 : BLOQUES

30 15 20 00 : CERCADO
31 15 15 00 : CUERDAS
31 15 16 00 : CADENAS
31 15 17 00 : CABLE MECÁNICO
31 15 18 00 : ALAMBRE MECÁNICO
31 15 19 00 : CORREAS
31 15 21 00 : CORDONES
31 16 21 00 : ANCLAS
40 14 19 00 : CONDUCTOS
46 16 15 00 : CONTROL DE TRÁFICO
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 16 16 00 : FLORA
70 16 17 00 : ECOSISTEMAS
70 17 15 00 : DESARROLLO
70 17 17 00 : RIEGO
71 10 17 00 : EXTRACCIÓN
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
76 12 15 00 : RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE BASURAS
76 12 16 00 : DISPOSICIÓN DE DESECHOS NO PELIGROSOS
76 12 20 00 : SERVICIOS DE BASURERO
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 11 17 00 : SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 18 00 : EMPLEO
93 15 16 00 : FINANZAS PÚBLICAS
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE

***** EXPERIENCIA No.67 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:067
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :GUIZA ROSERO GERMAN GERARDO

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 25/02/2026 - 08:44:38
Recibo No. S002237396, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Ku35YJbDPm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=26 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE ALBAN
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :27,05

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN
12 16 33 00 : AGENTES DE EXPANSIÓN
12 16 49 00 : AGENTES DE IMPERMEABILIZACIÓN
15 12 18 00 : ANTICORROSIVOS
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
23 27 14 00 : MÁQUINAS SOLDADORAS
24 11 18 00 : TANQUES Y CILINDROS Y SUS ACCESORIOS
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30 13 15 00 : BLOQUES
30 15 20 00 : CERCADO
31 15 15 00 : CUERDAS
31 15 16 00 : CADENAS
31 15 17 00 : CABLE MECÁNICO
31 15 18 00 : ALAMBRE MECÁNICO
31 15 19 00 : CORREAS
31 15 21 00 : CORDONES
31 16 21 00 : ANCLAS
40 14 19 00 : CONDUCTOS
46 16 15 00 : CONTROL DE TRÁFICO
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 16 16 00 : FLORA
70 16 17 00 : ECOSISTEMAS
70 17 15 00 : DESARROLLO
70 17 17 00 : RIEGO
71 10 17 00 : EXTRACCIÓN
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
76 12 15 00 : RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE BASURAS
76 12 16 00 : DISPOSICIÓN DE DESECHOS NO PELIGROSOS
76 12 20 00 : SERVICIOS DE BASURERO
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL

80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 11 17 00 : SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 18 00 : EMPLEO
93 15 16 00 : FINANZAS PÚBLICAS
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE

***** EXPERIENCIA No.68 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:068
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONSORCIO 2G2021
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE SANTACRUZ - NARIÑO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :256,90
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 5%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
10 15 20 00 : SEMILLAS Y ESQUEJES DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
11 14 16 00 : DESECHOS NO METÁLICOS Y CHATARRA
12 16 33 00 : AGENTES DE EXPANSIÓN
12 16 49 00 : AGENTES DE IMPERMEABILIZACIÓN
15 12 18 00 : ANTICORROSIVOS
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
23 27 14 00 : MÁQUINAS SOLDADORAS
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 28 00 : PILOTAJE
30 10 29 00 : PILARES
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 16 00 : ASFALTOS
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30 13 15 00 : BLOQUES
30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS
31 15 15 00 : CUERDAS
31 15 16 00 : CADENAS

31 15 17 00 : CABLE MECÁNICO
31 15 18 00 : ALAMBRE MECÁNICO
31 15 19 00 : CORREAS
31 15 21 00 : CORDONES
31 16 21 00 : ANCLAS
40 14 19 00 : CONDUCTOS
46 16 15 00 : CONTROL DE TRÁFICO
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
71 10 17 00 : EXTRACCIÓN
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
76 12 15 00 : RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE BASURAS
76 12 16 00 : DISPOSICIÓN DE DESECHOS NO PELIGROSOS
76 12 20 00 : SERVICIOS DE BASURERO
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 11 17 00 : SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 18 00 : EMPLEO
93 15 16 00 : FINANZAS PÚBLICAS
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN

***** EXPERIENCIA No.69 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:069
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :GUIZA ROSERO GERMAN GERARDO
NOMBRE DEL CONTRATANTE :COMFAMILIAR DE NARIÑO

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :535,35

SG	FM	CL	PR	– DESCRIPCIÓN
30	10	17	00	: VIGAS
30	10	36	00	: PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30	12	19	00	: MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30	13	16	00	: LADRILLOS
30	15	15	00	: MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS
30	15	18	00	: MATERIALES PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES Y EXTERIOR
30	16	15	00	: MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
30	16	16	00	: MATERIALES PARA TECHOS
30	16	17	00	: SUELOS
30	17	15	00	: PUERTAS
30	17	16	00	: VENTANAS
30	17	19	00	: MARCOS DE VENTANAS
30	17	21	00	: PUERTAS PARA GARAJE Y OPERADORES
30	18	15	00	: PORCELANA SANITARIA
30	18	16	00	: INSTALACIONES RESIDENCIALES NO SANITARIAS
30	19	18	00	: EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
30	24	15	00	: COMPONENTES DE CONSOLIDACIÓN DE ESTRUCTURAS PORTÁTILES
30	24	16	00	: COMPONENTES ESTRUCTURALES DE TRIBUNAS, GRADAS Y ESCALERA
30	24	17	00	: COMPONENTES SOPORTE Y COBERTURA DE TIENDAS, CARPAS Y ESTRUCTURAS DE MEM...
30	26	53	00	: BARRAS DE HIERRO
30	26	54	00	: LÁMINAS DE HIERRO
30	26	55	00	: LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE HIERRO
30	26	63	00	: MATERIALES ESTRUCTURALES DE MADERA
31	13	27	00	: FORJAS DE HIERRO
31	21	15	00	: PINTURAS Y TAPA POROS
31	21	16	00	: ADITIVOS PARA PINTURAS
31	21	18	00	: DISOLVENTES Y DILUYENTES PARA PINTURAS
31	21	19	00	: APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PINTAR
31	26	15	00	: CUBIERTAS Y CAJAS
31	37	11	00	: LADRILLOS REFRACTARIOS
39	12	13	00	: CUADROS, REGISTROS Y MENAJE PARA ELECTRICIDAD
49	16	15	00	: EQUIPOS PARA DEPORTES DE CAMPO
49	16	16	00	: EQUIPOS PARA DEPORTES DE RAQUETA Y PISTA
49	16	17	00	: EQUIPOS PARA DEPORTES DE PISTA
52	13	17	00	: ACCESORIOS Y FERRETERÍA PARA TRATAMIENTO DE VENTANAS
52	14	17	00	: APARATOS DE BAÑO DOMÉSTICOS
52	17	10	00	: TRATAMIENTOS DE PARED DE BAÑO
70	13	15	00	: PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70	13	16	00	: PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70	13	17	00	: GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
72	10	29	00	: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72	10	33	00	: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72	11	10	00	: SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFAMILIARES
72	11	11	00	: SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES MULTIFAMILIARES

72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
90 14 17 00 : DEPORTES AFICIONADOS Y RECREACIONALES
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95 12 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIOS
95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN
95 12 20 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS HOSPITALARIAS
95 12 21 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE ACOMODACIONES
95 12 23 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS
95 12 24 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS INDUSTRIALES
95 12 26 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS RELIGIOSAS
95 13 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES E INDUSTRIALES PORTÁTILES

***** EXPERIENCIA No.70 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:070
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :GUIZA ROSERO GERMAN GERARDO
NOMBRE DEL CONTRATANTE :SERVICIOS INTEGRALES DEL ESTADO - SIIESS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :683,11

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
11 14 16 00 : DESECHOS NO METÁLICOS Y CHATARRA
12 16 33 00 : AGENTES DE EXPANSIÓN
12 16 49 00 : AGENTES DE IMPERMEABILIZACIÓN
15 12 18 00 : ANTICORROSIVOS
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
23 27 14 00 : MÁQUINAS SOLDADORAS
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 28 00 : PILOTAJE
30 10 29 00 : PILARES
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 16 00 : ASFALTOS

30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30 13 15 00 : BLOQUES
30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS
31 15 15 00 : CUERDAS
31 15 16 00 : CADENAS
31 15 17 00 : CABLE MECÁNICO
31 15 18 00 : ALAMBRE MECÁNICO
31 15 19 00 : CORREAS
31 15 21 00 : CORDONES
31 16 21 00 : ANCLAS
40 14 19 00 : CONDUCTOS
46 16 15 00 : CONTROL DE TRÁFICO
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
71 10 17 00 : EXTRACCIÓN
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
76 12 15 00 : RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE BASURAS
76 12 16 00 : DISPOSICIÓN DE DESECHOS NO PELIGROSOS
76 12 20 00 : SERVICIOS DE BASURERO
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 18 00 : EMPLEO
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE

***** EXPERIENCIA No.71 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:071
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONSORCIO ARBOLEDA 2022

CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 25/02/2026 - 08:44:38
Recibo No. S002237396, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Ku35YJbDPm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=26 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE ARBOLEDA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :286,82
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 2%

SG	FM	CL	PR	– DESCRIPCIÓN
30	10	17	00	: VIGAS
30	10	36	00	: PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30	12	19	00	: MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30	13	16	00	: LADRILLOS
30	15	15	00	: MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS
30	15	18	00	: MATERIALES PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES Y EXTERIOR
30	16	15	00	: MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
30	16	16	00	: MATERIALES PARA TECHOS
30	16	17	00	: SUELOS
30	17	15	00	: PUERTAS
30	17	16	00	: VENTANAS
30	17	19	00	: MARCOS DE VENTANAS
30	17	21	00	: PUERTAS PARA GARAJE Y OPERADORES
30	18	15	00	: PORCELANA SANITARIA
30	18	16	00	: INSTALACIONES RESIDENCIALES NO SANITARIAS
30	19	18	00	: EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
30	24	15	00	: COMPONENTES DE CONSOLIDACIÓN DE ESTRUCTURAS PORTÁTILES
30	24	16	00	: COMPONENTES ESTRUCTURALES DE TRIBUNAS, GRADAS Y ESCALERA
30	24	17	00	: COMPONENTES SOPORTE Y COBERTURA DE TIENDAS, CARPAS Y ESTRUCTURAS DE MEM...
30	26	53	00	: BARRAS DE HIERRO
30	26	54	00	: LÁMINAS DE HIERRO
30	26	55	00	: LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE HIERRO
30	26	63	00	: MATERIALES ESTRUCTURALES DE MADERA
31	13	27	00	: FORJAS DE HIERRO
31	21	15	00	: PINTURAS Y TAPA POROS
31	21	16	00	: ADITIVOS PARA PINTURAS
31	21	18	00	: DISOLVENTES Y DILUYENTES PARA PINTURAS
31	21	19	00	: APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PINTAR
31	26	15	00	: CUBIERTAS Y CAJAS
31	37	11	00	: LADRILLOS REFRACTARIOS
39	12	13	00	: CUADROS, REGISTROS Y MENAJE PARA ELECTRICIDAD
49	16	15	00	: EQUIPOS PARA DEPORTES DE CAMPO
49	16	16	00	: EQUIPOS PARA DEPORTES DE RAQUETA Y PISTA
49	16	17	00	: EQUIPOS PARA DEPORTES DE PISTA
52	13	17	00	: ACCESORIOS Y FERRETERÍA PARA TRATAMIENTO DE VENTANAS
52	14	17	00	: APARATOS DE BAÑO DOMÉSTICOS
52	17	10	00	: TRATAMIENTOS DE PARED DE BAÑO
70	13	15	00	: PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70	13	16	00	: PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70	13	17	00	: GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
72	10	29	00	: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72	10	33	00	: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

72 11 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFAMILIARES
72 11 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES MULTIFAMILIARES
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
90 14 17 00 : DEPORTES AFICIONADOS Y RECREACIONALES
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95 12 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIOS
95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN
95 12 20 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS HOSPITALARIAS
95 12 21 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE ACOMODACIONES
95 12 23 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS
95 12 24 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS INDUSTRIALES
95 12 26 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS RELIGIOSAS
95 13 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES E INDUSTRIALES PORTÁTILES

***** EXPERIENCIA No.72 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:072
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONSORCIO ESTRUCTURAS GLG
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE SANTACRUZ - NARIÑO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :357,23
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 10%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
11 14 16 00 : DESECHOS NO METÁLICOS Y CHATARRA
12 16 33 00 : AGENTES DE EXPANSIÓN
12 16 49 00 : AGENTES DE IMPERMEABILIZACIÓN
15 12 18 00 : ANTICORROSIVOS
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
23 27 14 00 : MÁQUINAS SOLDADORAS
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 28 00 : PILOTAJE
30 10 29 00 : PILARES
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES

30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 16 00 : ASFALTOS
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30 13 15 00 : BLOQUES
30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS
31 15 15 00 : CUERDAS
31 15 16 00 : CADENAS
31 15 17 00 : CABLE MECÁNICO
31 15 18 00 : ALAMBRE MECÁNICO
31 15 19 00 : CORREAS
31 15 21 00 : CORDONES
31 16 21 00 : ANCLAS
40 14 19 00 : CONDUCTOS
46 16 15 00 : CONTROL DE TRÁFICO
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
71 10 17 00 : EXTRACCIÓN
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
76 12 15 00 : RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE BASURAS
76 12 16 00 : DISPOSICIÓN DE DESECHOS NO PELIGROSOS
76 12 20 00 : SERVICIOS DE BASURERO
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 18 00 : EMPLEO
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE

***** EXPERIENCIA No.73 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 073
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :GUIZA ROSERO GERMAN GERARDO
NOMBRE DEL CONTRATANTE :EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA - EDUNA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :238,75

SG	FM	CL	PR	DESCRIPCIÓN
11	11	15	00	BARRO Y TIERRA
11	11	16	00	PIEDRA
11	12	16	00	MADERA
11	14	16	00	DESECHOS NO METÁLICOS Y CHATARRA
12	16	33	00	AGENTES DE EXPANSIÓN
12	16	49	00	AGENTES DE IMPERMEABILIZACIÓN
12	17	17	00	COMPUESTOS DE COLORES Y DISPERSIONES
15	12	18	00	ANTICORROSIVOS
22	10	15	00	MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22	10	16	00	EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22	10	19	00	MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
23	24	16	00	HERRAMIENTAS CORTADORAS DE METALES
23	27	14	00	MÁQUINAS SOLDADORAS
24	11	21	00	TONELES, CUBAS Y BIDONES
30	10	17	00	VIGAS
30	10	22	00	PLANCHA
30	10	28	00	PILOTAJE
30	10	29	00	PILARES
30	10	36	00	PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30	11	15	00	CONCRETO Y MORTEROS
30	11	19	00	ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30	12	17	00	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30	12	19	00	MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30	13	15	00	BLOQUES
31	15	15	00	CUERDAS
31	15	19	00	CORREAS
31	15	21	00	CORDONES
31	16	21	00	ANCLAS
31	16	34	00	REDES DE METAL Y ESTRUCTURAS DE CRIBADO
31	25	15	00	ACTIVADORES
31	26	15	00	CUBIERTAS Y CAJAS
32	11	17	00	APARATOS SEMICONDUCTORES
39	10	16	00	LÁMPARAS Y BOMBILLAS
39	10	18	00	COMPONENTES Y ACCESORIOS DE LÁMPARA
39	10	19	00	BALASTOS DE LÁMPARAS Y TRANSFORMADORES DE LÁMPARAS
39	11	15	00	ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS
39	11	16	00	ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
39	11	17	00	ALUMBRADO DE EMERGENCIA
39	11	18	00	ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN
39	12	14	00	LENGUETAS DE CONEXIÓN, CONECTADORES Y TERMINALES

39 12 16 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCIÓN DE CIRCUITOS
39 12 19 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD ELÉCTRICA
39 12 21 00 : EQUIPO DE TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA
39 12 22 00 : INTERRUPTORES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
39 13 15 00 : MARCADORES DE ALAMBRE Y DISPOSITIVOS PARA MARCAR ALAMBRE
39 13 16 00 : DISPOSITIVOS DE PROTECCIÓN DE ALAMBRE
72 11 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFAMILIARES
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 15 21 00 : SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 31 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
76 12 15 00 : RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE BASURAS
76 12 16 00 : DISPOSICIÓN DE DESECHOS NO PELIGROSOS
76 12 20 00 : SERVICIOS DE BASURERO
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 11 17 00 : SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
93 14 19 00 : DESARROLLO RURAL
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO

***** EXPERIENCIA No.74 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:074
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONSORCIO MYG PUERRES
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INVIAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :42,44
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
11 14 16 00 : DESECHOS NO METÁLICOS Y CHATARRA
12 16 33 00 : AGENTES DE EXPANSIÓN

12 16 49 00 : AGENTES DE IMPERMEABILIZACIÓN
15 12 18 00 : ANTICORROSIVOS
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
23 27 14 00 : MÁQUINAS SOLDADORAS
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 28 00 : PILOTAJE
30 10 29 00 : PILARES
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 16 00 : ASFALTOS
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30 13 15 00 : BLOQUES
30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS
31 15 15 00 : CUERDAS
31 15 16 00 : CADENAS
31 15 17 00 : CABLE MECÁNICO
31 15 18 00 : ALAMBRE MECÁNICO
31 15 19 00 : CORREAS
31 15 21 00 : CORDONES
31 16 21 00 : ANCLAS
40 14 19 00 : CONDUCTOS
46 16 15 00 : CONTROL DE TRÁFICO
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
71 10 17 00 : EXTRACCIÓN
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
76 12 15 00 : RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE BASURAS
76 12 16 00 : DISPOSICIÓN DE DESECHOS NO PELIGROSOS
76 12 20 00 : SERVICIOS DE BASURERO
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL

81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 18 00 : EMPLEO
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE

***** EXPERIENCIA No.75 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:075
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :GUIZA ROSERO GERMAN GERARDO
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE ORITO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :38,45

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30 13 16 00 : LADRILLOS
30 15 15 00 : MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS
30 15 18 00 : MATERIALES PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES Y EXTERIOR
30 16 15 00 : MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
30 16 16 00 : MATERIALES PARA TECHOS
30 16 17 00 : SUELOS
30 17 15 00 : PUERTAS
30 17 16 00 : VENTANAS
30 17 19 00 : MARCOS DE VENTANAS
30 17 21 00 : PUERTAS PARA GARAJE Y OPERADORES
30 18 15 00 : PORCELANA SANITARIA
30 18 16 00 : INSTALACIONES RESIDENCIALES NO SANITARIAS
30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
30 24 15 00 : COMPONENTES DE CONSOLIDACIÓN DE ESTRUCTURAS PORTÁTILES
30 24 16 00 : COMPONENTES ESTRUCTURALES DE TRIBUNAS, GRADAS Y ESCALERA
30 24 17 00 : COMPONENTES SOPORTE Y COBERTURA DE TIENDAS, CARPAS Y ESTRUCTURAS DE MEM...
30 26 53 00 : BARRAS DE HIERRO
30 26 54 00 : LÁMINAS DE HIERRO
30 26 55 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE HIERRO
30 26 63 00 : MATERIALES ESTRUCTURALES DE MADERA
31 13 27 00 : FORJAS DE HIERRO
31 21 15 00 : PINTURAS Y TAPA POROS
31 21 16 00 : ADITIVOS PARA PINTURAS
31 21 18 00 : DISOLVENTES Y DILUYENTES PARA PINTURAS
31 21 19 00 : APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PINTAR
31 26 15 00 : CUBIERTAS Y CAJAS
31 37 11 00 : LADRILLOS REFRACTARIOS

39 12 13 00 : CUADROS, REGISTROS Y MENAJE PARA ELECTRICIDAD
49 16 15 00 : EQUIPOS PARA DEPORTES DE CAMPO
49 16 16 00 : EQUIPOS PARA DEPORTES DE RAQUETA Y PISTA
49 16 17 00 : EQUIPOS PARA DEPORTES DE PISTA
52 13 17 00 : ACCESORIOS Y FERRETERÍA PARA TRATAMIENTO DE VENTANAS
52 14 17 00 : APARATOS DE BAÑO DOMÉSTICOS
52 17 10 00 : TRATAMIENTOS DE PARED DE BAÑO
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 16 00 : PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 11 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFAMILIARES
72 11 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES MULTIFAMILIARES
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
90 14 17 00 : DEPORTES AFICIONADOS Y RECREACIONALES
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95 12 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIOS
95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN
95 12 20 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS HOSPITALARIAS
95 12 21 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE ACOMODACIONES
95 12 23 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS
95 12 24 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS INDUSTRIALES
95 12 26 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS RELIGIOSAS
95 13 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES E INDUSTRIALES PORTÁTILES

***** EXPERIENCIA No.76 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:076
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONSORCIO VIAL GS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE SALGAR
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :691,88
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA

11 14 16 00 : DESECHOS NO METÁLICOS Y CHATARRA
12 16 33 00 : AGENTES DE EXPANSIÓN
12 16 49 00 : AGENTES DE IMPERMEABILIZACIÓN
15 12 18 00 : ANTICORROSIVOS
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
23 27 14 00 : MÁQUINAS SOLDADORAS
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 28 00 : PILOTAJE
30 10 29 00 : PILARES
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 16 00 : ASFALTOS
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30 13 15 00 : BLOQUES
30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS
31 15 15 00 : CUERDAS
31 15 16 00 : CADENAS
31 15 17 00 : CABLE MECÁNICO
31 15 18 00 : ALAMBRE MECÁNICO
31 15 19 00 : CORREAS
31 15 21 00 : CORDONES
31 16 21 00 : ANCLAS
40 14 19 00 : CONDUCTOS
46 16 15 00 : CONTROL DE TRÁFICO
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
71 10 17 00 : EXTRACCIÓN
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
76 12 15 00 : RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE BASURAS
76 12 16 00 : DISPOSICIÓN DE DESECHOS NO PELIGROSOS
76 12 20 00 : SERVICIOS DE BASURERO
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL

78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 18 00 : EMPLEO
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE

***** EXPERIENCIA No.77 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:077
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :GUIZA ROSERO GERMAN GERARDO
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE CORDOBA (N)
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :27,64

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
11 14 16 00 : DESECHOS NO METÁLICOS Y CHATARRA
12 16 33 00 : AGENTES DE EXPANSIÓN
12 16 49 00 : AGENTES DE IMPERMEABILIZACIÓN
15 12 18 00 : ANTICORROSIVOS
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
23 27 14 00 : MÁQUINAS SOLDADORAS
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 28 00 : PILOTAJE
30 10 29 00 : PILARES
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 16 00 : ASFALTOS
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30 13 15 00 : BLOQUES
30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS
31 15 15 00 : CUERDAS
31 15 16 00 : CADENAS
31 15 17 00 : CABLE MECÁNICO
31 15 18 00 : ALAMBRE MECÁNICO
31 15 19 00 : CORREAS
31 15 21 00 : CORDONES
31 16 21 00 : ANCLAS

40 14 19 00 : CONDUCTOS
46 16 15 00 : CONTROL DE TRÁFICO
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
71 10 17 00 : EXTRACCIÓN
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
76 12 15 00 : RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE BASURAS
76 12 16 00 : DISPOSICIÓN DE DESECHOS NO PELIGROSOS
76 12 20 00 : SERVICIOS DE BASURERO
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 18 00 : EMPLEO
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE

***** EXPERIENCIA No.78 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:078
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONSORCIO VIAS URBANAS DE BALBOA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE BALBOA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :619,10
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 90%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
11 14 16 00 : DESECHOS NO METÁLICOS Y CHATARRA
12 16 33 00 : AGENTES DE EXPANSIÓN
12 16 49 00 : AGENTES DE IMPERMEABILIZACIÓN
15 12 18 00 : ANTICORROSIVOS

22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
23 27 14 00 : MÁQUINAS SOLDADORAS
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 28 00 : PILOTAJE
30 10 29 00 : PILARES
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 16 00 : ASFALTOS
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30 13 15 00 : BLOQUES
30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS
31 15 15 00 : CUERDAS
31 15 16 00 : CADENAS
31 15 17 00 : CABLE MECÁNICO
31 15 18 00 : ALAMBRE MECÁNICO
31 15 19 00 : CORREAS
31 15 21 00 : CORDONES
31 16 21 00 : ANCLAS
40 14 19 00 : CONDUCTOS
46 16 15 00 : CONTROL DE TRÁFICO
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
71 10 17 00 : EXTRACCIÓN
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
76 12 15 00 : RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE BASURAS
76 12 16 00 : DISPOSICIÓN DE DESECHOS NO PELIGROSOS
76 12 20 00 : SERVICIOS DE BASURERO
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES

83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 18 00 : EMPLEO
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE

***** EXPERIENCIA No.79 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:079
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :GUIZA ROSERO GERMAN GERARDO
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE ORITO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :38,44

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
32 15 15 00 : DISPOSITIVOS DE CONTROL DE INDICACIÓN Y DE SEÑALIZACIÓN
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD

***** EXPERIENCIA No.80 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:080
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONSORCIO MYG LINARES
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INVIAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :40,05
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
11 14 16 00 : DESECHOS NO METÁLICOS Y CHATARRA
12 16 33 00 : AGENTES DE EXPANSIÓN
12 16 49 00 : AGENTES DE IMPERMEABILIZACIÓN
15 12 18 00 : ANTICORROSIVOS
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN

23 27 14 00 : MÁQUINAS SOLDADORAS
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 28 00 : PILOTAJE
30 10 29 00 : PILARES
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 16 00 : ASFALTOS
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30 13 15 00 : BLOQUES
30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS
31 15 15 00 : CUERDAS
31 15 16 00 : CADENAS
31 15 17 00 : CABLE MECÁNICO
31 15 18 00 : ALAMBRE MECÁNICO
31 15 19 00 : CORREAS
31 15 21 00 : CORDONES
31 16 21 00 : ANCLAS
40 14 19 00 : CONDUCTOS
46 16 15 00 : CONTROL DE TRÁFICO
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
71 10 17 00 : EXTRACCIÓN
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
76 12 15 00 : RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE BASURAS
76 12 16 00 : DISPOSICIÓN DE DESECHOS NO PELIGROSOS
76 12 20 00 : SERVICIOS DE BASURERO
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES

93 14 18 00 : EMPLEO
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE

***** EXPERIENCIA No.81 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:081
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONSORCIO CAMINOS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE CUMBAL
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :474,87
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 95%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
11 14 16 00 : DESECHOS NO METÁLICOS Y CHATARRA
12 16 33 00 : AGENTES DE EXPANSIÓN
12 16 49 00 : AGENTES DE IMPERMEABILIZACIÓN
15 12 18 00 : ANTICORROSIVOS
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
23 27 14 00 : MÁQUINAS SOLDADORAS
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 28 00 : PILOTAJE
30 10 29 00 : PILARES
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 16 00 : ASFALTOS
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30 13 15 00 : BLOQUES
30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS
31 15 15 00 : CUERDAS
31 15 16 00 : CADENAS
31 15 17 00 : CABLE MECÁNICO
31 15 18 00 : ALAMBRE MECÁNICO
31 15 19 00 : CORREAS
31 15 21 00 : CORDONES
31 16 21 00 : ANCLAS
40 14 19 00 : CONDUCTOS
46 16 15 00 : CONTROL DE TRÁFICO
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
71 10 17 00 : EXTRACCIÓN

72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
76 12 15 00 : RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE BASURAS
76 12 16 00 : DISPOSICIÓN DE DESECHOS NO PELIGROSOS
76 12 20 00 : SERVICIOS DE BASURERO
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 18 00 : EMPLEO
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE

***** EXPERIENCIA No.82 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:082
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONSORCIO FARALLONES
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE PIENDAMO - CAUCA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :181,14
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 40%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
11 14 16 00 : DESECHOS NO METÁLICOS Y CHATARRA
12 16 33 00 : AGENTES DE EXPANSIÓN
12 16 49 00 : AGENTES DE IMPERMEABILIZACIÓN
15 12 18 00 : ANTICORROSIVOS
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
23 27 14 00 : MÁQUINAS SOLDADORAS
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 22 00 : PLANCHA

30 10 28 00 : PILOTAJE
30 10 29 00 : PILARES
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 16 00 : ASFALTOS
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30 13 15 00 : BLOQUES
30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS
31 15 15 00 : CUERDAS
31 15 16 00 : CADENAS
31 15 17 00 : CABLE MECÁNICO
31 15 18 00 : ALAMBRE MECÁNICO
31 15 19 00 : CORREAS
31 15 21 00 : CORDONES
31 16 21 00 : ANCLAS
40 14 19 00 : CONDUCTOS
46 16 15 00 : CONTROL DE TRÁFICO
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
71 10 17 00 : EXTRACCIÓN
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
76 12 15 00 : RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE BASURAS
76 12 16 00 : DISPOSICIÓN DE DESECHOS NO PELIGROSOS
76 12 20 00 : SERVICIOS DE BASURERO
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 18 00 : EMPLEO
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO

95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE PASTO.

CERTIFICA:
HISTORIA DE INSCRIPCIONES

QUE EL DÍA 20 DE MAYO DE 2015 EL PROPONENTE SE INSCRIBIÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 19510 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 26 DE MAYO DE 2015.

QUE EL DÍA 07 DE ABRIL DE 2016 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 20304 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 22 DE ABRIL DE 2016.

QUE EL DÍA 05 DE MAYO DE 2016 EL PROPONENTE SE ACTUALIZÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 20728 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 10 DE MAYO DE 2016.

QUE EL DÍA 04 DE ABRIL DE 2017 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 21306 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 07 DE ABRIL DE 2017.

QUE EL DÍA 29 DE AGOSTO DE 2017 EL PROPONENTE SE ACTUALIZÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 22239 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 29 DE AGOSTO DE 2017.

QUE EL DÍA 18 DE ABRIL DE 2018 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 22783 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 18 DE ABRIL DE 2018.

QUE EL DÍA 12 DE MARZO DE 2019 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 23795 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 12 DE MARZO DE 2019.

QUE EL DÍA 19 DE JUNIO DE 2020 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 25183 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 19 DE JUNIO DE 2020.

QUE EL DÍA 21 DE ABRIL DE 2021 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 26755 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 21 DE ABRIL DE 2021.

QUE EL DÍA 20 DE ABRIL DE 2022 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 27671 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 20 DE ABRIL DE 2022.

CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 25/02/2026 - 08:44:38
Recibo No. S002237396, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Ku35YJbDPm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=26 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

QUE EL DÍA 18 DE ABRIL DE 2023 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 28812 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 18 DE ABRIL DE 2023.

QUE EL DÍA 09 DE MAYO DE 2024 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 30500 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 09 DE MAYO DE 2024.

QUE EL DÍA 10 DE ABRIL DE 2025 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 31407 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 10 DE ABRIL DE 2025.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE CUENTA COMO DÍA HÁBIL.

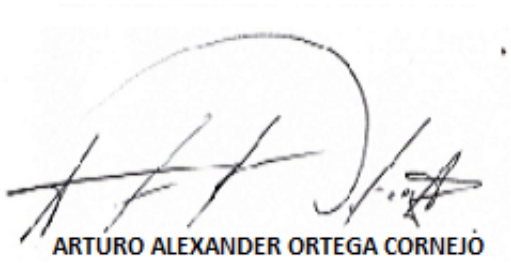
VALOR DEL CERTIFICADO : $75,000

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la **CAMARA DE COMERCIO DE PASTO** contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 25 de febrero de 2026, a las 10:12:05, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1085267037
Código de Verificación	1085267037260225101205

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 25/02/2026 10:27:29 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1085267037** y Nombre: **GERMAN GERARDO GUIZA ROSERO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **135427943** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 10:25:21 AM horas del 25/02/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1085267037**
Apellidos y Nombres: **GUIZA ROSERO GERMAN GERARDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

DIRECTOR DE INTERVENTORIA

GERMAN GERARDO GUIZA ROSERO
Calle 2 Sur No.26 – 49
Pasto - Nariño
Cel.: 315-5414267
Correo electrónico: gguiza@gmail.com



Perfil Profesional

Ingeniero Civil, con formación profesional como generalista (humanista, creativo y técnico) con gran capacidad de liderazgo y dirección de obras civiles, profesional capacitado para la planificación, diseño, construcción y mantenimiento de las obras civiles cuyo objetivo es el bienestar colectivo de la sociedad, evaluando y minimizando su impacto ambiental.

Información Adicional

Matricula Profesional	:	52202-295574 NRÑ
Cedula de Ciudadanía	:	1.085.267.037 de Pasto
Estado Civil	:	Soltero

Estudios Realizados

Especialista en Gerencia de Proyectos
Uniminuto
San Juan de Pasto – 2016

Ingeniero Civil
Universidad de Nariño
San Juan de Pasto – 2014

Bachiller Académico
Colegio: San Felipe
Pasto
2005

Experiencia Profesional

ALCALDIA DE RICAURTE (N)
Cargo: Contratista de Interventoría
Objeto: "Interventoría Técnica, administrativa y contable para el mejoramiento del tramo vía Altaquer Vegas, municipio de Ricaurte departamento de Nariño"
26 Septiembre 2017 al 04 Septiembre de 2018.

ALCALDIA DE PASTO
Cargo: Contratista de Interventoría
Objeto: "Interventoría Técnica, administrativa, ambiental, y contable para la optimización del acueducto rural de los sectores San Juan Alto y Bajo del corregimiento de Morasurco municipio de Pasto"
29 Junio 2017 al 30 Enero de 2018.

ALCALDIA DE IMUES
Cargo: Contratista de Obra
Objeto: "Construcción fase II del acueducto santa rosa, bellavista bajo, pedregal alto (la joya) en el municipio de Imués - departamento de Nariño"
01 Noviembre 2017 en ejecución.

ALCALDIA DE CUASPUD CARLOSAMA
Cargo: Contratista de Interventoría
Objeto: Contratar La Interventoría Técnica, Legal Y Financiera Del Contrato De Obra "Mejoramiento De La Vía Del Cordón Fronterizo Comprendido Municipio De Cuaspud- Carlosama Y El Puente Rio Blanco (Municipio De Ipiales) Departamento De Nariño"
10 Noviembre 2015 al 10 Abril de 2016.

ALCALDIA DE ANCUYA
Cargo: Contratista de Interventoría
Objeto: Contratar La Interventoría Técnica, Legal Y Financiera Para El Contrato De Mejoramiento Y Construcción Paso Urbano Sandoná, Ancuya - Linares, Departamento De Nariño.
09 Noviembre 2015 al 18 Mayo de 2016.

ALCALDIA DE EL TAMBO
Cargo: Contratista de Interventoría
Objeto: Realizar la Interventoría Técnica, Administrativa y Financiera al Contrato de Obra: Construcción Cancha Sintética
02 Junio 2015 al 02 Diciembre de 2015.

ALCALDIA DE PROVIDENCIA
Cargo: Contratista de Interventoría
Objeto: Contratar la interventoría técnica, legal y financiera para el contrato de obra construcción de 23 viviendas de interés social dispersas en el casco urbano y rural en el municipio de Providencia-Nariño.
22 Julio 2015 al 24 Marzo de 2016.

ALCALDIA DE PASTO
Cargo: Contratista de Obra
Objeto: Mantenimiento Y Mejoramiento De La Malla Vial De La Ciudad De Pasto - 2015 Sector II
01 Octubre 2015 al 28 Marzo de 2016.

CONSORCIO DALMACIA - VEGAS
Cargo: Director de Obra
Objeto: Construcción del Distrito de Adecuación de Tierras Dalmacia Vegas
08 Enero 2015 al 28 de Julio de 2015

JULIA ROSERO NOGUERA
Cargo: Ingeniero Director de Obra
Objeto: Construcción de barandas en el sendero Quiche dentro del Proyecto de Recuperación Integral de la infraestructura turística Isla de la Corota
29 Enero 2015 al 29 de Abril de 2015

JULIA AMPARO ROSERO
Cargo: Ingeniero Director de Obra.
Objeto: Mantenimiento, mejoramiento, y conservación de la infraestructura física general en el establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de San Andrés Isla.
29 Agosto de 2014 al 29 Diciembre de 2014.

JULIA ROSERO NOGUERA
Cargo: Ingeniero Director de Obra
Objeto: Construcción cuatro Polideportivos Veredas Humitero, Chuza, el Tambillo y barrio porvenir en el municipio de el tambo - Nariño
21 Octubre 2014 al 20 Enero 2015.

JULIA AMPARO ROSERO
Cargo: Ingeniero Director de Interventoría.
Objeto: Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Jurídica y Ambiental del contrato de obra terminación construcción centro de desarrollo infantil del Casco Urbano.
18 Junio 2014 al 17 Septiembre de 2014.

INCON LTDA
Cargo: Director de Interventoría.
Objeto: "Asesoría e interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal para la complementación de los estudios y diseños y la intervención vial y urbanística de la calle 16 entre carrera 21ª hasta la carrera 26 y entre la carrera 30 y avenida panamericana", para **AVANTE SETP.**
4 de Junio 2013 al 07 de Mayo 2016.

INCON LTDA
Cargo: Director de Interventoría
Objeto: Asesoría e Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Social, Ambiental, Legal y SISO, para la complementación de los estudios y diseños y la intervención Vial y espacio público de la calle 20 entre las Carreras 19 y 30 de la Ciudad de Pasto", para **AVANTE SETP**
4 de Junio 2013 al 23 de Abril 2016.

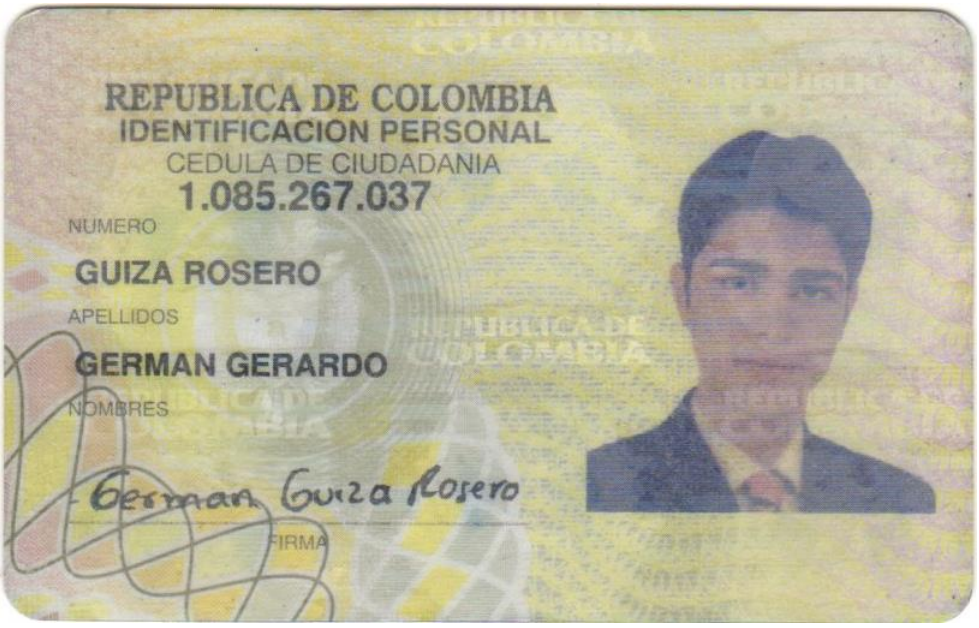
JULIA ROSERO NOGUERA
Cargo: Ingeniero Director de Obra.
Objeto: Construcción Muro de Cerramiento Polideportivo Municipio de el Tambo Nariño. Proyecto apoyo al Deporte Municipal.
27 Diciembre 2013 al 27 Febrero 2014.

UT NARVAEZ - GUEVARA
Cargo: Ingeniero Auxiliar de Obra.
Objeto: Construcción del Distrito de Riego San Francisco - Sandoná.
01 Septiembre 2008 al 30 Enero 2009.

UT NARVAEZ - GUEVARA
Cargo: Ingeniero Auxiliar de Obra.
Objeto: Construcción del Distrito de Riego San Antonio – San Bernardo
25 Enero 2010 al 30 Septiembre 2010.

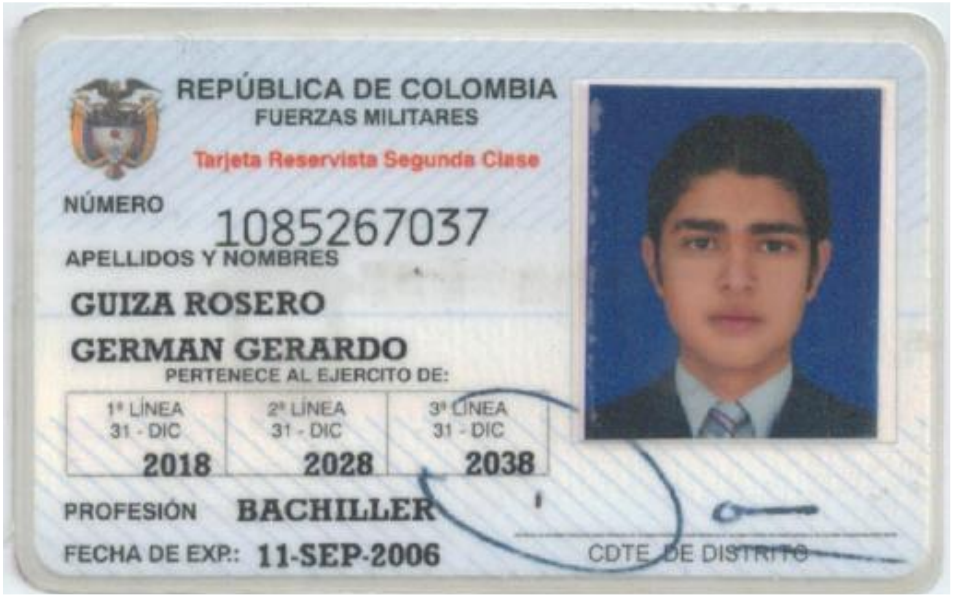
UT NARVAEZ - GUEVARA
Cargo: Ingeniero Auxiliar de Obra.
Objeto: Construcción del Distrito de Riego Pardera - Casabuy - Chachagüi
05 Abril 2012 al 20 Septiembre 2012.

German Gerardo Guiza Rosero
Ingeniero Civil
C.C. No. 1.085.267.037 Pasto


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
1.085.267.037
NUMERO
GUIZA ROSERO
APELLIDOS
GERMAN GERARDO
NOMBRES
German Guiza Rosero
FIRMA


INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO
13-AGO-1988
PASTO
(NARIÑO)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.76
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
16-AGO-2006 PASTO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ
P-2300100-53153541-M-1085267037-20061211
00397 06345C 02 220167021


REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA
MATRÍCULA PROFESIONAL No.
52202-295574 NRÑ
INGENIERO CIVIL
DE FECHA 30/01/2015
GERMAN GERARDO
GUIZA ROSERO
C.C. 1085267037
UNIVERSIDAD DE NARIÑO
PRESIDENTE DEL CONSEJO


REPÚBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
Tarjeta Reservista Segunda Clase
NÚMERO
1085267037
APELLIDOS Y NOMBRES
GUIZA ROSERO
GERMAN GERARDO
PERTENECE AL EJERCITO DE:
1ª LÍNEA 31 - DIC 2018
2ª LÍNEA 31 - DIC 2028
3ª LÍNEA 31 - DIC 2038
PROFESIÓN BACHILLER
FECHA DE EXP: 11-SEP-2006
CDTE DE DISTRITO

La República de Colombia

y en su nombre

La Universidad de Nariño

(Creada por Decreto 049 de 1904, Gobernación de Nariño)

Debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional
Otorga el Título de

Ingeniero Civil

A

Germán Gerardo Guiza Rosero

Cédula de Ciudadanía No. 1085267037 de Pasto

En constancia se firma en la ciudad de San Juan de Pasto
a los 20 días del mes de diciembre del año 2014

Carlos Eugenio Solarte Portilla
Rector Universidad de Nariño

Nelson Antonio Jaramillo Enríquez
Decano Facultad de Ingeniería

Jesús Alirio Bastidas Arteaga
Secretario General

Registro No. 1205 Folio 19
Libro de Registros No. 5/2014
San Juan de Pasto, 20 de diciembre de 2014

Diploma No. 29.274

2439

UNIMINUTO

Corporación Universitaria Minuto de Dios

German Gerardo Guiza Rosero

C.C. No. 1.085.267.037

Ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Institución, la cual, con las debidas autorizaciones le otorga el título de

Especialista en Gerencia de Proyectos

en testimonio se firma y sella este diploma

Consejo de Fundadores

Rector General

Secretario General

República de Colombia

Folio 248 del Libro de Registro No. 005
Pasto, 10 de Junio de 2016
No. 42089

UNIMINUTO
Corporación Universitaria Minuto de Dios
Educación de Calidad al alcance de todos

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS

Certifica que

Germán Gerardo Guiza Rosero

C.C. 1085267037 de Pasto

Cursó y aprobó satisfactoriamente el diplomado en Identificación, Preparación y Evaluación de Proyectos de Inversión Pública en Metodología General Ajustada MGA. Finalizado en el Mes de Febrero de 2016 con una duración de 120 horas.

DIPLOMADO

en Identificación, Preparación y Evaluación de Proyectos de Inversión Pública en MGA

Gabriel Santiago Moreno Chávez
Director UNIMINUTO Centro Regional Pasto

Francisca Carolina Sánchez Moreno
Coordinadora Académica

Personería jurídica otorgada por la Resolución No. 10345 del 1 de agosto de 1990.
Ministerio de Educación Nacional

D-261

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2023-1910857

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que GERMAN GERARDO GUIZA ROSERO, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1085267037, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 52202-295574 desde el 30 de Enero de 2015, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 103.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los trece (13) días del mes de Marzo del año dos mil veintitres (2023).

Rubén Darío Ochoa Arbeláez

Firma del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.



EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES LIMITADA – INCON LTDA

CERTIFICA:

Que el Ingeniero Civil **GERMAN GERARDO GUIZA ROSERO** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.267.037 de Pasto (Nariño) y Matrícula Profesional No. 52202-295574 NRÑ, se desempeña como Ingeniero Director de Interventoría desde el 04 de Junio de 2013 hasta el 07 de Mayo de 2016 en la ejecución del contrato No. CI-2013-003 cuyo objeto es "ASESORIA E INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL PARA LA COMPLEMENTACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA INTERVENCIÓN VIAL Y URBANISTICA DE LA CALLE 16 ENTRE CARRERA 21ª HASTA LA CARRERA 26 Y ENTRE LA CARRERA 30 Y AVENIDA PANAMERICANA", para **AVANTE SETP** como funcionario de la Firma **INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES LIMITADA – INCON LTDA**.

Descripción General del Contrato.

Valor Inicial del Contrato CI-2013-003:	$ 381.889.980,oo
Valor Actualizado según Acta de Modificación No.03	$ 671.759.712,oo
Plazo Inicial	DIEZ (10) MESES
Fecha de Inicio de Obra	04 de Junio de 2013
Fecha de Terminación Inicial de Obra	03 de Abril de 2014
Periodo de Suspensión No.1	28 de Junio de 2013 – 14 de Agosto 2013
Fecha de Reinicio de Obra No. 01	15 de Agosto de 2013
Periodo de Suspensión No.2	05 de Marzo de 2014 – 11 de Marzo 2014
Fecha de Reinicio de Obra No. 02	12 de Marzo de 2014
Periodo de Suspensión No.3	28 de Marzo de 2014 – 04 de Mayo 2014
Fecha de Reinicio de Obra No. 03	05 de Mayo de 2014
Periodo de Suspensión No.4	20 de Diciembre de 2014 – 07 de Septiembre 2015
Fecha de Reinicio de Obra No. 04	08 de Septiembre de 2015
Periodo de Suspensión No.5	28 de Diciembre de 2015 – 11 de Enero 2016
Fecha de Reinicio de Obra No. 05	12 de Enero de 2016
Periodo de Suspensión No.6	01 de Marzo de 2016 – 01 de Mayo 2016
Fecha de Reinicio de Obra No. 06	02 de Mayo de 2016
Fecha de Terminación Obra	07 de Mayo de 2016
Prórroga No. 01	Cuatro (4) Meses
Prórroga No. 02	Cuatro (4) Meses
Prórroga No. 03	Tres (3) Meses



Plazo Final Actualizado	Veintiún (21) Meses
Área Pavimentada en Concreto Rígido	9992,40 M2
Área de Espacio Público Intervenida	2780,54 M2

Obras que comprende el contrato CI-2013-003: Construcción de Pavimento Rígido (Geotextil, Sub-Base, Geomalla Biaxial, Base, Concreto Hidráulico MR 42 Kg/cm2), Construcción de Sumideros, Cunetas, Instalación de ductos para redes secas Subterráneas, Consolidación de Espacio Público, Estabilización de Sub-Rasante (Geotextil y Pedraplén), Estampado sobre Concreto, de acuerdo a las cantidades del documento contractual:

AVANTE SETP

INTERVENCIÓN VIAL Y URBANISTICA DE LA CALLE 16 ENTRE CARRERA 21ª HASTA LA CARRERA 26 Y ENTRE LA CARRERA 30 Y AVENIDA PANAMERICANA

CUADRO DE CANTIDADES DE OBRA ACUMULADAS

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANTIDAD
	COMPONENTE PAVIMENTO		
1	Localización y replanteo	M2	14.787,12
2	Demolición de Sardineles existentes, h=45 cms	ML	2.545,53
2.1	Demolición de andenes existentes e=10 cm.	M2	1.711,17
2.2	Demolición placa en concreto rígido e=22 cm.	M2	1.376,70
2.3	Demolición de losa en concreto asfaltico e=10 cm.	M2	501,53
2.4	Demolición de sardineles integrados a la placa H=15 cm.	ML	198,29
3	Excavación a mano tierra común 0.25<H<1.20 m. Zanjas.	M3	5.276,48
3.1	Excavación y cargue a maquina tierra común y conglomerado, Cajeo	M3	1.021,32
4	Desalojo de material sobrante incluye escombrera. En banco	M3	-
5	Rellenos. Mejoramientos de subrasante material de prestamo	M3	-
6	Sub Base granular e=22 cm	M3	1.893,42
7	Placa en concreto hidráulico MR 42 K/cm2, E=21 cm	M2	6.771,89
8	Sardinel integrado a la placa. H=15 cms. 3000 PSI.	ML	1.604,17
9	Sumidero tipo Empopasto.	UN	28,00
9	Geotextil T 2400	m2	12.181,61
11	Señalización vial. Horizontal - marca vial	M2	-
11.1	Líneas de demarcación e=12 cm	ML	-
11.2	Estoperol de aluminio. Reductor de velocidad	Un	-
12	Malla Q7 para losas asimetricas	M2	2.819,02
13	Corte de pavimento existente	ML	983,06
14	Acelerante de fraguado para las intersecciones	M3	627,38
COMPONENTE URBANO Y MOBILIARIO			
15.1	Loseta de concreto 20x20cm sin color e= 6 cm	M2	1.994,25



15.2	Loseta de concreto lisa 20x20cm color ocre e= 6 cm	M2	-
15.3	Loseta de concreto tactil guia 20X20 e= 6 cm	M2	-
15.4	Loseta de concreto tactil alerta 20X20 cm e= 6 cm	M2	-
15.5	Loseta de concreto tactil alerta 20X20 cm e= 6 cm	M2	255,41
15.6	Adoquin de concreto liso 20 x 10 cm sin color E = 8 cm	M2	365,17
15.7	Viga de confinamiento	M3	23,60
15.8	Anden en concreto 3000PSI e = 10 cm	M2	29,65
15.9	Pañoleta - transicion de entradas en ccto. 3000 PSI	M2	15,43
15.10	Rampa de acceso ccto. 3000 PSI e = 18 cms	M2	54,32
15.11	Caneca en acero inoxidable	UN	-
15.12	Bolardo em fundición de hierro a=120cm, Diametro =10cm	UN	-
15.13	Banca corrida	UND	-
16	Empradizacion y reconformacion de zonas verdes.	M2	-

PLAN DE MANEJO AMBIENTAL			
A. GESTIÓN SOCIAL EN OBRA			
A.1	Reuniones con la comunidad (Inicio, avance, finalización, Comités Ciudadanos de obra, otras informativas)	Un	2,00
A.2	Volantes de inicio de obra	Un	2.000,00
A.3	Volantes informativos Avance y fin de obra	Un	2.000,00
A.4	Comunicados interes, incluye actualización mensual	Global	1,00
A.5	Vallas informativa e institucional	Un	1,00
A.6	Avisos Radiales	Mes	14,00
A.7	levantamiento de actas de vecindad en predios aferentes a la obra incluye valor fotografico, impresiones	Un	246,00
A.8	Talleres de capacitación	Un	4,00
B. GESTIÓN AMBIENTAL EN LAS ACTIVIDADES DE LA CONSTRUCCIÓN			
B.1	Canecas de 55 galones	Und	3,00
B.2	Brigada de aseo	Mes	19,25
B.3	Monitoreos de calidad de Ruido	Sesion	1,00
B.4	Control de material particulado humectación de vías. Senderos peatonales, frentes de obra.	Sesion	312,00
C. SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL			
C.1	Capacitaciones	Und	5,00
D. SEÑALIZACIÓN Y MANEJO DE TRÁFICO			
D.1	Aisalmiento en tela verde y malla azul protección obra incluye instalación	Ml	4.161,14
D.2	Construcción de pasos peatonales temporales en madera.	Und	39,00
D.3	Paletas pare - siga.	Und	9,00
D.4	Delineador tubular (Alien), h= 1,3m	Und	261,00
D.5	Equipamiento de comunicación en la obra	Und	6,00
D.6	Señales Preventivas, Informativas y Reglamentarias	Und	139,00
D.7	BARRICADA METALICA	Und	7,00
D.8	Pasacalle en Lona, L= 7.0 Mtrs, H= 1.0 mtrs.	Und	14,00
D.9	Bandereros para el manejo de tráfico de la obra	Mes	121,75



ITEMS ADICIONALES			
1A	Pasacalle en Lona, L= 7.0 Mtrs, H= 1.0 mtrs.	Und	370,16
2A	Bandereros para el manejo de tráfico de la obra	Mes	101,10
3A	SUBTOTAL	-	2130,20
4A	-	-	27,00
5A	-	-	243,30
6A	Sobre-acarreo dentro de la obra	M3	448,00
7A	Recebo estabilizado con cemento proporción 1:10 (incluye material de estabilización)	M3	148,60
8A	Relleno manual con recebo	M3	287,40
9A	Demolición sumideros existentes	UND	1854,39
10A	Cárcamo para protección de ductos de redes secas	ML	120,00
11A	Geomalla Biaxial resistencia 41 KN/M	M2	83,00
12A	Bordillos fundidos en el sitio en concreto 3000 PSI, altura 5 a 10 cm y espesor 15-20 cm	ML	269,40

13A	Bordillos fundidos en el sitio en concreto 3000 PSI, altura 16 a 20 cm y espesor 15-20 cm	ML	52,00
14A	Placa en concreto hidráulico MR 42 K/cm2, E=22 cm, con pasadores laterales de 1 1/4" de Long. 45 cm C/ 30 cm. en 3 lados del paño	M2	94,00
15A	Proteccion de estructuras en obra falsa	UND	283,50
16A	Demolicion de estructuras en concreto	UND	13655,10
17A	Suministro e instalación tubería Novafor 10"	ML	14250,00
18A	Suministro e instalación tapa tipo chorote, tipo pesado	UND	93,00
19A	Suministro e instalación de aro y contraro para camara	UND	5,00
20A	Mejoramientos de sub-rasante con material de predraplen	M3	20,35
21A	Alistamiento de sub-rasante	M2	86,00
22A	Cinta Plástica Para Señalización	ML	1875,38
23A	Reconstrucción en concreto de estructuras existentes en calzada	Und	1.381
24A	Reconstrucción de estructuras existentes en mampostería en calzada	Und	108,95
25A	Demolición Manual de roca	M3	1,00
26A	Desalojo del Material Sobrante En banco	M3	7.147,08
27A	Apuntalamiento de vivienda	UND	1,00
28A	Cobertura y Protección de andenes	UND	76,00
29A	Parrilla de acero D=1/2", Grado 60 C./ 25 cms	M2	1560,07
30A	Retiro de tuberia existente	ML	502,80
31A	Empalme de tuberia sumidero P.V.C. a cámara de inspeccion en concreto reforzado	UND	32,00
32A	Apuntalamiento y Protección de Camaras en concreto 3.0 x 3.0 MTS	UND	5,00
33A	Apuntalamiento y Protección de Camaras en concreto D=2.20 MTS	UND	72,00
34A	Reutilización e Instalación De Señales Reglamentarias y Preventivas	UND	42,00
35A	Reposición de Aislamiento preventivo	ML	1320,00



36A	Suministro e Instalación Tubería Conduit DB 4"	ML	47,00
37A	Mantenimiento provisional de Andenes entre Calle 16 crr 21A -26	ML	1162,95
38A	Sumidero SL-100, pagado en Und	UND	32,00
39A	Anclaje Tuberias de acueducto	UND	1,00
40A	Cajas en concreto reforzado 0,7x0,7 mts	UND	1,00
41A	Cajas en concreto reforzado 1,00x1,00 mts	UND	2,00
42A	Proteccion ductos telefonicos con arena	M3	25,58
43A	Construccion de tapas para cajas electricas (0,7x0,7)	und	24,00
44A	GRADAS EN CONCRETO DE 3000 PSI	ML	33,09
45A	LOSETA ROJA DE 40X40	M2	66,31
46A	Reubicacion e Instalacion de bacinete incluye colocacion de accesorios y correccion de acometidas, conduccion en tierra	UND	177,00
47A	Nivelacion de cajas domiciliarias de aguas negras en concreto simple 0,9* 0,9 mts. Promedio.	UND	162,00

48A	SUMINISTRO E INSTALACION DE CUNETA. INCL. Coneccion a caja domiciliaria, caja perdida y accesorios	ml	86,16
49A	Suministro e instalación tubería Sanitaria 4"	ml	68
50A	Caja perdida recolectora de aguas lluvias 0,6 x 0,6 x 0,6	UND	15,00
51A	CONSTRUCCION DE ZOCALOS (REPELLOS), incluye perfilado de fachadas con cincel	ml	177,56
52A	Muro en concreto de 3000 PSI reforzado, e=0,20 mt ,para rampas de andenes	M2	5,32
53A	Placa en concreto hidrahulico MR 42 Kg/cm2, E=21 cm, con pasadores laterales de 1 1/4" de long. 35 cm en 3 lados del paño.	M2	1.366
54A	Construccion de mejoramiento sin Vibrocompactador. Compactada en capas de 10cm. Con multiples repeticiones de conpactador de 7 tns. Por Inestabilidad de las Construcciones, de 80 a 100 años.	M3	981,56
55A	Construccion de tapas para cajas valvulas o aguas negras (0,9x0,9) incluye apuntalamiento y obra falsa	UND	156,00

Para constancia se firma en Pasto, a los veinte (20) días del mes de Mayo de 2016.

LEONEL GUIZA RUEDA
Representante Legal
INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES LTDA – INCON LTDA



INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES LTDA

INCON LTDA NIT 813.003.402-0

CONTRATO CI-2013-005

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES LIMITADA – INCON LTDA

CERTIFICA:

Que el Ingeniero Civil **GERMAN GERARDO GUIZA ROSERO** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.267.037 de Pasto (Nariño) y Matrícula Profesional No. 52202-295574 NRÑ, se desempeña como Ingeniero Director de Interventoría desde el 04 de Junio de 2013 hasta el 23 de Abril de 2016 en la ejecución del contrato No. CI-2013-005 cuyo objeto es "Asesoría e Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Social, Ambiental, Legal y SISO, para la complementación de los estudios y diseños y la intervención Vial y espacio público de la calle 20 entre las Carreras 19 y 30 de la Ciudad de Pasto", para **AVANTE SETP** como funcionario de la Firma **INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES LIMITADA – INCON LTDA**.

Descripción General del Contrato.

Valor Inicial del Contrato CI-2013-005:	$ 285.846.504,oo
Valor Actualizado según Acta de Modificación No.01	$ 497.937.598,oo
Plazo Inicial	Siete (7) Meses
Fecha de Inicio de Obra	04 de Junio de 2013
Periodo de Suspensión	28 de Junio de 2013 – 15 de Septiembre 2013
Fecha de Reinicio de Obra No. 01	16 de Septiembre de 2013
Periodo de Suspensión	30 de Julio de 2014 – 28 de Julio 2015
Fecha de Reinicio de Obra No. 02	29 de Julio de 2015
Periodo de Suspensión	23 de Diciembre de 2015 – 11 de Enero 2016
Fecha de Reinicio de Obra No. 03	12 de Enero de 2016
Prórroga No. 01	Tres (3) Meses
Prórroga No. 02	Cuarenta y cinco (45) días
Prórroga No. 03	Cuatro (4) Meses
Prórroga No. 04	Dos (2) Meses
Prórroga No. 05	Dos (2) Meses
Plazo Final Actualizado	Diecinueve (19.5) y Medio Meses
Área Pavimentada en Concreto Rígido	6968.88 M2
Volumen de Mezcla MDC – 2	20.30 M3
Área de Espacio Público Intervenida	914.97 M2

Obras que comprende el contrato CI-2013-005: Construcción de Pavimento Rígido (Geotextil, Sub-Base, Geomalla Biaxial, Base, Concreto Hidráulico MR 42 Kg/cm2), Construcción de Pavimento Flexible (Geotextil, Sub-Base, Geomalla Biaxial, Base, Mezcla tipo MDC-2), Construcción de Pavimento Articulado (Geotextil, Sub-Base,



Geomalla Biaxial, Base, Adoquín Vehicular MR 45 Kg/cm2), Construcción de Sumideros, Cunetas, Instalación de ductos para redes secas Subterráneas, Consolidación de Espacio Público, Estabilización de Sub-Rasante (Geotextil y Pedraplén), Estampado sobre Concreto, de acuerdo a las cantidades del documento contractual:

AVANTE SETP

INTERVENCIÓN VIAL Y ESPACIO PUBLICO DE LA CALLE 20 ENTRE LAS CARRERAS 19 Y 30 DE LA CIUDAD DE PASTO"

CUADRO DE CANTIDADES DE OBRA ACUMULADAS

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANTIDAD
1.	**PRELIMINARES**		
1.1	Localización y replanteo	M2	8.488,54
	SUB TOTAL		
2.	**PAVIMENTO**		
2.1	Demolición pavimento en concreto rigido e <= 22 cm, incluye corte y cargue	M2	2.161,71
2.2	Demolición de pavimento asfaltico espesor variable 7 - 17 cm, Incluye cargue	M2	561,87
2.3	Demolición de pavimento articulado espesor variable 8-12 cm incluye cargue	M2	0,00
2.4	Excavación a mano material común. 0.25<H<1.80, incluye cargue	M3	2.849,87
2.5	Excavación a máquina material común, Cajeo. Incluye cargue	M3	7.148,49
2.6	Excavaciones varias en roca, incluye cargue (INVIAS 600-2007)	M3	68,40
2.7	Rellenos, Mejoramiento de subrasante con material de préstamo norma INVIAS 230 – 07	M3	0,00
2.8	Conformación de la calzada existente	M2	9.778,28
2.9	Afirmado norma INVIAS 311- 07	M3	1.393,88
2.10	Geotextil resistencia ultima 1400 N norma INVIAS 232 - 07	M2	8.930,88
2.11	Sub Base granular norma INVIAS 320 - 07	M3	2.433,40
2.12	Geomalla biaxial 4,1 KN / m	M2	8.967,66
2.13	Base granular norma INVIAS 330 – 07	M3	1.764,98
2.14	Placa en concreto hidráulico MR 42 K/cm2, E=28 cm	M2	5.778,93
2.15	Placa en concreto hidráulico MR 42 K/cm2, E=29 cm	M2	0,00
2.16	Pavimento articulado (Adoquín vehicular MR 45 kg/cm2 e = 10 cm)	M2	0,00
2.17	Tuberia Novafort D=10"	ML	165,10
2.18	Señalización y demarcación horizontal	M2	0,00
2.19	Señalización vertical	UN	0,00
2.20	Líneas de demarcación de 12 cm con pintura acrilica	ML	0,00
2.21	Tacha reflectiva bidireccional (blanca)	Un	0,00
2.22	Malla doble 20 x 20 de 1 / 2" para placas irregulares y con estructura	M2	1.379,09
2.23	Acelerante de fraguado para concreto	KG	998,02



2.24	Retiro y Disposición de material sobrante, medido en banco, incluye pago escombrera.	M3	0,00
	SUB TOTAL		
3.	**CONSOLIDACION ESPACIO PUBLICO**		
3.1	Demolición de bordillos o sardineles h≤41 cm incluye cargue	ML	1.181,95
3.2	Demolición de andenes e = 10 cm, incluye cargue	M2	1.725,19
3.3	Bordillo fundido en el sitio integrado a la placa h = 20 cm e = 15 a 20 cm concreto 3000 PSI norma INVIAS 672 - 07	ML	1.987,05
3.4	Bordillo fundido en el sitio h = 30 a 40 cm e = 15 a 20 cm concreto 3000 PSI	ML	33,83
3.5	Loseta de concreto 20x20cm sin color e= 6 cm	M2	638,45
3.6	Loseta de concreto lisa 20x20cm color ocre e= 6 cm	M2	0,00
3.7	Loseta de concreto táctil alerta color arena 20X20 cm e= 6 cm	M2	129,03
3.8	Adoquín de 20 x 10 cm sin color e = 8 cm	M2	147,49
3.9	Adoquín rectangular 20 x 10 cms color gris oscuro e = 6 cm	M2	0,00
3.10	Viga de confinamiento	M3	1,76
3.11	Anden en concreto 3000PSI e = 10 cm	M2	98,12
3.12	Rampa peatonal en ccto. 3000PSI e=10cm	M2	66,77
3.13	Regilla prefabricada	UN	0,00
3.14	Rampa de acceso vehicular ccto. 3000 PSI e = 18 cms	M2	40,22
3.15	Caneca en acero inoxidable	UN	0,00
3.16	Bolardo tipo IDU ref m63 largo elaborado en fundición de hierro con pintura electrostática color gris plateado	UN	0,00
	SUB TOTAL		
4	**PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)**		
4.1	**GESTIÓN SOCIAL EN OBRA**		
4.1.1	Reuniones con la comunidad (Inicio, avance, finalización, Comités Ciudadanos de obra, otras informativas)	UN	3,00
4.1.2	Volantes de inicio de obra	UN	2.000,00
4.1.3	Otros volantes informativos	UN	0,00
4.1.4	Comunicados informativos, incluye actualización mensual	Gl	1,00
4.1.5	Valla informativa 4x2	UN	1,00
4.1.6	Valla informativa 8x4	UN	0,00
4.1.7	Avisos Radiales	Mes	7,00
4.1.8	levantamiento de actas de vecindad en predios aferentes a la obra incluye valor fotográfico, impresiones	UN	257,00
4.1.9	Talleres de capacitación	UN	1,00
4.2	**GESTIÓN AMBIENTAL EN LAS ACTIVIDADES DE LA CONSTRUCCIÓN**		
4.2.1	Canecas de 55 galones	UN	5,00
4.2.2	Brigada de aseo	Mes	20,00
4.2.3	Monitoreos de calidad de Ruido	UN	2,00
4.2.4	Control de material particulado humectación de vías. Senderos peatonales, frentes de obra.	Sesion	122,00
4.3	**SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL**		
4.3.1	Capacitaciones	UN	0,00
	SUB TOTAL		



5	**SEÑALIZACIÓN Y MANEJO DE TRÁFICO (PMT)**		
5.1	Aislamiento en tela verde y malla azul protección obra incluye instalación	MI	3.266,45
5.2	Construcción de pasos peatonales temporales en madera.	UN	33,00
5.3	Paletas pare - siga.	UN	2,00
5.4	Equipamiento de comunicación en la obra	UN	6,00
5.5	Señales Preventivas, Informativas y Reglamentarias	UN	69,00
5.6	Barricada metálica	UN	4,00
5.7	Pasacalle en Lona, Color Blanco, Dimensiones.	UN	7,00
5.8	Banderero Controlador de Trafico	Mes	0,00
	SUB TOTAL		
6	**ITEMS NO PREVISTOS**		
6.1	Recubrimiento de tubería de acueducto D=6" CTO 3000 PSI	ML	148,28
6.2	Profundización (ductos telefónicos y eléctricos)D= 3" o menores-no incluye excavación a mano-relleno material de sitio	ML	558,90
6.3	Relleno manual con material de sitio	M3	639,42
6.4	Demoliciones de muros en mampostería	M3	5,60
6.5	Reposición tela verde y malla azul protección incluye instalación	ML	314,00
6.6	Excavaciones manual en conglomerado	M3	1.523,91
6.7	Suelo cemento proporción 1:10	M3	293,95
6.8	Demolición de cámaras de alcantarillado y protección con madera rolliza y tablones	UND	67,00
6.9	Protección de cajas para válvulas en madera rolliza y tablones	UND	33,00
6.10	Reubicación manguera PF D=1/2 ",D=3/4"bajo tuberías telefónicas y bajo nivel subrasante y fuera de la calzada de la vía. No incluye excavación. No incluye cargue	UND	49,00
6.11	Relleno con Material de Afirmado y Rajón (PEDRAPLEN)	M3	550,49
6.12	Realce de Cámaras en Mampostería incluye aro y tapa	UND	67,00
6.13	Recubrimiento tubería de Acueducto D=10" y D=6" en CTO 3000 PSI	ML	230,55
6.14	Reubicación tuberías desagües bajantes aguas lluvias D=4"	ML	163,50
6.15	Demolición cajas de válvulas en concreto simple	UND	19,00
6.16	Demolición de estructuras en concreto ciclópeo	M3	17,25
6.17	Mejoramiento de sub rasante con rajón y gravilla	M3	2.384,41
6.18	Realce de cajas de válvulas en concreto reforzado	UND	33,00
6.19	Malla electrosoldada doble cal 7mm para placas irregulares y con estructura	M2	280,55
6.20	Retiro y disposición de material sobrante incluye pago de escombrera	M3	13.250,88
6.21	Recubrimiento tubería de alcantarillado D=8" cto 3000 psi acelerado rzo estribo D=1/4, long. 5 varillas D=3/8"	ML	120,00
6.22	Recubrimiento tubería de alcantarillado D=12" cto 3000 psi acelerado rzo estribo D=1/4, long. 5 varillas D=3/8"	ML	167,20



6.23	Tubería Novafort 6"	ML	50,50
6.24	Cajas para válvulas en concreto reforzado 1.2 x 1.2 x 1.3 espesor paredes 0.15m	UND	9,00
6.25	Instalación y recubrimiento redes secas en tubería sanitaria tipo pesado D=4" (8ductos) recubrimiento cto 3000 psi acelerado refuerzo estribo D=1/4", longitudinal 6 D=3/8" sección 0.85*0.4	ML	128,50
6.26	Instalación y recubrimiento redes secas en tubería conduit 4" pvc tdp(8 ductos) recubrimiento cto 3000 psi acelerado refuerzo D=1/4", longitudinal 6 D=3/8" sección 0.85*0.4	ML	179,50
6.27	Filtro en geotextil, tubería filtrante 4" y triturado sección 0.50 x 1.0	ML	56,87
6.28	Suministro e instalación silla Novafort 6 x 10"	UND	1,00
6.29	Acometida eléctrica principal a edificio Toro Villota	UND	1,00
6.30	Recubrimiento tubería de alcantarillado D=10" cto 3000 psi acelerado rzo estribo D=1/4, long. 5 varillas D=3/8"	ML	0,90
6.31	Reubicación contadores de agua e instalación de cajas	UND	66,00
6.32	Suministro e instalación tubería hidráulica diámetro <= 3/4"	ML	133,00
6.33	Base granular norma INVIAS estabilizada con cemento	M3	164,07
6.34	Conformación manual de subrasante de andenes	M2	1.117,92
6.35	Renivelación de cajas de inspección domiciliarias en andenes	UND	67,00
6.36	Sumidero lateral 1,80 x 0,75 h<=1,80 metros con rejilla metálica con bisagra y tabique	UND	6,00
6.37	Sumidero convencional tipo Empopasto 1,30 x 1,30 h<=1,80	UND	28,00
6.38	Estampado sobre concreto tipo abanico color ocre	M2	674,55
6.39	Sum. Transporte e instalación de mezcla tipo MDC-2	M3	20,30
6.40	Placa en concreto hidráulico MR 42 k/cm 2, e=26 cm (incluye sobre acarreo por disminución de calzada)	M2	1.189,95
6.41	Suministros e Instalación Tubería para Semaforización Conduit 2"	ML	314,80
6.42	Suministro e Instalación codo Conduit 10" X 45 Grados	UND	3,00
6,43	Sumidero Tipo 3 Sección 3,7 * 1,5 H=1,80 con Tabique Fundido en Concreto Incluye Rejillas y Tapas	UND	1,00
6,44	Sumidero Tipo 4 Sección 4,03 * 1,50 H=1,80 Metros Fundido en Concreto, Incluye Rejillas Metálicas y Tapas	UND	1,00

Para constancia se firma en Pasto, a los siete (7) días del mes de Junio de 2016.

LEONEL GUIZA RUEDA
Representante Legal
INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES LTDA – INCON LTDA

República de Colombia
Departamento de Nariño
Municipio de Ancuya
Nit. 800.099.055-2

ANCUYA sin fronteras

CONCURSO DE MERITOS N° 01 - 2015
CONTRATO DE INTERVENTORIA

CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE ANCUYA**
NIT	**800.099.055 - 2**
CONTRATISTA	**GERMAN GERARDO GUIZA ROSERO**
NIT - RUT	**1085267037 - 9**
IDENTIFICACIÓN	**1.085.267.037 de Pasto**
MATRICULA No.	**52202-295574 NRÑ**
OBJETO	**CONTRATAR LA INTERVENTORÌA TECNICA, LEGAL Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO DE INTERVENTORIA DE MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN PASO URBANO SANDONÁ ANCUYA - LINARES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO.**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	**8 de Septiembre de 2015.**
TIEMPO	**TRES (3) MESES**
VALOR	**$ 111.574.020,00**
DISPONIBILIDAD N°	**2015001048 del 4 de Agosto de 2015**
RUBRO CODIGO No.	**23130109**
ADJUDICADO	**RESOLUCION No. 259 de 4 Sept/ 2015.**

Entre los suscritos, a saber: HECTOR LEONEL DIAZ DELGADO, identificado con cédula de ciudadanía número 13.093.309 expedida en Ancuya, quien en su calidad de Alcalde Municipal, debidamente autorizado de acuerdo a la Credencial respectiva y el Acta de Posesión respectiva, quien actúa en nombre y representación del Municipio de ANCUYA, quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO, por una parte y, por la otra el ingeniero **GERMAN GERARDO GUIZA ROSERO**, actuando en nombre propio e identificado con cedula de ciudadanía No. 1.085.267.037 expedida en Pasto(N) y tarjeta profesional No. 52202-295574 NRÑ, quién en adelante se llamará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de interventoría, previo el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, ley 1150 del 2007, el Decreto reglamentario 1082 de 2015, y adjudicado

Mediante Resolución No. 259 del 04 de Septiembre de 2015, consignado en las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** OBJETO.- EL CONTRATISTA se obliga con EL MUNICIPIO a ejecutar la obra: "CONTRATAR LA INTERVENTORÌA TECNICA, LEGAL Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO DE INTERVENTORIA DE MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN PASO URBANO SANDONÁ ANCUYA - LINARES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO". **SEGUNDA**: VALOR.- El valor del presente contrato asciende a la suma de: CIENTO ONCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL VEINTE PESOS/CTE ($ 111.574.020,00). ***TERCERA*: FORMA DE PAGO.-** FORMA DE PAGO.- EL MUNICIPIO cancelará AL CONTRATISTA el valor total del contrato de la siguiente manera: 1) Un anticipo del (50%) sobre el valor del presente contrato y 2) Pagos parciales de acuerdo a la presentación de las actas de costos mensuales. PARÁGRAFO PRIMERO: El pago del anticipo queda condicionado al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 (en el presente caso por ser de menor cuantía no se constituirá fiducia o patrimonio autónomo irrevocable) de la Ley 1474 de 2011. PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos señalados en la presente cláusula quedan condicionados adicionalmente a que el contratista acredite el cumplimiento de la obligación de que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. PARÁGRAFO: El último pago se efectuará previa presentación de acta de recibo final del objeto contratado aprobada por El Municipio. **CUARTA**: PLAZO DE EJECUCIÓN.- El plazo para la ejecución del contrato de interventoría es de Tres (3) meses y/o lo que dura la obra público objeto de la Interventoria, el cual se empezará a contar a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio. PARÁGRAFO PRIMERO: Este contrato estará vigente desde la fecha de su perfeccionamiento hasta su liquidación. ***QUINTA***: GARANTÍAS.- El CONTRATISTA se obliga a allegar al MUNICIPIO y a constituir a favor del mismo, garantías en una de las formas autorizadas en el Decreto 1082 de 2015. El CONTRATISTA se compromete a constituir, a favor del Municipio, una garantía única, que ampare los siguientes riesgos: 1. **Cumplimiento**, el amparo de cumplimiento del contrato de Interventoria por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la Interventoria, con una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la suscripción del Acta de Recibo Definitivo de la Interventoria de la obra civil 2. **Salarios y prestaciones sociales** e

indemnizaciones del personal que utilice en la ejecución del respectivo contrato, por el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del mismo, con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más, posterior a la terminación y recibo final de la Interventoria. 3. **Calidad del servicio,** calidad de la Interventoria por un valor equivalente al veinte por ciento (10%) del valor total de la Interventoria , con una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato y dos (2) años más contados a partir de la suscripción del Acta de Recibo Definitivo de la Consultoría. PARÁGRAFO PRIMERO: En las garantías y el seguro de que tratan los numeral 1, 2 y 3 antes mencionados, se requerirán la aprobación del Municipio y/o FONSECON, y el asegurado y/o beneficiario será EL MUNICIPIO DE LA ANCUYA. PARÁGRAFO SEGUNDO: Adicional de lo anterior, el CONTRATISTA deberá amparar en la misma garantía los siguientes riesgos: 1. Cumplimiento de: Buen Manejo del Anticipo: El Contratista entregará una póliza que cubra el 100% del valor del anticipo, con vigencia igual al plazo del contrato y cuatro meses más. Art. 2.2.1.2.3.1.10 y siguiente del Decreto 1082 de 2015. ***SEXTA***: OBLIGACIONES.- A) DEL CONTRATISTA.- 1) Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos técnicos soportes del presente contrato. 2) Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato. 3) Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. 4) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del MUNICIPIO y el INTERVENTOR del contrato. 5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y retrasos. 6) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 7) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 8) Constituir y mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo. 9) Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado garantizando los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. En este orden de ideas, será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los

salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la Consultoría, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal del CONTRATISTA con EL MUNICIPIO.10) Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: a) Elementos de seguridad industrial para obreros y el personal que interviene en la Consultoría. b) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen paracumplir el objeto, c) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes y d) Todo el personal deberá estar debidamente identificado. 11) Suministrar y mantener durante la ejecución de la Interventoria y hasta la entrega de la misma, el personal y equipo necesario. En caso de justa causa comprobada una vez iniciada la Interventoria, y si EL CONTRATISTA requiere cambiar los equipos o personal necesarios, deberá demostrar el motivo y el reemplazo deberá tener un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo personal estará sujeta a la aprobación del Interventor previo visto bueno del MUNICIPIO.13) Suministrar elementos originales y de primera calidad. 14) Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato. 15) Atender de manera inmediata las quejas y reclamos que presenten terceros, autoridades y agentes del sector, con ocasión a la ejecución del contrato de Consultoría. 16) Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato, 17) El CONTRATISTA, subcontratistas y proveedores se obligan a practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas, respondiendo por los perjuicios que se causen por su negligencia u omisión. 18) Presentar informes de avance de la obra y de la Interventoria. 19) Invertir en forma directa e inequívoca los recursos en el objeto contractual, informe sobre el manejo e inversión del mismo hasta su total amortización. 20) Elaborar y presentar conjuntamente con el Interventor y/o supervisor (contratante), acta de inicio de Interventoria, actas de recibo de avance de la obra objeto de la Interventoria, acta final de Interventoria y liquidación, se realiza posterior al recibo final y a satisfacción de la obra civil a ejecutar. 21) Reparar por su propia cuenta,

las áreas en los lugares que presenten deterioro como consecuencia de la ejecución de la actividad contractual. 22) Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados en el objeto del contrato, que utiliza el contratista sobre el cual recae la presente Interventoria. 23) Mantener indemne al MUNICIPIO por posibles reclamaciones, frente a cualesquier acción, reclamaciones o demandas de cualquier naturaleza derivadas de daños y/o perjuicios causados a propiedades, o a la vida, o integridad personal de terceros o del MUNICIPIO, o de cualquiera de los empleados, agentes o contratistas, que surjan como consecuencia directa o indirecta de actos, hechos u omisiones del MUNICIPIO, sus empleados, agentes, contratistas o subcontratistas, en la ejecución del contrato de Consultoría que suscriba EL MUNICIPIO y el contratista elegido. B) DEL MUNICIPIO: 1) Pagar en la forma establecida en la Cláusula FORMA DE PAGO. 2) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el CONTRATISTA de conformidad con el objeto del contrato. 3) Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley. 4) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 5) Las demás que se deriven del concepto técnico expedido por la Secretaría de Planeación. ***SÉPTIMA***: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. -Los pagos objeto del presente contrato serán cancelados por EL MUNICIPIO a favor del CONTRATISTA con cargo al. Los recursos se encuentran debidamente adicionados al presupuesto de gastos de la vigencia fiscal de 2.015 - 2.016 y están garantizados mediante acuerdo No. 23 de 11 de Junio de 2015, mediante el proyecto aprobado por OCAD Pacifico con recursos provenientes del Sistema general de Regalías. Recursos garantizados por el CDP No. 2015001048, del rubro con código No. 23130109 (Mejoramiento paso urbano Sandoná – Ancuya – Linares departamento de Nariño), expedido por la tesorería municipal de Ancuya el (4) de agosto de (2015) de la cuenta de inversión. ***OCTAVA***: MULTAS.-El MUNICIPIO y el CONTRATISTA pactan de mutuo acuerdo que en caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA, a través de la suscripción de este contrato, el MUNICIPIO por medio de resolución motivada le impondrá una sanción pecuniaria equivalente al cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor total del contrato que se hará efectiva cada vez que ocurra este

evento debiéndose tener en cuenta que las multas sumadas no podrán exceder del diez por ciento (10%) del valor total del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO.- PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO: Para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula se seguirá el procedimiento establecido en El Artículo 86 de La Ley 1474 del 12 de julio de 2011. Este procedimiento, aplicará también previamente a la imposición de las multas respectivas, la declaratoria de incumplimiento para hacer efectiva la cláusula penal pactada y la declaratoria de caducidad. ***NOVENA***: PENAL PECUNIARIA.-El MUNICIPIO y el CONTRATISTA pactan de mutuo acuerdo que en caso de incumplimiento total, culpable y definitivo de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA este pagará al MUNICIPIO, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, sin que a este monto se compute la indemnización de perjuicios que llegare a reclamar el MUNICIPIO. ***DECIMA***: APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS PENAS PECUNIARIAS.-EL MUNICIPIO podrá compensar en forma directa las sumas a favor del CONTRATISTA con el valor de las cláusulas penales, exigirlas al garante, o cobrarlas por vía judicial. ***DECIMA PRIMERA***: CESIONES Y SUBCONTRATOS.- El CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna, sin previa autorización escrita del MUNICIPIO, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del contrato. EL MUNICIPIO no adquirirá relación alguna con los subcontratistas o empleados del CONTRATISTA. ***DECIMA SEGUNDA***: INTERVENTORÍA.- el MUNICIPIO DE ANCUYA ejercerá el control y vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de un interventor contratado para este objeto, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista. El interventor ejercerá, en nombre del MUNICIPIO un control integral sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo. En todo caso, en la ejecución de la interventoría se tendrá en cuenta lo estipulado en el Pliego de Condiciones. ***DECIMA***

TERCERA: SUPERVISIÓN TÉCNICA.-La supervisión técnica del contrato estará a cargo del Municipio de Ancuya, ya sea con personal de la administración municipal, o a quien contrate para esta gestión. ***DECIMA CUARTA***: IMPUESTOS.- El CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato de conformidad con la ley colombiana. ***DECIMA QUINTA***: CLAUSULAS EXCEPCIONALES.-EL MUNICIPIO podrá aplicar las cláusulas excepcionalesde terminación, modificación e interpretación unilaterales y de caducidad de conformidad con lo establecido en los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 o las normas que las sustituyan, complementen o adicionen. ***DECIMA SEXTA***: TERMINACIÓN UNILATERAL.-Será causal de terminación unilateral del contrato por parte del MUNICIPIO, cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de aportes por parte del CONTRATISTA durante la ejecución del contrato frente a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes al Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, en los términos del Parágrafo 2º del artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Se considera causa de terminación unilateral del contrato. ***DECIMA SÉPTIMA***: PERSONAL Y EQUIPO DEL CONTRATISTA.- Puesto que el CONTRATISTA ejecutará el objeto del contrato con total autonomía técnica, administrativa, financiera y sin subordinación con respecto al MUNICIPIO, queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal, empleados y subcontratistas utilizados por el CONTRATISTA y EL MUNICIPIO. ***DECIMA OCTAVA***: RÉGIMEN LEGAL.- El contrato se rige en general por las normas contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto1082 de 2015 y demás normas concordantes. Y en particular por los Estudios Previos, los Pliegos de condiciones y la oferta presentada por el Contratista. ***DECIMA NOVENA***: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.-Las controversias o divergencias relativas a la celebración, ejecución o liquidación del contrato se podrán resolver mediante la aplicación de los mecanismos de solución directa de controversias establecidos en la ley. ***VIGÉSIMA***: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.- El CONTRATISTA declaran bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la ley. ***VIGÉSIMAPRIMERA***:

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.- Este contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución requiere del correspondiente registro presupuestal y de la aprobación de las garantías por parte del MUNICIPIO. PARÁGRAFO: Cumplidos los anteriores requisitos, el CONTRATISTA se compromete a cancelar los impuestos municipales que se causen en la Tesorería Municipal de Ancuya o su descuento dentro del primero pago realizado a favor del CONTRATISTA. ***VIGÉSIMA SEGUNDA***: ORDEN DE INICIACIÓN.- Mediante comunicación escrita, el Municipio de Ancuya, informará al contratista y al Interventor del Contrato, la fecha a partir de la cual debe iniciar la ejecución del contrato de la obra civil pavimentación paso Sandoná, Ancuya, Linares, la cual corresponderá a la fecha en la cual quede legalizado el contrato, es decir cuando se haya expedido la resolución de aprobación de las pólizas. ***VIGÉSIMA TERCERA***: PARTICIPACIÓN COMUNITARIA.- El presente contrato estará sujeto a la vigilancia y control ciudadano previsto en el artículo 66 de la ley 80 de 1993 y demás normas que lo reglamenten. ***VIGÉSIMA CUARTA***: PLAN DE TRABAJO.- EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar la Interventoria objeto del presente contrato de acuerdo con los planes y programas generales de trabajo, coordinados con el contratista de la obra de pavimentación. ***VIGÉSIMA QUINTA:*** INDEMNIDAD: El CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el MUNICIPIO por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al MUNICIPIO y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. El MUNICIPIO, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el CONTRATISTA a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen al MUNICIPIO, sin que la responsabilidad del contratista se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que el MUNICIPIO en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones

legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del MUNICIPIO éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al contratista, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, el MUNICIPIO tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista. ***VIGÉSIMA SEXTA:*** LIQUIDACIÓN.-El contrato se liquidará dentro de los seis (6) meses siguientes al vencimiento de su plazo de ejecución o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o fecha del acuerdo que así lo disponga. Dentro de este plazo se entiende incluido un término de cuatro (4) meses para la liquidación de común acuerdo y dos (2) meses adicionales para la liquidación unilateral si es el caso ***VIGÉSIMA SEPTIMA:*** DOMICILIO CONTRACTUAL.- Para todos los efectos del contrato, las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de Ancuya

Para constancia de lo anterior, se firma el ocho (8) de Septiembre del dos mil quince (2015) en el Municipio de Ancuya.

MUNICIPIO

HECTOR LEONEL DIAZ DELGADO
Alcalde Municipio de Ancuya

CONTRATISTA

GERMAN GERARDO GUIZA ROSERO
ING. CIVIL

ADMINISTRACION MUNICIPAL 2012-2015
"Trabajamos Unidos para el Cambio"

REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE EL TAMBO
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT.8[illegible]099084-6

CONTRATO DE INTERVENTORIA 001 DE 2015

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE EL TAMBO
CONTRATISTA:	GERMAN GUIZA ROSERO
IDENTIFICACIÓN:	1.085.267.037 de Pasto (N)
OBJETO	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA: CONSTRUCCION CANCHA SINTETICA
VALOR	SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (7.225.000)
FECHA:	7 DE MAYO DE 2015
PLAZO:	CUATRO (04) MESES.

Entre los suscritos, a saber: **WILLIAM ERNESTO DORADO HIDALGO** mayor y vecino del Municipio de El Tambo - Nariño, identificado con la cédula de ciudadanía No. **98.334.288** expedida en Tambo - Nariño, obrando en calidad de Alcalde Municipal de El Tambo y por tanto como su representante legal, quien en adelante y para efectos de este contrato se denominará EL MUNICIPIO, por una parte, y por la otra, el Ingeniero Civil GERMAN GUIZA ROSERO mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.267.037 Pasto (N), quien declara no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad de las previstas en la ley en relación con el MUNICIPIO, que en adelante y para efectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos decidido suscribir el presente contrato de interventoría de conformidad con la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1150 de 2013, que presupuesta que en los casos en que se trate de un Contrato de INTERVENTORIA, se procederá a realizar una invitación pública, además en los casos en que el valor de la interventoría a celebrarse no supere el 10% de la menor cuantía de la entidad contratante. Con base en el anterior criterio el Municipio procedió a adelantar el trámite de la invitación publicada en la página de portal de contratación el día 29 de Mayo del año en curso. En esta invitación participó el Ingeniero civil GERMAN GUIZA ROSERO mayor de edad, identificado con la C.C. N° 1.085.267.037, quien cumplió los requisitos publicados en los términos de referencia, en cuanto a capacidad, experiencia e idoneidad y que por tanto como consta en el Acta de Evaluación, fue la única persona que se presentó y cumplió, por tanto se adjudica el presente contrato. Hecho lo anterior se informa a la persona para que acuda a realizar la legalización del contrato, el mismo que se regirá por las siguientes Clausulas: **PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** El presente contrato tiene por objeto, a cargo

ADMINISTRACION MUNICIPAL 2012-2015
"Trabajamos Unidos para el Cambio"

REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE EL TAMBO
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT.800099084-6

de EL CONTRATISTA y a favor del MUNICIPIO, la **REALIZAR LA INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA: CONSTRUCCION CANCHA SINTETICA**, en los términos de la Invitación Pública N° 040 de 2015. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En cumplimiento del objeto deberá: 1.-Estudiar el contrato, sus anexos técnicos, términos de referencia, planos y cantidades de obra, con el fin de conocer su contenido y alcances. 2.-Presentar a la dependencia responsable de la ejecución del contrato, una vez realizado el análisis dispuesto en el numeral anterior un informe con los resultados de la respectiva evaluación 3.-Verificar y aprobar la localización de los trabajos y las condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el contrato. 4.-Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido con las condiciones de idoneidad pactados inicialmente y exigir su remplazo cuando sea necesario 5.-Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones al contrato. En caso de requerir modificaciones justificar y solicitar los ajustes a los contratos aportando la documentación requerida para tal efecto. 6.-Controlar el avance del contrato con base en el cronograma previsto y recomendar los ajustes a que haya lugar 7.-Controlar e inspeccionar permanentemente la calidad de la obra, equipos, materiales, bienes, mano de obra, insumos, procedimientos y productos. 8.-Efectuar las justificaciones técnicas o económicas a que haya lugar y que se requieran durante las etapas contractual y precontractual 9.-Exigir el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene salud ocupacional y ambiental que sean aplicables 10.-Velar a fin de que se cumplan las normas, especificaciones técnicas y procedimientos previstos para la ejecución de las actividades contractuales y pos contractuales 11.-Verificar la entrega de los bienes o la prestación de los servicios de conformidad con lo establecido en los contratos correspondientes dejando la constancia y justificación escrita respectiva. 12.-Proyectar las respuestas a los informes presentados o a las preguntas formuladas por los organismos de control del estado o por cualquier autoridad o particular facultado para ello con el apoyo de la Asesoría Jurídica y la Secretaría de planeación. 13.-Verificar cuando a ello hubiere lugar, el reintegro al Municipio De El Tambo, de los equipos, elementos y documentos suministrados por este, constatar su estado y cantidad 14.-Abrir y llevar el libro o bitácora para registrar en él las novedades, órdenes e instrucciones impartidas durante el plazo de ejecución del contrato 15.-Llevar a cabo las demás actividades conducentes al desarrollo del objeto contractual conforme con los requerimientos técnicos pertinentes16.-Certificar el cumplimiento del contrato en sus diferentes etapas de ejecución17.-Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo de la interventoría y supervisión a su cargo.18.-

ADMINISTRACION MUNICIPAL 2012-2015
"Trabajamos Unidos para el Cambio"

REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE EL TAMBO
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT.800099084-6

Verificar que existan los permisos y licencias necesarios para la ejecución del objeto contractual.19.-Organizar la información y documentos que se generen durante la ejecución del contrato, manteniéndola a disposición de los interesados y realizar su archivo personal.20.-Programar y coordinar con quien se haga necesario reuniones periódicas para analizar el estado de ejecución y avance del contrato.21.-Adelantar revisiones periódicas (diarias) de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas y promover las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.22.-El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que en el ejercicio de las actividades que dentro del desarrollo del contrato, se cumplan cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros.23.-Garantizar la calidad del servicio. 24.-Respetar las normas ambientales aplicables25.-Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor. **SEGUNDA -PLAZO.-** El término de duración del presente contrato será de Cuatro (04) Meses, contados a partir de la firma y suscripción del mismo. **TERCERA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.-** El valor del presente contrato es, **SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE. ($7.225.000) M/CTE.** El Municipio de El Tambo, se obliga para con el CONTRATISTA a pagar el valor total del contrato una vez liquidado el contrato de obra objeto de la presente invitación y una vez se tenga visto bueno del informe, y cumplimiento de los siguientes requisitos: **a.** . Recepción a satisfacción de los servicios por el Municipio de El Tambo, este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y el contratista. **b.** Situación de recursos por parte del Municipio (Asignación cupo PAC).**c.** Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. **d.** Verificación por parte del Municipio de El Tambo cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar. PARÁGRAFO ÚNICO: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga. **CUARTA.- INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERALES.-** El MUNICIPIO podrá, de acuerdo a los procedimientos y condiciones establecidas en los artículos 15, 16 Y 17 de la Ley 80 de 1993, interpretar, modificar y terminar unilateralmente el contrato. **QUINTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.-** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el artículo 8o. de la Ley 80 de 1993, adicionado por la Ley 1150 de 2007 y se compromete a que si durante el término

de su duración sobreviniere una de ellas, ceder el contrato, previa autorización del Municipio y si esto no fuere posible, a renunciar a su ejecución. **SEXTA.- DOMICILIO CONTRACTUAL.-** Las partes establecen como domicilio contractual el Municipio de El Tambo - Nariño, para todos los efectos legales a que hubiere lugar. **SEPTIMA.- IMPUTACION PRESUPUESTAL.-IMPUTACION PRESUPUESTAL.-** La obligación contraída por este contrato será imputada con cargo a los rubros: **9.2.1.2 PROYECTO Bpin CONSTRUCCION CANCHA SINTETICA POLIDEPORTIVO**, según disponibilidad presupuestal 2015022502. **OCTAVA- CADUCIDAD DEL CONTRATO.-** El MUNICIPIO podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de LA CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa su ejecución y evidencie que pudiere conducir a su paralización, según lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **NOVENA.- PERFECCIONAMIENTO Y VALIDEZ DEL CONTRATO.-** Por existir acuerdo sobre el objeto contractual y las contraprestaciones y estar elevado a escrito, el presente contrato se entiende perfeccionado con las firmas de las partes. Para su validez se requiere de la imputación y registro presupuestal, la presentación de los paz y salvos de ley. **DECIMA.- GARANTÍAS.-** De conformidad con lo establecido en artículo 87 del Decreto 1510 de 2013, la entidad contratante se abstiene de exigir la constitución de garantía. **UNDECIMAPENAL PECUNIARIA.-** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de alguna de las cláusulas contempladas en el presente contrato por parte de LA CONTRATISTA, el MUNICIPIO podrá dar por terminado en forma inmediata este contrato y la CONTRATISTA se obliga a pagar a título de sanción, sin perjuicio de las acciones judiciales a que haya lugar, una suma equivalente al 20% del valor total del contrato, suma que podrá hacerse efectiva de la garantía única de cumplimiento o mediante acción ejecutiva.- **DECIMA SEGUNDA.- SUPERVISIÓN.-** El Alcalde Municipal de EL TAMBO (N) designa al Secretario de Planeación o quien haga sus veces, como SUPERVISOR del presente contrato, el cual ejercerá el control, vigilancia administrativa, técnica y financiera de la ejecución del mismo, por lo que se encuentra facultado (a) para formular las observaciones a que haya lugar, proponer y sustentar las modificaciones y/o correcciones necesarias para la adecuada ejecución del presente acuerdo de voluntades..**- DÉCIMA TERCERA.- MULTAS.-** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales por EL CONTRATISTA, el Municipio le aplicará multas sucesivas e iguales equivalentes al 1% del valor del contrato, sin que las mismas, acumuladas, no superen el 10% del contrato, pudiendo deducirse el valor de aquéllas de los saldos existentes a favor de EL CONTRATISTA. **DECIMA CUARTA.-NO VINCULACION LABORAL DE EL**

ADMINISTRACION MUNICIPAL 2012-2015
"Trabajamos Unidos para el Cambio"

REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE EL TAMBO
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT.800099084-6

CONTRATISTA: El presente contrato no genera relación laboral a favor de LA CONTRATISTA ni de sus dependientes y en tal virtud tampoco tendrá derecho al pago de prestaciones sociales e indemnizaciones de carácter laboral. **DECIMA QUINTA.- OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LAS PARTES:** En la celebración y ejecución del presente contrato, tanto EL CONTRATISTA como el MUNICIPIO se sujetarán al cumplimiento de los deberes y derechos que pudieren derivarse de este contrato establecidos en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993. **DECIMA SEXTA.- DOCUMENTOS.-** Forman parte del presente contrato y se anexarán al mismo, los siguientes documentos: a) Propuesta de EL CONTRATISTA. b) Certificado de disponibilidad presupuestal. c) Certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales. **DECIMA SÉPTIMA.- LIQUIDACION DEL CONTRATO.-** A la terminación del presente contrato, se procederá a su respectiva liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes, en los términos del artículo 60 de la Ley 80 de 1993. **DECIMA OCTAVA- OBLIGACIÓN DE EL CONTRATISTA.-** EL CONTRATISTA está obligado a presentar los correspondientes paz y salvos en relación con el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales cuando a ello hubiera lugar, y demás impuestos de ley (Artículo 50 Ley 789 de 2.002, modificado por el artículo 1°. de la Ley 828 de 2.003.

Se suscribe en el Despacho de la Alcaldía Municipal de El Tambo - Nariño, a los Siete (07) días del mes de Mayo de Dos Mil Quince (2015).

WILLIAM ERNESTO DORADO HIDALGO
Alcalde Municipal

GERMAN GUIZA ROSERO
Contratista

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
ALCALDIA MUNICIPAL DE PROVIDENCIA

La Voz de mi Pueblo Fortaleza de mi Gobierno

CONTRATO No C.M 04-2015

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE PROVIDENCIA -
REPRESENTANTE LEGAL	NANCY JANNETH PORTILLO MENESES
CEDULA	C. C. No 27.538.312 de Providencia (N)
CONTRATISTA	GERMAN GERARDO GUIZA ROSERO
IDENTIFICACION	1.085.267.037 de Pasto
REPRESENTANTE LEGAL	
NIT	
OBJETO:	CONTRATAR LA INTERVENTORÌA TECNICA, LEGAL Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO DE OBRA CONSTRUCCIÓN DE 23 VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL DISPERSAS EN EL CASCO URBANO Y RURAL EN EL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA-
VALOR:	$ 33.559.983
PLAZO:	SEIS (6) MESES

Entre los suscritos a saber: NANCY JANNETH PORTILLO MENESES, mayor y vecina de Providencia, identificada con la cédula de ciudadanía número 27.538.312 de providencia, en su calidad de Alcaldesa Municipal de PROVIDENCIA, de una parte que en adelante se denominará EL CONTRATANTE, y de la otra, Ing. GERMAN GUIZA ROSERO, identificado con cédula de ciudadanía número 1.085.267.037 de Pasto (N), quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, se ha convenido celebrar el presente contrato de interventoría No C.M-004-2015, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO**: EL CONTRATISTA se compromete para con EL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA a **CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO DE OBRA CONSTRUCCIÓN DE 23 VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL DISPERSAS EN EL CASCO URBANO Y RURAL EN EL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA-NARIÑO**, de conformidad con las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, y aceptada por EL MUNICIPIO, los cuales hacen parte integrante de este contrato. **SEGUNDA.- VALOR DEL CONTRATO**: El valor del presente contrato asciende a la suma de TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($33.559.9830) M/CTE. El presente contrato se celebra conforme a los precios pactados en el pliego de condiciones. **TERCERA.- PLAZO DEL CONTRATO**: El plazo será de seis (06) meses, contados a partir de la fecha acordada en el acta de inicio, la cual se suscribirá dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **CUARTA.- ANTICIPO**: se otorgara de acuerdo a la cláusula precedente. **QUINTA.- FORMA DE PAGO**: El municipio cancelara el valor del contrato de la siguiente manera: El cincuenta por ciento (50%) como anticipo y el cincuenta por ciento (50%) restante al finalizar la obra. **SEXTA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: El presente contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes, pero su ejecución sólo podrá iniciarse cuando El Municipio de Providencia haya aprobado la garantía única y suscripción del acta de inicio, EL CONTRATISTA cuenta con un plazo máximo de cinco (5) días hábiles para legalizarlo. **SÉPTIMA.- INTERESES POR MORA EN LOS PAGOS:** En caso de mora en los pagos, EL MUNICIPIO reconocerá al CONTRATISTA el interés correspondiente conforme al Decreto 1082 de 2015. **OCTAVA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**: Los gastos que demande la legalización del presente contrato correrán a cargo del CONTRATISTA y los que implique para EL MUNICIPIO el cumplimiento del mismo, serán con cargo a la

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
ALCALDIA MUNICIPAL DE PROVIDENCIA

La Voz de mi Pueblo Fortaleza de mi Gobierno

siguiente imputación soportada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número No 2015000630 de 08 de Mayo de 2015, expedido por la Tesorería Municipal, el cual hace parte integrante del presente contrato: **NOVENA.- EFECTOS CONTABLES**: Para efectos contables y tributarios el ciento por ciento (100%) del valor de este contrato corresponde a gastos. **DÉCIMA.- PAGO DE APORTES**: De conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2001, la Ley 797 de 2003 y el Decreto 510 de 2003, el CONTRATISTA será responsable de sus obligaciones con el sistema de seguridad social integral, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, a favor de sus empleados, cuando a ello haya lugar, para lo cual deberá llegar al Municipio de Providencia mensualmente y a partir del inicio de la ejecución del objeto contractual, la certificación de los pagos realizados por estos conceptos. En el evento de no haberse realizado totalmente el pago de los aportes correspondientes, el Municipio deberá aviso al Ministerio de Protección Social y la Superintendencia Nacional de Salud para que tomen las medidas correspondientes. EL MUNICIPIO a través del Interventor de este contrato dejará constancia mes a mes del cumplimiento de las obligaciones por parte del Contratista frente a los aportes mencionados, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron ser cotizadas. El funcionario que, sin justa causa, no verifique el cumplimiento de este requisito, incurrirá en causal de mala conducta, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Para poder ejercer el derecho de movilidad de administradora de riesgos profesionales o cajas de compensación, el empleador se debe encontrar al día con los sistemas de salud y pensiones. **UNDÉCIMA.- EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL** El contratista constituirá, a favor del MUNICIPIO DE PROVIDENCIA, como mecanismo de cobertura del riesgo **derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales**, cualquiera de las garantías autorizadas por el decreto 1082 de 2015, con el fin de cubrir los perjuicios derivados de las obligaciones, así: **CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO ESTATAL INCLUYENDO EN ELLAS EL PAGO DE MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA, CUANDO SE HAYAN PACTADO EN EL CONTRATO.**- El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. (VALOR ASEGURADO: CLAUSULA PENAL. 20% DEL VALOR CONTRATO. **VIGENCIA Y PLAZO DEL CONTRATO Y SEIS MESES MAS, BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.** El amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo cubre a la entidad estatal contratante, de los perjuicios sufridos con ocasión de (i) la no inversión; (ii) el uso indebido, y (iii) la apropiación indebida que el contratista garantizado haga de los dineros o bienes que se le hayan entregado en calidad de anticipo para la ejecución del contrato. Cuando se trate de bienes entregados como anticipo, estos deberán tasarse en dinero en el contrato. DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO. El amparo de devolución de pago anticipado cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios sufridos por la no devolución total o parcial, por parte del contratista, de los dineros que le fueron entregados a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar. (VALOR ASEGURADO: 100% GIRADO. VIGENCIA: PLAZO DEL CONTRATO Y SEIS MESES MAS.- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.-** El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las

obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado. (**VALOR ASEGURADO: 5% MONTO CONTRATO. VIGENCIA: PLAZO DEL CONTRATO Y TRES AÑOS MÁS).** El asegurado y/o beneficiario será el Municipio de **Providencia Nariño.- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL .-** El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato, y en ningún caso inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 smlmv) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de ésta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato. **DUODÉCIMA** – INDEMNIDAD: El CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el MUNICIPIO por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al MUNICIPIO y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. El MUNICIPIO, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el CONTRATISTA a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen al MUNICIPIO, sin que la responsabilidad del contratista se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que el MUNICIPIO en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del MUNICIPIO éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al contratista, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, el MUNICIPIO tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista, por razón de los servicios motivo del contrato, o a recurrir a la garantía otorgada o a utilizar cualquier otro medio legal. **DÉCIMA TERCERA**.- MULTAS: Contractualmente, se pactan las siguientes causales de multa: a) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la legalización del contrato, constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, por cada día de mora. b) Por mora o incumplimiento injustificado en la entrega de los documentos necesarios para el inicio del contrato el uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de mora. c) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o reanudar los trabajos, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo. d) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a los requisitos exigidos para los diferentes profesionales, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de esta obligación a satisfacción del Municipio de PROVIDENCIA. e) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a disponer de los diferentes profesionales, o por reemplazarlos sin previa autorización del Municipio de PROVIDENCIA, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de esta obligación. f) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a suministrar oportunamente los recursos de personal y físicos, necesarios para el adecuado desarrollo de los trabajos, y por cada día de mora en el cumplimiento de este

requisito, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo. g) Por cambios en las especificaciones sin previa autorización del Municipio, el dos por ciento (2%) del valor total del contrato. h) Por mal uso del anticipo, el uno por ciento (1%) del valor anticipado, sin perjuicio de las sanciones penales a las que haya lugar. i) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la legalización del contrato, constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato. j) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato. k) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, el Municipio de PROVIDENCIA - SECRETARIA DE PLANEACIÓN- elaborará la liquidación unilateralmente. l) Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el contrato, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato. m) Por el incumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, con base en los salarios presentados en la propuesta, el uno por mil (1‰) del valor del contrato por cada trabajador, en forma sucesiva hasta que cese el incumplimiento, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar y del informe ante el Ministerio de Protección Social. El Municipio de PROVIDENCIA aplicará sucesivamente las multas por cada día de mora o retraso en el cumplimiento de las obligaciones mientras persista el incumplimiento. El Municipio, aplicará sucesivamente las multas por cada día de mora o retraso en el cumplimiento de las obligaciones mientras persista el incumplimiento. **DÉCIMA CUARTA**.- PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO: Para la imposición de multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento, se dará aplicación al contenido de los artículos 17 de la Ley 1150 de 2011 y 86 de la 1474 de 2011. **DÉCIMA QUINTA**.- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, el Municipio hará efectiva la cláusula penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del Contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al Municipio de PROVIDENCIA sin perjuicio de las demás reclamaciones sanciones a que haya lugar. El CONTRATISTA autoriza al Municipio para descontar el valor de la cláusula penal pecuniaria de cualquier suma que éste último le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento pactada. Si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, por parte de la dependencia encargada en el Municipio. **DÉCIMA SEXTA**.- SUPERVISIÓN: El Municipio de PROVIDENCIA - SECRETARIA DE PLANEACIÓN, designará un Supervisor quien supervisará la ejecución de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, deberá velar por el estricto cumplimiento del objeto contratado y ejercerá funciones de vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato. **DÉCIMA SÉPTIMA**.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto Ley 019 de 2012 sus decretos reglamentarios y en las demás normas concordantes. La contravención a lo anterior da lugar a las sanciones de la Ley. **DÉCIMA OCTAVA**.- NORMAS QUE RIGEN EL PRESENTE CONTRATO Y DEMÁS DISPOSICIONES A OBSERVAR: El presente contrato se rige íntegramente por las previsiones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto reglamentario 1510 de 2013 y demás normas concordantes. **DÉCIMO NOVENA**.- CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN: En materia de cesión del contrato, de cláusulas excepcionales al derecho común sobre Terminación, Interpretación y Modificación Unilaterales, de Sometimiento a las Leyes Nacionales y Caducidad, el presente contrato se regirá íntegramente por las previsiones

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
ALCALDIA MUNICIPAL DE PROVIDENCIA

La Voz de mi Pueblo Fortaleza de mi Gobierno

de la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios y las normas que la adicionen, modifiquen o complementen. **VIGÉSIMA**.- CESIÓN DEL CONTRATO: Queda prohibida la cesión del presente contrato, salvo autorización directa del Alcalde Municipal, para lo cual, una vez obtenida ésta, deberán realizar las correspondientes modificaciones al contrato y a las garantías otorgadas. De comprobarse la cesión sin la previa autorización se declarará el incumplimiento del Contrato. **VIGÉSIMA PRIMERA**.- REPERCUSIONES LABORALES: El CONTRATISTA declara que se obliga a título de Contratista independiente y EL MUNICIPIO, en consecuencia, no adquiere con él ni con las personas que ocupen ningún vínculo de carácter laboral, administrativo, etc. **VIGÉSIMA SEGUNDA**.- PAZ Y SALVO: EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, estar a paz y salvo con EL MUNICIPIO. Adicionalmente, autoriza para que en la Tesorería del Municipio de PROVIDENCIA, en el momento de un pago, automáticamente, sin previo aviso y siempre y cuando no exista Acuerdo de Pago vigente entre EL CONTRATISTA y EL MUNICIPIO, hagan cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. **VIGÉSIMA TERCERA**.- ESTAMPILLAS (las estipuladas en el pliego de condiciones). **VIGÉSIMA CUARTA**.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se hará de común acuerdo entre el Contratista y EL MUNICIPIO, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación, de conformidad con el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993. Si es del caso, para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la vigencia de las garantías exigidas para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. Si el Contratista no concurre a la liquidación del contrato, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, el Municipio de PROVIDENCIA - SECRETARIA DE PLANEACIÓN, lo liquidará unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento de los cuatro (4) meses previstos para la liquidación bilateral, según el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 44, Literal d) de la Ley 446 de 1998, que modificó el Artículo 136 del Código Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo para la liquidación unilateral, ésta no se ha realizado, la misma podrá efectuarse en cualquier momento dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de los términos antes indicados, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 136 del C. C. A. **VIGÉSIMA QUINTA.-** DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales se entienden incorporados al presente contrato: **a)** Resolución de Apertura **b)** El pliego de condiciones. **c)** El compromiso presupuestal, **d)** La propuesta presentada por EL CONTRATISTA, **e)** Acta de evaluación del proceso de selección, y los demás que se generen con ocasión de la gestión contractual.

En Constancia se suscribe en Providencia Nariño a los veintidós días del mes de julio de 2015

NANCY JANNETH PORTILLO MENESES
Alcaldesa

GERMAN GERARDO GUIZA ROSERO
CONTRATISTA

ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO MINUTA CONTRACTUAL			
	VIGENCIA 01-Jun-15	VERSIÓN 02	CODIGO CO-F-005	PAGINA 1 de 8

DESPACHO DEL ALCALDE

CONTRATO No. _____

1. CLASE DE CONTRATO	OBRA
2. LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	San Juan de Pasto, 08 de septiembre de 2015
3. CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PASTO
4. NIT	891280000-3
5. REPRESENTANTE LEGAL	HAROLD GUERRERO LÓPEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.968.672.
6. DEPENDENCIA QUE REQUIERE LOS SERVICIOS	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACIÓN
7. CONTRATISTA	UT AG VÍAS PASTO
8. NIT	900885712-8
9.REPRESENTANTE LEGAL Y CEDULA	GERMAN GERARDO GUIZA identificado con C.C. Nº 1.085.267.037 DE PASTO
10. TARJETA PROFESIONAL	52202-295574 NRÑ
11. Dirección del contratista para notificaciones.	CR 29 No 12-60 INTERIOR 106 BARRIO SAN IGNACIO
12. Fundamento jurídico:	Ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 1, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1.2.1.1.1. y ss. Resolución de Adjudicación No. 143 de 04 de septiembre de 2015.
13. Actividades o Proyecto a cargo de la dependencia, que justifica la contratación.	Mantenimiento y mejoramiento de la malla vial de la Ciudad de Pasto 2015

14. OBJETO: El CONTRATISTA se compromete para con el MUNICIPIO a realizar la obra de MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL DE LA CIUDAD DE PASTO - 2015 SECTOR II a precios unitarios fijos.

Obligaciones del contratista: Cumplir con cabalidad el objeto del contrato cuyas actividades se establecen en el cuadro de presupuesto, en las especificaciones técnicas y las instrucciones del Interventor y las siguientes:

- Ejecutar la obra de MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL DE LA CIUDAD DE PASTO - 2015 SECTOR II, según las condiciones técnicas especificadas en el anexo técnico.
- Preparar, implementar y mantener un sistema de aseguramiento de la calidad de las obras.
- Estudiar y analizar los informes, especificaciones suministrados por el Municipio de Pasto para la ejecución de las obras.
- Mantener un oportuno suministro de manejo de materiales y aprobar o rechazar los destinados a las obras del proyecto, los procesos de elaboración de los materiales y exigir a los proveedores los certificados de garantía de calidad que avalen el cumplimiento de la calidad específica.
- Mantener un conocimiento adecuado de todos los problemas que puedan afectar los proyectos, para lograr que las obras se ejecuten de acuerdo con la calidad, costos y plazos establecidos.

- Formular, desarrollar, elaborar, establecer, implementar y documentar un sistema de verificación, control y seguimiento de los programas de construcción de las obras.
- Mantener sistemas de seguimiento e información en tiempo real sobre el estado de las obras en relación con su avance, calidad y costo.
- Determinar, en coordinación con interventoría los presupuestos de las obras extras o adicionales.
- Preparar y presentar cuando la Alcaldía de Pasto lo requiera, informes técnicos y de programación, en los cuales se analice el programa de ejecución de los trabajos, los documentos de cambios, las inversiones realizadas, el personal, los equipos utilizados, clima, y todos los demás aspectos que permiten el adecuado seguimiento y control de las obras día a día. Sin embargo se deberá presentar informes quincenales escritos y fotográficos con los anteriores aspectos.
- El proponente deberá mantener mínimo tres (3) frentes de trabajo de manera simultánea, para la ejecución del contrato, el no acatamiento dará lugar a la aplicación de la póliza única por incumplimiento. Para el efecto, deberá mantener personal calificado y competente en número suficiente para un adecuado y oportuno desempeño de las obligaciones. El personal mínimo para cada uno de los frentes de trabajo consistirá en: un ingeniero residente, un maestro, un oficial, tres obreros cuya permanecía en obra será del 100%.
- Deberá contar con una gerencia de obra, e Indicar la sede donde se ha de desarrollar la gerencia de la misma.
- Realizar la vigilancia y cuidado de los elementos del Municipio de Pasto encomendados.
- Asistir a reuniones periódicas con el Municipio, con el objeto de analizar todos los aspectos que requieran el concepto o conocimiento de las entidades relacionadas con la ejecución de las obras, a fin de lograr un adecuado y permanente desarrollo de las obras, incluyendo el avance de obra, control de costos, problemas de diseño, reclamaciones , entre ellas.
- Elaborar planes de contingencia para atender eventos imprevistos que puedan afectar la seguridad, calidad, costo o plazo de las obras, de manera que se eviten o mitiguen las implicaciones de tales eventos.
- Exigir el cumplimiento de la obra de las normas de Higiene y Seguridad industrial de todo el personal que tenga acceso a la obra en forma permanente o temporal.
- Atender de forma oportuna todos los requerimientos de tipo jurídico y administrativo derivados de reclamaciones, demandas y recursos que interpongan en el desarrollo de obras, hasta que queden debidamente resueltos.
- Responder por daños causados a terceros en desarrollo del contrato, igualmente responderá por los daños que se deriven del incumplimiento del contrato.
- Ejecutar trabajos y obras contratadas de acuerdo con el programa de trabajo e inversiones presentado y aprobado por el interventor.

ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO **MINUTA CONTRACTUAL**			
	VIGENCIA 01-Jun-15	**VERSIÓN** 02	**CODIGO** CO-F-005	**PAGINA** 3 de 8

DESPACHO DEL ALCALDE
CONTRATO No. _____

- Realizar los contratos laborales de todo el personal que trabaje en las obras, y realizar las respectivas afiliaciones a seguridad social a nombre del empleador (Contratista).
- Llevar registro completo del equipo de construcción, indicando el modelo, marca, serie, capacidad, potencia, estado, utilización entre otros .
- Ejecutar las demás actividades afines que sean propias con la ejecución del objeto contractual. Al finalizar las obras, el contratista, el interventor y un delegado del municipio de Pasto efectuaran una visita de inspección a las mismas con el objeto de determinar su estado.
- **VALLA DE INFORMACIÓN** Son de cargo del proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar la valla informativa. La valla deberá instalarse de conformidad con los lineamientos establecidos en la resolución No. 003624 de 2011 del Instituto Nacional de Vías INVIAS en concordancia con los lineamientos del interventor y supervisor.
- **SEÑALIZACIÓN EN LA ZONA DE LAS OBRAS** Son de cargo del proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación del plan de manejo de transito actividades que deberá cumplir de conformidad con lo establecido en el Manual de Señalización - Dispositivos para la Regulación del Tránsito en Calles, Carreteras y Cicloruta de Colombia, y en la Resolución No. 890 del 12 de marzo de 2012, emanada del Ministerio de Transporte. Dicha señalización es de obligatorio cumplimiento en cada frente de trabajo que tenga el contratista.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE: Para la celebración y ejecución del presente contrato, **LA ENTIDAD CONTRATANTE** se obliga a:

Aportar los recursos necesarios para la contratación de la obra de MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL DE LA CIUDAD DE PASTO - 2015 SECTOR II, correspondientes a **NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS. ($985.447.612,50).**

- Adelantar el proceso de contratación para la ejecución del proyecto objeto del presente estudio, de conformidad a la normatividad vigente.
- Ejercer a través de la Secretaría de Infraestructura y Valorización el debido control y supervisión de las obras a ejecutar en dicho sector.
- Pagar por intermedio del Municipio de Pasto y en la forma establecida en la Cláusula FORMA DE PAGO, las cuentas de cobro presentadas por el CONTRATISTA, previa autorización expresa del interventor y acatando los formatos de la entidad.
- Asignar un supervisor del proyecto, quien mantendrá la interlocución permanente y directa con el Contratista y el Interventor de obra.
- Entregar al Contratista la información que éste requiera para el cabal cumplimiento de las actividades relacionadas con la obra a ejecutar, así

como los planos, memorias de diseño, estudios técnicos y especificaciones técnicas de las mismas.

- Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el CONTRATISTA de conformidad con los Pliegos de Condiciones del Proceso Contractual.
- Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley.
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

15. PLAZO : El plazo de ejecución será de TRES (3) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio. El contrato tendrá vigencia durante el plazo de ejecución y seis (6) meses más, previstos para su liquidación.

16. VALOR DEL CONTRATO: El valor total del presente contrato es por la suma de: **NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS. ($985.447.612,50).**

17. FORMA DE PAGO: LA ENTIDAD CONTRATANTE, pagará al CONTRATISTA el valor por el cual le fue adjudicado el contrato, de la siguiente manera:

- El TREINTA POR CIENTO (30%) del valor del contrato, en calidad de anticipo. Dicho valor será amortizado con cada cuenta correspondiente a las actas mensuales de obra, en un porcentaje igual al entregado a título de anticipo; una vez cumplidos los requerimientos de perfeccionamiento y legalización.
- El saldo del valor total del contrato mediante actas mensuales de obra ejecutada, previa presentación, aprobación y entrega de las mismas a la Interventoría (y/o al Supervisor) y de los informes correspondientes debidamente aprobados, descontando, en todo caso, el porcentaje del anticipo.

Para el manejo del anticipo, EL CONTRATISTA o la persona que éste designe mediante escrito dirigido al Municipio, constituirán un Contrato de Administración Fiduciaria en los términos establecidos en el Artículo 91 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 – Estatuto Anticorrupción, en el cual se establezca que el Beneficiario del Encargo corresponde al ente territorial.

El costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por el contratista.

18. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago del valor de este contrato se hará con cargo a la siguiente Apropiación Presupuestal.

CDP No.	Fecha	Cuenta	Denominación	Valor	Valor a afectar
2015001471	01/07/2015	23170501010901	Construcción, mantenimiento y/o mejoramiento	782,814,191.33	782,814,191.33

ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO **MINUTA CONTRACTUAL**			
	VIGENCIA 01-Jun-15	**VERSIÓN** 02	**CODIGO** CO-F-005	**PAGINA** 5 de 8

DESPACHO DEL ALCALDE
CONTRATO No. _____

			de vías urbanas		
2015001471	01/07/ 2015	23170501010901	Construcción, mantenimiento y/o mejoramiento de vías urbanas	187,088,284.01	187,088,284.01
2015001471	01/07/ 2015	23170501011103	Construcción, mantenimiento y/o mejoramiento de vías urbanas d. e.	28,624,156.00	15.545,137,16
2015001471	01/07/ 2015	23170501017301	Mantenimiento y/o mejoramiento de vías urbanas	11,810.00	00
				$ 998,538,441.34	**$ 985.447.612,50**

19. SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato resultante del presente proceso de selección será ejercida por el Secretario de Infraestructura y/o su delegado, para el caso será un profesional en Ingeniería Civil, vinculado a la secretaría de Infraestructura.

20. GARANTÍAS: Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago el Municipio considera necesario exigir al contratista garantía única de cumplimiento que ampare:

- **El Buen manejo y correcta inversión del anticipo** por un valor equivalente al CIEN POR CIENTO (100%) del valor del mismo, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
- **Cumplimiento del contrato**, en cuantía equivalente al 30% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.
- **Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e indemnizaciones de personal** que haya de utilizar para la ejecución del presente contrato, en cuantía equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y TRES (3) AÑOS más.
- **De estabilidad de la obra y buena calidad de la obra**, en cuantía equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor del contrato, con una vigencia de CINCO (5) AÑOS, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final y definitivo de las obras a satisfacción por parte de la **ENTIDAD CONTRATANTE.**
- **EL CONTRATISTA**, deberá constituir a favor de la **ENTIDAD CONTRATANTE,** amparo autónomo de **responsabilidad Civil Extracontractual**, en cuantía

ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO MINUTA CONTRACTUAL			
	VIGENCIA 01-Jun-15	VERSIÓN 02	CODIGO CO-F-005	PAGINA 6 de 8

DESPACHO DEL ALCALDE
CONTRATO No. _____

equivalente a 200 SMLMV, con una vigencia igual al término de duración del mismo y DOS (2) años mas

PARAGRAFO: este amparo cubre la responsabilidad civil extracontractual en que incurra el asegurado por daños materiales y lesiones personales causados a terceros durante la vigencia de la póliza y que sucedan durante el desarrollo de las actividades propias del asegurado, los dos años más se entienden por el termino de reclamación y/o la acción de reclamación.

21. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA, con la suscripción del presente contrato y bajo juramento, manifiesta que no se halla incurso (a) en las causales de inhabilidad e incompatibilidad, o prohibiciones para contratar con el Municipio de Pasto. (Arts. 126, 127 C.P., Art. 8 Ley 80 de 1993, Ley 136 de 1994, Ley 1148 de 2007, Ley 1474 de 2011 y disposiciones legales vigentes).

22. RELACIÓN LABORAL: El desarrollo del presente contrato, las obligaciones y las actividades acordadas previamente, serán ejecutadas por el Contratista bajo su responsabilidad, sin subordinación y con autonomía respecto a la Administración, en consecuencia el presente contrato no genera ninguna relación laboral, ni con el personal que vincule para su ejecución; tampoco genera el pago de salarios, prestaciones sociales, ni ningún emolumento diferente al valor antes señalado.

23. RÉGIMEN LEGAL: El presente contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y las disposiciones reglamentarias o que las modifiquen o sustituyan.

24. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, las partes acuerdan que el MUNICIPIO podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables, así: **1. MULTAS:** El MUNICIPIO dando aplicación al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, podrá mediante acto administrativo motivado, sancionar al CONTRATISTA con la imposición de multas sucesivas del 0.3% del valor del contrato por cada día de incumplimiento, sin superar el diez por ciento (10%) del valor de la misma, a efecto de conminarlo a su cumplimiento. **2. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al MUNICIPIO, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. **PARAGRAFO PRIMERO:** EL CONTRATISTA autoriza que el MUNICIPIO descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Para la imposición de las multas o declaratoria de incumplimiento y aplicación de la cláusula penal pecuniaria o declaratoria de caducidad, el MUNICIPIO, a través del respectivo ordenador el gasto, en atención a lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, requerirá por escrito al CONTRATISTA y su garante, para que: a) Subsane el incumplimiento (cuando a ello hubiere lugar),

ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO MINUTA CONTRACTUAL			
	VIGENCIA 01-Jun-15	VERSIÓN 02	CODIGO CO-F-005	PAGINA 7 de 8

DESPACHO DEL ALCALDE
CONTRATO No. _____

y/o, b) Rinda en audiencia o por escrito las explicaciones pertinentes y aporte las pruebas a que haya lugar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. En caso de ser procedente la imposición de la sanción, se expedirá el correspondiente acto administrativo motivado, que será notificado al CONTRATISTA y su garante, acorde con el procedimiento establecido en el Código Contencioso Administrativo. Cuando se declare la caducidad, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Una vez ejecutoriado el acto administrativo, se dará cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 22.1 y 31 de la Ley 80 de 1993. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato, ni exime al CONTRATISTA de indemnizar perjuicios superiores.

25. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. PARAGRAFO. —El CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión.

26. CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato sin autorización previa, expresa y escrita de El MUNICIPIO.

27. SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA sólo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de la totalidad del objeto del presente contrato, con la autorización previa y escrita de El MUNICIPIO y bajo la exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA.

28. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

29. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de la extinción del plazo de ejecución del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en ésta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá a EL CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo. **PARÁGRAFO: LIQUIDACIÓN UNILATERAL**: Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, dentro del plazo previsto y los subsiguientes dos (2) meses, será practicada directa y unilateralmente por El MUNICIPIO y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.

ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO MINUTA CONTRACTUAL			
	VIGENCIA 01-Jun-15	VERSIÓN 02	CODIGO CO-F-005	PAGINA 8 de 8

DESPACHO DEL ALCALDE
CONTRATO No. _____

30. TERMINACIÓN BILATERAL ANTICIPADA: acuerdo, manifiestan que si EL CONTRATISTA no presenta los requisitos para la ejecución del contrato en el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de la suscripción de éste, se terminará, pudiendo El MUNICIPIO suscribir nuevo contrato.

31. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes y el registro presupuestal. Para su ejecución se requiere la aprobación de las garantías. Este contrato requiere su publicación en el portal único de contratación, una vez legalizado.

32. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación.

33. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integral de éste contrato los estudios y documentos previos, los pliegos de condiciones, la oferta presentada por el contratista, disponibilidad y registro presupuestal, las garantías y acto de aprobación de las mismas, paz y salvo municipal, pago de estampillas y todos los demás documentos que legalmente se produzcan durante la ejecución y liquidación del contrato

34. El contratista manifiesta que acepta en todas sus partes las estipulaciones y condiciones contractuales pactadas en el presente documento.

Por el municipio de Pasto (Entidad contratante):	**HAROLD GUERRERO LOPEZ** **Alcalde**
Por el Contratista, que acepta las condiciones del contrato:	**GERMAN GERARDO GUIZA Representante Legal UT AG VÍAS PASTO**
Revisó:	**CASTULO CISNEROS TRUJILLO** **Director D.A.C.P.**
Proyectó:	**JULLY MARGARITA CAICEDO CABRERA** **Abogada Contratista DACP**

ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO INFRAESTRUCTURA			
	NOMBRE DEL FORMATO ACTA FINAL CONTRATO DE OBRA			
	VIGENCIA 13-Septiembre-13	VERSIÓN 01	CODIGO IN-F-030	PÁGINA 1 de 2

ACTA FINAL DEL CONTRATO DE OBRA No.: 20153386 de 08 Septiembre de 2015.	
Ciudad y fecha:	San Juan de Pasto, veintiocho (28) de marzo de 2016
Contratante:	MUNICIPIO DE PASTO NIT. 891280000-3
Representante legal:	Dr. PEDRO VICENTE OBANDO ORDOÑEZ, identificado con C.C. No. 5.203.417 de Pasto.
Contratista:	UT AG VIAS PASTO – Representante Legal: ING. GERMAN GERARDO GUIZA
Identificación:	Nit. 900885712-8
Objeto:	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL DE LA CIUDAD DE PASTO - 2015 SECTOR II
Valor inicial:	$ 985.447.612,5
Adición en valor:	$308.075.074,34
Valor total contrato:	$1.293.522.686,84
Valor total ejecutado:	$1,293,516,104.64
Plazo inicial:	TRES (3) MESES
Fecha de inicio:	Primero (1) de octubre de 2015
Fecha de Terminación contractual	Treinta y uno (31) de Diciembre de 2015
Fecha de suspensión No. 01	Diciembre 18 de 2015
Fecha de reinicio No. 01:	Enero 29 de 2016
Adición en tiempo	45 Días Calendario
Fecha de terminación final de obra	Veintiocho (28) de Marzo de 2016
Interventor:	CONSORCIO JLVIAL-MCO - Representante Legal: ING. JOSE LUIS NATES DULCE
Identificación:	Nit. 900894050-9
Dependencia:	Secretaria de Infraestructura y Valorización
Cargo:	Contratista de Interventoría

En la presente fecha, en las Instalaciones de Secretaria de Infraestructura y Valorización, se reunieron: el Ingeniero LUIS ANTONIO UASAPUD ERASO, Secretario de Infraestructura y Valorización (E), el Ingeniero LUIS ARMANDO MERINO, Subsecretario de infraestructura Urbana, el Ingeniero JOHN BYRON GUEVARA SOLARTE, Supervisor, el Ingeniero JOSÉ LUIS NATES DULCE, Representante Legal del CONSORCIO JLVIAL-MCO, Interventor de la obra, y el Ingeniero GERMAN GERARDO GUIZA Representante Legal

ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO INFRAESTRUCTURA			
	NOMBRE DEL FORMATO ACTA FINAL CONTRATO DE OBRA			
	VIGENCIA 13-Septiembre-13	VERSIÓN 01	CODIGO IN-F-030	PÁGINA 2 de 2

de la UT AG VIAS PASTO, en calidad de contratista de obra, con el fin de suscribir la presente Acta de Recibo Final de Obra, de acuerdo al cuadro anexo, el cual es parte integral de la presente acta.

Según lo estipulado en el contrato, se establece que el contratista ha cumplido con lo pactado, y el proyecto se recibe a satisfacción por el Municipio, con el Acta de Recibo Final adjunta.

Para constancia se firma en San Juan de Pasto, por quienes en ella intervinieron:

Ing. GERMAN GERARDO GUIZA
R.L. UT AG VIAS PASTO
Contratista

Ing. JOSE LUIS NATES DULCE
R.L. CONSORCIO JLVIAL-MCO
Interventor

Ing. JOHN BYRON GUEVARA SOLARTE
Supervisor

Ing. LUIS ARMANDO MERINO
Subsecretario Infraestructura Urbana

Ing. LUIS ANTONIO UASAPUD ERASO
Secretario de Infraestructura y Valorización (E)

ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO INFRAESTRUCTURA			
	NOMBRE DEL FORMATO CUADRO ANEXO ACTA FINAL DE OBRA			
	VIGENCIA 13-septiembre-13	VERSIÓN 01	CÓDIGO IN-F-010	PÁGINA 1 DE 4

CONTRATO Nro:	20153386 de 08 Septiembre de 2015.	ACTA FINAL DE OBRA	Fecha: Marzo 28 de 2016
OBJETO:	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL DE LA CIUDAD DE PASTO - 2015 SECTOR II	CONTRATISTA: UT AG VIAS PASTO - Rep. Legal. ING. GERMAN GERARDO GUIZA	
VALOR INICIAL:	$985,447,612.50	INTERVENTOR: CONSORCIO JLVIAL-MCO-Rep. Legal ING. JOSE LUIS NATES	
PLAZO INICIAL:	TRES (3.0) MESES	CONTRATANTE: ALCALDIA DE PASTO - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACIÓN	
ADICION EN VALOR:	$308,075,074.34	Fecha Inicio: Octubre 01 de 2015	
VALOR TOTAL CONTRATO:	$1,293,522,686.84	Fecha Terminación Inicial: Diciembre 31 de 2015	
ADICION EN TIEMPO: 45 Dias Calendario		Fecha de Suspensión No. 01: Diciembre 18 de 2015	
		Fecha de Reinicio No. 01: Enero 29 de 2016	
		Nueva Fecha de Terminacion: Marzo 28 de 2016	

It.	DESCRIPCION	UN	VALORES CONTRATADOS			VALORES ACTUALIZADOS Acta No. 3 de Marzo 23 de 2016		VALORES EJECUTADOS		VALORES ACUMULADOS	
			CANTID	VR. UNITAR	VR. PARCIAL	CANTID	VR. PARCIAL	CANTID	VR. PARCIAL	CANTID	VR. PARCIAL
CORTEASF	Corte pavimento asfaltico con cortadora	ML	6,402.79	4,400.00	28,172,276.00	3,453.44	15,195,136.00	591.52	2,602,688.00	3,453.44	15,195,136.00
CORTERIG	Corte pavimento rigido con cortadora	ML	404.00	5,400.00	2,181,600.00	158.00	853,200.00	97.78	528,012.00	158.00	853,200.00
3.6.1.3.31	Demolición de Pavimento asfaltico, pagado por m3.	M3	960.76	29,500.00	28,342,420.00	617.37	18,212,415.00	70.61	2,082,995.00	617.37	18,212,415.00
3.6.1.3.23	Demolición pavimento hidraulico, pagado por m3.	M3	62.93	61,000.00	3,838,730.00	58.30	3,556,300.00	42.48	2,591,280.00	58.30	3,556,300.00
3.6.6.1.1	Excavaciones a mano varias sin clasificar, pagado en m3, a una profundidad < 2 m, en seco	M3	1,518.81	10,200.00	15,491,862.00	54.60	556,920.00	52.64	536,928.00	54.60	556,920.00
3.6.2.1.5	Excavacion mecanica en material comun de la explanacion, canales y prestamos, pagado en m3. (INVIAS 210.3-1996)	M3	694.56	5,500.00	3,820,080.00	54.77	301,235.00	0.00	0.00	54.77	301,235.00
3.2.1.6.2	Retiro y disposicion de material sobrante, pagado por m3	M3	3,237.06	18,500.00	59,885,610.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3.6.3.6.3	Base granular para bacheo, pagado en m3 (INVIAS. 330.2 2002)	M3	1,108.80	63,000.00	69,854,400.00	59.71	3,761,730.00	28.41	1,789,830.00	59.71	3,761,730.00
3.6.4.11.10	Mezcla densa en caliente para bacheo tipo MDC-2, incluye sello de juntas en pavimento flexible, pagado por m3.	M3	960.76	535,200.00	514,198,752.00	1,031.82	552,230,064.00	106.13	56,800,776.00	1,031.82	552,230,064.00
S/C	Concreto rigido modulo de rotura 4,2 Mpa, con acelerante a 3 dias para bacheo, pagado por m3.	M3	62.93	451,500.00	28,412,895.00	51.47	23,238,705.00	51.47	23,238,705.00	51.47	23,238,705.00
3.3.6.8.2	Acero de refuerzo de resistencia 60000 psi pagado en Kg	Kg	404.00	3,800.00	1,535,200.00	261.58	994,004.00	261.58	994,004.00	261.58	994,004.00
S/C	Corte y sellado de juntas pavimento rigido	ML	404.00	5,700.00	2,302,800.00	230.23	1,312,311.00	230.23	1,312,311.00	230.23	1,312,311.00
	ITEMS NO PREVISTOS		-								
1	Excavacion en conglomerado, pagado en m3.	M3	0.00	10,273.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2	Nivelación y compactación de subrasante, pagado en m2.	M2	0.00	2,600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	Relleno compacto con material seleccionado, pagado en m3.	M3	0.00	34,000.00	0.00	30.93	1,051,620.00	0.64	21,760.00	30.93	1,051,620.00
4	Suministro e instalación de geomalla biaxial fortgrid bx25, para refuerzo de sub rasante/capas granulares, pagado por m2.	M2	0.00	11,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

GERMAN GERARDO GUIZA ROSERO
INGENIERO CIVIL
M.P. No. 52202-295574

ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO INFRAESTRUCTURA			
	NOMBRE DEL FORMATO: CUADRO ANEXO ACTA FINAL DE OBRA			
	VIGENCIA: 13-septiembre-13	VERSIÓN: 01	CÓDIGO: IN-F-010	PÁGINA 2 DE 4

CONTRATO Nro:	20153386 de 08 Septiembre de 2015.	ACTA FINAL DE OBRA	Fecha: Marzo 28 de 2016
OBJETO:	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL DE LA CIUDAD DE PASTO - 2015 SECTOR II	CONTRATISTA: UT AG VIAS PASTO - Rep. Legal. ING. GERMAN GERARDO GUIZA	
VALOR INICIAL:	$985,447,612.50	INTERVENTOR: CONSORCIO JLVIAL-MCO-Rep. Legal ING. JOSE LUIS NATES	
PLAZO INICIAL:	TRES (3.0) MESES	CONTRATANTE: ALCALDIA DE PASTO - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACIÓN	
ADICION EN VALOR:	$308,075,074.34	Fecha Inicio: Octubre 01 de 2015	
VALOR TOTAL CONTRATO:	$1,293,522,686.84	Fecha Terminación Inicial: Diciembre 31 de 2015	
ADICION EN TIEMPO:	45 Dias Calendario	Fecha de Suspensión No. 01: Diciembre 18 de 2015	
		Fecha de Reinicio No. 01: Enero 29 de 2016	
		Nueva Fecha de Terminacion: Marzo 28 de 2016	

It.	DESCRIPCION	UN	VALORES CONTRATADOS			VALORES ACTUALIZADOS Acta No. 3 de Marzo 23 de 2016		VALORES EJECUTADOS		VALORES ACUMULADOS	
			CANTID	VR. UNITAR	VR. PARCIAL	CANTID	VR. PARCIAL	CANTID	VR. PARCIAL	CANTID	VR. PARCIAL
5	Suministro e instalación de Geomalla Biaxial Asphalt 50, pagado en m2.	M2	0.00	13,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6	Imprimación con MC-70, para instalación de geomallas, pagado en m2.	M2	0.00	3,500.00	0.00	7,684.44	26,895,540.00	0.00	0.00	7,684.44	26,895,540.00
7	Retiro y disposicion de material sobrante, incluye pago de escombrera, pagado por m3.	M3	0.00	16,069.00	0.00	788.26	12,666,549.94	165.73	2,663,115.37	788.26	12,666,549.94
8	Suministro e instalación de geotextil NT Repav, para repavimentación, pagado en m2.	M2	0.00	10,160.00	0.00	7,984.07	81,118,151.20	299.63	3,044,240.80	7,984.07	81,118,151.20
9	Suministro e instalación de geotextil T-3000 pagado en m2.	M2	0.00	12,250.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10	Realce de cámaras de alcantarillado, demolición y reconstrucción pagado por unidad.	UN	0.00	190,000.00	0.00	26.00	4,940,000.00	26.00	4,940,000.00	26.00	4,940,000.00
11	Realce de sumideros, demolición y reconstrucción pagado por unidad.	UN	0.00	190,000.00	0.00	49.00	9,310,000.00	49.00	9,310,000.00	49.00	9,310,000.00
12	Realce de válvulas de acueducto, demolición y reconstrucción pagado por unidad.	UN	0.00	70,000.00	0.00	14.00	980,000.00	14.00	980,000.00	14.00	980,000.00
13	Sello de juntas en asfalto para concretos	ML	0.00	858.00	0.00	1,002.00	859,716.00	1,002.00	859,716.00	1,002.00	859,716.00

COSTO DIRECTO:		758,036,625.00	758,033,597.14	114,296,361.17	758,033,597.14
Administración:	22.0%	166,768,057.50	166,767,391.37	25,145,199.46	166,767,391.37
Imprevistos:	3%	22,741,098.75	22,741,007.92	3,428,890.84	22,741,007.92
Utilidad:	5%	37,901,831.25	37,901,679.87	5,714,818.06	37,901,679.87
TOTAL:		985,447,612.50	985,443,676.30	148,585,269.53	985,443,676.30

CONTRATO ADICIONAL

It.	DESCRIPCION	UN	VALORES CONTRATADOS			VALORES ACTUALIZADOS Acta No. 3 de Marzo 23 de 2016		VALORES EJECUTADOS		VALORES ACUMULADOS	
			CANTID	VR. UNITAR	VR. PARCIAL	CANTID	VR. PARCIAL		VR. PARCIAL	CANTID	VR. PARCIAL
CORTEASF	Corte pavimento asfaltico con cortadora	ML	0.00	4,400.00	0.00	362.89	1,596,716.00	161.36	709,984.00	362.89	1,596,716.00

GERMAN GERARDO GUIZA ROSERO
INGENIERO CIVIL
M.P. No. 52202-295574

CONTRATO Nro:	20153386 de 08 Septiembre de 2015.	ACTA FINAL DE OBRA	Fecha: Marzo 28 de 2016
OBJETO:	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL DE LA CIUDAD DE PASTO - 2015 SECTOR II	CONTRATISTA: UT AG VIAS PASTO - Rep. Legal. ING. GERMAN GERARDO GUIZA	
VALOR INICIAL:	$985,447,612.50	INTERVENTOR: CONSORCIO JLVIAL-MCO-Rep. Legal ING. JOSE LUIS NATES	
PLAZO INICIAL:	TRES (3.0) MESES	CONTRATANTE: ALCALDIA DE PASTO - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACIÓN	
ADICION EN VALOR:	$308,075,074.34	Fecha Inicio: Octubre 01 de 2015	
VALOR TOTAL CONTRATO:	$1,293,522,686.84	Fecha Terminación Inicial: Diciembre 31 de 2015	
ADICION EN TIEMPO: 45 Dias Calendario		Fecha de Suspensión No. 01: Diciembre 18 de 2015	
		Fecha de Reinicio No. 01: Enero 29 de 2016	
		Nueva Fecha de Terminacion: Marzo 28 de 2016	

It.	DESCRIPCION	UN	VALORES CONTRATADOS			VALORES ACTUALIZADOS Acta No. 3 de Marzo 23 de 2016		VALORES EJECUTADOS		VALORES ACUMULADOS	
			CANTID	VR. UNITAR	VR. PARCIAL	CANTID	VR. PARCIAL	CANTID	VR. PARCIAL	CANTID	VR. PARCIAL
CORTERIG	Corte pavimento rigido con cortadora	ML	0.00	5,400.00	0.00	206.14	1,113,156.00	0.00	0.00	206.14	1,113,156.00
3.6.1.3.31	Demolición de Pavimento asfaltico, pagado por m3.	M3	390.40	29,500.00	11,516,800.00	188.87	5,571,665.00	14.57	429,815.00	188.87	5,571,665.00
3.6.1.3.23	Demolición pavimento hidraulico, pagado por m3.	M3	0.00	61,000.00	0.00	61.09	3,726,490.00	0.00	0.00	61.09	3,726,490.00
3.6.6.1.1	Excavaciones a mano varias sin clasificar, pagado en m3, a una profundidad < 2 m, en seco	M3	0.00	10,200.00	0.00	118.90	1,212,780.00	14.07	143,514.00	118.90	1,212,780.00
3.6.2.1.5	Excavacion mecanica en material comun de la explanacion, canales y prestamos, pagado en m3. (INVIAS 210.3-1996)	M3	0.00	5,500.00	0.00	293.01	1,611,555.00	0.00	0.00	293.01	1,611,555.00
3.6.3.6.3	Base granular para bacheo, pagado en m3 (INVIAS. 330.2 2002)	M3	0.00	63,000.00	0.00	401.79	25,312,770.00	0.00	0.00	401.79	25,312,770.00
3.6.4.11.10	Mezcla densa en caliente para bacheo tipo MDC-2, incluye sello de juntas en pavimento flexible, pagado por m3.	M3	390.40	535,200.00	208,942,080.00	191.60	102,544,320.00	28.93	15,483,336.00	191.60	102,544,320.00
S/C	Concreto rigido modulo de rotura 4,2 Mpa, con acelerante a 3 dias para bacheo, pagado por m3.	M3	0.00	451,500.00	0.00	47.99	21,667,485.00	0.00	0.00	47.99	21,667,485.00
3.3.6.8.2	Acero de refuerzo de resistencia 60000 psi pagado en Kg	Kg	0.00	3,800.00	0.00	183.00	695,400.00	0.00	0.00	183.00	695,400.00
S/C	Corte y sellado de juntas pavimento rigido	ML	0.00	5,700.00	0.00	231.15	1,317,555.00	0.00	0.00	231.15	1,317,555.00
	ITEMS NO PREVISTOS										
1	Excavacion en conglomerado, pagado en m3.	M3	150.91	10,273.00	1,550,298.43	349.00	3,585,277.00	0.00	0.00	349.00	3,585,277.00
2	Nivelación y compactación de subrasante, pagado en m2.	M2	0.00	2,600.00	0.00	1,082.48	2,814,448.00	0.00	0.00	1,082.48	2,814,448.00
3	Relleno compacto con material seleccionado, pagado en m3.	M3	0.00	34,000.00	0.00	367.96	12,510,640.00	0.00	0.00	367.96	12,510,640.00
5	Suministro e instalación de Geomalla Biaxial Asphalt 50, pagado en m2.	M2	0.00	13,000.00	0.00	1,284.98	16,704,740.00	0.00	0.00	1,284.98	16,704,740.00
6	Imprimación con MC-70, para instalación de geomallas, pagado en m2.	M2	0.00	3,500.00	0.00	1,284.98	4,497,430.00	0.00	0.00	1,284.98	4,497,430.00
7	Retiro y disposicion de material sobrante, incluye pago de escombrera, pagado por m3.	M3	931.71	16,069.00	14,971,647.99	1,010.87	16,243,670.05	28.64	460,216.16	1,010.87	16,243,670.03

GERMAN GERARDO GUIZA ROSERO
INGENIERO CIVIL
M.P. No. 52202-295574

ALCALDIA DE PASTO	PROCESO INFRAESTRUCTURA			
	NOMBRE DEL FORMATO	CUADRO ANEXO ACTA FINAL DE OBRA		
	VIGENCIA	VERSIÓN	CÓDIGO	PÁGINA 4 DE 4
	13-septiembre-13	01	IN-F-010	

CONTRATO Nro:	20153386 de 08 Septiembre de 2015.	ACTA FINAL DE OBRA	Fecha: Marzo 28 de 2016
OBJETO:	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL DE LA CIUDAD DE PASTO - 2015 SECTOR II	CONTRATISTA: UT AG VIAS PASTO - Rep. Legal. ING. GERMAN GERARDO GUIZA	
VALOR INICIAL:	$985,447,612.50	INTERVENTOR: CONSORCIO JLVIAL-MCO-Rep. Legal ING. JOSE LUIS NATES	
PLAZO INICIAL:	TRES (3.0) MESES	CONTRATANTE: ALCALDIA DE PASTO - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACIÓN	
ADICION EN VALOR:	$308,075,074.34	Fecha Inicio: Octubre 01 de 2015	
VALOR TOTAL CONTRATO:	$1,293,522,686.84	Fecha Terminación Inicial: Diciembre 31 de 2015	
ADICION EN TIEMPO: 45 Dias Calendario		Fecha de Suspensión No. 01: Diciembre 18 de 2015	
		Fecha de Reinicio No. 01: Enero 29 de 2016	
		Nueva Fecha de Terminacion: Marzo 28 de 2016	

It.	DESCRIPCION	UN	VALORES CONTRATADOS			VALORES ACTUALIZADOS Acta No. 3 de Marzo 23 de 2016		VALORES EJECUTADOS		VALORES ACUMULADOS	
			CANTID	VR. UNITAR	VR. PARCIAL	CANTID	VR. PARCIAL	CANTID	VR. PARCIAL	CANTID	VR. PARCIAL
9	Suministro e instalación de geotextil T-3000 pagado en m2.	M2	0.00	12,250.00	0.00	1,154.52	14,142,870.00	0.00	0.00	1,154.52	14,142,870.00
13	Sello de juntas en asfalto para concretos	ML	0.00	858.00	0.00	128.00	109,824.00	128.00	109,824.00	128.00	109,824.00

COSTO DIRECTO:		236,980,826.42	236,978,791.05	17,336,689.16	236,978,791.03
Administración:	22.0%	52,135,781.81	52,135,334.03	3,814,071.62	52,135,334.03
Imprevistos:	3%	7,109,424.79	7,109,363.73	520,100.67	7,109,363.73
Utilidad:	5%	11,849,041.32	11,848,939.55	866,834.46	11,848,939.55
TOTAL:		308,075,074.34	308,072,428.36	22,537,695.91	308,072,428.34

VALOR CONTRATO INICIAL:	985,447,612.50
VALOR CONTRATO ADICIONAL:	308,075,074.34
VALOR TOTAL CONTRATADO:	1,293,522,686.84
VALOR ANTICIPO:	0.00
VALOR EJECUTADO CONTRATO INICIAL:	985,443,676.30
VALOR EJECUTADO CONTRATO ADICIONAL:	308,072,428.34
VALOR TOTAL EJECUTADO	1,293,516,104.64

VALOR EJECUTADO PRESENTE ACTA

VALOR EJECUTADO ACTA No. 01	620,234,002.10
AMORTIZACION ANTICIPO ACTA No. 01	0.00
VALOR EJECUTADO ACTA No. 02	502,159,137.10
AMORTIZACION ANTICIPO ACTA No. 02	0.00

VALOR EJECUTADO CONTRATO INICIAL:	148,585,269.53
AMORTIZACIÓN ANTICIPO:	0.00
VALOR EJECUTADO CONTRATO ADICIONAL:	22,537,695.91
	171,122,965.44
SALDO ANTICIPO:	0.00
VALOR DE OBRA NO EJECUTADA:	6,582.20

SON: CIENTO SETENTA Y UN MILLONES, CIENTO VEINTIDÓS MIL, NOVECIENTOS SESENTA CINCO PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS.

NOTAS:

1. El recibo por parte de la Interventoría de las obras ejecutadas no exime al contratista de su responsabilidad y de las obligaciones a que hace referencia al citado contrato de obra.
2. El Interventor Certifica que revisó, verificó y constató el pago de los Parafiscales de Ley por parte del contratista, con base en los soportes presentados por éste.
3. Las cantidades y valores consignados en la presente Acta son responsabilidad exclusiva del Contratista e Interventor. El pago de la presente acta se realizará con base en el principio de confiabilidad y responsabilidad con la que la Interventoría y el Contratista realizan las mediciones en campo y las revisiones efectuadas por parte de la interventoría.
4. El contratista renuncia a cualquier reclamación posterior por cantidades de obra no contempladas en la presente acta y acepta que las incluidas corresponden a las verdaderamente ejecutadas.

ING. GERMAN GERARDO GUIZA Rep. Legal UT AG VIAS PASTO Contratista de Obra	ING. JOSE LUIS NATES D. Rep. Legal CONSORCIO JLVIAL-MCO Contratista de Interventoría	ING. JOHN BYRON GUEVARA SOLARTE Supervisor	ING. LUIS ARMANDO MERINO Subsecretario de Infraestructura Urbana	ING. LUIS ANTONIO UASAPUD ERASO Secretario de Infraestructura y Valorización (E)

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. L.P. 004-2017 PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN FASE II DEL ACUEDUCTO SANTA ROSA, BELLAVISTA BAJO, PEDREGAL ALTO (LA JOYA) EN EL MUNICIPIO DE IMUES - DEPARTAMENTO DE NARIÑO", CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE IMUÉS (N) Y CONSORCIO GYM.

Entre los suscritos, a saber: **MUNICIPIO DE IMUÉS**, persona jurídica de derecho público, representada por su Alcalde Municipal **JOSE LUIS TOBAR ZAMBRANO**, identificado con cédula de ciudadanía número 12.748.192 expedida en Imués (N), en su calidad de Alcalde Municipal, según credencial expedida por el órgano competente, cargo del cual tomo posesión de acuerdo a las formalidades que establece la ley, autorizado para celebrar el presente contrato y en ejercicio de la competencia otorgada por el articulo 11 literal B de la ley 80 de 1993 y quien para los efectos de este contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, y por otra parte, **CONSORCIO GYM**, identificado con Nit. 901128215-6, Representante legal **GERMAN GUIZA ROSERO**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.085.267.037 de Túquerres (N), estando debidamente facultado para suscribir el presente contrato y quien para los efectos de este documento se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de Obra Pública, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: I. Que la misión del Municipio de Imués (N), según lo dispuesto en la Ley 136 de 1994 es, entre otras, propender por el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, además, ordenar el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal; solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda recreación y deporte, con especial énfasis en la niñez, la mujer, la tercera edad y los sectores discapacitados, directamente y en concurrencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y la Nación, en los términos que defina la ley. En este entendido, el contrato a celebrarse se relaciona con esta misión porque con la ejecución del mismo se pretende realizar la construcción de la segunda fase del Acueducto de diferentes sectores del Municipio. II. Que la necesidad a satisfacer por parte de La Entidad Estatal Contratante es la "CONSTRUCCIÓN FASE II DEL ACUEDUCTO SANTA ROSA, BELLAVISTA BAJO, PEDREGAL ALTO (LA JOYA) EN EL MUNICIPIO DE IMUES - DEPARTAMENTO DE NARIÑO". III. Que El Municipio de Imués desarrolló los respectivos estudios y documentos previos, IV. Que la Oferta del Proponente CONSORCIO GYM, identificado con Nit. 901128215-6, Representante legal GERMAN GUIZA ROSERO, identificado con cédula de ciudadanía número 1.085.267.037 de Túquerres (N), resultó como la ganadora del proceso de licitación, dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones de La Licitación Pública No. L.P. 004-2017. V. Que la actividad a contratar se encuentra incluida en El Plan Anual de Adquisiciones. Contrato de Obra Pública No. L.P. 004-2017 para la ejecución del proyecto CONSTRUCCIÓN FASE II DEL ACUEDUCTO SANTA ROSA, BELLAVISTA BAJO, PEDREGAL ALTO (LA JOYA) EN EL MUNICIPIO DE IMUES - DEPARTAMENTO DE NARIÑO", adjudicado mediante Resolución No. 296 del 25 de Octubre de 2017. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:** El objeto del contrato es la " **CONSTRUCCIÓN FASE II DEL ACUEDUCTO SANTA ROSA, BELLAVISTA BAJO, PEDREGAL ALTO (LA JOYA) EN EL MUNICIPIO DE IMUES - DEPARTAMENTO DE NARIÑO**". La obra pública a desarrollar tiene como especificaciones técnicas de construcción, presupuesto, alcance del proyecto, localización y área de influencia y actividades, las contenidas en la bibliografía precontractual. Los Documentos del Proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA.- DEFINICIONES:** Las expresiones utilizadas en el presente contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros

términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los Pliegos de Condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones:

- Acta de Inicio: Documento que registra la fecha, las condiciones y el lugar de inicio de ejecución de la obra pública objeto del presente contrato.
- Acta de Recibo Final: Documento que registra la fecha y las condiciones de entrega definitivas de la obra.
- Acta de Obra: Es el documento en el que El Contratista y El interventor identifican y cuantifican las cantidades, el porcentaje o en general, el desarrollo de obra ejecutada.
- Anexo Técnico: Es el documento anexo al presente contrato en el que se describen las especificaciones técnicas de construcción y/o mantenimiento, presupuesto, alcance del proyecto, localización y área de influencia y actividades y cualquier otra que las partes consideren relevante.
- Anticipo: Entrega de dinero por parte del Contratante al Contratista para que inicie la ejecución del contrato. No constituye utilidad o ganancia para El Contratista y debe administrarse de acuerdo con la ley.
- Contratante: Municipio de Imués
- Contratista: CONSORCIO GYM, Representante legal GERMAN GUIZA ROSERO
- Contrato: Es el presente acuerdo de voluntades.
- Cronograma Estimado de Obra: Es El Cronograma presentado por El Contratista para ejecutar el presente contrato.

CLÁUSULA TERCERA.- ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se obliga a cumplir con lo previsto en la bibliografía precontractual y en su propuesta económica. **CLÁUSULA CUARTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del contrato es por TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTIUN PESOS MDA/CTE ($399.883.721.oo). El cual se pagará teniendo en cuenta la siguiente forma de pago: Un noventa por ciento (90%) del valor del contrato, se cancelará mediante la presentación de actas de recibo parciales mensuales de obra, para lo cual se reunirán el Contratista y el Interventor, efectuarán las mediciones a que haya lugar y, prepararán el acta correspondiente para su trámite, la cual requerirá el Visto Bueno del Interventor y del Supervisor, y la planilla que demuestre el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales cuando a ello hubiere lugar. El diez por ciento (10%) del valor del contrato, se cancelará mediante la presentación de acta de recibo final de obra, para lo cual se reunirán el Contratista y el Interventor, donde efectuarán las mediciones a que haya lugar y, prepararán el acta final para su trámite, la cual requerirá el Visto Bueno del Interventor y del Supervisor, y la planilla que demuestre el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales cuando a ello hubiere lugar. **CLÁUSULA QUINTA.- DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 5.1 Conoce y acepta los documentos del proceso. 5.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió del municipio respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 5.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 5.4 Conoce las consecuencias de incumplir el compromiso anticorrupción contenido en el anexo respectivo. 5.5 El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 5.6 El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 5.7 El Contratista durante la ejecución del presente contrato realizará todas las actividades

Alcaldía de IMUÉS
Unidos por el cambio

necesarias para la ejecución final de la obra, cumpliendo con el cronograma establecido en la cláusula sexta del presente contrato. 5.8 El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés. **CLÁUSULA SEXTA.- PLAZO DEL CONTRATO Y CRONOGRAMA ESTIMADO DE OBRA:** El oferente deberá ejecutar el Objeto del Contrato hasta el 31 de diciembre del año en curso. El plazo se computará a partir de la suscripción del acta de inicio de obra, previo cumplimiento de los requisitos para la ejecución y legalización del contrato del contrato, es presupuestales y aprobada la garantía única por parte del Municipio y el registro presupuestal. **CLÁUSULA SÉPTIMA.-OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 7.1 Desarrollar el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente contrato, incluyendo su anexo técnico y sus pliegos de condiciones. 7.2 Entregar el cronograma estimado de obra. 7.3 Colaborar con El Municipio en cualquier requerimiento que se realice. 7.4 Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el anexo técnico, el pliego de condiciones y la oferta presentada al municipio. 7.5 Dar a conocer al municipio cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones. 7.6 Comunicarle al municipio cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato. 7.7 Elaborar, suscribir y presentar al municipio las respectivas actas parciales de obra. Estas actas parciales de obra deben estar aprobadas por El interventor y/o Supervisor del contrato, según corresponda. **CLÁUSULA OCTAVA.- DERECHOS DEL CONTRATISTA:** 8.1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la cláusula cuarta del presente contrato. **CLÁUSULA NOVENA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** 9.1 Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el presente contrato, de manera directa o indirecta. 9.2 Pagar el valor de la obra pública, de acuerdo con los términos establecidos en el presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA.- DERECHOS DEL CONTRATANTE:** 10.1 Revisar, rechazar, corregir o modificar las actas de obra y solicitar las correcciones o modificaciones que la obra necesite. 10.2 Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato. 10.3 Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a La Entidad contratante de manera legal o contractual. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD:** El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula primera del presente contrato y además por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, al municipio en la ejecución del objeto del presente contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO:** El Municipio puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que El Contratista cumpla con el objeto del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- MULTAS:** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, El Municipio puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: La Entidad cobrará multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total de este contrato, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, si a juicio de La Entidad de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) del valor total de este contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba La Entidad por el incumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- CLAUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, El Contratista debe pagar al municipio a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no

obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que El Municipio adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- CADUCIDAD:** La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por El Municipio cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente contrato. Por ejemplo, se entiende como incumplimiento grave: 15.1 Paralización de las actividades de obra por un tiempo igual o superior a diez (10) días por causas imputables al Contratista. 15.2 Paralización del personal de obra por un tiempo igual o superior a diez (10) días. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- GARANTÍAS:** El Contratista deberá constituir a favor de La Entidad Contratante, en formato para entidades estatales, en los términos establecidos en la normatividad vigente, una garantía que incluya los siguientes amparos: **a. Responsabilidad Civil Extracontractual:** El Contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de El Municipio de Imués, por un valor de doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes, por una vigencia igual a la del contrato. **b. Garantía de Cumplimiento:** El Contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, a favor de La Entidad Contratante. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	10% del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Igual a la del contrato y tres (3) años más
Estabilidad y calidad de la obra	10% del valor del contrato	Por cinco (5) años contados a partir de la finalización de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El Contratista es una entidad independiente del municipio y en consecuencia, El Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- CESIONES:** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa y por escrito del municipio. Si El Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, El Municipio está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, El Contratista se obliga a informar oportunamente al municipio de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del contrato, El Municipio exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula décima sexta del presente contrato. Si El Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, La Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- SUBCONTRATACIÓN:** El Contratista puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente contrato. Sin embargo, El Contratista debe comunicar de estas contrataciones a La Contratante y debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. El Contratista debe mantener indemne a La Entidad Contratante de acuerdo con la cláusula vigésima. **CLÁUSULA VIGÉSIMA.- INDEMNIDAD:** El Contratista se obliga a indemnizar al municipio con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a La Contratante de cualquier daño o

perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El Contratista mantendrá indemne a La Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que El Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre El Contratista y La Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado una o varias de las siguientes opciones: Amigable Composición: Cuando la controversia se relacione con asuntos técnicos, puede someterse a un procedimiento de amigable composición que se surtirá ante la Asociación de Ingenieros Territorial, previa solicitud de arreglo directo. El amigable componedor será una (1) sola persona, que debe tener una formación profesional en el manejo de los aspectos técnicos de la obra objeto del presente contrato y que tomará una decisión final en equidad, utilizando principalmente su formación profesional. Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa o no pueda existir una amigable composición debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante El Centro de Conciliación de la Cámara de Comercio de esta jurisdicción, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga El Centro de Conciliación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo, amigable composición, en la conciliación presta[n] mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

MUNICIPIO	CONTRATISTA
Nombre: **JOSE LUIS TOBAR ZAMBRANO** Cargo: Alcalde Municipal Dirección: C.A.M. – Parque Principal Teléfono: 3107067861 Correo: contactenos@imues-narino.gov.co	Nombre: **CONSORCIO GYM**, Representante legal German Guiza Rosero, Cargo: Contratista Dirección: Cra 29 No. 12-60 Barrio San Ignacio Teléfono: 315541267 Correo Electrónico: germang3@hotmail.com

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- SUPERVISIÓN: El Municipio de Imués ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de la Secretaría de Planeación Municipal. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - INTERVENTORÍA:** La interventoría correspondiente a la presente

obra contratará conforme a la normatividad existente en la materia. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - ANEXOS DEL CONTRATO:** Los siguientes documentos hacen parte integral del presente contrato: 26.1 Estudios y Documentos Previos. 26.2 El Pliego de Condiciones del Proceso. 26.3 La Oferta presentada por El Contratista. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento y ejecución la firma de las partes, la acreditación de encontrarse El Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la aprobación de la garantía de que trata la cláusula décima sexta del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El Municipio de Imués pagará al Contratista el valor del presente contrato con cargo al certificado de disponibilidad No. 2017000656, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El presente contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- CONFIDENCIALIDAD:** En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.- LIQUIDACIÓN:** Posterior a la suscripción del Acta de Recibo Final, las partes deben liquidar el contrato. En caso que El Contratista se oponga o no exista un Acta de Recibo Final, El Contratante puede liquidar unilateralmente el presente contrato. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA.- LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en la jurisdicción del Municipio de Imués – Departamento de Nariño. El domicilio contractual es El Municipio de Imués (N).

Para constancia, se firma en El Municipio de Imués, al primer (01) días del mes de Noviembre del año dos mil diecisiete (2017).

La Entidad Estatal Contratante,

JOSE LUIS TOBAR ZAMBRANO
Alcalde Municipal

El Contratista,

GERMAN GUIZA ROSERO
R. L. de CONSORCIO GYM,7
Contratista de Obra

ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA			
	VIGENCIA 01-Jun-2015	VERSIÓN 05	CODIGO CO-F-030	PÁGINA 1 de 10

NÚMERO IP – 2017 – 087

La Directora del Departamento Administrativo de la Contratación Pública - DACP, en uso de las facultades delegadas por el Alcalde Municipal mediante Decreto 375 de Julio de 2016 y en consideración a:

Que en virtud de lo establecido por el art. 94 de la Ley 1474 de 2011, y demás disposiciones aplicables del Estatuto de Contratación de la Administración Pública, la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, el Municipio de Pasto, adelantó el Proceso de Invitación Pública IP-2017–087.

Que como resultado del anterior proceso de selección, el Grupo Evaluador, mediante Acta No. 121 de 14 de Junio de 2017, recomendó a la Directora del Departamento Administrativo de la Contratación Pública - DACP la contratación del objeto de la Invitación Pública IP-2017-087 con CONSORCIO GM 87, representado legalmente por GERMAN GERARDO GUIZA, identificado con cédula de ciudadanía número 1085267037 de Pasto. De igual modo la oferta presentada, no superó el presupuesto oficial asignado a la invitación pública y acreditó el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en la Invitación.

Que según lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 5 Y 6 del Decreto 1082 de 2015, agotadas las etapas del proceso de selección, es procedente emitir y publicar la correspondiente comunicación de aceptación de la oferta, al proponente ganador.

Que en virtud de lo expuesto el Departamento Administrativo de Contratación Pública –DACP- procede a manifestar la aceptación expresa e incondicional de la oferta con CONSORCIO GM 87, representado legalmente por GERMAN GERARDO GUIZA, identificado con cédula de ciudadanía número 1085267037 de Pasto, a fin de que ésta cumpla con el objeto de la Invitación Pública IP-2017-087, lo cual se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El CONTRATISTA se compromete para con el MUNICIPIO a realizar LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y CONTABLE PARA LA OPTIMIZACION DEL ACUEDUCTO RURAL DE LOS SECTORES SAN JUAN ALTO Y BAJO DEL CORREGIMIENTO DE MORASURCO MUNICIPIO DE PASTO.

CUADRO DE CARACTERISTICAS, CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

	Cantidad	Item	Sueldo Base	% dedicación	tiempo (m)	Vr Parcial
1,1	1	Ingeniero Director	$ 1.500.000	30%	4	1.800.000
1,2	1	Ingeniero Residente	$ 1.350.000	100%	4	5.400.000
1,3	1	Topógrafo	$ 1.000.000	20%	4	800.000

SUMAN	8.000.000
Factor Multiplicador	1,8500
SUBTOTAL 1	14.800.000

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

En cumplimiento del objeto contractual el CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Control permanente y supervisión técnica de todos los trabajos realizados de manera que se garantice que estos se llevan a cabo siguiendo los requisitos y especificaciones técnicas de construcción. La supervisión técnica incluye trabajos de construcción, trabajos geotécnicos, trabajos estructurales y en general todos los trabajos técnicos relacionados con el alcance del proyecto.
2. Propender por el logro de los objetivos contractuales pactados, participando de manera activa, a fin de resolver conjuntamente dificultades de orden administrativo, técnico, financiero, ambiental, legal y social.
3. Verificar la documentación requerida, planos, diseños, cálculos, licencias, especificaciones técnicas, propuesta, cantidades y valores unitarios de la propuesta del Contratista y demás consideraciones técnicas que estime necesarias para suscribir el acta de inicio y garantizar la adecuada ejecución del contrato.
4. Verificar que existan las licencias y/o permisos necesarios para la ejecución del contrato, así mismo revisar los requisitos exigidos por las entidades competentes a través de dichos permisos con el fin de garantizar su implementación antes del inicio del contrato.
5. Antes de dar inicio a los trabajos, suscribir con el Contratista y propietarios de inmuebles o predios colindantes, las actas de vecindad a que hubiese lugar, complementándolas con registros fotográficos si fuere necesario.
6. Verificar que el Contratista disponga del recurso humano suficiente, equipo y materiales que esté obligado a suministrar por su cuenta, desde la iniciación de los trabajos e inspeccionar y controlar la calidad de estos y su utilización.
7. Antes del inicio de los trabajos el Interventor deberá entregar copia de las hojas de vida, con matricula profesional de personal presentado en la propuesta, los cuales laboraran en la ejecución del contrato de obra y verificar que los mismos cumplan con los requisitos exigidos y ofrecidos.
8. Solicitar al Contratista el listado detallado del personal que se desempeñara en el contrato, incluyendo nombre, identificación, cargo y

salario básico y afiliaciones a seguridad social, para el control administrativo pertinente.

9. Solicitar al Contratista análisis de precios unitarios de las actividades estipuladas en las condiciones de selección. Cabe mencionar, que la información detallada contenida en los análisis de precios unitarios es la base para la aprobación y fijación de los precios unitarios no previstos que se requieran en el desarrollo del proyecto.
10. Exigir al Contratista, previamente a la suscripción del acta de inicio, el cronograma de obra, flujo de inversión, el plan de inversión del anticipo, el plan de manejo ambiental, plan de calidad de obra y seguridad industrial, para su aprobación y entrega al municipio.
11. Velar por el cumplimiento del cronograma y flujo de inversión del contrato de obra, efectuando controles periódicos de las actividades programadas, así mismo recomendar los ajustes a los que haya lugar.
12. Verificar que el Contratista cumpla con los requisitos exigidos por la Entidad para la entrega del pago anticipado.
13. Exigir para la ejecución del contrato de obra, materiales, mano de obra y elementos de primera calidad que estén conforme con las normas y especificaciones establecidas en los planos, pliegos de condiciones y la propuesta.
14. Exigir al Contratista el suministro de todos los elementos de protección personal necesarios, para los que intervienen en el desarrollo de las obras, de acuerdo con el riesgo a que estén expuestos, cumpliendo con la normatividad y leyes vigentes, haciendo énfasis en la obligatoriedad de su uso.
15. Velar porque la ejecución del contrato de obra no se interrumpa injustificadamente.
16. Responder por los resultados de su gestión y de las decisiones técnicas, administrativas y financieras tomadas durante la vigencia del contrato.
17. Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones, las órdenes e instrucciones que imparta, las cuales son de obligatorio cumplimiento siempre y cuando estén en concordancia con la ley y lo pactado.
18. Ejercer control sobre los materiales y sistemas de construcción a fin de que se cumplan las condiciones de calidad, seguridad economía y estabilidad adecuada a la obra objeto de la interventoría.
19. Vigilar que el Contratista ejecute las obras de acuerdo con los planos, normas y especificaciones contenidas en el contrato de obra y demás documentos que hacen parte del mismo.
20. Participar al inicio de la obra en el control de la ejecución de la localización y el replanteo del proyecto, el diseño y ubicación de los campamentos, los sitios de almacenamiento de materiales de obra y en general en todas las actividades preliminares de la construcción.
21. Medir las cantidades de obra ejecutadas mensualmente e informar al municipio sobre el avance de la obra, indicando si ésta se ajusta al plan de trabajo o en caso contrario analizar las causas y problemas sugeridos

para que se tomen las medidas pertinentes, señalando las recomendaciones especiales y comentarios que crea convenientes.

22. Organizar reuniones periódicas o comités técnicos con el Contratista de obra, Interventor y Supervisor del municipio, para revisar el estado de ejecución de la obra, garantizando el debido cumplimiento del contrato de obra, dejando constancia por escrito en actas de reunión.
23. Verificar que las inversiones que el Contratista efectúe con los dineros entregados por el municipio en calidad de anticipo, se inviertan únicamente en el objeto del contrato de la manera más eficiente y económica.
24. Controlar e inspeccionar permanentemente la calidad de los trabajos, equipos, materiales, bienes, insumos y productos.
25. Analizar especificaciones del proyecto, los programas de inversión del anticipo y de inversión general y el plan de trabajo, el programa de utilización del equipo, el programa de utilización del personal y verificar su cumplimiento.
26. Verificar el cumplimiento de las medidas de seguridad y control que deba adoptar el Contratista de obra.
27. Elaborar y suscribir actas del contrato de obra: inicio, recibo parcial, modificación, suspensión, reinicio, concertación de precios unitarios, final de recibo de obra y liquidación bilateral del contrato. Elaborar, revisar y remitir las solicitudes de adición en valor y/o prorrogas, modificaciones, suspensiones, etc., y emitir un concepto técnico al respecto, para su aprobación con la suficiente antelación a la fecha requerida, las cuales deben estar claramente justificadas.
28. Exigir al Contratista de obra, efectuar los ensayos de campo, de laboratorio o pruebas necesarias para el control de calidad de los materiales, para verificar y aprobar que el Contratista esté cumpliendo con las normas y especificaciones técnicas establecidas para el contrato de obra; además de todos aquellos que sin estar expresamente consignados en éste sean técnicamente necesarios e idóneos para corroborar con certeza que la obra ejecutada por el Contratista, cumple con los requerimientos contenidos en el contrato de obra. Validar los resultados de laboratorio realizando dichos ensayos.
29. Controlar los procesos de fabricación y transporte de los productos elaborados fuera del área del proyecto, para su utilización en la ejecución de las obras de construcción; en caso de no ser posible la verificación directa de los procesos de fabricación de los productos elaborados fuera del área del proyecto por parte del Interventor, éste deberá solicitar al Contratista los protocolos de ensayos de tales materiales, en los cuales deberán constar las pruebas efectuadas a tales materiales y los resultados obtenidos en cada una de ellas y deben reflejar que tales materiales cuentan con las calidades exigidas en el contrato de obra, o que tales calidades resultan ser superiores a las que allí se especifican.
30. En caso de que las pruebas o ensayos no cumplan con los resultados, el Interventor deberá dejar registro de la implementación y

verificación de acciones correctivas, aportar copia de todas las pruebas o ensayos realizados en el transcurso de la ejecución de la obra, discriminando la ubicación, orden, fecha de toma y ejecución.

31. Cumplir y hacer cumplir durante el desarrollo del contrato de obra, lo establecido en las condiciones de selección, referente a los requisitos exigidos de los perfiles profesionales, del recurso humano y el tiempo de dedicación de los mismos al contrato, así como el equipo exigido para la ejecución de los trabajos. Además, de ser necesario, puede exigir el cambio de personal o equipo siempre y cuando no estén de acuerdo con lo establecido en el contrato.
32. Abrir, llevar y tener la custodia del libro de obra o bitácora para registrar las actividades realizadas, inventarios periódicos de materiales, equipo y personal, las novedades que se presenten, ordenes e instrucciones impartidas, conceptos técnicos emitidos por consultores externos a la obra y demás observaciones durante el plazo del contrato.
33. Responder por la oportuna, completa y satisfactoria ejecución de la obra, y por el cumplimiento del Contratista en relación con las cantidades y calidad de la misma, conforme a lo pactado en el contrato.
34. Informar oportunamente acerca del incumplimiento de las obligaciones del Contratista acorde con la ejecución contractual, con el fin de que la entidad contratante tome las medidas sancionatorias del caso y realice reclamaciones que haya lugar.
35. El Interventor deberá realizar un informe desde el punto de vista técnico sobre el incumplimiento del Contratista y una tasación del daño y los perjuicios ocasionados. Si el incumplimiento conlleva además, a un indebido manejo de recursos, el Interventor deberá informar para que se inicien las acciones a las que haya lugar.
36. Vigilar el cumplimiento de las normas sobre medio ambiente, en particular, que el Contratista no cause perjuicios al ecosistema en zonas próximas o adyacentes al sitio de la obra.
37. Comunicar a la Secretaria de Gestión Ambiental Municipal, en forma oportuna, las circunstancias que afecten el normal desarrollo del contrato.
38. Elaborar técnica y oportunamente las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y eficaz ejecución del contrato.
39. Velar porque las garantías exigidas se mantengan vigentes durante la duración del contrato en los términos pactados para cada uno de los riesgos.
40. Exigir al Contratista la implementación de las medidas correctivas a que haya lugar de manera que se cumpla con lo establecido en el contrato de obra.
41. Verificar que el Contratista, efectúe periódicamente el pago de aportes al sistema de seguridad social de los trabajadores a su cargo, al igual que el pago de los aportes parafiscales (Caja de Compensación, SENA e ICBF) deberes contractuales; tampoco podrá, sin autorización escrita previa del municipio, ordenar trabajo alguno que traiga consigo

variaciones en el plazo o en el valor del contrato, ni efectuar ninguna modificación de la concepción del diseño de las obras contratadas.

42. El Interventor rechazará todos aquellos trabajos o materiales que no reúnan las condiciones exigidas en los documentos del contrato y el Contratista se obliga a ejecutar a su costa los cambios y modificaciones que sean necesarios para el estricto cumplimiento de lo pactado en este documento.

43. Vigilar que se cumpla con la instalación de vallas, acorde al modelo suministrado por Interventoría.

44. Vigilar el cumplimiento de lo establecido en el Manual de Señalización – Dispositivos para la Regulación del Tránsito en calles, carreteras y ciclo ruta de Colombia, y en la Resolución No. 890 del 12 de marzo de 2012, emanada del Ministerio de Transporte. Dicha señalización es de obligatorio cumplimiento en cada frente de trabajo que tenga el contratista.

45. Presentar informe de obra no prevista, que indique la necesidad de mayor cantidad de obra, obras complementarias o adicionales, estipulando el plazo adicional que pueda ser requerido para la ejecución de las mismas.

46. Evaluar obras extras, adicionales u obras no previstas en el contrato de obra, suscribir conjuntamente con el Contratista el acta de concertación de precios unitarios, para los ítems cuyos valores no estén en la propuesta inicial, respaldado por los análisis de precios unitarios, para la aprobación por parte de la entidad contratante.

47. Las demás actividades establecidas por la ley respecto del objeto del contrato o que se deduzcan de la naturaleza del mismo.

48. Presentar los documentos respectivos del pago del aporte al sistema de seguridad social en salud, pensión riesgos profesionales y aportes parafiscales en el periodo correspondiente con los montos de liquidación establecidos por ley.

49. Antes del último pago, verificar que el Contratista efectuó la recolección de escombros y solicitar el correspondiente recibo cancelado de la Escombrera Municipal.

50. A la terminación del contrato de obra, entregar los archivos y la información técnica, administrativa y contable pertinente.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

La entidad contratante, se obliga con el contratista a:

1. Aportar los recursos necesarios para la contratación de LA INTERVENTORIA DEL ACUEDUCTO VEREDAL SAN JUAN ALTO Y BAJO CORREGIMIENTO DE MORASURCO MUNICIPIO DE PASTO.
2. Ejercer a través de la Secretaria de Gestión Ambiental, el debido control y supervisión de las obras a ejecutar en dicho sector.

3. Pagar por intermedio del municipio de Pasto y en la forma establecida en la cláusula FORMA DE PAGO, las cuentas de cobro presentadas por el Contratista, previa autorización expresa del supervisor y acatando los formatos de la entidad.
4. Asignar un supervisor del proyecto, quien mantendrá la interlocución permanente y directa con el Contratista y el Interventor de la obra.
5. Entregar al Contratista la información que éste requiera para el cabal cumplimiento de las actividades relacionadas con la obra a ejecutar, así como los planos, memorias de diseño, estudios y especificaciones técnicas de las mismas.
6. Resolver las peticiones presentadas por el Contratista en los términos consagrados por la Ley.
7. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCION:
El plazo para la ejecución del contrato es de cuatro (4) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa verificación de cumplimiento de los requisitos de ejecución y en todo caso hasta finalizar el contrato de obra.

CUARTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:
El valor del contrato es de CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($14.800.000) M/CTE. Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas, serán a cargo del Contratista.

El valor del contrato de interventoría se estima teniendo en cuenta:

1. La remuneración del equipo de trabajo mínimo, según el caso, sueldos, cargas por conceptos de seguridad social, aportes parafiscales, etc.
2. Gastos generados por la adquisición de herramienta o insumos necesarios para la ejecución del contrato.
3. Gastos de administración: transporte, equipo de oficina y papelería, arriendo, comunicaciones, entre otros.
4. Utilidades.
5. Impuestos.
6. Gastos contingentes.

FORMA DE PAGO:
El valor del contrato será cancelado por el Municipio de Pasto según actas parciales mensuales, previa presentación, aprobación y entrega de los informes correspondientes debidamente aprobados por la Supervisión. Adicionalmente, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos y parafiscales a que haya lugar, con la correspondiente certificación de cumplimiento del objeto contractual, expedida por el supervisor del contrato y previos los trámites administrativos reglamentarios.

ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA			
	VIGENCIA 01-Jun-2015	VERSIÓN 05	CODIGO CO-F-030	PÁGINA 8 de 10

QUINTA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

CDP No.	Fecha	Cuenta No.	Denominación	Valor a afectar
2017000523	17/02/2017	230701020407	Acueducto interventoría/NIVEL CENTRAL	$ 14.800.000

SEXTA.- SUPERVISIÓN:
La supervisión del contrato resultante del presente proceso de selección será ejercida por el Subsecretario de Gestión Ambiental Rural Municipal, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento, y vigilará el desarrollo del objeto del contrato, quien también deberá suscribir el acta de inicio, previa verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, certificará cumplimiento del objeto contractual por parte de la contratista y proyectará la respectiva liquidación del contrato, una vez realizada la devolución a satisfacción de los bienes oficiales, documentos, bases de datos, archivos e información encomendados al contratista para el normal desempeño de sus actividades, conforme al acta de entrega.

SEPTIMA.- GARANTIAS:
Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago el Municipio considera necesario exigir al contratista garantía única de cumplimiento que ampare:

a) **Buen manejo y correcta inversión del anticipo:** Dicho amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal con ocasión de: (a) la no inversión del anticipo; (b) el uso indebido del anticipo; y (c) la apropiación indebida los recursos recibidos en calidad anticipo, por un valor equivalente al 100% del valor otorgado en anticipo, vigente hasta la liquidación del contrato (duración del contrato y seis (6) meses más), o hasta su amortización.

b) **Calidad del servicio:** Dicho amparo se solicita para garantizar la calidad del servicio prestado, por un valor equivalente al 10% del valor del contrato, por un término igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal, en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la ley 1474 de 2011, decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.3.1.15. "suficiencia de la garantía de la calidad del servicio".

c) **Amparo de cumplimiento general del contrato**: incluido las multas, penal, pecuniaria y demás sanciones que se le impongan en cuantía equivalente al 10% del valor del contrato por el término del mismo y cuatro (4) meses más.

d) **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** cubrirá al municipio por los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales del Contratista garantizado, derivadas de la contratación de personal utilizado para la ejecución del contrato amparado, por el equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual a su plazo de ejecución y tres (3) años más.

e) Responsabilidad civil extracontractual: Este amparo debe cubrir a la entidad estatal de las reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista, así como de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados, por cuantía equivalente a 200 SMMLV, vigente durante el plazo de ejecución del contrato.

OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL: El desarrollo del presente contrato, las obligaciones y las actividades acordadas previamente, serán ejecutadas por el Contratista bajo su responsabilidad, sin subordinación y con autonomía respecto a la Administración, en consecuencia el presente contrato no genera ninguna relación laboral, ni con el personal que vincule para su ejecución; tampoco genera el pago de salarios, prestaciones sociales, ni ningún emolumento diferente al valor antes señalado.

NOVENA.- LIQUIDACION DEL CONTRATO: La liquidación del contrato deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación, de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones que los modifiquen o reglamenten.

DECIMA.- MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, las partes acuerdan que el MUNICIPIO podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables, así:

a. **MULTAS:** El MUNICIPIO dando aplicación al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, podrá mediante acto administrativo motivado, sancionar al CONTRATISTA con la imposición de multas sucesivas del 0.3% del valor del contrato por cada día de incumplimiento, sin superar el diez por ciento (10%) del valor de la misma, a efecto de conminarlo a su cumplimiento.

b. **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al MUNICIPIO, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. EL CONTRATISTA autoriza que el MUNICIPIO descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme. El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato, ni exime al CONTRATISTA de indemnizar perjuicios superiores.

DÉCIMAPRIMERA.-LEGALIZACIÓN:
A cargo del Contratista: se compromete a allegar al Departamento Administrativo de Contratación Pública –DACP dentro de los tres (03) días siguientes a la publicación de la presente comunicación de aceptación de la oferta, además de los requisitos habilitantes, los siguientes documentos:

- Garantía única de Cumplimiento
- Los demás exigidos por el Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP

A cargo del Municipio: Certificado de Disponibilidad Presupuestal Registro de Compromiso y los demás exigidos por el Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP.

DÉCIMA SEGUNDA: La presente comunicación de aceptación de la propuesta se publicará en SECOP, y con ella, a CONSORCIO GM 87, representado legalmente por GERMAN GERARDO GUIZA, identificado con cédula de ciudadanía número 1085267037 de Pasto, quedará informado de la aceptación de la oferta.

Dada en San Juan de Pasto, a los catorce (14) días del mes de Junio de 2017.

LILIANA PANTOJA MESIAS
Directora
Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP

Proyecto:
Rhonny Miranda Martinez.
Abogado Contratista D.A.C.P.

República de Colombia
Departamento de Nariño
ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE
NIT 800.099.127 - 4

CONTRATO NRO. CM-003-2017	
CLASE DE CONTRATO:	Prestación de Servicios
LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	Ricaurte (Nariño), 15 de Agosto de 2017
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE RICAURTE
NIT:	800.099.127 – 4
REPRESENTANTE LEGAL:	EIDER JULIAN MARTINEZ ROSERO
DEPENDENCIA QUE REQUIERE LOS SERVICIOS:	Secretaria de Obras e Infraestructura
CONTRATISTA:	GERMAN GERARDO GUIZA ROSERO
NIT o CC	1.085.267.037
DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA NOTIFICACIONES:	Calle 2 Sur No. 26-49 Edificio el Portal de Mijitayo Apto 411D
OBJETO	**INTERVENTORÍA TECNICA ADMINISTRATIVA Y CONTABLE: PARA MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL ALTAQUER - VEGAS MUNICIPIO DE RICAURTE, DEPARTAMENTO DE NARIÑO**

Entre los suscritos EIDER JULIAN MARTINEZ ROSERO, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 87.551.717, en su condición de Alcalde Municipal de Ricaurte Nariño, en uso de sus facultades y actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE RICAURTE, persona jurídica de derecho público, y quien para efectos de este contrato se denominará el MUNICIPIO y que obrará como el CONTRATANTE, por una parte; y GERMAN GERARDO GUIZA ROSERO, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.085.267.037, quién para efectos de este contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1.- Que el articulo 1 y 287 de la Constitución Política de 1991 establece que las entidades territoriales gozan de autonomía en la estructuración de la organización administrativa, el ejercicio de las competencias que le correspondan, la administración de los recursos y la participación en las rentas nacionales dentro de los límites que la Constitución y la ley establece; 2.- Que dentro de las funciones que corresponde asumir al Municipio están las de administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley; igualmente planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su jurisdicción de conformidad con la ley y en coordinación con otras necesidades; solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda, recreación, deporte y movilidad, con especial énfasis en la niñez, la mujer, la tercera edad y los sectores discapacitados, directamente y en concurrencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y la nación, al tenor de la ley; velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y del mejor ambiente; promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del municipio y las demás funciones y competencias que le señale la Constitución y la ley 3.- Que la administración municipal de Ricaurte en su actual Plan de Desarrollo "Liderazgo con Justicia Social 2016-2019" aprobado mediante acuerdo 005 de 31 de Mayo de año 2016 del Honorable Concejo Municipal de Ricaurte, es buscar consolidar la transformación multidimensional, sistemática, sostenible e incluyente de las fuerzas vivas del Municipio de

www.ricaurte-narino.gov.co - alcaldia@ricaurte-narino.gov.co
Calle 3a N° 2-11 Barrio Primavera - Ricaurte - Nariño

Ricaurte, garantizando el acceso progresivo de sus habitantes a la garantía de sus derechos con énfasis especial en la niñez, la adolescencia, y los diferentes grupos en situación de vulnerabilidad, a través de políticas y acciones con enfoque de derechos, diferencial e incluyente, sobre el desarrollo humano, la competitividad, la productividad y el buen gobierno, que le permitan generar un modelo Local, Regional y Departamental de calidad de vida, oportunidades sociales, económicas, el desarrollo del espíritu empresarial, la convivencia pacífica de sus gentes para la construcción de paz territorial.- 4.- Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de apoyo a la gestión de un personal para el mantenimiento y preservación de fuentes de recursos hídricos, conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. 5.- Que conforme con los Estudios y Documentos Previos. 6.- Que el Municipio de Ricaurte mediante Resolución No. 1017 del 27 de julio de 2017 ordenó la apertura del proceso de Concurso de Méritos No. CM-003-2017 cuyo objeto es: **INTERVENTORÍA TECNICA ADMINISTRATIVA Y CONTABLE: PARA MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL ALTAQUER - VEGAS MUNICIPIO DE RICAURTE, DEPARTAMENTO DE NARIÑO.** 7.- Que el Municipio de Ricaurte, dio cumplimiento al trámite previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, para el proceso de Concurso de Méritos No. CM-003-2017, verificando el cumplimiento de lo señalado en el Pliego de Condiciones Definitivo y en el cronograma establecido para el proceso. 8.- Que al cierre del proceso de selección, llevado a cabo el 2 de agosto de 2017, a las 5:00 p.m., se presentó UNA (01) propuesta, por parte del señor GERMAN GERARDO GUIZA ROSERO. 9.- Que el día 3 de agosto de 2017, la Entidad, mediante el comité evaluador designado para tal fin, realizó la verificación de los requisitos mínimos habilitantes en los aspectos Técnico, Financiero y Jurídico de las propuestas allegadas a la Entidad por los proponentes, para nuestro caso la de GERMAN GERARDO GUIZA ROSERO, documentos que fueron publicados en el SECOP el día 3 de agosto de 2017. 10.- Que se corrió traslado para recibo de observaciones al informe de evaluación, y durante el plazo fijado la Entidad no recibió observaciones frente al informe de evaluación publicado. 11.- Que mediante Resolución No.1092 de agosto de 2017, la Administración Municipal procedió a adjudicar el presente proceso contractual. el proceso de Selección Concurso de Méritos No. CM-003-2017 cuyo OBJETO es: "**INTERVENTORÍA TECNICA ADMINISTRATIVA Y CONTABLE: PARA MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL ALTAQUER - VEGAS MUNICIPIO DE RICAURTE, DEPARTAMENTO DE NARIÑO**", a GERMAN GERARDO GUIZA ROSERO, identificado con C.C N° 1.085.267.037.

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes Cláusulas:

CLÁUSULA 1 – Definiciones: Las expresiones utilizadas en el presente contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1510 de 2013 y de acuerdo al significado establecido en los pliegos de condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA 2 - Objeto del Contrato: El objeto del contrato es **INTERVENTORÍA TECNICA ADMINISTRATIVA Y CONTABLE: PARA MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL ALTAQUER - VEGAS MUNICIPIO DE RICAURTE, DEPARTAMENTO DE NARIÑO**. Los Documentos del Proceso forman

parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato.

CLÁUSULA 3 Valor del contrato y forma de pago: El valor del presente contrato corresponde a la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE PESOS ($49.000.320,00),** incluido IVA.

El Contratante pagará al Contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal de la siguiente manera:

A. El CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor del contrato, en calidad de anticipo. Dicho valor será amortizado con cada cuenta correspondiente a las actas mensuales, en un porcentaje igual al entregado a título de anticipo.

B. El valor restante del contrato, correspondiente al cincuenta por ciento (50%), mediante actas mensuales, previa presentación, aprobación y entrega de los informes correspondientes debidamente aprobados por la Supervisión. Adicionalmente, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos y parafiscales a que haya lugar.

CLÁUSULA 5 – Declaraciones del contratista El Contratista hace las siguientes declaraciones:

1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso.

2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio de Ricaurte respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.

4 Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.

5 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral.

6 El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

CLÁUSULA 6– Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del Contrato será de seis (06) meses. El plazo se computará a partir de la suscripción del acta de inicio de contrato obra e interventoría del mismo, previo cumplimiento de los requisitos para la ejecución y legalización del contrato del contrato, es decir, efectuado el pago de los impuestos establecidos por la entidad, las disponibilidades presupuestales y aprobada la garantía única por parte del Municipio y el registro presupuestal. El plazo se extenderá hasta por seis (6) meses más para efectos de liquidación del contrato de obra pública y por ende del contrato de interventoría resultante.

CLÁUSULA 7 – Derechos del Contratista: Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula 3 del presente Contrato.

CLÁUSULA 8 – Obligaciones del Contratista:

A. ESPECIFICAS DEL INTERVENTOR CONTRATISTA. Las obligaciones del contratista se realizan de acuerdo con el anexo técnico que establece las condiciones técnicas que se debe cumplir en la ejecución del contrato.

- ESPECIFICAS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO:

1. Evaluar el funcionamiento, calidad y cantidad del equipo ofrecido por el contratista, verificar su disponibilidad y exigir el cambio del que con fundamento técnico, fuere necesario.
2. Vigilar el cumplimiento de los cronogramas o programas de obra e inversiones y en general del plazo del contrato.
3. Ejercer control sobre los materiales y sistemas de Construcción a fin de que se empleen los pactados en el contrato respectivo y se cumplan las condiciones de calidad, seguridad, economía y estabilidad adecuada.
4. Medir las cantidades de obra ejecutadas mensualmente e informar a El MUNICIPIO sobre el avance de la obra, indicando si ésta se ajusta al plan de trabajo o en caso contrario analizar las causas y problemas surgidos para que se tomen las medidas pertinentes, señalando las recomendaciones especiales y comentarios que crea convenientes.
5. Ejecutar, evaluaciones periódicas de la ejecución del contrato para establecer, si es el caso, los incumplimientos del contratista y solicitar la aplicación de las sanciones a que hubiere lugar, todo con la debida sustentación y antelación.
6. Analizar especificaciones del proyecto, los programas de inversión del anticipo y de inversión general y el plan de trabajo, el programa de utilización del equipo, el programa de utilización del personal y verificar su cumplimiento.
7. Verificar el cumplimiento de las medidas de seguridad y control que deba adoptar el contratista de obra.
8. Elaborar y suscribir: a. El acta de inicio de la obra. b. Las actas de recibo parcial de obra incluyendo en ellas el cálculo de reajuste de precios o modificaciones a que haya lugar. c. El acta final de recibo de obra. d. El acta de liquidación bilateral del contrato que firmarán, junto con el funcionario delegado y el CONTRATISTA. Si este último no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, deberá elaborar el acta de liquidación unilateral y presentarla a consideración del Alcalde o su delegado, para que esta sea adoptada por acto administrativo motivado.
9. Coordinar la toma de datos de campo y la ejecución de los cálculos necesarios para cuantificar la obra ejecutada en los periodos previstos en el contrato para efectos de pago y elaborar su memoria.
10. Ordenar los ensayos de campo, de laboratorio y control de materiales en los casos en que se requieran de acuerdo con las normas y especificaciones de construcción que rigen el contrato, pudiendo de conformidad con los resultados sugerir cambios en los métodos de construcción que considere inadecuados.
11. Emitir concepto técnico sobre la suspensión temporal, celebración de contratos adicionales, actas de modificación de los contratos.

12. Responder por la oportuna, completa y satisfactoria ejecución de la obra, y por el cumplimiento del CONTRATISTA en relación con las cantidades y calidad de la misma, conforme a lo pactado en el contrato, y en su defecto informar a El MUNICIPIO y a la oficina jurídica de El MUNICIPIO, detallada y oportunamente sobre los incumplimientos y demás situaciones que pongan en peligro la ejecución satisfactoria de la obra.
13. Vigilar el cumplimiento de las normas sobre medio ambiente, y en particular que EL CONTRATISTA no cause perjuicios al ecosistema en zonas próximas o adyacentes al sitio de la obra
14. Verificar que EL CONTRATISTA, esté efectuando periódicamente el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social de los trabajadores a su cargo, al igual que el pago de los aportes parafiscales (Caja de Compensación, SENA e ICBF) sobre las nóminas a las entidades que competa. El interventor no podrá exonerar a EL CONTRATISTA de ninguna de las obligaciones o deberes contractuales; tampoco podrá sin autorización escrita previa de El MUNICIPIO ordenar trabajo alguno que traiga consigo variaciones en el plazo o en el valor del contrato, ni efectuar ninguna modificación de la concepción del diseño de las obras contratadas. El interventor rechazará todos aquellos trabajos o materiales que no reúnan las condiciones exigidas en los documentos del contrato y EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar a su costa los cambios y modificaciones que sean necesarios para el estricto cumplimiento de lo pactado en éste documento. Si EL CONTRATISTA se niega a ejecutar los cambios y modificaciones indicadas por el interventor, El MUNICIPIO podrá ejecutarlos directamente o por intermedio de terceros, cargando los gastos que estas correcciones ocasionen a EL CONTRATISTA, sin perjuicio de las multas y sanciones a que haya lugar.
15. Velar porque durante la ejecución de las obras, no se ocasionen daños a terceros, si esto llegara a suceder tomar las medidas necesarias para evitar el riesgo de futuras reclamaciones a la entidad contratante.
16. Ordenar la suspensión de los trabajos que se estén efectuando de forma incorrecta, hasta tanto el contratista cumpla con las especificaciones presentes en el contrato.
17. Exigir al contratista mantener el personal calificado y competente en número suficiente para un adecuado y oportuno desempeño de las obligaciones, el personal mínimo será: Un Director de obra y un frente de trabajo conformado cada uno mínimo por un ingeniero residente de obra, un maestro, un oficial, tres obreros cuya permanecía en obra será del 100%, con el personal técnico necesario. Así mismo analizar las aptitudes y ética del personal al servicio del contratista, para sí es del caso, exigir su remoción cuando a su juicio perjudique el normal desarrollo de la obra.
18. Solicitar con la debida anticipación, autorización para incrementar las cantidades de obra no previstas en el contrato; emitiendo concepto técnico y solicitando visto bueno ante la entidad contratante respectiva, antes de que sean adelantadas trabajos o ejecutadas obras complementarios no previstos así como lo correspondiente a nuevos precios unitarios propuestos por el contratista analizando su incidencia en el valor del contrato.
19. Estudiar oportunamente las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, resolviendo aquellas que fueran de su competencia; o dando traslado de las que no le competen, al Municipio, adjuntando su concepto y fijando y sustentando la posición de la interventoría, en relación con el tema.
20. Aplicar los planes de calidad implementados por la Secretaría de Obras e Infraestructura para realizar el correspondiente seguimiento a las obras, con todos

los formatos y manuales suministrados por la Entidad Contratante y los demás que se concerten entre las partes involucradas en la obra.

21. Realizar el seguimiento, vigilancia y control permanente a la obra que tiene por objeto: "**MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL ALTAQUER - VEGAS MUNICIPIO DE RICAURTE, DEPARTAMENTO DE NARIÑO**"; y en tal sentido, realizar la supervisión técnica de todos los trabajos realizados de manera que se garantice que éstos se llevan a cabo siguiendo los requisitos y especificaciones técnicas de construcción establecidas dentro del contrato respectivo. La supervisión técnica incluye la validación de los trabajos de construcción, trabajos geotécnicos, trabajos estructurales y en general todos los trabajos técnicos relacionados con el alcance del proyecto.
22. Verificar que existan las licencias y/o permisos necesarios para la ejecución del contrato, así mismo revisar los requisitos exigidos por las entidades competentes a través de dichos permisos con el fin de garantizar su implementación antes del inicio del contrato.
23. Solicitar al contratista el listado detallado del personal que se desempeña en el Contrato, incluyendo nombre, identificación, cargo y salario básico y afiliaciones a seguridad social, para el control administrativo pertinente.
24. Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones, las órdenes e instrucciones que imparta son de obligatorio cumplimiento siempre y cuando se realicen por escrito y estén en concordancia con la ley y lo pactado.
25. Informar a la entidad sobre aquellas situaciones que podrían generar incumplimiento, con el fin de que dé inicio al procedimiento parara la imposición de multas al Contratista, de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Obra.

-ESPECIFICAS FINANCIERAS:

1. Pagar por intermedio del Municipio de Ricaurte y en la forma establecida en las estipulaciones consignadas en el contrato, las cuentas de cobro presentadas por el CONTRATISTA de obra, previa autorización expresa del supervisor y acatando los formatos de la Entidad.
2. Verificar que las inversiones que EL CONTRATISTA efectué con los dineros entregados por El MUNICIPIO en calidad de anticipo, se inviertan únicamente en el objeto del contrato de la manera más eficiente y económica.

-ESPECÍFICAS TÉCNICAS DEL CONTRATISTA:

1. Tener conocimiento completo y detallado del proyecto, del respectivo pliego de condiciones, del contrato, de las especificaciones de construcción, propuesta del contratista, cronograma de ejecución y de cualquier otro documento que haga parte del contrato.
2. Revisar y aprobar los planes de trabajo presentados por EL CONTRATISTA y verificar que éstos correspondan a lo estipulado en el programa original y al desarrollo armónico de las obras.
3. Participar en la preparación del plan de calidad de la obra junto con el contratista y el supervisor, así como realizar la correspondiente inducción a su equipo de trabajo.
4. Aprobar los documentos entregados por el contratista de obra referentes a: análisis de precios unitarios de la propuesta presentada, cronograma de Actividades y flujo de Inversiones, organigrama, Plan de Calidad de la Obra, Plan de manejo de

tránsito, Plan de manejo Ambiental y Plan de Seguridad Industrial y de Seguridad Ocupacional.

5. Revisar y validar el sistema de aseguramiento de la calidad de las obras presentado por el contratista de obras.
6. Exigir al contratista, una vez inicie el plazo de ejecución, el cronograma de obra, flujo de inversión, el plan de inversión del anticipo, el plan de manejo ambiental, plan de calidad de obra y seguridad industrial, para su aprobación y entrega al municipio.

B. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Exigir a EL CONTRATISTA la información que considere necesaria.
2. Comunicar a Secretaría de Obras e Infraestructura en forma oportuna, las circunstancias que afecten el normal desarrollo del contrato.
3. Elaborar técnica y oportunamente las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y eficaz ejecución del contrato.
4. Velar porque las garantías exigidas se mantengan vigentes durante la vigencia del contrato en los términos pactados para cada uno de los riesgos.
5. En todo caso el contratista efectuará acciones y actividades relacionadas con el objeto del contrato, de acuerdo con las recomendaciones y observaciones que realice el supervisor del mismo.
6. Pagar oportunamente los aportes al Sistema general de Seguridad Social en Salud y Aportes Parafiscales.
7. Presentar los documentos respectivos del pago del aporte al Sistema de Seguridad Social en Salud y pensión en el periodo correspondiente con los montos de liquidación establecidos por ley.

CLÁUSULA 9 – Derechos del Contratante:

1 Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.

2 Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato.

CLÁUSULA 10 – Obligaciones Del Municipio:

1. Aportar los recursos necesarios para la contratación de "LA INTERVENTORÍA TECNICA ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PARA MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL ALTAQUER - VEGAS MUNICIPIO DE RICAURTE, DEPARTAMENTO DE NARIÑO", correspondientes a **CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE PESOS ($49.000.320,00).**

2. Ejercer a través de la Secretaría de Obras e Infraestructura el debido control y supervisión de la interventoría de obras a ejecutar en dicho sector.

3. Pagar por intermedio del Municipio de Ricaurte y en la forma establecida en las estipulaciones consignadas en el contrato, las cuentas de cobro presentadas por el CONTRATISTA, previa autorización expresa del supervisor y acatando los formatos de la Entidad.

4. Asignar un supervisor del proyecto, quien mantendrá la interlocución permanente y directa con el Contratista y el Interventor de obra.

5. Entregar al Contratista la información que éste requiera para el cabal cumplimiento de las actividades relacionadas con la interventoría a ejecutar, así como los demás requeridos en el desarrollo del contrato.

6. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley.

7. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

CLÁUSULA 11 – Responsabilidad: El contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 del presente Contrato. El contratista será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, Al MUNICIPIO DE RICAURTE, NARIÑO en la ejecución del objeto del presente Contrato.

Además de las obligaciones aquí previstas, el Contratista deberá cumplir con aquellas que la ley le imponga.

Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

CLÁUSULA 12 – Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato EL MUNICIPIO DE RICUARTE, NARIÑO, puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

CLÁUSULA 13 – Caducidad: La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el MUNICIPIO DE RICAURTE, NARIÑO, cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

CLÁUSULA 14 – Multas: En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, el MUNICIPIO DE RICAURTE, NARIÑO puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas:

1. Por Incumplimiento en los Términos de Legalización del Contrato: Si el CONTRATISTA no allega en los términos establecidos en el contrato los documentos necesarios para la legalización del mismo se causará una multa de (5) salarios mínimos legales diarios vigentes, por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación.

2. Por Incumplimiento de las obligaciones de seguridad social integral: De acuerdo con lo estipulado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el incumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, se causará

una multa equivalente a cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes, por cada día calendario transcurrido entre el momento en que el contratista ha incurrido en el incumplimiento y el momento en el que se verifique su cumplimiento. Lo anterior previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Las sumas que se recauden por concepto de la multa, en lo que respecta al Sistema General de Seguridad Social en salud, se destinarán a la subcuenta de solidaridad del Fondo de Solidaridad y Garantía.

3. Por no cumplir con las obligaciones contenidas en el contrato, o cumplirlas deficientemente o por fuera del tiempo estipulado: se causará una multa equivalente hasta el uno por mil (1 X 1000) del valor del contrato, por cada día calendario que transcurra desde la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones y hasta cuando estas efectivamente se cumplan. La imposición de la multa atenderá criterios de racionabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida. Si pasaren más de treinta (30) calendario, sin que el CONTRATISTA haya cumplido, el CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del contrato.

Parágrafo 1: El pago o deducción de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del contrato. Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin que el CONTRATISTA haya cumplido con sus obligaciones, el CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del contrato.

Parágrafo 2: Las partes acuerdan que en caso de proceder a la aplicación de multas, la entidad lo podrá hacer directamente y el contratista autoriza expresamente la realización del procedimiento establecido en las cláusulas comunes del contrato y el descuento del valor de la multa, de los saldos del contrato por este concepto.

CLÁUSULA 15 – Cláusula Penal: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar Al Municipio de Ricaurte, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria establecida en el presente parágrafo se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, El Municipio de Ricaurte, Nariño, se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado.

Parágrafo 1: Las sanciones pecuniarias establecidas en la presente cláusula se harán efectivas de manera directa por el Municipio de Ricaurte, Nariño, descontando el valor que resulte de las mismas de los saldos pendientes a favor del contratista y/o por cualquier otro medio autorizado por la ley.

Parágrafo 2: Procedimiento aplicar la pena parcial: a) Una vez se verificado el retraso en la programación de las actividades establecidas en la cláusula 2 y 3, requerirá por escrito al contratista para que sustente la razones del incumplimiento que en todo caso deberá ser hechos eximentes de responsabilidad contractual para inhibir la aplicación de la presente cláusula b) una vez vencido el plazo para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y el plazo de entrega de la obra, descritas en la presente

cláusula el Municipio de Ricaurte requerirá por escrito al contratista para que sustente la razones del incumplimiento que en todo caso deberán ser hechos eximentes de responsabilidad contractual para inhibir la aplicación de la presente cláusula.

CLÁUSULA 16 – Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo

Por la naturaleza del objeto e importancia de los servicios contratados, así como teniendo en cuenta que el valor de esta contratación supera el límite del 10% de la menor cuantía, esta instancia considera justificado, exigir al contratista que haya de ser seleccionado otorgar garantías, según el decreto 1082 de 2015, que cumplan con las siguientes características, montos, amparos y vigencias:

a) **Buen manejo y correcta inversión del anticipo:** Dicho amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal con ocasión de: (i) la no inversión del anticipo; (ii) el uso indebido del anticipo; y (iii) la apropiación indebida los recursos recibidos en calidad anticipo, por un valor equivalente al 100% del valor otorgado en anticipo, vigente hasta la liquidación del contrato (duración del contrato y seis (6) meses más), o hasta su amortización.
b) **Cumplimiento del contrato:** Este amparo cubre a la entidad de los perjuicios derivados de incumplimiento parcial o total, cumplimiento defectuoso o tardío, daños imputables al contratista por entregas parciales de obra cuando el contrato no establece entregas parciales, y del pago de las multas y el valor de la cláusula penal, en cuantía equivalente al 30% del valor del contrato, por el término de duración del contrato y por el mismo término de la garantía de estabilidad del contrato de obra principal, es decir, DOS (2) años más contados a partir del acta de recibo final de la obra principal.
c) **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para ejecución contrato amparado, por el equivalente al 5% del valor total del contrato, con una vigencia igual a su plazo de ejecución y tres (3) años más.
d) **Calidad del servicio:** Dicho amparo se solicita para garantizar la calidad del servicio prestado, por un valor equivalente al 10% del valor del contrato, por el término de duración del mismo y con una vigencia de cinco (5) años contados a partir del acta de recibo final.
e) **Responsabilidad civil extracontractual:** Este amparo debe cubrir a la entidad estatal de las reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista, así como de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados, por cuantía equivalente a 200 SMMLV, vigente durante el plazo de ejecución del contrato y dos años más.

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que Entidad Estatal declare el incumplimiento.

El Contratista deberá constituir la garantía pactada dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la entrega de la copia del contrato para ese efecto, por parte de la Entidad Estatal.

CLÁUSULA 17 – Independencia del Contratista

El Contratista es una entidad independiente del Municipio de Ricaurte, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de Ricaurte, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 18 – Cesiones

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Municipio de Ricaurte.

Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el Municipio de Ricaurte está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al Municipio de Ricaurte de la misma y solicitar su consentimiento.

CLÁUSULA 19 - Indemnidad

El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio de Ricaurte, Nariño, con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato.

El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA 20 – Caso fortuito y fuerza mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA 21 – Solución de controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del

contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría Judicial en lo Administrativo del Circuito de Pasto, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

CLÁUSULA 22 - Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

CONTRATANTE:
MUNICIPIO DE RICAURTE
Representante Legal: EIDER JULIAN MARTINEZ ROSERO
Cargo: ALCALDE MUNICIPAL
Dirección: Carrera 3 No 2 -11 Barrio Primavera, Municipio de Ricaurte, Nariño
Teléfono: 3168775722
Correo Electrónico: planeacion@ricaurte-narino.gov.co

CONTRATISTA:
Nombre: GERMAN GERARDO GUIZA ROSERO
Dirección: Calle 12 Sur No. 26-49 Torre 1 Apto. 411D Portal Mijitayo, Municipio de Pasto, Nariño.
Teléfono: 3163148855 - 3155414267
Correo Electrónico: siee.ingenieria.sas@gmail.com

1.2.10 **CLÁUSULA 23 – Supervisión:** La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del Secretario de Obras e Infraestructura Ingeniero Alex Oswaldo Mesías García, , quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento, y vigilará el desarrollo del objeto del contrato, quien también deberá suscribir el acta de inicio, previa verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, certificará el cumplimiento parcial y total del objeto del contrato por parte del contratista.

CLÁUSULA 24 – Anexos del Contrato: Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

1 Los estudios previos.
2 La oferta presentada por el Contratista.

República de Colombia
Departamento de Nariño
ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE
NIT 800.099.127 - 4

3 Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.
4 Certificado de disponibilidad presupuestal.
5 Registro Presupuestal
6 Demás documentos que suscriban las partes y que refieran al proceso contractual.

CLÁUSULA 25 – Perfeccionamiento y ejecución: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la aprobación de la garantía de que trata la cláusula 17 del presente Contrato.

CLÁUSULA 26 – Registro y apropiaciones presupuestales: El Municipio de Ricaurte pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal:

CDP No.	Fecha	Cuenta	Denominación
2017000594	18/04/2017	23130105	Mejoramiento del tramo vial Altaquer – Vegas del Municipio de Ricaurte

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

CLÁUSULA 27- Confidencialidad

En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

CLÁUSULA 28 – Lugar de ejecución y domicilio contractual

Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el municipio de Ricaurte, Nariño y el domicilio contractual es el Municipio de Ricaurte, Nariño

Para constancia, se firma en Ricaurte, Nariño el día quince (15) días del mes de agosto del año dos mil diecisiete (2017)

LA ENTIDAD CONTRATANTE

EIDER JULIAN MARTINEZ ROSERO
ALCALDE MUNICIPAL DE RICAURTE

EL CONTRATISTA

GERMAN GERARDO GUIZA ROSERO

RESIDENTE DE INTERVENTORIA

HOJA DE VIDA



INFORMACION PERSONAL

NOMBRE:	Carlos Hernán López Villota
EDAD:	29 Años
ESTADO CIVIL:	Unión libre
CEDULA DE CIUDADANIA:	1.123.328.086 de Orito (Putumayo)
FECHA DE NACIMIENTO:	27 de Septiembre de 1992
DIRECCIÓN:	Carrera 13 #1-329 (Barrio el Sábalo), Orito Putumayo.
CELULAR:	3224836521
EMAIL:	Chlopez2709@gmail.com

PERFIL PROFESIONAL

Ingeniero Civil con capacidades de identificación, diagnóstico y solución de problemas, relacionados con la escasez de infraestructura o insuficiencia de la existente, elaboración de especificaciones técnicas para términos de referencia, proyectos de factibilidad y ejecución de obras relacionadas con: Saneamiento básico, Vías, Pavimentos y construcciones civiles. Además de la determinación de equipos e implementos necesarios para la actividad constructiva que se esté ejecutando, gran desempeño con disciplina de trabajo, calidad humana y espíritu de servicio.

FORMACION ACADÈMICA

PRIMARIA:	Institución Educativa Santa María Goretti (1999-2003) Mocoa Putumayo.
SECUNDARIA	Institución Educativa San José de Orito (2004-2009) Orito Putumayo.
TITULO:	BACHILLER ACADEMICO PROM 2009

ESTUDIOS SUPERIORES

UNIVERSITARIOS:	UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER SEDE OCAÑA
TITULO:	INGENIERO CIVIL

EXPERIENCIA LABORAL

- Ingeniero de apoyo para la formulación de proyectos realizados por parte de la Fundación tierra viva. (Septiembre de 2017 a Noviembre de 2017).

- Ingeniero Residente de Interventoría en el proyecto No 899 de Agosto de 2015 denominado **“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL SUBPROYECTO DENOMINADO “MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA YARUMO – ORITO EN LOS TRAMOS K0+000 A K0+750 Y K1+880 A K3+030 EN EL MUNICIPIO DE ORITO – DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO”.** (Enero de 2018 a Diciembre 2018 y Enero 2019 a Diciembre de 2019).

- Ingeniero Residente de obra en el contrato No. 080 de 2019 cuyo Objeto: “**CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA, GRADERÍAS Y MURO DE CONTENCIÓN POLIDERPOTIVO C.E.R. ALTAMIRA SEDE LA FLORIDA DEL MUNICIPIO DE ORITO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.”** (Mayo de 2019 a octubre de 2019).

- Ingeniero residente de obra en el contrato de obra No. 335 de Agosto de 2019 cuyo objeto: **“CONSTRUCCION PRIMERA ETAPA PAVIMENTO RIGIDO AVENIDA COLOMBIA CALLE 9 ENTRE CARRERAS 4 Y 7, Y CALLE 2C ENTRE CARRERAS 3 Y 4, MUNICIPIO DE ORITO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.”** (Enero de 2020 a Mayo 2020).

- Ingeniero residente de obra en el contrato de obra No. 219 – 221 cuyo objeto **"MEJORAMIENTO DE LAS VIAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DE ORITO Y VALLE DEL GUAMUEZ EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"** (Mayo de 2020 a Marzo 2021).

- Ingeniero residente de obra en la orden de servicio No. 2567721 cuyo objeto **“OBRAS PARA LA PROTECCIÓN GEOTECNICA DE LA GERENCIA DE OPERACIONES DE DESARROLLO Y PRODUCCIÓN PUTUMAYO DE ECOPETROL S.A. Y SU GRUPO EMPRESARIAL”** (Junio de 2021 a Abril de 2022).

- Ingeniero residente en el contrato de obra 0129-2021 cuyo objeto **“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO PLUVIAL BARRIOS URBANIZACIÓN JARDÍN Y JARDÍN 2, MUNICIPIO DE ORITO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO”.** (Julio 2021 a febrero 2022)

- Ingeniero Residente de Interventoría en el contrato de consultoría No 1406 - 206 que tiene por objeto **CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA LA INTERVENTOÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA EJECUCIÓN DEL SUBPROYECTO DENOMINADO “CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO YARUMO EN LA VÍA QUE COMUNICA A LOS MUNICIPIOS DE ORITO – PUERTO ASÍS, EN EL MUNICIPIO DE ORITO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO”.** (Abril de 2022 a Junio de 2022).

- Ingeniero residente para el desarrollo de las actividades de la empresa COLDECON, para la orden de servicios No. 5624928 cuyo objeto “**OBRAS DE CONSTRUCCION Y ADECUACIONES CIVILES, MECANICAS, ELECTRICAS E INSTRUMENTACION Y CONTROL PARA PROYECTO: UNIFICACION OPERACIONAL CAMPOS CARIBE Y SUCIO PERTENECIENTE A LA GERENCIA DE OPERACIONES DE DESARROLLO Y PRODUCCION ANDINA EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO”** (Junio de 2022 a Agosto de 2022).

CONGRESOS Y CONFERENCIAS CIENTIFICAS

- Curso de SLOPE/W. Dictado por: Ing. Romel Jesús Gallardo Amaya, Realizado por grupo de Investigación en geotecnia y medio ambiente (GIGMA) de la Universidad Francisco de Paula Santander, realizado en el mes de abril en el 2014.

- 1er seminario en gestión y medio ambiente; Asistente; Duración: 16 horas; fecha de realización: 10 y 11 de abril de 2014; Lugar: Auditorio de Bellas Artes; Ocaña, Norte de Santander. Universidad francisco de Paula Santander Ocaña.

- Seminario de pavimentos flexibles – Asistente, Duración: 15 horas, Fecha de realización 24 al 25 de octubre de 2013; Lugar: Auditorio de Bellas Artes; Ocaña, Norte de Santander. Universidad francisco de Paula Santander Ocaña.

REFERENCIAS PERSONALES

STIVEN JAVIER HERNANDEZ PEINADO
Ingeniero Civil; Especialista en interventoría de Obras Civiles
3225133424

JAIRO LÓPEZ BUESAQUILLO
Ingeniero Civil
3117306782

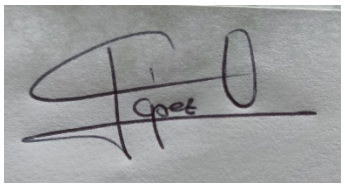
YALEIDE PÉREZ
Ingeniera civil
3132361243

HEMILE FLÓREZ OBCENO
Ingeniera Industrial
3132530107

REFERECNIAS FAMILIARES

Julieth Marcela Rosero López
Contadora Pública
3102168538

Jesús Andrés Viveros López
Ingeniero Civil
3125587662



CARLOS HERNÁN LÓPEZ VILLOTA
C.C 1.123.328.086 de Orito (Putumayo)

Universidad
Francisco de Paula Santander
Ocaña - Colombia
NIT. 800 163 130 - 0

FOLIO No. 445

ACTA DE GRADO No. 4831

En la ciudad de Ocaña, Departamento Norte de Santander, República de Colombia, a 22 de septiembre de 2017, se reunieron en la Escuela de Bellas Artes de la Universidad Francisco de Paula Santander, Seccional de Ocaña, la Doctora CLAUDIA ELIZABETH TOLOZA MARTÍNEZ, Rectora de la Universidad, el Director de la Seccional de Ocaña, Magíster EDGAR ANTONIO SÁNCHEZ ORTIZ, y el Magíster ROMEL JESÚS GALLARDO AMAYA, Decano (E) de la Facultad de Ingenierias, con el fin de presidir la ceremonia en la cual se le otorga el título de

INGENIERO CIVIL

a

CARLOS HERNAN LOPEZ VILLOTA

Quien previamente se identificó con la cédula de ciudadanía 1123328086 expedida en ORITO, PUTUMAYO y su código estudiantil 172026, terminó satisfactoriamente sus estudios de acuerdo con las disposiciones académicas de la UFPS, cumplió con los requisitos específicos del plan de estudios tomó y presentó el trabajo de grado "PASANTIAS: APOYO COMO AUXILIAR DE INTERVENTORÍA TÉCNICA EN EL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA YARUMO ORITO." al cual le fue otorgado la calificación de APROBADA por el jurado Calificador.

La Universidad Francisco de Paula Santander se encuentra para el efecto autorizada por la Resolución No. 6779 del 20 de junio de 2012 del Ministerio de Educacion Nacional para expedir el título respectivo.

La señora Rectora tomó el juramento de rigor en los siguientes términos: "JURÁIS A DIOS Y PROMETÉIS A LA PATRIA, A LA SOCIEDAD Y A LA UNIVERSIDAD, CUMPLIR CON IDONEIDAD, CALIDAD Y ÉTICA, VUESTRO DESEMPEÑO PROFESIONAL, PRESERVANDO EL PRESTIGIO Y BUEN NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"? El graduando contestó: SI JURO, Acto seguido se hace entrega del Diploma de

INGENIERO CIVIL

No. 0009581 a CARLOS HERNAN LOPEZ VILLOTA
El cual queda registrado bajo el No. 4831

Para constancia se extiende y firma la presente Acta:

RECTORA | DIRECTOR SECCIONAL | DECANO (E)

EN EL FUTURO DE TODOS
OCAÑA
Universidad
Francisco de Paula Santander
Ocaña - Colombia



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre

La Universidad Francisco de Paula Santander

SECCIONAL OCAÑA

Personería Jurídica No 20 Septiembre 19 de 1962 de la Gobernación del Departamento Norte de Santander

Confiere el Título de

Ingeniero Civil

A

Carlos Hernán López Villota

C.C. No. 1.123.328.086 expedida en Orito - Putumayo

Quien cumplió satisfactoriamente con los requisitos académicos exigidos.
En testimonio de ello otorga el presente

DIPLOMA

Expedido en la ciudad de Ocaña, a 22 de Septiembre de 2017

EL RECTOR

EL DIRECTOR DE LA SECCIONAL

EL DECANO DE LA FACULTAD

LIBRO 10 ACTA 4831 FOLIO 445

REGISTRO No. 4831

"VIGILADA MINEDUCACIÓN"

0009581

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.123.328.086

LOPEZ VILLOTA

APELLIDOS

CARLOS HERNAN

NOMBRES

Carlos Hernán López

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 27-SEP-1992

MOCOA
(PUTUMAYO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 ESTATURA

O+ G.S. RH

M SEXO

20-DIC-2010 ORITO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-6402300-00279342-M-1123328086-20110131 0025650673A 1 30236494

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 25 de febrero de 2026, a las 10:59:09, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1123328086
Código de Verificación	1123328086260225105909

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 10:56:10 AM horas del 25/02/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1123328086**
Apellidos y Nombres: **LOPEZ VILLOTA CARLOS HERNAN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 25/02/2026 10:57:25 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1123328086** y Nombre: **CARLOS HERNAN LOPEZ VILLOTA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **135431739** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Matrícula Profesional No.
54202-372309 NTS
Fecha de Expedición: **26/10/2017**

Nombre:
CARLOS HERNAN
LOPEZ VILLOTA

Identificación:
C.C. 1123328086

Profesión:
INGENIERO CIVIL

Institución:
UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER-OCAÑA



160786/1016

Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003, que autoriza al titular a ejercer como Ingeniero en el Territorio Nacional.

DIRECTOR GENERAL

PRESIDENTE DEL CONSEJO

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA. Calle 78 No. 9-57 primer piso
Línea Nacional: 01 8000 116590

FUNDACION TIERRA VIVA
NIT 900452259-4

LA FUNDACIÓN TIERRA VIVA

NIT No 900452259-4

CERTIFICA QUE

El Señor Carlos Hernán López Villota, identificado con la cedula de ciudadanía número 1.123.328.086 de Orito (Putumayo), presto sus servicios como auxiliar de ingeniería durante el tiempo comprendido entre el 25 de Septiembre de 2017 hasta el 23 de Noviembre de 2017, desarrollando actividades de planificación, diseño y elaboración de proyectos de saneamiento ambiental y de infraestructura; así mismo en la inspección de obras a cargo de la FUNDACIÓN TIERRA VIVA.

Para constancia se firma en San Miguel de Agreda de Mocoa – Putumayo, el ocho (08) de Diciembre de 2017.

Atentamente;

Martha Vallejo

MARTHA NUVIA VALLEJO ERAZO
C.C. No 69.006.802 de Mocoa (Ptyo)
R.L. Fundación Tierra Viva

SERVICIOS DE INGENIERÍA E Y C S.A.S.
NIT: 900.215.065 - 7

San Juan de Pasto, Enero 14 de 2020.

CERTIFICACIÓN

A través del presente documento, **Ruty Maritza Andrade Chacua**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 34.317.261 de Popayán (Cauca), actuando en calidad de Coordinadora de Gestión Humana de la Empresa **SERVICIOS DE INGENIERIA E y C S.A.S.**, con Nit. 900215065-7, certifica que el Profesional **Carlos Hernán López Villota**, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 1.123.328.086 de Orito (Putumayo), se desempeñó como **Residente de Interventoría**, desde el 20 de Enero hasta el 30 de Diciembre del 2018 y desde el 14 de Enero hasta el 21 de Diciembre del 2019.

Con un contrato Por Obra o Labor Contratada, devengando un salario mensual.

El Profesional **López Villota**, se destacó por su responsabilidad y profesionalismo en las funciones encomendadas.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado.

Atentamente,

RUTY MARITZA ANDRADE CHACUA
Coordinadora Gestión Humana

Elaborado por: Amelia Burbano Vallejo.
Revisado por: Ruty Andrade Chacua.

Unión Temporal
CUBIERTAS 2019
NIT: 901.251.903-0

CERTIFICADO LABORAL

La **UNION TEMPORAL CUBIERTAS 2019**, Identificada con Nit No. 901.251.903-0, CERTIFICA que el señor **CARLOS HERNAN LOPEZ VILLOTA** identificado con cedula de ciudadanía No 1.123.328.086 de Orito, laboro para esta empresa desde el 20 de mayo de 2019 hasta el 04 de octubre de 2019, desempeñando el cargo de **INGENIERO RESIDENTE DE OBRA**, en el **CONTRATO DE OBRA No.080 de 2019** cuyo Objeto: **CONSTRUCCIÓN CUBIERTA, GRADERÍAS Y MURO DE CONTENCIÓN POLIDEPORTIVO C.E.R. ALTAMIRA SEDE LA FLORIDA DEL MUNICIPIO DE ORITO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.**

Se firma en Orito Putumayo por solicitud del interesado a los trece (13) días del mes de enero de 2020.

VERNER DANIEL ERAZO TORRES
C.C 1.123.324.634
Representante Legal
Celular: 3209019689

Calle 8 No. 12-04 Barrio Marco Fidel Suárez – Orito –Putumayo
Teléfonos: 3209019689- 3202235576
Correo Electrónico: uniontemporalcubiertas2019@gmail.com



CONSORCIO
LA TUNDA

NIT. 901.295.070-1

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE CONSORCIO LA TUNDA

De conformidad con la obligación 7 del Art. 57 del Código Sustantivo de Trabajo Certifica:

Que el señor **CARLOS HERNAN LOPEZ VILLOTA**, identificado con cedula de ciudadanía No 1.123.328.086 de Orito Ptyo. Laboro para esta Empresa mediante contrato obra labor. Desempeñándose en el cargo de **INGENIERO RESIDENTE**, En la ejecución del siguiente proyecto:

"CONSTRUCCION PRIMERA ETAPA PAVIMENTO RIGIDO AV. COLOMBIA CALLE 9 ENTRE CRAS 4 Y 7 Y CALLE 2C ENTRE CRAS 3 Y 4, MUNICIPIO DE ORITO DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO."

Fecha 1: el 15 de enero a 21 de marzo de 2020

Fecha 2: el 21 de abril a 15 de mayo de 2020

En el ejercicio de sus actividades ha demostrado una actitud responsable y honesta.

El presente certificado se expide y se firma a los 22 días del mes de febrero de 2021.

EIDER REINALDO GARAVITO JIMENEZ
Representante Legal

Diagonal 8 No. 5ª -291 Barrio Vergel Orito – Putumayo
Correo electrónico: admon.secontsa@gmail.com
Teléfonos: 4291002- 3209454193

CONSORCIO
CRAING

NIT. 901.285.638-1

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE CONSORCIO CRAING

De conformidad con la obligación 7 del Art. 57 del Código Sustantivo de Trabajo Certifica:

Que el señor **CARLOS HERNAN LÓPEZ VILLOTA**, identificado con cedula de ciudadanía No **1.123.328.086** de Orito, (Putumayo). Laboró para esta Empresa mediante contrato Obra Labor desde:

- 18 de Mayo hasta el 23 de Diciembre de 2020
- 12 de Enero hasta el 30 de Marzo de 2021

Desempeñándose en el cargo de **INGENIERO RESIDENTE**. En la ejecución del siguiente proyecto:

"MEJORAMIENTO DE LAS VIAS TERCIARIAS DE LOS MUNICIPIOS DE ORITO Y VALLE DEL GUAMUEZ EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO."

En el ejercicio de sus actividades ha demostrado una actitud responsable y honesta.

El presente certificado se expide y se firma a los Treinta (30) días del mes de Marzo de 2021.

T. P.
18'144.502

EIDER REINALDO GARAVITO JIMENEZ
Representante Legal

Diagonal 8 No. 5ª -291 Barrio Vergel Orito – Putumayo
Correo electrónico: admon.seconsa@gmail.com
Teléfonos: 4291002- 3209454193

SECONTSA
Ingeniería con Calidad
NIT. 900.748.969-7

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA SECONTSA S.A.S

De conformidad con la obligación 7 del Art. 57 del Código Sustantivo de Trabajo Certifica:

Que el señor **CARLOS HERNAN LOPEZ VILLOTA**, identificado con cedula de ciudadanía No 1.123.328.086 de ORITO PUTUMAYO. Laboro para esta Empresa mediante contrato Término Fijo, desde el 18 de junio de 2021 hasta el martes 5 de abril de 2022, en el cargo de **RESIDENTE DE OBRA.** Para la Orden de Servicio cuyo objeto es:

"OBRAS PARA LA PROTECCIÓN GEOTÉCNICA DE LAS PLATAFORMAS DE LAS LOCACIONES DE LOS POZOS ORITO 125, 126, 112 Y 21, UBICADOS EN LA VEREDA MONSERRATE DEL MUNICIPIO DE ORITO PERTENECIENTES A LA GERENCIA DE OPERACIONES DE DESARROLLO Y PRODUCCIÓN ANDINA DE ECOPETROL S.A".

En el ejercicio de sus actividades demostró una actitud responsable y honesta.

El presente certificado se expide a los trece (13) días del mes de abril de 2022.

SECONTSA S.A.S
Ingeniería con Calidad
NIT. 900748969-7

DIANA SHIRLEY GARAVITO JIMÉNEZ
Representante Legal
SECONTSA SAS

Diagonal 8 No. 5ª -291 Barrio Vergel Orito – Putumayo
Correo electrónico: admon.secontsa@gmail.com
Teléfonos: 4291002- 3209454193

B Y T CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ZOMAC S.A.S

BYT CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ZOMAC S.A.S.
NIT. 901.393.326-1

CERTIFICA:

Que el señor CARLOS LÓPEZ VILLOTA, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.123.328.086 de Orito, Putumayo laboró como RESIDENTE DE OBRA, en la empresa BYT CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ZOMAC S.A.S., Mediante el contrato de obra 0129-2021 cuyo objeto es el INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL BARRIOS URBANIZACION JARDIN Y JARDIN 2, MUNICIPIO DE ORITO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO., desde el 01 de Julio de 2021 hasta el 28 de Febrero de 2022, laborando en la etapa contractual, tiempo en cual demostró su capacidad de desempeño, responsabilidad, honestidad, disposición y excelentes relaciones interpersonales.

Para constancia se firma a las cuatro (4) días del mes de Marzo de 2022

CARLOS TRUJILLO RODRIGUEZ
BYT CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ZOMAC S.A.S

CERTIFICA:

Que el ingeniero **CARLOS HERNAN LOPEZ VILLOTA**, identificada con cedula No 1.123.328.086 de Orito, desempeñó el cargo de residente de interventoría en el contrato de CONTRATO DE CONSULTORIA NO 1406 -206 que tiene por OBJETO: CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA EJECUCIÓN DEL SUBPROYECTO DENOMINADO: "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO YARUMO EN LA VÍA QUE COMUNICA A LOS MUNICIPIOS DE ORITO – PUERTO ASÍS, EN EL MUNICIPIO DE ORITO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO", en el periodo comprendido entre el 1 de abril al 12 junio de 2022, cumpliendo con sus obligaciones con responsabilidad y eficiencia.

INICIO: 1 de abril de 2022
TERMINACIÓN: 12 de junio de 2022

Para constancia se firma a los 18 días del mes agosto de 2022.

Atentamente;

LUZ DALLY REVELO IMBACHI
R/L. UNIÓN TEMPORAL YARUMO 2019
Interventor.

COLDECON
INGENIERÍA DE VALOR

ISO 9001 ISO 14001 ISO 45001

COLOMBIANA DE CONSTRUCCIONES INGENIERIA DE VALOR SAS

NIT 901.321.805-8

CERTIFICA QUE:

El señor **CARLOS LOPEZ VILLOTA**, identificado con cedula de ciudadania **N°. 1123328086,** laboró para esta empresa desde el dia **30 de junio de 2022 hasta el 12 de agosto de 2022**, desempeñando el cargo de **INGENIERO RESIDENTE**, en los diferentes frentes de trabajo que desarrolla la empresa.

La presente constancia se expide a solicitud del interesado a los doce (12) dias del mes de agosto de 2022.

ING. JUAN CAMILO BARRIONUEVO BAUTISTA
R.L. COLDECON S.A.S.

COLDECON INGENIERÍA DE VALOR S.A.S.
CARRERA 13 NO. 1 – 67 BARRIO EL SÁBALO
TELÉFONO: 3203646842
EMAIL: coldecon.comercial@gmail.com

Universidad Francisco de Paula Santander Ocaña

UFPS EN EL FUTURO DE TODOS OCAÑA

GIGMA
Grupo de Investigación
Geotecnia y Medio Ambiente

Certifica a

CARLOS HERNÁN LÓPEZ VILLOTA

Identificado con Documento de Identidad No 1123328086

Su Asistencia en el

1er SEMINARIO EN GESTION Y MEDIO AMBIENTE

Realizado en Ocaña (N. de S.) los días 10 y 11 de Abril de 2014 con una intensidad de 16 horas.

ROMEL JESUS GALLARDO AMAYA
DIRECTOR GRUPO DE INVESTIGACION GIGMA

SIR ALEXCI SUAREZ CASTRILLON
DIRECTOR DIVISION DE INVESTIGACION Y EXTENSION DIE

VÍA ACOLSURE, SEDE EL ALGODONAL, OCAÑA N. DE S.
Línea Gratuita Nacional 018000 121022 / PBX: 097-5690088
www.ufpso.edu.co

ISO 9001

Universidad Francisco de Paula Santander Ocaña

GIGMA Grupo de Investigación Geotecnia y Medio Ambiente

Certificado a

CARLOS HERNAN LOPEZ VILLOTA

Identificado con Documento de Identidad 1123328086

Por su Asistencia al

CURSO DE SLOPE/W

Realizado en Ocaña (N. de S.) en el mes de Abril de 2014 con una intensidad de 8 horas.

ROMEL JESUS GALLARDO AMAYA
DIRECTOR GRUPO DE INVESTIGACION GIGMA

SIR ALEXCI SUAREZ CASTRILLON
DIRECTOR DIVISION DE INVESTIGACION Y EXTENSION DIE

VÍA ACOLSURE, SEDE EL ALGODONAL. OCAÑA N. DE S.
Línea Gratuita Nacional 018000 121022 / PBX: 097-5690088
www.ufpso.edu.co

ISO 9001 icontec

Universidad Francisco de Paula Santander Ocaña
Facultad de ingenierías
Consejo de Estudios de Ingeniería Civil

EN EL FUTURO DE TODOS
OCAÑA

CEICO

Certifica que.

Carlos Hernan Lopez Villata

Con C.C. 1123328086

Asistió y participó en el seminario de

PAVIMENTOS FLEXIBLES

Realizado en Ocaña (N. de S.) del 24 al 25 de Octubre de 2013, con una intensidad de 15 horas.

HEVER AUGUSTO PAEZ QUINTANA
SUBDIRECTOR ACADEMICO

EDER NORBERTO FLOREZ SOLANO
DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍAS

OLGER NEIL SEPÚLVEDA SEPÚLVEDA
PDTE, CONSEJO DE ESTUDIO
DE INGENIERÍA CIVIL

TOPOGRAFO

REPUBLICA DE COLOMBIA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

ENTIDAD RECEPTORA

EMPORITO ESP

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO O DE CASADA	NOMBRES
PATIÑO		**WILSON EDUARDO**

C.C. (●) **C.E.** ( ) **PAS** ( ) 1,085,635,150

SEXO: **F** **M** **X**

NACIONALIDAD: **COLOMBIANA** PAÍS

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE N° D.M.:

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DIA 2 1 MES 0 5 AÑO 9 0

PAÍS COLOMBIA

DEPTO PUTUMAYO

MUNICIPIO ORITO

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

BARRIO SAN CARLOS

PAÍS COLOMBIA DEPTO PUTUMAYO

MUNICIPIO ORITO

TELÉFONO EMAIL patinowe@gmail.com

TC

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ULTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA

EDUCACIÓN BÁSICA											*FECHA DE GRADO*
PRIMARIA					*SECUNDARIA*				*MEDIA*		
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10o.	11o.	MES AÑO
										X	

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGÍSTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NUMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ESTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY)

MODALIDAD ACADÉMICA	NO. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TITULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
TEG-TOP		**X**		TEGNOLOGO EN TOPOGRAFIA	SEPTIEMBRE	2017	LP-01-17597

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR **[R]**, BIEN **[B]**, O MUY BIEN **[MB]**

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB
INGLES		**X**		**X**			**X**		
FRANCES									

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DIA MES AÑO	DIA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DIA MES AÑO	DIA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DIA MES AÑO	DIA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DIA MES AÑO	DIA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DIA MES AÑO	DIA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DIA MES AÑO	DIA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PUBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA		

5 FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO ◯ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTICULO 5o. DE LA LEY 190/95).

FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.085.635.150

PATIÑO

APELLIDOS

WILSON EDUARDO

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 21-MAY-1990

PUERRES
(NARIÑO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.63 ESTATURA

O+ G.S. RH

M SEXO

05-OCT-2009 PUERRES

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-6402300-00813992-M-1085635150-20160413 0048334703A 1 46162843



República de Colombia

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFÍA

Nombre: WILSON EDUARDO PATIÑO

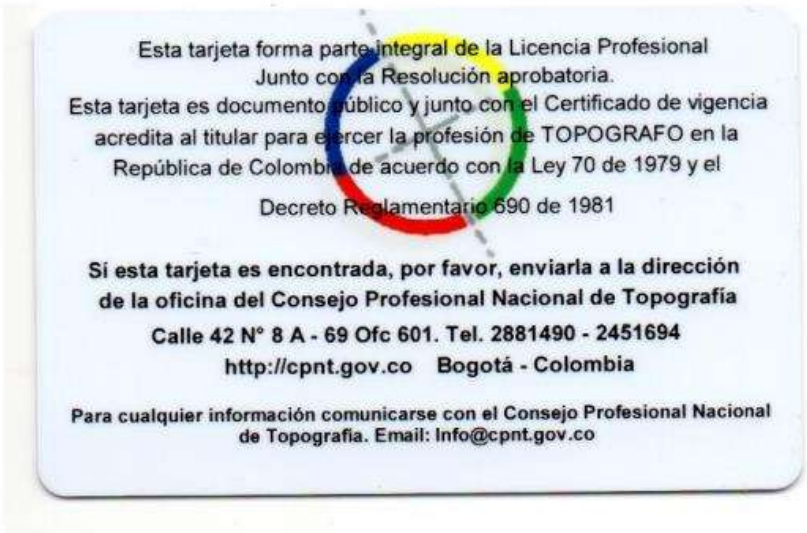
Cédula: **1.085.635.150**

Licencia Profesional No: **01-17597**

Resolución: **02-7598 - 28/09/2017**

TECNÓLOGO EN TOPOGRAFÍA
SENA

Presidente



Esta tarjeta forma parte integral de la Licencia Profesional
Junto con la Resolución aprobatoria.
Esta tarjeta es documento público y junto con el Certificado de vigencia
acredita al titular para ejercer la profesión de TOPOGRAFO en la
República de Colombia de acuerdo con la Ley 70 de 1979 y el
Decreto Reglamentario 690 de 1981

Si esta tarjeta es encontrada, por favor, enviarla a la dirección de la oficina del Consejo Profesional Nacional de Topografía

Calle 42 N° 8 A - 69 Ofc 601. Tel. 2881490 - 2451694
http://cpnt.gov.co Bogotá - Colombia

Para cualquier información comunicarse con el Consejo Profesional Nacional de Topografía. Email: Info@cpnt.gov.co

República de Colombia
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFÍA
Ley 70 / 79

CERTIFICADO DE VIGENCIA No: 469923/2026

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFÍA

HACE CONSTAR

Que el(la) Señor(a) **WILSON EDUARDO PATIÑO** , identificado(a) con cédula de ciudadanía **No. 1085635150** , se encuentra inscrito(a) en el Registro Único de Topógrafos RUTOPO del CPNT como **TECNÓLOGO EN TOPOGRAFÍA** de la Institución de Educación Superior **SENA** , bajo la Licencia Profesional **No. 01-17597** con fecha de expedición del **28 de Septiembre de 2017.**

Que el(la) Señor(a) **WILSON EDUARDO PATIÑO** , tiene vigente su Licencia Profesional No. **01-17597** y a la fecha **NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** , que lo (la) inhabiliten en el ejercicio de su profesión.

Dada en Bogotá, D.C. a los **17 días del mes de Febrero de 2026.**

LUIS ALEJANDRO ZAFRA JARAMILLO
Director Ejecutivo

***Firma del profesional**

*La firma del profesional es requerida para comprobar la anuencia de su participación en procesos contractuales. La falta de la firma del profesional NO invalida el certificado.

Notas 1- El anterior certificado no suple la Licencia Profesional para ejercer un cargo.
2- La validez del documento se puede verificar en la página web www.cpnt.gov.co a través del número de certificado de Vigencia.
3- Este certificado digital tiene plena validez de conformidad con lo establecido en el Art. 2 de la Ley 527 de 1999, decreto 1747 de 2000 y Art. 6 Parágrafo 3 de la Ley 962 de 2005.

EXPERIENCIA CONTRATOS

República de Colombia
Departamento de Nariño
Municipio de Ancuya
Nit. 800.099.055-2

Ancuya sin fronteras

CONCURSO DE MERITOS N° 01 - 2015
CONTRATO DE INTERVENTORIA

CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE ANCUYA**
NIT	**800.099.055 - 2**
CONTRATISTA	**GERMAN GERARDO GUIZA ROSERO**
NIT - RUT	**1085267037 - 9**
IDENTIFICACIÓN	**1.085.267.037 de Pasto**
MATRICULA No.	**52202-295574 NRÑ**
OBJETO	**CONTRATAR LA INTERVENTORÌA TECNICA, LEGAL Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO DE INTERVENTORIA DE MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN PASO URBANO SANDONÁ ANCUYA - LINARES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO.**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	**8 de Septiembre de 2015.**
TIEMPO	**TRES (3) MESES**
VALOR	**$ 111.574.020,00**
DISPONIBILIDAD N°	**2015001048 del 4 de Agosto de 2015**
RUBRO CODIGO No.	**23130109**
ADJUDICADO	**RESOLUCION No. 259 de 4 Sept/ 2015.**

Entre los suscritos, a saber: HECTOR LEONEL DIAZ DELGADO, identificado con cédula de ciudadanía número 13.093.309 expedida en Ancuya, quien en su calidad de Alcalde Municipal, debidamente autorizado de acuerdo a la Credencial respectiva y el Acta de Posesión respectiva, quien actúa en nombre y representación del Municipio de ANCUYA, quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO, por una parte y, por la otra el ingeniero **GERMAN GERARDO GUIZA ROSERO**, actuando en nombre propio e identificado con cedula de ciudadanía No. 1.085.267.037 expedida en Pasto(N) y tarjeta profesional No. 52202-295574 NRÑ, quién en adelante se llamará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de interventoría, previo el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, ley 1150 del 2007, el Decreto reglamentario 1082 de 2015, y adjudicado

Mediante Resolución No. 259 del 04 de Septiembre de 2015, consignado en las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** OBJETO.- EL CONTRATISTA se obliga con EL MUNICIPIO a ejecutar la obra: "CONTRATAR LA INTERVENTORÌA TECNICA, LEGAL Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO DE INTERVENTORIA DE MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN PASO URBANO SANDONÁ ANCUYA - LINARES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO". **SEGUNDA**: VALOR.- El valor del presente contrato asciende a la suma de: CIENTO ONCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL VEINTE PESOS/CTE ($ 111.574.020,00). ***TERCERA*: FORMA DE PAGO.-** FORMA DE PAGO.- EL MUNICIPIO cancelará AL CONTRATISTA el valor total del contrato de la siguiente manera: 1) Un anticipo del (50%) sobre el valor del presente contrato y 2) Pagos parciales de acuerdo a la presentación de las actas de costos mensuales. PARÁGRAFO PRIMERO: El pago del anticipo queda condicionado al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 (en el presente caso por ser de menor cuantía no se constituirá fiducia o patrimonio autónomo irrevocable) de la Ley 1474 de 2011. PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos señalados en la presente cláusula quedan condicionados adicionalmente a que el contratista acredite el cumplimiento de la obligación de que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. PARÁGRAFO: El último pago se efectuará previa presentación de acta de recibo final del objeto contratado aprobada por El Municipio. **CUARTA**: PLAZO DE EJECUCIÓN.- El plazo para la ejecución del contrato de interventoría es de Tres (3) meses y/o lo que dura la obra público objeto de la Interventoria, el cual se empezará a contar a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio. PARÁGRAFO PRIMERO: Este contrato estará vigente desde la fecha de su perfeccionamiento hasta su liquidación. ***QUINTA***: GARANTÍAS.- El CONTRATISTA se obliga a allegar al MUNICIPIO y a constituir a favor del mismo, garantías en una de las formas autorizadas en el Decreto 1082 de 2015. El CONTRATISTA se compromete a constituir, a favor del Municipio, una garantía única, que ampare los siguientes riesgos: 1. **Cumplimiento**, el amparo de cumplimiento del contrato de Interventoria por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la Interventoria, con una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la suscripción del Acta de Recibo Definitivo de la Interventoria de la obra civil 2. **Salarios y prestaciones sociales** e

indemnizaciones del personal que utilice en la ejecución del respectivo contrato, por el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del mismo, con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más, posterior a la terminación y recibo final de la Interventoria. 3. **Calidad del servicio,** calidad de la Interventoria por un valor equivalente al veinte por ciento (10%) del valor total de la Interventoria , con una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato y dos (2) años más contados a partir de la suscripción del Acta de Recibo Definitivo de la Consultoría. PARÁGRAFO PRIMERO: En las garantías y el seguro de que tratan los numeral 1, 2 y 3 antes mencionados, se requerirán la aprobación del Municipio y/o FONSECON, y el asegurado y/o beneficiario será EL MUNICIPIO DE LA ANCUYA. PARÁGRAFO SEGUNDO: Adicional de lo anterior, el CONTRATISTA deberá amparar en la misma garantía los siguientes riesgos: 1. Cumplimiento de: Buen Manejo del Anticipo: El Contratista entregará una póliza que cubra el 100% del valor del anticipo, con vigencia igual al plazo del contrato y cuatro meses más. Art. 2.2.1.2.3.1.10 y siguiente del Decreto 1082 de 2015. ***SEXTA***: OBLIGACIONES.- A) DEL CONTRATISTA.- 1) Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos técnicos soportes del presente contrato. 2) Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato. 3) Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. 4) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del MUNICIPIO y el INTERVENTOR del contrato. 5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y retrasos. 6) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 7) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 8) Constituir y mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo. 9) Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado garantizando los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. En este orden de ideas, será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los

salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la Consultoría, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal del CONTRATISTA con EL MUNICIPIO.10) Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: a) Elementos de seguridad industrial para obreros y el personal que interviene en la Consultoría. b) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen paracumplir el objeto, c) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes y d) Todo el personal deberá estar debidamente identificado. 11) Suministrar y mantener durante la ejecución de la Interventoria y hasta la entrega de la misma, el personal y equipo necesario. En caso de justa causa comprobada una vez iniciada la Interventoria, y si EL CONTRATISTA requiere cambiar los equipos o personal necesarios, deberá demostrar el motivo y el reemplazo deberá tener un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo personal estará sujeta a la aprobación del Interventor previo visto bueno del MUNICIPIO.13) Suministrar elementos originales y de primera calidad. 14) Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato. 15) Atender de manera inmediata las quejas y reclamos que presenten terceros, autoridades y agentes del sector, con ocasión a la ejecución del contrato de Consultoría. 16) Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato, 17) El CONTRATISTA, subcontratistas y proveedores se obligan a practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas, respondiendo por los perjuicios que se causen por su negligencia u omisión. 18) Presentar informes de avance de la obra y de la Interventoria. 19) Invertir en forma directa e inequívoca los recursos en el objeto contractual, informe sobre el manejo e inversión del mismo hasta su total amortización. 20) Elaborar y presentar conjuntamente con el Interventor y/o supervisor (contratante), acta de inicio de Interventoria, actas de recibo de avance de la obra objeto de la Interventoria, acta final de Interventoria y liquidación, se realiza posterior al recibo final y a satisfacción de la obra civil a ejecutar. 21) Reparar por su propia cuenta,

las áreas en los lugares que presenten deterioro como consecuencia de la ejecución de la actividad contractual. 22) Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados en el objeto del contrato, que utiliza el contratista sobre el cual recae la presente Interventoria. 23) Mantener indemne al MUNICIPIO por posibles reclamaciones, frente a cualesquier acción, reclamaciones o demandas de cualquier naturaleza derivadas de daños y/o perjuicios causados a propiedades, o a la vida, o integridad personal de terceros o del MUNICIPIO, o de cualquiera de los empleados, agentes o contratistas, que surjan como consecuencia directa o indirecta de actos, hechos u omisiones del MUNICIPIO, sus empleados, agentes, contratistas o subcontratistas, en la ejecución del contrato de Consultoría que suscriba EL MUNICIPIO y el contratista elegido. B) DEL MUNICIPIO: 1) Pagar en la forma establecida en la Cláusula FORMA DE PAGO. 2) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el CONTRATISTA de conformidad con el objeto del contrato. 3) Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley. 4) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 5) Las demás que se deriven del concepto técnico expedido por la Secretaría de Planeación. ***SÉPTIMA***: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. -Los pagos objeto del presente contrato serán cancelados por EL MUNICIPIO a favor del CONTRATISTA con cargo al. Los recursos se encuentran debidamente adicionados al presupuesto de gastos de la vigencia fiscal de 2.015 - 2.016 y están garantizados mediante acuerdo No. 23 de 11 de Junio de 2015, mediante el proyecto aprobado por OCAD Pacifico con recursos provenientes del Sistema general de Regalías. Recursos garantizados por el CDP No. 2015001048, del rubro con código No. 23130109 (Mejoramiento paso urbano Sandoná – Ancuya – Linares departamento de Nariño), expedido por la tesorería municipal de Ancuya el (4) de agosto de (2015) de la cuenta de inversión. ***OCTAVA***: MULTAS.-El MUNICIPIO y el CONTRATISTA pactan de mutuo acuerdo que en caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA, a través de la suscripción de este contrato, el MUNICIPIO por medio de resolución motivada le impondrá una sanción pecuniaria equivalente al cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor total del contrato que se hará efectiva cada vez que ocurra este

evento debiéndose tener en cuenta que las multas sumadas no podrán exceder del diez por ciento (10%) del valor total del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO.- PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO: Para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula se seguirá el procedimiento establecido en El Artículo 86 de La Ley 1474 del 12 de julio de 2011. Este procedimiento, aplicará también previamente a la imposición de las multas respectivas, la declaratoria de incumplimiento para hacer efectiva la cláusula penal pactada y la declaratoria de caducidad. ***NOVENA***: PENAL PECUNIARIA.-El MUNICIPIO y el CONTRATISTA pactan de mutuo acuerdo que en caso de incumplimiento total, culpable y definitivo de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA este pagará al MUNICIPIO, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, sin que a este monto se compute la indemnización de perjuicios que llegare a reclamar el MUNICIPIO. ***DECIMA***: APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS PENAS PECUNIARIAS.-EL MUNICIPIO podrá compensar en forma directa las sumas a favor del CONTRATISTA con el valor de las cláusulas penales, exigirlas al garante, o cobrarlas por vía judicial. ***DECIMA PRIMERA***: CESIONES Y SUBCONTRATOS.- El CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna, sin previa autorización escrita del MUNICIPIO, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del contrato. EL MUNICIPIO no adquirirá relación alguna con los subcontratistas o empleados del CONTRATISTA. ***DECIMA SEGUNDA***: INTERVENTORÍA.- el MUNICIPIO DE ANCUYA ejercerá el control y vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de un interventor contratado para este objeto, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista. El interventor ejercerá, en nombre del MUNICIPIO un control integral sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo. En todo caso, en la ejecución de la interventoría se tendrá en cuenta lo estipulado en el Pliego de Condiciones. ***DECIMA***

TERCERA: SUPERVISIÓN TÉCNICA.-La supervisión técnica del contrato estará a cargo del Municipio de Ancuya, ya sea con personal de la administración municipal, o a quien contrate para esta gestión. ***DECIMA CUARTA***: IMPUESTOS.- El CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato de conformidad con la ley colombiana. ***DECIMA QUINTA***: CLAUSULAS EXCEPCIONALES.-EL MUNICIPIO podrá aplicar las cláusulas excepcionalesde terminación, modificación e interpretación unilaterales y de caducidad de conformidad con lo establecido en los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 o las normas que las sustituyan, complementen o adicionen. ***DECIMA SEXTA***: TERMINACIÓN UNILATERAL.-Será causal de terminación unilateral del contrato por parte del MUNICIPIO, cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de aportes por parte del CONTRATISTA durante la ejecución del contrato frente a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes al Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, en los términos del Parágrafo 2º del artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Se considera causa de terminación unilateral del contrato. ***DECIMA SÉPTIMA***: PERSONAL Y EQUIPO DEL CONTRATISTA.- Puesto que el CONTRATISTA ejecutará el objeto del contrato con total autonomía técnica, administrativa, financiera y sin subordinación con respecto al MUNICIPIO, queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal, empleados y subcontratistas utilizados por el CONTRATISTA y EL MUNICIPIO. ***DECIMA OCTAVA***: RÉGIMEN LEGAL.- El contrato se rige en general por las normas contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto1082 de 2015 y demás normas concordantes. Y en particular por los Estudios Previos, los Pliegos de condiciones y la oferta presentada por el Contratista. ***DECIMA NOVENA***: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.-Las controversias o divergencias relativas a la celebración, ejecución o liquidación del contrato se podrán resolver mediante la aplicación de los mecanismos de solución directa de controversias establecidos en la ley. ***VIGÉSIMA***: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.- El CONTRATISTA declaran bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la ley. ***VIGÉSIMAPRIMERA***:

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.- Este contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución requiere del correspondiente registro presupuestal y de la aprobación de las garantías por parte del MUNICIPIO. PARÁGRAFO: Cumplidos los anteriores requisitos, el CONTRATISTA se compromete a cancelar los impuestos municipales que se causen en la Tesorería Municipal de Ancuya o su descuento dentro del primero pago realizado a favor del CONTRATISTA. ***VIGÉSIMA SEGUNDA***: ORDEN DE INICIACIÓN.- Mediante comunicación escrita, el Municipio de Ancuya, informará al contratista y al Interventor del Contrato, la fecha a partir de la cual debe iniciar la ejecución del contrato de la obra civil pavimentación paso Sandoná, Ancuya, Linares, la cual corresponderá a la fecha en la cual quede legalizado el contrato, es decir cuando se haya expedido la resolución de aprobación de las pólizas. ***VIGÉSIMA TERCERA***: PARTICIPACIÓN COMUNITARIA.- El presente contrato estará sujeto a la vigilancia y control ciudadano previsto en el artículo 66 de la ley 80 de 1993 y demás normas que lo reglamenten. ***VIGÉSIMA CUARTA***: PLAN DE TRABAJO.- EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar la Interventoria objeto del presente contrato de acuerdo con los planes y programas generales de trabajo, coordinados con el contratista de la obra de pavimentación. ***VIGÉSIMA QUINTA:*** INDEMNIDAD: El CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el MUNICIPIO por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al MUNICIPIO y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. El MUNICIPIO, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el CONTRATISTA a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen al MUNICIPIO, sin que la responsabilidad del contratista se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que el MUNICIPIO en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones

legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del MUNICIPIO éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al contratista, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, el MUNICIPIO tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista. ***VIGÉSIMA SEXTA:*** LIQUIDACIÓN.-El contrato se liquidará dentro de los seis (6) meses siguientes al vencimiento de su plazo de ejecución o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o fecha del acuerdo que así lo disponga. Dentro de este plazo se entiende incluido un término de cuatro (4) meses para la liquidación de común acuerdo y dos (2) meses adicionales para la liquidación unilateral si es el caso ***VIGÉSIMA SEPTIMA:*** DOMICILIO CONTRACTUAL.- Para todos los efectos del contrato, las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de Ancuya

Para constancia de lo anterior, se firma el ocho (8) de Septiembre del dos mil quince (2015) en el Municipio de Ancuya.

MUNICIPIO

HECTOR LEONEL DIAZ DELGADO
Alcalde Municipio de Ancuya

CONTRATISTA

GERMAN GERARDO GUIZA ROSERO
ING. CIVIL

ADMINISTRACION MUNICIPAL 2012-2015
"Trabajamos Unidos para el Cambio"

REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE EL TAMBO
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT.800099084-6

CONTRATO DE INTERVENTORIA 001 DE 2015

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE EL TAMBO
CONTRATISTA:	GERMAN GUIZA ROSERO
IDENTIFICACIÓN:	1.085.267.037 de Pasto (N)
OBJETO	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA: CONSTRUCCION CANCHA SINTETICA
VALOR	SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (7.225.000)
FECHA:	7 DE MAYO DE 2015
PLAZO:	CUATRO (04) MESES.

Entre los suscritos, a saber: **WILLIAM ERNESTO DORADO HIDALGO** mayor y vecino del Municipio de El Tambo - Nariño, identificado con la cédula de ciudadanía No. **98.334.288** expedida en Tambo - Nariño, obrando en calidad de Alcalde Municipal de El Tambo y por tanto como su representante legal, quien en adelante y para efectos de este contrato se denominará EL MUNICIPIO, por una parte, y por la otra, el Ingeniero Civil GERMAN GUIZA ROSERO mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.267.037 Pasto (N), quien declara no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad de las previstas en la ley en relación con el MUNICIPIO, que en adelante y para efectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos decidido suscribir el presente contrato de interventoría de conformidad con la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1150 de 2013, que presupuesta que en los casos en que se trate de un Contrato de INTERVENTORIA, se procederá a realizar una invitación pública, además en los casos en que el valor de la interventoría a celebrarse no supere el 10% de la menor cuantía de la entidad contratante. Con base en el anterior criterio el Municipio procedió a adelantar el trámite de la invitación publicada en la página de portal de contratación el día 29 de Mayo del año en curso. En esta invitación participó el Ingeniero civil GERMAN GUIZA ROSERO mayor de edad, identificado con la C.C. N° 1.085.267.037, quien cumplió los requisitos publicados en los términos de referencia, en cuanto a capacidad, experiencia e idoneidad y que por tanto como consta en el Acta de Evaluación, fue la única persona que se presentó y cumplió, por tanto se adjudica el presente contrato. Hecho lo anterior se informa a la persona para que acuda a realizar la legalización del contrato, el mismo que se regirá por las siguientes Clausulas: **PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** El presente contrato tiene por objeto, a cargo

ADMINISTRACION MUNICIPAL 2012-2015
"Trabajamos Unidos para el Cambio"

REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE EL TAMBO
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT.800099084-6

de EL CONTRATISTA y a favor del MUNICIPIO, la **REALIZAR LA INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA: CONSTRUCCION CANCHA SINTETICA**, en los términos de la Invitación Pública N° 040 de 2015. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En cumplimiento del objeto deberá: 1.-Estudiar el contrato, sus anexos técnicos, términos de referencia, planos y cantidades de obra, con el fin de conocer su contenido y alcances. 2.-Presentar a la dependencia responsable de la ejecución del contrato, una vez realizado el análisis dispuesto en el numeral anterior un informe con los resultados de la respectiva evaluación 3.-Verificar y aprobar la localización de los trabajos y las condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el contrato. 4.-Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido con las condiciones de idoneidad pactados inicialmente y exigir su remplazo cuando sea necesario 5.-Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones al contrato. En caso de requerir modificaciones justificar y solicitar los ajustes a los contratos aportando la documentación requerida para tal efecto. 6.-Controlar el avance del contrato con base en el cronograma previsto y recomendar los ajustes a que haya lugar 7.-Controlar e inspeccionar permanentemente la calidad de la obra, equipos, materiales, bienes, mano de obra, insumos, procedimientos y productos. 8.-Efectuar las justificaciones técnicas o económicas a que haya lugar y que se requieran durante las etapas contractual y precontractual 9.-Exigir el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene salud ocupacional y ambiental que sean aplicables 10.-Velar a fin de que se cumplan las normas, especificaciones técnicas y procedimientos previstos para la ejecución de las actividades contractuales y pos contractuales 11.-Verificar la entrega de los bienes o la prestación de los servicios de conformidad con lo establecido en los contratos correspondientes dejando la constancia y justificación escrita respectiva. 12.-Proyectar las respuestas a los informes presentados o a las preguntas formuladas por los organismos de control del estado o por cualquier autoridad o particular facultado para ello con el apoyo de la Asesoría Jurídica y la Secretaría de planeación. 13.-Verificar cuando a ello hubiere lugar, el reintegro al Municipio De El Tambo, de los equipos, elementos y documentos suministrados por este, constatar su estado y cantidad 14.-Abrir y llevar el libro o bitácora para registrar en él las novedades, órdenes e instrucciones impartidas durante el plazo de ejecución del contrato 15.-Llevar a cabo las demás actividades conducentes al desarrollo del objeto contractual conforme con los requerimientos técnicos pertinentes16.-Certificar el cumplimiento del contrato en sus diferentes etapas de ejecución17.-Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo de la interventoría y supervisión a su cargo.18.-

ADMINISTRACION MUNICIPAL 2012-2015
"Trabajamos Unidos para el Cambio"

REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE EL TAMBO
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT.800099084-6

Verificar que existan los permisos y licencias necesarios para la ejecución del objeto contractual.19.-Organizar la información y documentos que se generen durante la ejecución del contrato, manteniéndola a disposición de los interesados y realizar su archivo personal.20.-Programar y coordinar con quien se haga necesario reuniones periódicas para analizar el estado de ejecución y avance del contrato.21.-Adelantar revisiones periódicas (diarias) de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas y promover las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.22.-El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que en el ejercicio de las actividades que dentro del desarrollo del contrato, se cumplan cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros.23.-Garantizar la calidad del servicio. 24.-Respetar las normas ambientales aplicables25.-Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor. **SEGUNDA -PLAZO.-** El término de duración del presente contrato será de Cuatro (04) Meses, contados a partir de la firma y suscripción del mismo. **TERCERA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.-** El valor del presente contrato es, **SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE. ($7.225.000) M/CTE.** El Municipio de El Tambo, se obliga para con el CONTRATISTA a pagar el valor total del contrato una vez liquidado el contrato de obra objeto de la presente invitación y una vez se tenga visto bueno del informe, y cumplimiento de los siguientes requisitos: **a.** . Recepción a satisfacción de los servicios por el Municipio de El Tambo, este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y el contratista. **b.** Situación de recursos por parte del Municipio (Asignación cupo PAC).**c.** Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. **d.** Verificación por parte del Municipio de El Tambo cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar. PARÁGRAFO ÚNICO: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga. **CUARTA.- INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERALES.-** El MUNICIPIO podrá, de acuerdo a los procedimientos y condiciones establecidas en los artículos 15, 16 Y 17 de la Ley 80 de 1993, interpretar, modificar y terminar unilateralmente el contrato. **QUINTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.-** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el artículo 8o. de la Ley 80 de 1993, adicionado por la Ley 1150 de 2007 y se compromete a que si durante el término

de su duración sobreviniere una de ellas, ceder el contrato, previa autorización del Municipio y si esto no fuere posible, a renunciar a su ejecución. **SEXTA.- DOMICILIO CONTRACTUAL.-** Las partes establecen como domicilio contractual el Municipio de El Tambo - Nariño, para todos los efectos legales a que hubiere lugar. **SEPTIMA.- IMPUTACION PRESUPUESTAL.-IMPUTACION PRESUPUESTAL.-** La obligación contraída por este contrato será imputada con cargo a los rubros: **9.2.1.2 PROYECTO Bpin CONSTRUCCION CANCHA SINTETICA POLIDEPORTIVO**, según disponibilidad presupuestal 2015022502. **OCTAVA- CADUCIDAD DEL CONTRATO.-** El MUNICIPIO podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de LA CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa su ejecución y evidencie que pudiere conducir a su paralización, según lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **NOVENA.- PERFECCIONAMIENTO Y VALIDEZ DEL CONTRATO.-** Por existir acuerdo sobre el objeto contractual y las contraprestaciones y estar elevado a escrito, el presente contrato se entiende perfeccionado con las firmas de las partes. Para su validez se requiere de la imputación y registro presupuestal, la presentación de los paz y salvos de ley. **DECIMA.- GARANTÍAS.-** De conformidad con lo establecido en artículo 87 del Decreto 1510 de 2013, la entidad contratante se abstiene de exigir la constitución de garantía. **UNDECIMAPENAL PECUNIARIA.-** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de alguna de las cláusulas contempladas en el presente contrato por parte de LA CONTRATISTA, el MUNICIPIO podrá dar por terminado en forma inmediata este contrato y la CONTRATISTA se obliga a pagar a título de sanción, sin perjuicio de las acciones judiciales a que haya lugar, una suma equivalente al 20% del valor total del contrato, suma que podrá hacerse efectiva de la garantía única de cumplimiento o mediante acción ejecutiva.- **DECIMA SEGUNDA.- SUPERVISIÓN.-** El Alcalde Municipal de EL TAMBO (N) designa al Secretario de Planeación o quien haga sus veces, como SUPERVISOR del presente contrato, el cual ejercerá el control, vigilancia administrativa, técnica y financiera de la ejecución del mismo, por lo que se encuentra facultado (a) para formular las observaciones a que haya lugar, proponer y sustentar las modificaciones y/o correcciones necesarias para la adecuada ejecución del presente acuerdo de voluntades..**- DÉCIMA TERCERA.- MULTAS.-** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales por EL CONTRATISTA, el Municipio le aplicará multas sucesivas e iguales equivalentes al 1% del valor del contrato, sin que las mismas, acumuladas, no superen el 10% del contrato, pudiendo deducirse el valor de aquéllas de los saldos existentes a favor de EL CONTRATISTA. **DECIMA CUARTA.-NO VINCULACION LABORAL DE EL**

ADMINISTRACION MUNICIPAL 2012-2015
"Trabajamos Unidos para el Cambio"

REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE EL TAMBO
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT.800099084-6

CONTRATISTA: El presente contrato no genera relación laboral a favor de LA CONTRATISTA ni de sus dependientes y en tal virtud tampoco tendrá derecho al pago de prestaciones sociales e indemnizaciones de carácter laboral. **DECIMA QUINTA.- OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LAS PARTES:** En la celebración y ejecución del presente contrato, tanto EL CONTRATISTA como el MUNICIPIO se sujetarán al cumplimiento de los deberes y derechos que pudieren derivarse de este contrato establecidos en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993. **DECIMA SEXTA.- DOCUMENTOS.-** Forman parte del presente contrato y se anexarán al mismo, los siguientes documentos: a) Propuesta de EL CONTRATISTA. b) Certificado de disponibilidad presupuestal. c) Certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales. **DECIMA SÉPTIMA.- LIQUIDACION DEL CONTRATO.-** A la terminación del presente contrato, se procederá a su respectiva liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes, en los términos del artículo 60 de la Ley 80 de 1993. **DECIMA OCTAVA- OBLIGACIÓN DE EL CONTRATISTA.-** EL CONTRATISTA está obligado a presentar los correspondientes paz y salvos en relación con el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales cuando a ello hubiera lugar, y demás impuestos de ley (Artículo 50 Ley 789 de 2.002, modificado por el artículo 1°. de la Ley 828 de 2.003.

Se suscribe en el Despacho de la Alcaldía Municipal de El Tambo - Nariño, a los Siete (07) días del mes de Mayo de Dos Mil Quince (2015).

WILLIAM ERNESTO DORADO HIDALGO
Alcalde Municipal

GERMAN GUIZA ROSERO
Contratista

República de Colombia
Departamento de Nariño
ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE
NIT 800.099.127 - 4

CONTRATO NRO. CM-003-2017	
CLASE DE CONTRATO:	Prestación de Servicios
LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	Ricaurte (Nariño), 15 de Agosto de 2017
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE RICAURTE
NIT:	800.099.127 – 4
REPRESENTANTE LEGAL:	EIDER JULIAN MARTINEZ ROSERO
DEPENDENCIA QUE REQUIERE LOS SERVICIOS:	Secretaria de Obras e Infraestructura
CONTRATISTA:	GERMAN GERARDO GUIZA ROSERO
NIT o CC	1.085.267.037
DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA NOTIFICACIONES:	Calle 2 Sur No. 26-49 Edificio el Portal de Mijitayo Apto 411D
OBJETO	**INTERVENTORÍA TECNICA ADMINISTRATIVA Y CONTABLE: PARA MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL ALTAQUER - VEGAS MUNICIPIO DE RICAURTE, DEPARTAMENTO DE NARIÑO**

Entre los suscritos EIDER JULIAN MARTINEZ ROSERO, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 87.551.717, en su condición de Alcalde Municipal de Ricaurte Nariño, en uso de sus facultades y actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE RICAURTE, persona jurídica de derecho público, y quien para efectos de este contrato se denominará el MUNICIPIO y que obrará como el CONTRATANTE, por una parte; y GERMAN GERARDO GUIZA ROSERO, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.085.267.037, quién para efectos de este contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1.- Que el articulo 1 y 287 de la Constitución Política de 1991 establece que las entidades territoriales gozan de autonomía en la estructuración de la organización administrativa, el ejercicio de las competencias que le correspondan, la administración de los recursos y la participación en las rentas nacionales dentro de los límites que la Constitución y la ley establece; 2.- Que dentro de las funciones que corresponde asumir al Municipio están las de administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley; igualmente planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su jurisdicción de conformidad con la ley y en coordinación con otras necesidades; solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda, recreación, deporte y movilidad, con especial énfasis en la niñez, la mujer, la tercera edad y los sectores discapacitados, directamente y en concurrencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y la nación, al tenor de la ley; velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y del mejor ambiente; promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del municipio y las demás funciones y competencias que le señale la Constitución y la ley 3.- Que la administración municipal de Ricaurte en su actual Plan de Desarrollo "Liderazgo con Justicia Social 2016-2019" aprobado mediante acuerdo 005 de 31 de Mayo de año 2016 del Honorable Concejo Municipal de Ricaurte, es buscar consolidar la transformación multidimensional, sistemática, sostenible e incluyente de las fuerzas vivas del Municipio de

www.ricaurte-narino.gov.co - alcaldia@ricaurte-narino.gov.co
Calle 3a N° 2-11 Barrio Primavera - Ricaurte - Nariño

Ricaurte, garantizando el acceso progresivo de sus habitantes a la garantía de sus derechos con énfasis especial en la niñez, la adolescencia, y los diferentes grupos en situación de vulnerabilidad, a través de políticas y acciones con enfoque de derechos, diferencial e incluyente, sobre el desarrollo humano, la competitividad, la productividad y el buen gobierno, que le permitan generar un modelo Local, Regional y Departamental de calidad de vida, oportunidades sociales, económicas, el desarrollo del espíritu empresarial, la convivencia pacífica de sus gentes para la construcción de paz territorial.- 4.- Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de apoyo a la gestión de un personal para el mantenimiento y preservación de fuentes de recursos hídricos, conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. 5.- Que conforme con los Estudios y Documentos Previos. 6.- Que el Municipio de Ricaurte mediante Resolución No. 1017 del 27 de julio de 2017 ordenó la apertura del proceso de Concurso de Méritos No. CM-003-2017 cuyo objeto es: **INTERVENTORÍA TECNICA ADMINISTRATIVA Y CONTABLE: PARA MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL ALTAQUER - VEGAS MUNICIPIO DE RICAURTE, DEPARTAMENTO DE NARIÑO.** 7.- Que el Municipio de Ricaurte, dio cumplimiento al trámite previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, para el proceso de Concurso de Méritos No. CM-003-2017, verificando el cumplimiento de lo señalado en el Pliego de Condiciones Definitivo y en el cronograma establecido para el proceso. 8.- Que al cierre del proceso de selección, llevado a cabo el 2 de agosto de 2017, a las 5:00 p.m., se presentó UNA (01) propuesta, por parte del señor GERMAN GERARDO GUIZA ROSERO. 9.- Que el día 3 de agosto de 2017, la Entidad, mediante el comité evaluador designado para tal fin, realizó la verificación de los requisitos mínimos habilitantes en los aspectos Técnico, Financiero y Jurídico de las propuestas allegadas a la Entidad por los proponentes, para nuestro caso la de GERMAN GERARDO GUIZA ROSERO, documentos que fueron publicados en el SECOP el día 3 de agosto de 2017. 10.- Que se corrió traslado para recibo de observaciones al informe de evaluación, y durante el plazo fijado la Entidad no recibió observaciones frente al informe de evaluación publicado. 11.- Que mediante Resolución No.1092 de agosto de 2017, la Administración Municipal procedió a adjudicar el presente proceso contractual. el proceso de Selección Concurso de Méritos No. CM-003-2017 cuyo OBJETO es: "**INTERVENTORÍA TECNICA ADMINISTRATIVA Y CONTABLE: PARA MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL ALTAQUER - VEGAS MUNICIPIO DE RICAURTE, DEPARTAMENTO DE NARIÑO**", a GERMAN GERARDO GUIZA ROSERO, identificado con C.C N° 1.085.267.037.

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes Cláusulas:

CLÁUSULA 1 – Definiciones: Las expresiones utilizadas en el presente contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1510 de 2013 y de acuerdo al significado establecido en los pliegos de condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA 2 - Objeto del Contrato: El objeto del contrato es **INTERVENTORÍA TECNICA ADMINISTRATIVA Y CONTABLE: PARA MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL ALTAQUER - VEGAS MUNICIPIO DE RICAURTE, DEPARTAMENTO DE NARIÑO**. Los Documentos del Proceso forman

parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato.

CLÁUSULA 3 Valor del contrato y forma de pago: El valor del presente contrato corresponde a la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE PESOS ($49.000.320,00),** incluido IVA.

El Contratante pagará al Contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal de la siguiente manera:

A. El CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor del contrato, en calidad de anticipo. Dicho valor será amortizado con cada cuenta correspondiente a las actas mensuales, en un porcentaje igual al entregado a título de anticipo.

B. El valor restante del contrato, correspondiente al cincuenta por ciento (50%), mediante actas mensuales, previa presentación, aprobación y entrega de los informes correspondientes debidamente aprobados por la Supervisión. Adicionalmente, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos y parafiscales a que haya lugar.

CLÁUSULA 5 – Declaraciones del contratista El Contratista hace las siguientes declaraciones:

1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso.

2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio de Ricaurte respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.

4 Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.

5 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral.

6 El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

CLÁUSULA 6– Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del Contrato será de seis (06) meses. El plazo se computará a partir de la suscripción del acta de inicio de contrato obra e interventoría del mismo, previo cumplimiento de los requisitos para la ejecución y legalización del contrato del contrato, es decir, efectuado el pago de los impuestos establecidos por la entidad, las disponibilidades presupuestales y aprobada la garantía única por parte del Municipio y el registro presupuestal. El plazo se extenderá hasta por seis (6) meses más para efectos de liquidación del contrato de obra pública y por ende del contrato de interventoría resultante.

CLÁUSULA 7 – Derechos del Contratista: Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula 3 del presente Contrato.

CLÁUSULA 8 – Obligaciones del Contratista:

A. ESPECIFICAS DEL INTERVENTOR CONTRATISTA. Las obligaciones del contratista se realizan de acuerdo con el anexo técnico que establece las condiciones técnicas que se debe cumplir en la ejecución del contrato.

- ESPECIFICAS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO:

1. Evaluar el funcionamiento, calidad y cantidad del equipo ofrecido por el contratista, verificar su disponibilidad y exigir el cambio del que con fundamento técnico, fuere necesario.
2. Vigilar el cumplimiento de los cronogramas o programas de obra e inversiones y en general del plazo del contrato.
3. Ejercer control sobre los materiales y sistemas de Construcción a fin de que se empleen los pactados en el contrato respectivo y se cumplan las condiciones de calidad, seguridad, economía y estabilidad adecuada.
4. Medir las cantidades de obra ejecutadas mensualmente e informar a El MUNICIPIO sobre el avance de la obra, indicando si ésta se ajusta al plan de trabajo o en caso contrario analizar las causas y problemas surgidos para que se tomen las medidas pertinentes, señalando las recomendaciones especiales y comentarios que crea convenientes.
5. Ejecutar, evaluaciones periódicas de la ejecución del contrato para establecer, si es el caso, los incumplimientos del contratista y solicitar la aplicación de las sanciones a que hubiere lugar, todo con la debida sustentación y antelación.
6. Analizar especificaciones del proyecto, los programas de inversión del anticipo y de inversión general y el plan de trabajo, el programa de utilización del equipo, el programa de utilización del personal y verificar su cumplimiento.
7. Verificar el cumplimiento de las medidas de seguridad y control que deba adoptar el contratista de obra.
8. Elaborar y suscribir: a. El acta de inicio de la obra. b. Las actas de recibo parcial de obra incluyendo en ellas el cálculo de reajuste de precios o modificaciones a que haya lugar. c. El acta final de recibo de obra. d. El acta de liquidación bilateral del contrato que firmarán, junto con el funcionario delegado y el CONTRATISTA. Si este último no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, deberá elaborar el acta de liquidación unilateral y presentarla a consideración del Alcalde o su delegado, para que esta sea adoptada por acto administrativo motivado.
9. Coordinar la toma de datos de campo y la ejecución de los cálculos necesarios para cuantificar la obra ejecutada en los periodos previstos en el contrato para efectos de pago y elaborar su memoria.
10. Ordenar los ensayos de campo, de laboratorio y control de materiales en los casos en que se requieran de acuerdo con las normas y especificaciones de construcción que rigen el contrato, pudiendo de conformidad con los resultados sugerir cambios en los métodos de construcción que considere inadecuados.
11. Emitir concepto técnico sobre la suspensión temporal, celebración de contratos adicionales, actas de modificación de los contratos.

12. Responder por la oportuna, completa y satisfactoria ejecución de la obra, y por el cumplimiento del CONTRATISTA en relación con las cantidades y calidad de la misma, conforme a lo pactado en el contrato, y en su defecto informar a El MUNICIPIO y a la oficina jurídica de El MUNICIPIO, detallada y oportunamente sobre los incumplimientos y demás situaciones que pongan en peligro la ejecución satisfactoria de la obra.
13. Vigilar el cumplimiento de las normas sobre medio ambiente, y en particular que EL CONTRATISTA no cause perjuicios al ecosistema en zonas próximas o adyacentes al sitio de la obra
14. Verificar que EL CONTRATISTA, esté efectuando periódicamente el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social de los trabajadores a su cargo, al igual que el pago de los aportes parafiscales (Caja de Compensación, SENA e ICBF) sobre las nóminas a las entidades que competa. El interventor no podrá exonerar a EL CONTRATISTA de ninguna de las obligaciones o deberes contractuales; tampoco podrá sin autorización escrita previa de El MUNICIPIO ordenar trabajo alguno que traiga consigo variaciones en el plazo o en el valor del contrato, ni efectuar ninguna modificación de la concepción del diseño de las obras contratadas. El interventor rechazará todos aquellos trabajos o materiales que no reúnan las condiciones exigidas en los documentos del contrato y EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar a su costa los cambios y modificaciones que sean necesarios para el estricto cumplimiento de lo pactado en éste documento. Si EL CONTRATISTA se niega a ejecutar los cambios y modificaciones indicadas por el interventor, El MUNICIPIO podrá ejecutarlos directamente o por intermedio de terceros, cargando los gastos que estas correcciones ocasionen a EL CONTRATISTA, sin perjuicio de las multas y sanciones a que haya lugar.
15. Velar porque durante la ejecución de las obras, no se ocasionen daños a terceros, si esto llegara a suceder tomar las medidas necesarias para evitar el riesgo de futuras reclamaciones a la entidad contratante.
16. Ordenar la suspensión de los trabajos que se estén efectuando de forma incorrecta, hasta tanto el contratista cumpla con las especificaciones presentes en el contrato.
17. Exigir al contratista mantener el personal calificado y competente en número suficiente para un adecuado y oportuno desempeño de las obligaciones, el personal mínimo será: Un Director de obra y un frente de trabajo conformado cada uno mínimo por un ingeniero residente de obra, un maestro, un oficial, tres obreros cuya permanecía en obra será del 100%, con el personal técnico necesario. Así mismo analizar las aptitudes y ética del personal al servicio del contratista, para sí es del caso, exigir su remoción cuando a su juicio perjudique el normal desarrollo de la obra.
18. Solicitar con la debida anticipación, autorización para incrementar las cantidades de obra no previstas en el contrato; emitiendo concepto técnico y solicitando visto bueno ante la entidad contratante respectiva, antes de que sean adelantadas trabajos o ejecutadas obras complementarios no previstos así como lo correspondiente a nuevos precios unitarios propuestos por el contratista analizando su incidencia en el valor del contrato.
19. Estudiar oportunamente las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, resolviendo aquellas que fueran de su competencia; o dando traslado de las que no le competen, al Municipio, adjuntando su concepto y fijando y sustentando la posición de la interventoría, en relación con el tema.
20. Aplicar los planes de calidad implementados por la Secretaría de Obras e Infraestructura para realizar el correspondiente seguimiento a las obras, con todos

los formatos y manuales suministrados por la Entidad Contratante y los demás que se concerten entre las partes involucradas en la obra.

21. Realizar el seguimiento, vigilancia y control permanente a la obra que tiene por objeto: "**MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL ALTAQUER - VEGAS MUNICIPIO DE RICAURTE, DEPARTAMENTO DE NARIÑO**"; y en tal sentido, realizar la supervisión técnica de todos los trabajos realizados de manera que se garantice que éstos se llevan a cabo siguiendo los requisitos y especificaciones técnicas de construcción establecidas dentro del contrato respectivo. La supervisión técnica incluye la validación de los trabajos de construcción, trabajos geotécnicos, trabajos estructurales y en general todos los trabajos técnicos relacionados con el alcance del proyecto.
22. Verificar que existan las licencias y/o permisos necesarios para la ejecución del contrato, así mismo revisar los requisitos exigidos por las entidades competentes a través de dichos permisos con el fin de garantizar su implementación antes del inicio del contrato.
23. Solicitar al contratista el listado detallado del personal que se desempeña en el Contrato, incluyendo nombre, identificación, cargo y salario básico y afiliaciones a seguridad social, para el control administrativo pertinente.
24. Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones, las órdenes e instrucciones que imparta son de obligatorio cumplimiento siempre y cuando se realicen por escrito y estén en concordancia con la ley y lo pactado.
25. Informar a la entidad sobre aquellas situaciones que podrían generar incumplimiento, con el fin de que dé inicio al procedimiento parara la imposición de multas al Contratista, de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Obra.

-ESPECIFICAS FINANCIERAS:

1. Pagar por intermedio del Municipio de Ricaurte y en la forma establecida en las estipulaciones consignadas en el contrato, las cuentas de cobro presentadas por el CONTRATISTA de obra, previa autorización expresa del supervisor y acatando los formatos de la Entidad.
2. Verificar que las inversiones que EL CONTRATISTA efectué con los dineros entregados por El MUNICIPIO en calidad de anticipo, se inviertan únicamente en el objeto del contrato de la manera más eficiente y económica.

-ESPECÍFICAS TÉCNICAS DEL CONTRATISTA:

1. Tener conocimiento completo y detallado del proyecto, del respectivo pliego de condiciones, del contrato, de las especificaciones de construcción, propuesta del contratista, cronograma de ejecución y de cualquier otro documento que haga parte del contrato.
2. Revisar y aprobar los planes de trabajo presentados por EL CONTRATISTA y verificar que éstos correspondan a lo estipulado en el programa original y al desarrollo armónico de las obras.
3. Participar en la preparación del plan de calidad de la obra junto con el contratista y el supervisor, así como realizar la correspondiente inducción a su equipo de trabajo.
4. Aprobar los documentos entregados por el contratista de obra referentes a: análisis de precios unitarios de la propuesta presentada, cronograma de Actividades y flujo de Inversiones, organigrama, Plan de Calidad de la Obra, Plan de manejo de

tránsito, Plan de manejo Ambiental y Plan de Seguridad Industrial y de Seguridad Ocupacional.

5. Revisar y validar el sistema de aseguramiento de la calidad de las obras presentado por el contratista de obras.
6. Exigir al contratista, una vez inicie el plazo de ejecución, el cronograma de obra, flujo de inversión, el plan de inversión del anticipo, el plan de manejo ambiental, plan de calidad de obra y seguridad industrial, para su aprobación y entrega al municipio.

B. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Exigir a EL CONTRATISTA la información que considere necesaria.
2. Comunicar a Secretaría de Obras e Infraestructura en forma oportuna, las circunstancias que afecten el normal desarrollo del contrato.
3. Elaborar técnica y oportunamente las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y eficaz ejecución del contrato.
4. Velar porque las garantías exigidas se mantengan vigentes durante la vigencia del contrato en los términos pactados para cada uno de los riesgos.
5. En todo caso el contratista efectuará acciones y actividades relacionadas con el objeto del contrato, de acuerdo con las recomendaciones y observaciones que realice el supervisor del mismo.
6. Pagar oportunamente los aportes al Sistema general de Seguridad Social en Salud y Aportes Parafiscales.
7. Presentar los documentos respectivos del pago del aporte al Sistema de Seguridad Social en Salud y pensión en el periodo correspondiente con los montos de liquidación establecidos por ley.

CLÁUSULA 9 – Derechos del Contratante:

1 Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.

2 Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato.

CLÁUSULA 10 – Obligaciones Del Municipio:

1. Aportar los recursos necesarios para la contratación de "LA INTERVENTORÍA TECNICA ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PARA MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL ALTAQUER - VEGAS MUNICIPIO DE RICAURTE, DEPARTAMENTO DE NARIÑO", correspondientes a **CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE PESOS ($49.000.320,00).**

2. Ejercer a través de la Secretaría de Obras e Infraestructura el debido control y supervisión de la interventoría de obras a ejecutar en dicho sector.

3. Pagar por intermedio del Municipio de Ricaurte y en la forma establecida en las estipulaciones consignadas en el contrato, las cuentas de cobro presentadas por el CONTRATISTA, previa autorización expresa del supervisor y acatando los formatos de la Entidad.

4. Asignar un supervisor del proyecto, quien mantendrá la interlocución permanente y directa con el Contratista y el Interventor de obra.

5. Entregar al Contratista la información que éste requiera para el cabal cumplimiento de las actividades relacionadas con la interventoría a ejecutar, así como los demás requeridos en el desarrollo del contrato.

6. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley.

7. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

CLÁUSULA 11 – Responsabilidad: El contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 del presente Contrato. El contratista será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, Al MUNICIPIO DE RICAURTE, NARIÑO en la ejecución del objeto del presente Contrato.

Además de las obligaciones aquí previstas, el Contratista deberá cumplir con aquellas que la ley le imponga.

Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

CLÁUSULA 12 – Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato EL MUNICIPIO DE RICUARTE, NARIÑO, puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

CLÁUSULA 13 – Caducidad: La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el MUNICIPIO DE RICAURTE, NARIÑO, cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

CLÁUSULA 14 – Multas: En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, el MUNICIPIO DE RICAURTE, NARIÑO puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas:

1. Por Incumplimiento en los Términos de Legalización del Contrato: Si el CONTRATISTA no allega en los términos establecidos en el contrato los documentos necesarios para la legalización del mismo se causará una multa de (5) salarios mínimos legales diarios vigentes, por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación.

2. Por incumplimiento de las obligaciones de seguridad social integral: De acuerdo con lo estipulado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el incumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, se causará

una multa equivalente a cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes, por cada día calendario transcurrido entre el momento en que el contratista ha incurrido en el incumplimiento y el momento en el que se verifique su cumplimiento. Lo anterior previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Las sumas que se recauden por concepto de la multa, en lo que respecta al Sistema General de Seguridad Social en salud, se destinarán a la subcuenta de solidaridad del Fondo de Solidaridad y Garantía.

3. Por no cumplir con las obligaciones contenidas en el contrato, o cumplirlas deficientemente o por fuera del tiempo estipulado: se causará una multa equivalente hasta el uno por mil (1 X 1000) del valor del contrato, por cada día calendario que transcurra desde la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones y hasta cuando estas efectivamente se cumplan. La imposición de la multa atenderá criterios de racionabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida. Si pasaren más de treinta (30) calendario, sin que el CONTRATISTA haya cumplido, el CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del contrato.

Parágrafo 1: El pago o deducción de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del contrato. Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin que el CONTRATISTA haya cumplido con sus obligaciones, el CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del contrato.

Parágrafo 2: Las partes acuerdan que en caso de proceder a la aplicación de multas, la entidad lo podrá hacer directamente y el contratista autoriza expresamente la realización del procedimiento establecido en las cláusulas comunes del contrato y el descuento del valor de la multa, de los saldos del contrato por este concepto.

CLÁUSULA 15 – Cláusula Penal: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar Al Municipio de Ricaurte, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria establecida en el presente parágrafo se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, El Municipio de Ricaurte, Nariño, se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado.

Parágrafo 1: Las sanciones pecuniarias establecidas en la presente cláusula se harán efectivas de manera directa por el Municipio de Ricaurte, Nariño, descontando el valor que resulte de las mismas de los saldos pendientes a favor del contratista y/o por cualquier otro medio autorizado por la ley.

Parágrafo 2: Procedimiento aplicar la pena parcial: a) Una vez se verificado el retraso en la programación de las actividades establecidas en la cláusula 2 y 3, requerirá por escrito al contratista para que sustente la razones del incumplimiento que en todo caso deberá ser hechos eximentes de responsabilidad contractual para inhibir la aplicación de la presente cláusula b) una vez vencido el plazo para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y el plazo de entrega de la obra, descritas en la presente

cláusula el Municipio de Ricaurte requerirá por escrito al contratista para que sustente la razones del incumplimiento que en todo caso deberán ser hechos eximentes de responsabilidad contractual para inhibir la aplicación de la presente cláusula.

CLÁUSULA 16 – Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo

Por la naturaleza del objeto e importancia de los servicios contratados, así como teniendo en cuenta que el valor de esta contratación supera el límite del 10% de la menor cuantía, esta instancia considera justificado, exigir al contratista que haya de ser seleccionado otorgar garantías, según el decreto 1082 de 2015, que cumplan con las siguientes características, montos, amparos y vigencias:

a) **Buen manejo y correcta inversión del anticipo:** Dicho amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal con ocasión de: (i) la no inversión del anticipo; (ii) el uso indebido del anticipo; y (iii) la apropiación indebida los recursos recibidos en calidad anticipo, por un valor equivalente al 100% del valor otorgado en anticipo, vigente hasta la liquidación del contrato (duración del contrato y seis (6) meses más), o hasta su amortización.
b) **Cumplimiento del contrato:** Este amparo cubre a la entidad de los perjuicios derivados de incumplimiento parcial o total, cumplimiento defectuoso o tardío, daños imputables al contratista por entregas parciales de obra cuando el contrato no establece entregas parciales, y del pago de las multas y el valor de la cláusula penal, en cuantía equivalente al 30% del valor del contrato, por el término de duración del contrato y por el mismo término de la garantía de estabilidad del contrato de obra principal, es decir, DOS (2) años más contados a partir del acta de recibo final de la obra principal.
c) **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para ejecución contrato amparado, por el equivalente al 5% del valor total del contrato, con una vigencia igual a su plazo de ejecución y tres (3) años más.
d) **Calidad del servicio:** Dicho amparo se solicita para garantizar la calidad del servicio prestado, por un valor equivalente al 10% del valor del contrato, por el término de duración del mismo y con una vigencia de cinco (5) años contados a partir del acta de recibo final.
e) **Responsabilidad civil extracontractual:** Este amparo debe cubrir a la entidad estatal de las reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista, así como de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados, por cuantía equivalente a 200 SMMLV, vigente durante el plazo de ejecución del contrato y dos años más.

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que Entidad Estatal declare el incumplimiento.

El Contratista deberá constituir la garantía pactada dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la entrega de la copia del contrato para ese efecto, por parte de la Entidad Estatal.

CLÁUSULA 17 – Independencia del Contratista

El Contratista es una entidad independiente del Municipio de Ricaurte, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de Ricaurte, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 18 – Cesiones

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Municipio de Ricaurte.

Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el Municipio de Ricaurte está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al Municipio de Ricaurte de la misma y solicitar su consentimiento.

CLÁUSULA 19 - Indemnidad

El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio de Ricaurte, Nariño, con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato.

El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA 20 – Caso fortuito y fuerza mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA 21 – Solución de controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del

contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría Judicial en lo Administrativo del Circuito de Pasto, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

CLÁUSULA 22 - Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

CONTRATANTE:
MUNICIPIO DE RICAURTE
Representante Legal: EIDER JULIAN MARTINEZ ROSERO
Cargo: ALCALDE MUNICIPAL
Dirección: Carrera 3 No 2 -11 Barrio Primavera, Municipio de Ricaurte, Nariño
Teléfono: 3168775722
Correo Electrónico: planeacion@ricaurte-narino.gov.co

CONTRATISTA:
Nombre: GERMAN GERARDO GUIZA ROSERO
Dirección: Calle 12 Sur No. 26-49 Torre 1 Apto. 411D Portal Mijitayo, Municipio de Pasto, Nariño.
Teléfono: 3163148855 - 3155414267
Correo Electrónico: siee.ingenieria.sas@gmail.com

1.2.10 **CLÁUSULA 23 – Supervisión:** La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del Secretario de Obras e Infraestructura Ingeniero Alex Oswaldo Mesías García, , quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento, y vigilará el desarrollo del objeto del contrato, quien también deberá suscribir el acta de inicio, previa verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, certificará el cumplimiento parcial y total del objeto del contrato por parte del contratista.

CLÁUSULA 24 – Anexos del Contrato: Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

1 Los estudios previos.
2 La oferta presentada por el Contratista.

3 Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.
4 Certificado de disponibilidad presupuestal.
5 Registro Presupuestal
6 Demás documentos que suscriban las partes y que refieran al proceso contractual.

CLÁUSULA 25 – Perfeccionamiento y ejecución: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la aprobación de la garantía de que trata la cláusula 17 del presente Contrato.

CLÁUSULA 26 – Registro y apropiaciones presupuestales: El Municipio de Ricaurte pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal:

CDP No.	Fecha	Cuenta	Denominación
2017000594	18/04/2017	23130105	Mejoramiento del tramo vial Altaquer – Vegas del Municipio de Ricaurte

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

CLÁUSULA 27- Confidencialidad

En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

CLÁUSULA 28 – Lugar de ejecución y domicilio contractual

Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el municipio de Ricaurte, Nariño y el domicilio contractual es el Municipio de Ricaurte, Nariño

Para constancia, se firma en Ricaurte, Nariño el día quince (15) días del mes de agosto del año dos mil diecisiete (2017)

LA ENTIDAD CONTRATANTE

EIDER JULIAN MARTINEZ ROSERO
ALCALDE MUNICIPAL DE RICAURTE

EL CONTRATISTA

GERMAN GERARDO GUIZA ROSERO

seguros mundial®

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Date: 2026.02.24 11:42:34 -05:00

Código de Seguridad: tfvYLtY40X6CPM1e1TNjbg==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES PUBLICAS REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

VERSIÓN CLAUSULADO 12-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000070-D00I

No. PÓLIZA	CHU-100074160	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	533139709	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	24/02/2026	SUC. EXPEDIDORA	CEN HUILA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	24/02/2026	24:00 Horas Del	29/05/2026		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	GUIZA ROSERO, GERMAN GERARDO	**No. DOC. IDENTIDAD**	1085267037
DIRECCIÓN	CL 2 SUR 26 49	**TELÉFONO**	3155414267
ASEGURADO	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACIFICO	**No. DOC. IDENTIDAD**	901039684-5
DIRECCIÓN	CARRERA 5 # 8-105	**TELÉFONO**	3137488307
BENEFICIARIO	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACIFICO	**No. DOC. IDENTIDAD**	901039684-5
DIRECCIÓN	CARRERA 5 # 8-105	**TELÉFONO**	3137488307

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE EN VIRTUD DE PROCESO NO.IT-006-2026 , CUYO OBJETO ES INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL DEL PROYECTO MEJORAMIENTO CON NUEVAS TECNOLOGIAS DE LA VÍA QUE CONDUCE A LA VEREDA CANANGUCHO CON LA VEREDA CHAMPAGNAT DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.

LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:
LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRORROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.
EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.
LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.
LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
SERIEDAD DE LA OFERTA	00:00 Horas Del 24/02/2026	24:00 Horas Del 29/05/2026	5.352.561,25	50.000,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 5.352.561,25	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
YEISON BUSTOS GUTIERREZ	AGENTES	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	50.000,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	50.000,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	10.450,00
TOTAL A PAGAR	$	65.450,00

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 24/02/2026

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A **PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO** DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL **01 8000 111 935 - 327 47 12/13**

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES PUBLICAS REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

VERSION CLAUSULADO 12-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000070-D00I

No. PÓLIZA	CHU-100074160	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	533139709	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	24/02/2026	SUC. EXPEDIDORA	CEN HUILA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	24/02/2026	24:00 Horas Del	29/05/2026		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®



COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Condiciones generales de la póliza de seguro de cumplimiento ante

entidades públicas con régimen privado de contratación

www.segurosmundial.com.co



Condiciones generales de la
póliza de seguro de cumplimiento ante

entidades públicas con régimen privado de contratación

CONTENIDO

		Pág.
1.	**AMPAROS**	**4**
1.1.	Seriedad de los ofrecimientos	4
1.2.	Amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo	5
1.3.	Amparo de devolución de pagos anticipados	5
1.4.	Amparo de cumplimiento del contrato	5
1.5.	Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5
1.6.	Amparo de estabilidad y calidad de obra	6
1.7.	Amparo de calidad de elementos, bienes y equipos que entregue el contratista	6
1.8.	Amparo de calidad del servicio	6
1.9.	Amparo de provisión de repuestos	6
1.10.	Otros amparos	6
2.	**EXCLUSIONES**	**7**
3.	**TÉRMINO DEL AMPARO**	**8**
4.	**VALOR ASEGURADO**	**8**
5.	**SINIESTROS**	**8**
5.1.	Aviso	8
5.2.	Cuantía y ocurrencia	8
5.3.	Oportunidad para el pago de la prestación asegurada	
5.4.	Compensaciones	11
5.5.	No proporcionalidad	11
5.6	Proporcionalidad de la clausula penal	11
6.	**INOPONIBILIDAD**	**11**

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®

12/05/2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000070-D00I
12/05/2025-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000069



Condiciones generales de la
póliza de seguro de cumplimiento ante

entidades públicas con régimen privado de contratación

CONTENIDO

		Pág.
7.	CESIÓN	12
8.	PROCESOS CONCURSALES Y PRECONCURSALES	12
9.	ARBITRAMENTO	12
10.	PRESCRIPCIÓN EXTINTIVA DE LOS DERECHOS DERIVADOS DEL CONTRATO DE SEGURO	12
11.	SUBROGACIÓN	12
12.	RENOVACIÓN UNILATERAL	13
13.	DOMICILIO DEL CONTRATO	13

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Condiciones generales de la póliza de seguro de cumplimiento ante

entidades públicas con régimen privado de contratación

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN

Compañía Mundial de Seguros S.A., en adelante denominada la aseguradora, expide el presente contrato de seguro, sujeto a estas condiciones generales, las cuales están debidamente depositadas en la superintendencia financiera de Colombia y a las condiciones particulares que se delimitan en su alcance y vigencia según los amparos otorgados en forma expresa en la caratula del seguro, conforme a lo normado en el artículo 1047 del código de comercio.

1. AMPAROS

1.1. SERIEDAD DE LOS OFRECIMIENTOS

La aseguradora cubre a la entidad por las sanciones impuestas al proponente como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones establecidas en el pliego de condiciones, los términos de la referencia, el estudio previo y/o las reglas de participación, que sean imputables a su responsabilidad, en los siguientes eventos:

1.1.1. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

1.1.2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el termino previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el termino previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres (3) meses.

1.1.3. El retiro de la oferta después de vencido el termino fijado para la presentación de las propuestas.

1.1.4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



1.2. AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO

Se cubre a la entidad asegurada contra los perjuicios imputables al contratista derivados de la no inversión, uso indebido, apropiación indebida de las sumas en dinero o especie que sean entregadas en calidad de anticipo. Se entiende que ello ha ocurrido cuando los bienes o dinero no se han aplicado o utilizado en el desarrollo del contrato o en las obligaciones a cargo del contratista.

Cuando se trate de bienes entregados en calidad de anticipo, estos deberán tasarse en dinero previamente en el contrato.

1.3. AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGOS ANTICIPADOS

Se cubre a la entidad asegurada contra los perjuicios imputables al contratista derivados del no reintegro de las sumas de dinero o especie que sean entregadas en calidad de pago anticipado y que el contratista no devuelva a la entidad.

En caso de cumplimiento parcial de las obligaciones, se estimará la proporción de la parte cumplida del contrato, para descontarla de la indemnización.

1.4. AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El amparo de cumplimiento del contrato cubre los perjuicios directos imputables al contratista, derivados del incumplimiento de las obligaciones adquiridas por el contratista con la suscripción del contrato, y contempla también el cumplimiento tardío, defectuoso o imperfecto de las mismas, así como multas y clausula penal, según se pacten en el contrato.

1.5. AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales de origen legal e indemnizaciones laborales, cubre a la entidad en su calidad de contratante, contra los perjuicios imputables al contratista derivados del incumplimiento de las obligaciones a su cargo, derivadas de contratos laborales a que está obligado en su calidad de empleador, incluidas las de pagos de salarios y prestaciones sociales legales, liquidación de contratos de acuerdo a las obligaciones de ley asumidas por el empleador y que guardan relación directa con el personal utilizado en la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional y sobre las que el asegurado pudiere resultar solidariamente responsable.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA

El amparo de estabilidad y calidad de obra, cubrirá a la entidad contratante, con motivo de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia de cualquier daño o deterioro, generado en condiciones normales de uso y mantenimiento, sufridos por la obra entregada a satisfacción, que resulten imputables al contratista garantizado.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DE ELEMENTOS, BIENES Y EQUIPOS QUE ENTREGUE EL CONTRATISTA

El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá al asegurado por los perjuicios imputables al contratista, causados como consecuencia de la mala calidad, la calidad deficiente o desempeño defectuoso de los elementos, bienes y equipos suministrados por el contratista, frente a las especificaciones contenidas en la ley 1480 de 2011 y las normas que la modifiquen, y aquellas adicionales propias del bien, equipo y elemento, así como aquellas que se pacten en el contrato.

1.8 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

El amparo de calidad del servicio cubre los perjuicios imputables al contratista causados por la mala calidad, la calidad deficiente o desempeño defectuoso, frente a las especificaciones que se pacten en el contrato, todos ellos siempre que sean exigibles en la etapa post-contractual, una vez finalice el plazo de ejecución.

1.9. AMPARO DE PROVISIÓN DE REPUESTOS

El amparo de provisión de repuestos cubre los perjuicios imputables al contratista causados por el incumplimiento por no suministrar los repuestos, partes, materiales e insumos necesarios para la reparación y mantenimiento de bienes suministrados por el contratista, frente a las especificaciones que se pacten en el contrato o previstas en la ley en la etapa post-contractual.

1.10 OTROS AMPAROS

Adicionalmente, en la medida en que fueren exigidos por la entidad contratante, la aseguradora podrá otorgar los amparos requeridos para cubrir los demás incumplimientos de obligaciones que la entidad contratante considera deben ser amparados de manera proporcional y acorde a la naturaleza del contrato y que se definan en la carátula o en los anexos que se expidan a la presente póliza

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



2. EXCLUSIONES

Los amparos previstos en la presente póliza no operarán en los siguientes casos:

2.1. Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima (el asegurado).

2.2. En caso de pactarse o imponerse condiciones, cambiar los términos del contrato y no reportarlo debidamente al asegurador y que no sean aceptadas expresamente por él, este quedara relevado del pago de la prestación asegurada, derivada de tales cambios, pactos o modificaciones.

2.3. Este seguro no cubre los perjuicios derivados de los reclamos de terceros ajenos al contrato, con ocasión de eventuales responsabilidades de carácter civil extracontractual. Tampoco se cubre la responsabilidad civil de carácter patronal, derivada de accidente de trabajo.

2.4. Vicios por transcurso del tiempo. Los perjuicios derivados del simple transcurso del tiempo sobre bienes y objetos.

2.5. El uso indebido o inadecuado o la falta de mantenimiento preventivo a que este obligada la entidad contratante.

2.6. Terrorismo nuclear, biológico, químico y radioactivo

2.7. Riesgos/ataques cibernéticos

2.8. Pandemias / epidemias / enfermedades por coronavirus no cubre las pérdidas (múltiples o individuales), reclamaciones, daños a personas o bienes, responsabilidad, la interrupción de las actividades comerciales, la pérdida de beneficios o cualquier gasto consecuente o coste de cualquier naturaleza directa o indirectamente causado por, que surja de, que resulte de o en conexión con, o miedo a una epidemia o pandemia (declarada o no como tal por las autoridades competentes) o enfermedad infecciosa real o percibida incluido pero no limitado a: a) enfermedades por coronavirus (covid-19); b) síndrome respiratorio agudo severo coronavirus 2 (sars-cov-2);c) cualquier variación o mutación. También excluye cualquier pérdida, reclamación, daño a personas o bienes, responsabilidad, la interrupción de las actividades comerciales, la pérdida de beneficios o cualquier gasto consecuente o coste de cualquier naturaleza directa o indirectamente causado por, que surja de, resultante de o en conexión con cualquier acción llevada a cabo o fracaso a la hora de tomar medidas para controlar, prevenir, suprimir dicha epidemia, pandemia o enfermedad infecciosa o cualquier variación o mutación de la misma.



3. TÉRMINO DEL AMPARO

La vigencia de los amparos se registra en la caratula de la póliza. Cuando el contratista o la entidad requieran al asegurador para ampliar la vigencia de la garantía, el asegurador podrá hacerlo, mediante anexo a la póliza, las vigencias podrán ser modificadas de común acuerdo con el asegurador.

4. VALOR ASEGURADO

El valor asegurado para cada uno de los amparos otorgados se registra en la caratula de la póliza. Cuando el contratista o la entidad requieran al asegurador para ampliar el valor asegurado de la garantía, el asegurador podrá hacerlo, mediante anexo a la póliza, las sumas aseguradas podrán ser modificadas de común acuerdo con el asegurador.

En todo caso, las sumas aseguradas para cada amparo constituyen el límite máximo y no se acumulan entre sí, para aumentar el valor asegurado total de la garantía. Lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 1074 del código de comercio.

5. SINIESTROS

5.1. AVISO

La entidad estará obligada a dar noticia al asegurador de la ocurrencia del siniestro, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que lo hayan conocido o debido conocer. Este término podrá ampliarse, más no reducirse por las partes

El asegurador no podrá alegar el retardo o la omisión si, dentro del mismo plazo, interviene en las operaciones de salvamento o de comprobación del siniestro.

5.2. CUANTÍA Y OCURRENCIA

En concordancia con lo normado en el artículo 1077 del código de comercio, la entidad deberá acreditar la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la reclamación.

Sin perjuicio de la libertad que tiene la entidad para demostrar la ocurrencia y la cuantía del siniestro, esta se acreditará con la comunicación en la que consta el incumplimiento que resulte del procedimiento establecido para tal fin en el contrato y que se describe a continuación:

Procedimiento para declarar el incumplimiento contractual y para exigir el pago de la cláusula penal de apremio y/o clausula penal pecuniaria.

Cuando se presente un posible incumplimiento parcial o total del contrato atribuible al CONTRATISTA respecto de cualquiera de las obligaciones del mismo, LA ENTIDAD, deberá evacuar el siguiente procedimiento para declarar dicho incumplimiento: A) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, según conste en informes elaborados por la Supervisión o la Interventoría, LA ENTIDAD lo citara a él y al GARANTE, mediante comunicación que por escrito se remitirá al domicilio del CONTRATISTA y del GARANTE, a una audiencia para debatir lo ocurrido. LA ENTIDAD, fijara la fecha para realizar la audiencia, como mínimo al quinto día hábil siguiente a la fecha de recepción de la comunicación de citación a audiencia al CONTRATISTA y al GARANTE. En la citación, se hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan y por ello deberá indicar los presuntos incumplimientos contractuales atribuibles al CONTRATISTA, acompañado el informe de la supervisión o interventoría en el que se sustente la actuación y las demás pruebas que soporten la citación y enunciara las normas o clausulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para EL CONTRATISTA, de acuerdo con las estipulaciones contractuales. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia la que deberá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. B) En desarrollo de la audiencia, el Subgerente de Contratación, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación contractual, indicará los presuntos incumplimientos contractuales atribuidos al CONTRATISTA, enunciará las posibles normas o clausulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para EL CONTRATISTA, según las estipulaciones contractuales. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del CONTRATISTA o a quien lo represente y al GARANTE, para que ejerzan su derecho de defensa y se pronuncien sobre las imputaciones de incumplimiento, en desarrollo de lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, solicitar y aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. C) Una vez evacuada la práctica de las pruebas o recibidos los medios probatorios aportados por los interesados, se cerrará la audiencia para que la ENTIDAD mediante decisión contractual motivada que constara por escrito, proceda a resolver sobre la exigibilidad o no de la sanción o declaratoria o no del incumplimiento. Si se resuelve que no hubo incumplimiento, se archivará la actuación contractual. Por el contrario, si se decide que hubo incumplimiento contractual, en el mismo documento, se hará la tasación de la suma a favor de LA ENTIDAD y a cargo del CONTRATISTA y/o EL GARANTE, como consecuencia del incumplimiento de acuerdo con las estipulaciones contractuales. La respectiva decisión, se informará mediante comunicación escrita que se remitirá al domicilio del CONTRATISTA y del GARANTE. EL CONTRATISTA y el GARANTE, podrán presentar por escrito de reconsideración ante LA ENTIDAD, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de adopción de la decisión que declara el incumplimiento contractual. Si declarado este ni EL CONTRATISTA, ni EL GARANTE, presentan el

escrito de reconsideración o lo hacen en forma extemporánea, se entenderá que esa decisión se ratifica y se procede para su posterior cobro. La decisión sobre el escrito de reconsideración, si se presenta, será resuelta por LA ENTIDAD por escrito, dentro de los 15(quince) días hábiles siguientes a su recepción y remitida al CONTRATISTA y del GARANTE. El plazo anteriormente descrito podrá ser prorrogado por un término igual al inicialmente pactado. Por el contrato, si se resuelve que no hubo incumplimiento, se comunicara por escrito a los interesados y se archivara la actuación contractual. D) En todo caso, en cualquier momento del desarrollo de la audiencia contractual, el Subgerente de Contratación, podrá suspender la audiencia cuando el oficio o petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación contractual. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. LA ENTIDAD podrá ordenar el archivo de la actuación contractual en cualquier momento, si se prueba la cesación de situación de incumplimiento que dio lugar a este procedimiento.

PARÁGRAFO PRIMERO. Plazos para el pago de la obligación económica a cargo del CONTRATISTA y/o garante como consecuencia de la declaratoria de incumplimiento parcial o total. El CONTRATISTA deberá pagar la totalidad de la obligación a su cargo y a favor de LA ENTIDAD, conforme a lo indicado en la decisión de declaratoria de incumplimiento, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de confirmación de la declaratoria de incumplimiento. Cuando el GARANTE, sea una entidad bancaria, deberá pagar la totalidad de la obligación a su cargo y a favor de LA ENTIDAD, conforme a lo indicado en la decisión de declaratoria de incumplimiento, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de confirmación de declaratoria de incumplimiento. Cuando EL GARANTE, sea una compañía de seguros, deberá pagar la totalidad de la obligación a su cargo y a favor de LA ENTIDAD, conforme a lo indicado en la decisión de declaratoria de incumplimiento, dentro del término establecido en el artículo 1080 del Código de Comercio. El plazo para el pago de la obligación económica señalada en la decisión de declaratoria de incumplimiento, se contará a partir de la fecha del recibo de la comunicación escrita respectiva en la que conste la confirmación de la declaratoria de incumplimiento o desde el vencimiento del término para presentar el escrito de reconsideración.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los efectos del presente contrato, el documento donde conste la declaratoria de incumplimiento contractual parcial o total atribuible al CONTRATISTA, se constituye en la prueba de la ocurrencia y la cuantía del siniestro.

PARÁGRAFO TERCERO. Para efectos de valores a favor de LA ENTIDAD, referentes a clausula penal de apremio, clausula penal pecuniaria, cantidades de obra contractuales que no requieran adición de mayores valores contractuales, ajustes posteriores a las actas de obra parciales y/o definitiva, procederá la compensación de los saldos a favor del contratista.

5.3. OPORTUNIDAD PARA EL PAGO DE LA PRESTACIÓN ASEGURADA

El asegurador estará obligado a efectuar el pago del siniestro dentro del mes siguiente a la fecha en que la entidad acredite su derecho en la forma prevista en el numeral 5.2 anterior. Vencido este plazo, el asegurador reconocerá y pagará a la entidad, además de la obligación a su cargo y sobre el importe de ella, un interés moratorio igual al certificado como bancario corriente por la superintendencia financiera, aumentado en la mitad.

5.4. COMPENSACIONES

Si la entidad al momento de tener conocimiento del incumplimiento, o en cualquier momento posterior a este y anterior al pago de la indemnización, fuere deudor del contratista garantizado por cualquier concepto, la indemnización se disminuirá en el monto de las acreencias siempre y cuando estas sean objeto de compensación de acuerdo con la ley, de conformidad con lo reglado en los artículos 1714 y siguiente del código civil. Los montos compensados se disminuirán del valor de la indemnización. En aquellos casos en que la aseguradora haya pagado indemnizaciones en virtud de declaratorias de incumplimiento, una vez se inicie la etapa de liquidación del respectivo contrato la entidad deberá comunicar al asegurador si hay saldos a favor del contratista, para los fines que el asegurador estime pertinentes.

5.5. NO PROPORCIONALIDAD

De presentarse incumplimiento parcial de las obligaciones, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no se tasará en proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación.

5.6. PROPORCIONALIDAD DE LA CLAUSULA PENAL

En virtud de lo previsto en el artículo 1596 del código civil si el contratista cumple solamente una parte de la obligación principal y la entidad acepta esta parte, el primero tendrá derecho a que se rebaje proporcionalmente la pena estipulada en la cláusula penal.

6. INOPONIBILIDAD

A la entidad no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra de la persona garantizada.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



7. CESIÓN

Si por incumplimiento del contratista, la aseguradora resolviera continuar con la ejecución del contrato y así lo convenga con la entidad, el contratista acepta desde ahora la cesión del contrato a favor de la aseguradora o de quien ella designe, según el objeto contractual.

8. PROCESOS CONCURSALES Y PRECONCURSALES

La entidad está obligada a hacer valer los derechos que le correspondan en cualquier proceso concursal o preconcursal previsto en la ley, en el que llegare a ser admitido el contratista, en la forma en que debiese hacerlo, aun si no contase con la garantía otorgada por este seguro, y deberá dar el aviso respectivo a la aseguradora. De no cumplir con esta obligación la aseguradora podrá deducir de la indemnización el monto del valor de los perjuicios que le cause dicho incumplimiento tal como lo regula el artículo 1078 del código de comercio.

9. ARBITRAMENTO

En caso de que la aseguradora sea llamada en garantía dentro de un proceso arbitral, con ocasión de una controversia entre el contratista y la entidad, la aseguradora quedará vinculada a los efectos del pacto arbitral suscrito por ellos en los términos del parágrafo primero del artículo 37 de la ley 1563 de 2012 y las normas que la modifiquen reemplacen o adicionen.

10. PRESCRIPCIÓN EXTINTIVA DE LOS DERECHOS DERIVADOS DEL CONTRATO DE SEGURO

LA PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DE ESTE SEGURO SIGUE LO NORMADO POR EL ARTICULO 1081 DEL CÓDIGO DE COMERCIO Y LAS LEYES QUE LO ADICIONEN, COMPLEMENTEN O MODIFIQUEN ASÍ COMO NORMAS, DISPOSICIONES O LEY ESPECIALES QUE SEAN APLICABLES.

11. SUBROGACIÓN

En virtud del pago de la indemnización, de acuerdo con el artículo 1096 del código de comercio, en concordancia con el artículo 203 del decreto 663 de 1993 – estatuto orgánico del sistema financiero,

una vez que la aseguradora pague la indemnización se subrogara por ministerio de la ley y hasta concurrencia de su importe, en los derechos de la entidad contra el contratista o las personas responsables del siniestro.

La entidad no puede renunciar en ningún momento a sus derechos en contra del contratista garantizado y si lo hiciere, perderá el derecho a la indemnización.

12. RENOVACIÓN UNILATERAL

El asegurador renuncia a aplicar la cláusula de revocación unilateral del contrato de seguro.

13. DOMICILIO DEL CONTRATO

Se fija como domicilio del contrato de las partes en este contrato de seguros, la ciudad de Bogotá distrito capital. Lo anterior sin perjuicio de lo que dispongan las normas procesales.

En fe de lo anterior, se firma a los _____días del mes de_____ de 20 .

Firma Autorizada
Compañía Mundial de Seguros S.A.
Angela Munar

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. **EL TOMADOR/ASEGURADO**

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®



Condiciones generales de la póliza de seguro de cumplimiento ante

entidades públicas con régimen privado de contratación

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **CHU-100074160** y endoso, **0** cuyo afianzado es: **GUIZA ROSERO, GERMAN GERARDO** Asegurado o Beneficiario: **FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACIFICO / FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACIFICO** , expedida por la Compañía en **24/02/2026,** no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

CEN HUILA a los **24** días del mes **FEBRERO** del año **2026.**

Firma Autorizada
Compañia mundial de Seguros S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

seguros mundial®

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

Recibo de Pago

- CLIENTE-

Referencia de Pago No.	533139709

Fecha de Facturación	24/02/2026
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES PUBLICAS REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION	
Póliza No.	CHU-100074160
Periodo Facturado	24/02/2026 — 29/05/2026

Fecha Límite de Pago	26/03/2026
Prima (incluye gastos de expedición)	55.000,00
IVA	10.450,00
VALOR TOTAL A PAGAR $	65.450,00

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	GUIZA ROSERO, GERMAN
CL 2 SUR 26 49	1085267037
Intermediario	YEISON BUSTOS GUTIERREZ

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Apreciado Cliente:

1. No se aceptan pagos parciales.
2. Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) **UNICAMENTE** presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
3. Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el se aplicará la clausula de terminación automática especifiada en el condicionado de la póliza y en la carátula de esta (artículo1068 código de comercio)
4. Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de **PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA Nit 900531292-7,** al respaldo endóselo correctame y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.**
5. Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web **www.segurosmundial.com.co** en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No.	533139709

Fecha de Facturación	24/02/2026
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES PUBLICAS REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION	
Póliza No.	CHU-100074160
Periodo Facturado	24/02/2026 — 29/05/2026

Fecha Límite de Pago	26/03/2026
Prima (incluye gastos de expedición)	55.000,00
IVA	10.450,00
VALOR TOTAL A PAGAR $	65.450,00

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	GUIZA ROSERO, GERMAN
CL 2 SUR 26 49	1085267037
Intermediario	YEISON BUSTOS GUTIERREZ

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Corresponsales
OPCIÓN1

(415)7709998434219(8020)00000533139709(3900)000000065450(96)20260326

Bancos Corresponsales
OPCIÓN 2

(415)7709998039933(8020)031594(8020)22990533139709(3900)000000065450(96)20260326

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1

CORRESPONSALES

Carulla · grupo éxito · efecty · edeq · Bancolombia Corresponsal Bancario · Punto de pago Multibanco · Supermercado Mercar · 472 La Red Postal de Colombia

OPCIÓN 2

BANCOS

Scotiabank · DAVIVIENDA · Banco de Bogotá · Bancolombia · Banco de Occidente

CORRESPONSALES

puntored
Te damos más

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA